

# BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2003

MIÉRCOLES 8 DE OCTUBRE

NÚM. 240

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD DE MADRID

#### A) Disposiciones Generales

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

###### *Corrección de errores*

- Corrección de errores de la Orden 1425/2003, de 16 de septiembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban y se publican los modelos de papeletas, sobres e impresos a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Madrid de 26 de octubre ..... 7

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA

###### *Modificaciones relaciones puestos de trabajo*

- Orden de 24 de septiembre de 2003, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria del Instituto Madrileño de la Salud, ente de derecho público dependiente de la Consejería de Sanidad ..... 7
- Orden de 29 de septiembre de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Medio Ambiente ..... 8

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

###### *Establecimiento precio publicación*

- Orden 2161/2003, de 29 de septiembre, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se fija, a efectos de su distribución comercial, el precio de venta al público de la publicación “Marcha Giner” ..... 8

#### B) Autoridades y Personal

##### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

###### *Corrección de errores*

- Orden de 30 de septiembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se corrigen errores materiales advertidos en la Orden de 17 de septiembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Administración General, Grupo D, de la Comunidad de Madrid ..... 8

###### *Emplazamiento*

- Resolución de 22 de septiembre de 2003, del Director General de la Función Pública, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número PAB 121/2003, interpuesto por doña María Mercedes Carralero del Río ..... 9

##### CONSEJERÍA DE LAS ARTES

###### *Corrección de errores*

- Orden 1514/2003, de 6 de octubre, de la Consejería de Las Artes, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden 1445/2003, de 23 de septiembre, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de octubre, de convocatoria de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos ..... 9

##### CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES

###### *Resoluciones provisiones puestos de trabajo*

- Orden de 30 de septiembre de 2003, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se resuelve la Orden de 25 de agosto de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de septiembre), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Servicios Sociales (Instituto Madrileño del Menor y la Familia) ..... 10
- Orden de 1 de octubre de 2003, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se resuelve la Orden de 13 de agosto de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de agosto), por la que se convocaban puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Servicios Sociales ..... 10

#### C) Otras Disposiciones

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

###### **Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid**

###### *Concesión prestaciones asistenciales*

- Resolución de 23 de septiembre de 2003, del Gerente del Organismo Autónomo “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicatarios de prestaciones asistenciales a los empleados públicos de este Organismo, correspondiente al año 2002 ..... 11

*Concesión ayuda estudios*

- Resolución de 23 de septiembre de 2003, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicatarios de ayudas de estudios a los empleados públicos de este Organismo, correspondiente al curso escolar 2001/2002 ..... 11

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

*Corrección de errores*

- Corrección de errores de la Orden 7065/2003, de 8 de agosto, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se subvencionan proyectos de inversión para la dinamización y modernización del comercio de proximidad de la Comunidad de Madrid ..... 12

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*Cese y nombramiento*

- Acuerdo de 2 de octubre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa y se nombra a un Vocal del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid ..... 12

*Corrección de errores*

- Orden 5148/2003, de 8 de septiembre, de corrección de errores de la Orden 3059/2000, de 14 de junio, de modificación de la autorización del centro docente privado “La Merced” de Madrid ..... 12

*Concesión becas*

- Orden 5267/2003, de 12 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se conceden becas para la realización de prácticas en empresas, organismos o instituciones ubicados en la Comunidad de Madrid (becas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) ..... 13

*Concesión subvenciones*

- Orden 5384/2003, de 22 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones complementarias de compensación educativa durante el curso 2003-2004 ..... 16

*Autorizaciones centros docentes*

- Resolución de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 4097/2003, de 22 de julio, del Consejero de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado “Liceo Jean Monnet”, de Madrid ..... 20
- Resolución de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 4088/2003, de 22 de julio, del Consejero de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado “Cascabel”, de San Sebastián de los Reyes ..... 20
- Resolución de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 4095/2003, de 22 de julio, del Consejero de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado “Santa María del Bosque”, de Madrid ..... 21
- Resolución de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 4098/2003, de 22 de julio, del Consejero de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado “Asunción-Vallecas”, de Madrid ..... 21
- Resolución de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3963/2003, de 15 de julio, del Consejero de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado “Heidi Garabatos”, de Getafe ..... 22

- Resolución de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 4087/2003, de 22 de julio, del Consejero de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado “Casa del Niño”, de Madrid ..... 22
- Resolución de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3395/2003, de 23 de junio, del Consejero de Educación, de modificación de la autorización del centro docente extranjero denominado “Casa dei Bambini”, de Madrid ..... 23
- Resolución de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 4096/2003, de 22 de julio, del Consejero de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado “Everest”, de Pozuelo de Alarcón ..... 23
- Resolución de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2915/2003, de 2 de junio, del Consejero de Educación, de autorización de funcionamiento de la Escuela privada de Música “Andana”, de Madrid. .... 24
- Resolución de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2916/2003, de 2 de junio, del Consejero de Educación, de autorización de funcionamiento de la Escuela privada de Música “Faborción”, de Villaviciosa de Odón. .... 25
- Resolución de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2917/2003, de 2 de junio, del Consejero de Educación, de autorización de funcionamiento de la Escuela privada de Música “Maese Pedro”, de Madrid. .... 25
- Resolución de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2914/2003, de 2 de junio, del Consejero de Educación, de autorización de funcionamiento de la Escuela privada de Música Escuela de Música “Pinzón”, de Madrid ..... 25
- Resolución de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2558/2003, de 16 de mayo, del Consejero de Educación, de modificación de la autorización, por cambio de domicilio, del Centro Autorizado Superior de Danza “Instituto Superior de Danza Alicia Alonso” ..... 26
- Resolución de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2913/2003, de 2 de junio, del Consejero de Educación, de autorización de funcionamiento de la Escuela privada de Música “Vivace”, de Madrid ..... 27
- Resolución de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3961/2003, de 15 de julio, del Consejero de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado incompleto “Piecitos I”, de Algete ..... 27
- Resolución de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3959/2003, de 15 de julio, del Consejero de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado incompleto “Yolanda”, de Torrejón de Ardoz ..... 28
- Resolución de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3926/2003, de 11 de julio, del Consejero de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado “Centro de Estudios Santa María del Castillo”, de Buitrago del Lozoya ..... 28

*Cese actividades centro profesional*

- Resolución de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3394/2003, de 23 de junio, del Consejero de Educación, de extinción por cese de actividades, del Centro Autorizado Profesional de Danza denominado “Rafael de Córdoba”, de Madrid ..... 29

*Autorización apertura centro docente*

- Resolución de 16 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 5155/2003, de 10 de septiembre, del Consejero de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado “El Carmen” de Madrid ..... 29

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE***Veda especies de caza*

- Orden 2200/2003, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se establece la veda de todas las especies de caza en los terrenos en régimen de aprovechamiento cinegético común, del monte de Utilidad Pública número 42, “Cerro Robledillo”, del término municipal de Robledo de Chavela, y de los términos municipales de Alcalá de Henares, Arroyomolinos, Brea de Tajo, Fresnedillas de la Oliva, Getafe, Leganés, Pelayos de la Presa, Sevilla la Nueva, Talamanca de Jarama, Valdemaqueda, Valdemoro y Zarzalejo, durante la presente temporada de caza de 2003-2004 ..... 30

*Declaración impacto ambiental*

- Resolución 5761/2003, de 26 de mayo, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de “Estación de Servicio BP Oil, Sociedad Anónima M-50”, en el término municipal de Alcorcón, promovido por “BP Oil España, Sociedad Anónima” (Expediente 14/03) ..... 30

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Instituto Madrileño de la Salud***Concesión prestaciones asistenciales*

- Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Dirección General del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se procede a la adjudicación definitiva de las ayudas por prestaciones asistenciales correspondientes al año 2002 y las ayudas de estudio curso 2001-2002 convocadas por Orden de 1 de abril de 2003 de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de abril de 2003), para los empleados públicos adscritos a esta Dirección General ..... 31

**CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES***Concesión ayuda estudios*

- Resolución 7760/2003, de 26 de septiembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la adjudicación definitiva de ayuda de estudios para el personal adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería de Servicios Sociales correspondientes al curso 2001-2002 ..... 31

*Concesión prestaciones asistenciales*

- Resolución 7761/2003, de 26 de septiembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la adjudicación definitiva de adjudicatarios de las prestaciones asistenciales correspondientes al año 2002 para el personal adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería de Servicios Sociales ..... 31

**Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Menor y la Familia***Concesión prestaciones asistenciales*

- Resolución 1885/2003, de 29 de septiembre, de la Gerencia del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicatarios de prestaciones asistenciales del año 2002, para el personal de la Comunidad de Madrid adscrito al Instituto Madrileño del Menor y la Familia ..... 32

*Concesión ayuda estudios*

- Resolución 1886/2003, de 29 de septiembre, de la Gerencia del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicatarios de ayudas de estudios correspondientes al curso académico 2001-2002, para el personal de la Comunidad de Madrid adscrito al Instituto Madrileño del Menor y la Familia ..... 32

**CONSEJERÍA DE TRABAJO****Servicio Regional de Empleo***Concesión prestaciones asistenciales*

- Resolución de 26 de septiembre de 2003, del Servicio Regional de Empleo, por la que se aprueba y se hace pública la relación definitiva de concesión de ayudas por prestaciones asistenciales correspondientes al año 2002 ... 32

*Concesión ayuda estudios*

- Resolución de 26 de septiembre de 2003, del Servicio Regional de Empleo, por la que se aprueba y se hace pública la relación definitiva de concesión de ayudas de estudios correspondientes al curso escolar 2001-2002 ... 36

**D) Anuncios****CONSEJERÍA DE HACIENDA***Convocatoria concurso*

- Resolución de 26 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales de la convocatoria del concurso de adopción de tipo para el suministro de “Productos de menaje de cocina y comedor, 7 lotes” (expediente número 51T/03-ME) ..... 39

*Adjudicación concurso*

- Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Acondicionamiento de oficinas en la segunda planta de Martínez Campos, número 30 ..... 40

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA***Amojonamiento vías pecuarias*

- Resolución de 15 de septiembre de 2003, del Director General de Agricultura, por la que se anuncia el amojonamiento de las Vías Pecuarias: “Cañada de las Merinas”, “Cordel de la Pica”, “Cordel de Ambite”, “Vereda de Villar del Olmo” y “Colada del Vallejo” en el término municipal de Olmeda de las Fuentes (Madrid) ..... 40

*Notificaciones*

- Notificación de 11 de septiembre de 2003 ..... 40  
 — Notificación de 11 de septiembre de 2003 ..... 41  
 — Notificación de 11 de septiembre de 2003 ..... 41  
 — Notificaciones de 18 de septiembre de 2003, de expedientes administrativos por supuestas infracciones de normativa turística ..... 41

**Dirección General de Industria, Energía y Minas**

*Instalación centro transformación*

- Resolución de 26 de agosto de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación tipo interior, de 100 kVA, y tres líneas subterráneas a 20 kV, a instalar en Paraje Huerta de la Quintana, en el término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” ..... 42

*Instalaciones líneas eléctricas*

- Resolución de 28 de agosto de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de dos líneas subterráneas de 15 kV y un centro de transformación de tipo interior de 2 x 630 kVA, a instalar en la calle Batalla de Trafalgar, en el término municipal de Leganés, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” ..... 42
- Resolución de 28 de agosto de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación de tipo interior a instalar en CT “Pasaje Juncal”, del término municipal de San Sebastián de los Reyes, solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” ..... 43
- Resolución de 28 de agosto de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de tipo interior de 400 kVA a instalar en paseo de la Estación, número 29, del término municipal de Getafe, solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” ..... 44
- Resolución de 5 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar en la calle San Aquilino, número 6, del término municipal de Madrid, solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” ..... 45
- Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea aérea a 15 kV y una línea subterránea a 15 kV a instalar en Estación Depuradora de Aguas Residuales de Chinchón, en el término municipal de Chinchón (Madrid), solicitada por Canal de Isabel II ..... 45

*Notificación*

- Notificación de Resolución de 16 de junio de 2003, a “Faherva, Sociedad Limitada”, del expediente PIE/181/2003 ..... 46

**Instituto Regional de Arbitraje de Consumo**

*Notificación*

- Notificación de 17 de septiembre de 2003, de laudo arbitral de 9 de abril de 2003 ..... 47

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*Dotación equipos informáticos centros docentes*

- Orden 5450/2003, de 25 de septiembre, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el concurso público para la dotación de equipamiento informático en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid ..... 47

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*Notificaciones*

- Resolución 7849/2003, de 29 de septiembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 1944/2003, de 10 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se tiene por desistido a don Guillermo García Barbey, que dice actuar en nombre y representación de la entidad “Motor Arteaga, Sociedad Limitada”, del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 28 de agosto de 2001 ..... 48
- Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 1942/2003, de 8 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se tiene por desistido a don Rodrigo Caro Carrascal del recurso de alzada interpuesto en nombre y representación de la entidad “Transportes Martínez Souto, Sociedad Limitada”, contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 27 de noviembre de 2001 ..... 50

**CONSEJERÍA DE SANIDAD**

*Notificación*

- Resolución de 24 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, por la que se procede a publicar la notificación de la Orden 445/2003, dictada por el excelentísimo señor Consejero de Sanidad en procedimiento de responsabilidad patrimonial ..... 51

*Adjudicación concurso*

- Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios denominado: “Mantenimiento técnico-legal, conservación y reparación integral de los edificios de la calle Aduana, número 29, y paseo de Recoletos, número 14, sedes institucionales de la Consejería de Sanidad” ..... 52

*Notificaciones*

- Notificación de comunicación de 9 de junio de 2003, de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en las zonas farmacéuticas 02.1.05 “San Fernando de Henares-2”, del municipio de San Fernando de Henares, y 08.1.10 “Parque Coimbra”, del municipio de Móstoles, dirigida a doña Esther García Monge ..... 52
- Notificación de comunicación de 7 de julio de 2003, de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica 01.1.06 “Arganda”, del municipio de Arganda del Rey, dirigida a doña Esther García Monge ..... 53
- Notificación de comunicación de 7 de julio de 2003, de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica 06.1.02 “Pozuelo de Alarcón” del municipio de Pozuelo de Alarcón dirigida a doña María del Carmen Girón Duch ..... 53
- Notificación de la comunicación de 10 de julio de 2003, formulada por la Jefa del Servicio de Ordenación Farmacéutica, relativa a la apertura del trámite de audiencia de interesados en el expediente incoado a instancia de don José Francisco Sotelo Baños para instalación de nueva oficina de farmacia en el municipio de Tres Cantos ..... 54
- Notificación de comunicación de 21 de julio de 2003, de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica 11.3.08 “El Espinillo” del municipio de Madrid dirigida a doña Esther García Monge .... 54
- Notificación de 23 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de Acuerdo de Iniciación dictado en procedimiento sancionador ..... 54

**Gerencia Área 8 Atención Primaria***Adjudicación concurso*

- Resolución de 2 de octubre de 2003, del Director-Gerente del Área 8 de Atención Primaria, por la que se hace pública la adjudicación del concurso público M8/03 "Servicio de limpieza en centros dependientes del Área" ..... 55

**Hospital Universitario "12 de Octubre"***Convocatorias concursos*

- Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se anuncia el concurso (procedimiento abierto), para la contratación de los suministros números: 2003-0-66, 2003-0-73 y 2003-0-75 para el Hospital Universitario "12 de Octubre" ..... 55
- Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se anuncia el concurso (procedimiento abierto), para la contratación del suministro de equipos de producción de frío para el Edificio Técnico del Hospital Universitario "12 de Octubre" ..... 55
- Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se anuncia el concurso (procedimiento abierto) para la contratación de redacción de proyecto y obra para la construcción de un helipuerto de superficie, Hospital Universitario "12 de Octubre" ..... 56

**Hospital Universitario "Príncipe de Asturias"***Concurso desierto*

- Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Gerencia del Área III de Atención Especializada, por la que se hace pública la declaración de desierto del concurso (procedimiento abierto) de suministros HUPA número 1/03, para la contratación de un Equipo de Identificación Neonatal con destino al Hospital "Príncipe de Asturias" de Alcalá de Henares (Madrid) ..... 57

*Adjudicaciones concursos*

- Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Gerencia del Área III de Atención Especializada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso (procedimiento abierto) de suministros HUPA número 17/2003, para la contratación de un equipo de tomografía computerizada helicoidal multicorte con destino al Hospital "Príncipe de Asturias", de Alcalá de Henares (Madrid) ..... 57
- Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Gerencia del Área III de Atención Especializada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso (procedimiento abierto) de suministros HUPA número 19/2003, para la contratación del suministro de medios de cultivo en placas y en tubos con destino al Hospital "Príncipe de Asturias", de Alcalá de Henares (Madrid) ..... 57
- Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Gerencia del Área III de Atención Especializada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso (procedimiento abierto) de suministros HUPA número 18/2003, para la contratación del suministro de frascos de hemocultivo con destino al Hospital "Príncipe de Asturias", de Alcalá de Henares (Madrid) ..... 58
- Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Gerencia del Área III de Atención Especializada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso (procedimiento abierto) de suministros HUPA número 5/2003, para la contratación de ropa de línea y forma con destino al Hospital "Príncipe de Asturias", de Alcalá de Henares (Madrid) ..... 58
- Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Gerencia del Área III de Atención Especializada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso (procedimiento abierto) de suministros HUPA número 9/03, para la contratación del suministro de pan, leche y derivados lácteos con destino al Hospital "Príncipe de Asturias", de Alcalá de Henares (Madrid) ..... 58

- Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Gerencia del Área III de Atención Especializada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso (procedimiento abierto) de suministros HUPA número 10/02, para la contratación de catéteres, introductores, cánulas y trocacos con destino al Hospital "Príncipe de Asturias", de Alcalá de Henares (Madrid) ..... 59

**Hospital Clínico "San Carlos"***Convocatoria concurso*

- Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Gerencia del Hospital Clínico "San Carlos", por la que se anuncia concurso (procedimiento abierto), para la contratación de desfibriladores implantables, con destino al Hospital Clínico "San Carlos". HCSC 2003-0-051 ..... 59

**Hospital "Severo Ochoa"***Adjudicaciones concursos*

- Resolución de 9 de septiembre de 2003, del Director-Gerente del Hospital "Severo Ochoa" de Leganés (Madrid), por la que se publica la adjudicación del concurso abierto de Suministros ..... 59
- Resolución de 18 de septiembre de 2003, del Director-Gerente del Hospital "Severo Ochoa" de Leganés (Madrid), por la que se publica la adjudicación del concurso abierto de Suministros ..... 60

**CONSEJERÍA DE LAS ARTES***Convocatoria concurso*

- Resolución de 17 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Las Artes, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de: Servicio de limpieza en la red de bibliotecas de la Consejería de Las Artes ..... 60

**CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES****Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Menor y la Familia***Adjudicaciones concursos*

- Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de: "Acogimiento residencial de 19 menores, de seis meses a seis años, atendidos con cargo al Instituto Madrileño del Menor y la Familia" ..... 61
- Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de: "Acogimiento residencial de 19 menores, de cero a seis años, atendidos con cargo al Instituto Madrileño del Menor y la Familia" ..... 61

**CONSEJERÍA DE TRABAJO***Convenios colectivos*

- Resolución de 4 de septiembre de 2003 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa "Radiosonido, Sociedad Anónima" (código número 2812762) ..... 61
- Resolución de 4 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa "Verdehenares, UTE" (Vertederos de Alcalá de Henares y Torrejón de Ardoz) (código número 2811553) ..... 71
- Resolución de 4 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa "Compañía General de Sondeos CGD, Sociedad Anónima" (Tielmes) (código número 2807931) ..... 76

*Notificaciones*

- Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar las notificaciones de las órdenes de la Consejería de Trabajo, que resuelve los recursos de alzada interpuestos que se relacionan en el Anexo adjunto ..... 80
- Notificación de 25 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, a “Restauración y Mantenimiento de Edificios, Sociedad Limitada”, de la interposición del recurso presentado por don José Arcas Navarro, en representación de la empresa “Jorcasa Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de 19 de diciembre de 2002, sobre expediente de sanción ..... 81

**Instituto Madrileño para la Formación (IMAF)***Notificación*

- Notificación de 29 de septiembre de 2003, para retirar documentación en relación a los expedientes de contratación del Instituto Madrileño para la Formación de la Comunidad de Madrid ..... 81

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID***Adjudicación concurso*

- Resolución de 25 de julio de 2003, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de mobiliario para el nuevo Laboratorio del Departamento de Química y Análisis Agrícola en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos. Expediente S-40/03 ..... 82

**II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO**

- Subdelegación del Gobierno en Málaga ..... 83
- Instituto Nacional de Estadística ..... 83
- Ministerios ..... 83
- Tribunal de Cuentas ..... 84

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Urbanismo, Licencias, Otros anuncios) ..... 85
- Alcobendas (Licencias, Contratación) ..... 98
- Alcorcón (Contratación) ..... 98
- Aranjuez (Contratación) ..... 99
- Boadilla del Monte (Contratación) ..... 99
- Chapinería (Urbanismo) ..... 99
- Cobeña (Ofertas de empleo) ..... 100
- Collado Villalba (Régimen económico) ..... 103
- Colmenar de Oreja (Organización y funcionamiento, Régimen económico) ..... 103
- Corpa (Organización y funcionamiento) ..... 104
- Fuente el Saz de Jarama (Licencias) ..... 104
- Getafe (Licencias) ..... 104
- Las Rozas de Madrid (Contratación) ..... 104
- Leganés (Régimen económico, Licencias) ..... 104
- Los Santos de la Humosa (Régimen económico) ..... 106
- Moraleja de Enmedio (Personal, Licencias) ..... 107
- Móstoles (Licencias) ..... 107
- Parla (Urbanismo) ..... 107
- Pinto (Organización y funcionamiento) ..... 108
- Robledo de Chavela (Urbanismo) ..... 110
- San Agustín del Guadalix (Régimen económico) ..... 110
- San Sebastián de los Reyes (Ofertas de empleo) ..... 110
- Torrejón de Velasco (Contratación) ..... 113
- Torrelaguna (Urbanismo) ..... 113
- Tres Cantos (Personal, Licencias, Contratación, Otros anuncios) ..... 113
- Valdepiélagos (Organización y funcionamiento) ..... 116
- Villanueva de la Cañada (Régimen económico, Urbanismo) ..... 116

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

- Audiencia Provincial de Madrid ..... 117
- Juzgados de Primera Instancia ..... 118
- Juzgados de Instrucción ..... 118
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción ..... 118
- Juzgados de lo Social ..... 119

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### A) Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia

**3785** *CORRECCIÓN de errores de la Orden 1425/2003, de 16 de septiembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban y se publican los modelos de papeletas, sobres e impresos a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Madrid de 26 de octubre.*

Advertido error en la publicación de la Orden 1425/2003, de 16 de septiembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban y se publican los modelos de papeletas, sobres e impresos a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Madrid de 26 de octubre, se procede a su rectificación en los siguientes términos.

Suprimir el segundo párrafo de la disposición final.

Página 4, en el apartado de Interventores, añadir el impreso AM 8.1.D) "Comunicación al Presidente de la Mesa Electoral de votación en cuya lista electoral figure inscrito".

(03/25.218/03)

#### Consejería de Hacienda

**3786** *ORDEN de 24 de septiembre de 2003, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria del Instituto Madrileño de la Salud, ente de derecho público dependiente de la Consejería de Sanidad.*

Por el Instituto Madrileño de la Salud, ente de derecho público dependiente de la Consejería de Sanidad, se han presentado expedientes de modificación de la plantilla presupuestaria, cuyo objeto es la creación de diversos puestos de trabajo de naturaleza funcional y laboral en los Hospitales de "La Princesa", "Virgen de la Poveda", "El Escorial", "Guadarrama", Instituto Psiquiátrico "José Germain" y "Gregorio Marañón", todo ello con el fin de adecuar las plantillas de personal a las actuales necesidades de dichos Centros Hospitalarios.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha informado favorablemente la referida propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.2 del Decreto 161/2002, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica

de la Consejería de Hacienda, y en el artículo 3.bis.11 y 13 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de Personal.

La valoración de los puestos de trabajo y las características de los mismos responden a lo previsto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, la modificación de la plantilla presupuestaria se ajusta a las determinaciones contenidas en el artículo 17 de dicha Ley.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido por los artículos 7.2.c) y 8.2.m) de la Ley 1/1986, de 10 de abril, y en uso de las competencias atribuidas por los artículos 1.c).1 y 2.b).14 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, en relación con las modificaciones introducidas por el artículo 4.1 del Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y la estructura de las Consejerías, y a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

#### Primero

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria del Instituto Madrileño de la Salud, ente de derecho público dependiente de la Consejería de Sanidad, tal y como se recoge en el Anexo que se une e incorpora a esta Orden (expediente número 07-MP-00193.4/2003).

#### Segundo

La presente Orden comporta modificación de créditos del capítulo 1.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor en el momento de su adopción.

Dado en Madrid, a 24 de septiembre de 2003.

El Consejero de Hacienda,  
ENRIQUE OSSORIO

#### ANEXO

#### EXPEDIENTE 07-MP-00193.4/2003 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS DEL ENTE PÚBLICO INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD

CLAVE	PROG.	N.ºPTO.	DENOMINACIÓN	GRUPO	N.C.D	C.ESPECÍFICO ESPECIAL DEDICAC.	DOT. ADMIN. PUBL.	PROV.	CUERPO ESCALA ESPEC.	ASIMIL	TITULACIÓN/ FORMACIÓN ESPECÍFICA	TURNOS LOCALIDAD RIESGOS LAB.
ET 7 ENTE PÚBLICO INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD												
HP 30 HOSPITAL EL ESCORIAL												
ALTA	782	59290	ADMINISTRATIVO	C	14	N	5.490,60	S	CM	2653	ADMINISTRATIVA	MAÑANA SAN LORENZO DE EL ESCORIAL 1
COMUNIDAD DE MADRID												

(03/25.054/03)

### Consejería de Hacienda

**3787** *ORDEN de 29 de septiembre de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Medio Ambiente.*

Por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente se ha presentado propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria, que afecta a la Dirección General de Protección Ciudadana y tiene por objeto la creación de un puesto de trabajo de naturaleza funcional denominada Coordinador Área de Gestión Administrativa, con un nivel de complemento de destino 30 y un complemento específico de 23.401,08 euros, adscrito al Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General, con el fin de dar de alta la Unidad Funcional Área de Gestión Administrativa creada en el Decreto 87/2003, de 30 de mayo, por el que se modifica el Decreto 323/1999, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y poder atender así a las necesidades organizativas del mencionado Centro Directivo.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha informado favorablemente la referida propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.2 del Decreto 161/2002, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, y en el artículo 3.bis.11 y 13 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de Personal.

La valoración de los puestos de trabajo y las características de los mismos responden a lo previsto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, la modificación de la plantilla presupuestaria

se ajusta a las determinaciones contenidas en el artículo 17 de dicha Ley.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido por los artículos 7.2.c) y 8.2.m) de la Ley 1/1986, de 10 de abril, y en uso de las competencias atribuidas por los artículos 1.c).1 y 2.b).14 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, en relación con las modificaciones introducidas por el artículo 4.1 del Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y la estructura de las Consejerías, y a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

**Primero**

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria de la Consejería de Medio Ambiente, tal y como se recoge en el Anexo que se une e incorpora a esta Orden (expediente número 10-MP-00020.6/2003).

**Segundo**

La presente Orden comporta modificación de créditos del capítulo 1.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor en el momento de su adopción.

Dado en Madrid, a 29 de septiembre de 2003.

El Consejero de Hacienda,  
ENRIQUE OSSORIO

ANEXO I

**EXPEDIENTE 10-MP-00020.6/2003 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

CLAVE	PROG.	N.ºPTO.	DENOMINACIÓN	GRUPO	N.C.D	C.ESPECIFICO ESPECIAL DEDICAC.	DOT. ADMIN. PUBL.	PROV.	CUERPO ESCALA ESPEC.	ASIMIL	TITULACIÓN / FORMACIÓN ESPECIFICA	TURNO LOCALIDAD RIESGOS LAB.
DG 42 DIRECCION GENERAL PROTECCION CIUDADANA												
ALTA	605	59321	COORD. AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA	A	30	23.401,08 S	LD	COMUNIDAD DE MADRID	2651	89		MAÑ.Y 2 TARDES ROZAS DE MADRID, LAS 1

ANEXO II

TITULACIÓN

Código 89. Denominación: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

(03/24.779/03)

### Consejería de Medio Ambiente

**3788** *ORDEN 2161/2003, de 29 de septiembre, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se fija, a efectos de su distribución comercial, el precio de venta al público de la publicación "Marcha Giner".*

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Fijar, a efectos de su distribución comercial, el precio de venta al público de la publicación "Marcha Giner" en 10 euros, IVA incluido, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 2781/1997, de 28 de octubre, por el que se dictan normas para la determinación de los precios de las publicaciones impresas, material audiovisual y fonogramas, en sus diferentes soportes, editado por la Consejería de Medio Ambiente, y el artículo 2 de la Orden 3097/1996, de 9 de diciembre, del Consejero de Hacienda, sobre recaudación de

ingresos de la Comunidad de Madrid, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda.

Madrid, a 29 de septiembre de 2003.

El Consejero de Medio Ambiente,  
MIGUEL GARRIDO

(03/25.046/03)

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

**3789** *ORDEN de 30 de septiembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se corrigen errores materiales advertidos en la Orden de 17 de septiembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Administración General, Grupo D, de la Comunidad de Madrid.*

Advertido error material en la publicación de la citada Orden efectuada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 25 de septiembre de 2003, error que afecta a la titulación establecida como requisito para ser admitido a las citadas pruebas selectivas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Consejería

#### HA DISPUESTO

##### Primero

Rectificar en la página 17, apartado c) de la base 2.1 de la mencionada Orden en el sentido siguiente:

Donde dice: "Estar en posesión de, o en condiciones de obtener, el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación".

Debe decir: "Estar en posesión de, o en condiciones de obtener, el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación".

##### Segundo

Abrir un plazo de presentación de solicitudes para la participación en estas pruebas selectivas de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No deberán presentar nueva solicitud aquellos aspirantes que ya la hubieran formulado en la forma y en el plazo establecidos en la Orden de 17 de septiembre de 2003.

##### Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, computados dichos plazos a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de septiembre de 2003.—La Consejera de Justicia y Administraciones Públicas, PD (Orden 292/2001, de 6 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de abril), el Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/25.191/03)

## Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

**3790** RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2003, del Director General de la Función Pública, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número PAB 121/2003, interpuesto por doña María Mercedes Carralero del Río.

Interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 25 de los de Madrid, por don Ángel Vizcaíno Galán, en nombre y representación de doña Mercedes Carralero del Río, recurso contencioso-administrativo número PAB 121/2003, contra la Resolución de fecha 14 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se desestiman los recursos interpuestos por doña Mercedes Carralero del Río, doña Lucía del Carmen Vaquerizo Herrero y doña Raquel Barrajón Guillén, frente a la decisión del Tribunal Calificador de no acceder a la petición de los recurrentes de practicar el primer ejercicio de las pruebas

selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares de Administración General de la Comunidad de Madrid, en llamamiento distinto al previsto en la convocatoria del examen.

Esta Dirección General

#### HA RESUELTO

##### Primero

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el referido Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

##### Segundo

Poner en conocimiento dichas emplazadas que la fecha se fija para la celebración de la vista es el día 13 de octubre de 2003, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencias del Juzgado, por si conviniera a su derecho asistir a la misma, así como que la resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente, se encuentra a disposición de las mismas en el tablón de anuncios de las siguientes dependencias de la Comunidad de Madrid:

- Oficina de Atención al Ciudadano. Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, 28003 Madrid.
- Registro de la Consejería de Hacienda. Plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid.
- Dirección General de la Función Pública. Servicio de Inspección de Personal. Plaza del Conde del Valle de Suchill, número 20, piso primero, 28015 Madrid.
- Consejería de Presidencia. Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid.
- Consejería de Economía e Innovación Tecnológica. Calle Príncipe de Vergara, número 132, 28010 Madrid.
- Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid.
- Consejería de Educación. Calle Alcalá, números 30-32, 28014 Madrid.
- Consejería de Medio Ambiente. Calle Princesa, número 3, 28008 Madrid.
- Consejería de Sanidad. Calle Aduana, número 29, 28013 Madrid.
- Consejería de Las Artes. Calle Alcalá, número 31, 28014 Madrid.
- Consejería de Servicios Sociales. Calle Alcalá, número 63, 28014 Madrid.
- Consejería de Trabajo. Calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid.

Madrid, a 22 de septiembre de 2003.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/24.428/03)

## Consejería de Las Artes

**3791** ORDEN 1514/2003, de 6 de octubre, de la Consejería de Las Artes, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden 1445/2003, de 23 de septiembre, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de octubre, de convocatoria de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos.

Publicada Orden 1445/2003, de 23 de septiembre, de la Consejería de Las Artes, por la que se convocaban puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de octubre

de 2003, se observa que existe un error material en los méritos no preferentes de uno de los puestos convocados.

Por lo que, al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### DISPONGO

Acordar la corrección de errores siguiente:

En el puesto 48888, "Auxiliar Informador", en el quinto mérito preferente, donde dice "Experiencia en el manejo de la aplicación de Tramitación de Expedientes Digital (TED)", debe decir: "Experiencia en el manejo de la aplicación del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual (RTPI), de Tramitación de Expedientes Digital (TED)".

Por lo anteriormente expuesto se abre un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden.

Madrid, a 6 de octubre de 2003.

El Consejero de Las Artes,  
CARLOS BAZTÁN

(03/25.126/03)

### Consejería de Servicios Sociales

**3792** *ORDEN de 30 de septiembre de 2003, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se resuelve la Orden de 25 de agosto de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de septiembre), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Servicios Sociales (Instituto Madrileño del Menor y la Familia).*

Aprobada mediante Orden de 25 de agosto de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de septiembre), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Servicios Sociales.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

#### RESUELVO

##### Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo al funcionario que se expresa en el Anexo.

##### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

##### Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

##### Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Servicios Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 30 de septiembre de 2003.

El Consejero de Servicios Sociales,  
JOSÉ MARÍA ALONSO

#### ANEXO

### RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Puesto adjudicado	Adjudicatario	Puesto liberado
Servicio Contratación. Puesto de trabajo: 58617. Denominación: Jefe de Servicio. Grupo: A. NCD: 29. C. específico: 21.153,12.	Cód. identif.: 51663574P0. Apellidos y nombre: Hernández Jiménez, Mirian.	Consejería Economía e Innovación Tecnológica. Dirección General Comercio. Servicio Promoción y Ordenación del Comercio. Sección Ordenación Comercial. Puesto de trabajo: 4895. Denominación: Técnico Superior. Grupo: A. NCD: 25. C. específico: 7.455,24.

(03/25.041/03)

### Consejería de Servicios Sociales

**3793** *ORDEN de 1 de octubre de 2003, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se resuelve la Orden de 13 de agosto de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de agosto), por la que se convocaban puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Servicios Sociales.*

Aprobada mediante Orden de 13 de agosto de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de agosto), convocatoria para provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Servicios Sociales.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación de conformidad con el artículo 49.2

de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

### RESUELVO

#### Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

#### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

#### Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Servicios Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 1 de octubre de 2003.

El Consejero de Servicios Sociales,  
JOSÉ MARÍA ALONSO

### ANEXO

#### RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Puesto adjudicado	Adjudicatario	Puesto liberado
Dirección General Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Vo. Puesto de trabajo: 51428. Denominación: Secretaria/o de Dirección. Grupo: C/D. NCD: 16. C. específico: 7.746,60.	Cód. identif.: 1116097E0. Apellidos y nombre: Rodríguez Fernández, María José.	
Dirección General Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Vo. Servicio Actuaciones Técnicas y Administrativas. Puesto de trabajo: 32504. Denominación: Serv. Actuaciones Técnicas y Administr. Grupo: A. NCD: 28. C. específico: 18.596,76.	Cód. identif.: 1917668C0. Apellidos y nombre: Lapeña García, Gregorio.	Consejería Justicia y Administraciones Públicas. Secretaría General Técnica. Servicio Personal. Puesto de trabajo: 48051. Denominación: Técnico de Apoyo. Grupo: A. NCD: 28. C. específico: 17.690,52.

(03/25.043/03)

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Presidencia

#### ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

**3794** RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2003, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicatarios de prestaciones asistenciales a los empleados públicos de este Organismo, correspondiente al año 2002.

Objeto: "Relación definitiva de adjudicatarios de prestaciones asistenciales a los empleados públicos del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, correspondiente al año 2002".

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de abril de 2003), por la que se dictan instrucciones para la concesión de ayuda por prestaciones asistenciales correspondientes al año 2002 y de conformidad con la propuesta de la Comisión Mixta nombrada al efecto, esta Gerencia, en uso de las facultades que le confiere la normativa vigente,

### HA RESUELTO

#### Primero

Aprobar y hacer pública la relación definitiva de adjudicatarios de ayudas por prestaciones asistenciales de este Centro correspondientes al año 2002, con mención expresa de los puntos obtenidos, relación ésta que se expondrá en los tabloneros de anuncios de los dos centros de trabajo de este Organismo Autónomo. Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcobendas, a 23 de septiembre de 2003.—El Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Carlos Ares Sánchez.

(03/24.660/03)

### Consejería de Presidencia

#### ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

**3795** RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2003, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicatarios de ayudas de estudios a los empleados públicos de este Organismo, correspondiente al curso escolar 2001/2002.

Objeto: "Relación definitiva de adjudicatarios de ayudas de estudios a los empleados públicos del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, correspondiente al curso escolar 2001/2002".

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de abril de 2003), por la que se dictan instrucciones para la concesión de ayuda de estudios a los empleados públicos de la Comunidad de Madrid curso escolar 2001/2002 y de conformidad con la propuesta de la Comisión Mixta nombrada al efecto, esta Gerencia, en uso de las facultades que le confiere la normativa vigente,

#### HA RESUELTO

##### Primero

Aprobar y hacer pública la relación definitiva de adjudicatarios de ayudas de estudios de este Centro correspondiente al curso escolar 2001/2002, con mención expresa de los puntos obtenidos, relación ésta que se expondrá en el tablón de anuncios de los dos centros de trabajo de este Organismo Autónomo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcobendas, a 23 de septiembre de 2003.—El Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Carlos Ares Sánchez.

(03/24.663/03)

### Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

**3796** *CORRECCIÓN de errores de la Orden 7065/2003, de 8 de agosto, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se subvencionan proyectos de inversión para la dinamización y modernización del comercio de proximidad de la Comunidad de Madrid.*

Advertido error material en la Orden 7065/2003, de 8 de agosto, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se subvencionan proyectos de inversión para la dinamización y modernización del comercio de proximidad de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 197, el día 20 de agosto de 2003, se procede a su rectificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

En la página 37, artículo 16 Documentación de la solicitud, primer párrafo, apartado h):

Donde dice: "... Documento acreditativo de que, en su caso, se dan las circunstancias de ponderación de la ayuda, contenidas en el artículo 15.2, así como, en su caso, la baja correspondiente de la Seguridad Social por causa de jubilación del empresario".

Debe decir: "... Documento acreditativo de que, en su caso, se dan las circunstancias de ponderación de la ayuda, contenidas en el artículo 15.2.e), así como, en su caso, la baja correspondiente de la Seguridad Social por causa de jubilación del empresario".

En Madrid, a 29 de agosto de 2003.—El Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

(03/24.430/03)

### Consejería de Educación

**3797** *ACUERDO de 2 de octubre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa y se nombra a un Vocal del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid.*

La Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de la Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid establece la composición de los Consejos Sociales de las Universidades en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El nombramiento de los vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de Universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones o colectivos que representen. Los nombramientos y ceses serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, en su reunión del día de la fecha,

#### ACUERDA

##### Primero

Cesar a don José Ángel Sánchez Asiaín, como vocal del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

##### Segundo

Nombrar a don Enrique Aldama Miñón, vocal del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, en representación de los intereses sociales designados entre las fundaciones o empresas que tienen suscritos convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración en otras actividades de la Universidad.

Acordado en Madrid, a 2 de octubre de 2003.

El Consejero de Educación,  
CARLOS MAYOR

El Presidente,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(03/24.806/03)

### Consejería de Educación

**3798** *ORDEN 5148/2003, de 8 de septiembre, de corrección de errores de la Orden 3059/2000, de 14 de junio, de modificación de la autorización del centro docente privado "La Merced" de Madrid.*

Advertido error material en la referida Orden 3059/2000, de 14 de junio, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 162, de 10 de julio, de modificación de la autorización del centro docente privado "La Merced" de Madrid, se procede a su rectificación:

En el punto primero de la parte dispositiva, donde dice: "Primero.—Modificar, de acuerdo con el artículo 13.1.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la autorización del centro privado de Educación Infantil "La Merced" de Madrid, por ampliación de una unidad de segundo ciclo, de modo que queda establecida la configuración definitiva como se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "La Merced".

Titular: Madres Mercedarias.

Domicilio: Calle Luis de Góngora, número 5.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Tres unidades y 47 puestos escolares."

Debe decir: "Primero.—Modificar, de acuerdo con el artículo 13.1.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la autorización del centro privado de Educación Infantil "La Merced" de Madrid, por ampliación de una unidad de segundo ciclo, y como consecuencia de esta ampliación configurar el centro de Educación Primaria, de modo que queda establecida la configuración definitiva como se describe a continuación:

a) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "La Merced".

Titular: Madres Mercedarias.

Domicilio: Calle Luis de Góngora, número 5.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Tres unidades y 47 puestos escolares.

b) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: "La Merced".

Titular: Madres Mercedarias.  
 Domicilio: Calle Luis de Góngora, número 5.  
 Localidad: Madrid.  
 Municipio: Madrid.  
 Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.  
 Capacidad: Seis unidades y 150 puestos escolares.

Madrid, a 8 de septiembre de 2003.—El Consejero de Educación, PD (Orden 4703/1999, de 28 de diciembre, El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/2.878/03)

## Consejería de Educación

**3799** *ORDEN 5267/2003, de 12 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se conceden becas para la realización de prácticas en empresas, organismos o instituciones ubicados en la Comunidad de Madrid (becas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas).*

Por Orden 1169/2003, de 3 de marzo, del Consejero de Educación, fueron convocadas en régimen de nueva adjudicación, las becas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas para la realización de prácticas en empresas, organismos e instituciones de la Comunidad de Madrid.

Los beneficiarios de estas ayudas son los alumnos de las Universidades, Centros de Enseñanza Superior adscritos a las mismas y centros extranjeros autorizados por esta Comunidad, conforme a los artículos 18 y 19 del Real Decreto 557/91, de 12 de abril, que cursen estudios en las titulaciones de las dos áreas de conocimiento incluidas en la Orden de convocatoria.

Desarrollados los procesos de selección previstos en dicha Orden, teniendo en cuenta la propuesta de resolución de la Dirección General de Universidades y de conformidad con el procedimiento que determina la convocatoria antes citada,

### DISPONGO

#### Primero

Resolver la convocatoria realizada por Orden 1169/2003, de 3 de marzo, y adjudicar 251 becas para realizar prácticas en empresas, organismos e instituciones de la Comunidad de Madrid durante el curso 2003-2004.

Los períodos de prácticas serán de seis meses. Los alumnos seleccionados constan en la relación adjunta así como los alumnos suplentes.

El importe total de las becas es de 326.049 euros, que se abonarán con cargo a la partida 45200, del programa 518, del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

#### Segundo

La dotación individual de cada beca es de 2.165 por estudiante, de las cuales la Consejería de Educación aportará el 60 por 100 (1.299 euros) y la empresa receptora, el restante 40 por 100 (866 euros).

#### Tercero

La Consejería de Educación librará a la Fundación Universidad Empresa la cantidad más arriba citada, quien en su condición de entidad colaboradora para la gestión de este programa de becas, efectuará los pagos correspondientes a los becarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de convocatoria.

Dicho libramiento se realizará, una vez resuelta la convocatoria y previa presentación de aval bancario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1 de la citada Orden.

#### Cuarto

Los beneficiarios y la entidad colaboradora quedan sometidos a las normas fijadas en la Orden de convocatoria y a lo establecido en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, para la justificación del uso de los fondos públicos y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Asimismo, tendrán la obligación de facilitar la información que le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas u otro órgano competente, todo ello en aplicación de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

#### Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes o recurso extraordinario de revisión, en los términos y plazos establecidos por el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPAC), ambos ante el Consejero de Educación. Podrá interponerse también recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Todos los plazos deberán ser contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de septiembre de 2003.—El Consejero de Educación (Orden 379/1998, de 6 de marzo), El Director General de Universidades, Ramón Rodríguez Pons-Esparver.

### RELACIÓN DE BECARIOS DE BECAS DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS CURSO 2003-2004

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
ADÁN	CHUECA	CRISTINA
ADRIÁN	LARA	LAURA
AGUDIN	MARTÍNEZ	OSCAR
AGÜERA	MARTÍNEZ	ROSALÍA
AGÜERO	ESPAÑOL	NURIA
AGUILERA	HERRERO	ARANTZA
ALCÁZAR	ALCÁZAR	RAIMUNDO
ALCÁZAR	CALZADA	GUILLERMO
ALEJOS	CASTROVIEJO	ESTHER
ALFONSO	GARCÍA	MARÍA ASCENSIÓN
ALFONSO	HERRÓN	PAULA GABRIELA
ALIAGA	SÁNCHEZ	ELENA
ALONSO	ÁLVAREZ	MARINA
ALONSO	RODRÍGUEZ	PATRICIA
ALUMBREROS	MARTÍNEZ	MARÍA ESTHER
APARICIO	SÁNCHEZ	ALEJANDRO
ARCHANCO	GALÍNDEZ	CRISTINA
ARMENTEROS	GARCÍA	SUSANA
ARRIAZU	MUÑOZ	RUBÉN
ARRIBAS	GARCÍA	ÚRSULA
ARRIBAS	PRIETO	CRISTINA
AUDIBERT	AMOROTO	LETICIA
BARCELÓ	VILLAMIL	LARA ESTHER
BÁRCENA	BERGER	CRISTINA ANA
BELMONTE	MACÍAS	JESÚS
BERMEJO	ARCE	PILAR
BERRUGUETE	GUTIÉRREZ	ALEJANDRO
BLANCO	CANTERO	MIGUEL
BLANCO	LÓPEZ	SUSANA
BLANCO	MALDONADO	PALOMA
BLANCO	PAREDES	ALICIA
BLASCO	ALIS	LUIS MANUEL
BLÁZQUEZ	PÉREZ	MARÍA TERESA
BRAVO	VEGUILLAS	VIRGINIA
BUBELINY		MARTÍN
BUENO	SÁNCHEZ	ALFONSO JOSÉ
CACHO	ROLDÁN	RAFAEL FCO. DE ASIS
CALVO	REJAS	RAQUEL
CAMARERO	VECINO	JOSÉ MARÍA
CAPPA	FERNÁNDEZ	JORGE
CARMONA	ROSANES	CRISTINA
CARRÉ	FERNÁNDEZ	LAURA
CASTEL	LÁZARO	BERTA
CASTILLO (DEL)	GRIÑÓN	PATRICIA
CASTRO	RIERA	CRISTINA
CHAPATTE	RAMOS	MARÍA VICTORIA
CHÁVARRI	ARÍN	VANESSA DEL JUNCAL
CLEMARES	SANTIAGO	LAURA
CONTRERAS	AGOSTI	ALEJANDRA
CONTRERAS	BUENDÍA	GEMA MARÍA
CRIADO	CIRUJEDA	DAVID

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
CUBERO	MUÑOZ	ANDRÉS	LEÓN	MARTÍNEZ	GONZALO
CUESTA	RAMOS	CAROLINA	LERMA	MIGUEL (DE)	GEMA
DELGADO	VELA	MARÍA GUADALUPE	LINDE	CAMACHO	ROSALÍA
DIAGO (DE)	VARONA	BEGOÑA	LLINAS	RAMOS	BLANCA
DÍAZ	MORACHO	CARLOS DANIEL	LOBO	GARCÍA	SILVIA
DÍEZ	FLORES	MÓNICA	LÓPEZ	CALVO	LAURA
DOBADO	GONZÁLEZ	SUSANA	LÓPEZ	GARCÍA	ROBERTO
DOMÍNGUEZ	ALONSO	NOELIA	LÓPEZ	REDONDO	GLORIA
DOMÍNGUEZ	ROMERO	MARÍA LUZ	LÓPEZ-CHICHERI	GARCÍA	GRETA MARÍA
DURÁN	GALLARDO	MARÍA EUGENIA	LOTERO	GUILLO	LOURDES
DVORAKOVA		ANDREA	LUCAS	ADEVA	ESTEFANÍA
ESCRIBANO	PERDIGUERO	AARÓN	LUNA	HITA	ÁNGEL LUIS
ESTELLÉS	PALS	MARÍA TERESA	MANZANO	ARAZOLA	SONIA
FARAMÍN	LERA	LAURA	MARAÑÓN	BADAYA	DAVID
FEJOO	ESCUDERO	SILVIA	MARTÍ	ALARCÓN	ROCÍO
FEMIA	VALIENTE	VIRGINIA	MARTÍN	FERREIRO	ANA MARÍA
FERNÁNDEZ	BALAGUER	MARÍA AMPARO	MARTÍN	GONZÁLEZ	JAVIER
FERNÁNDEZ	BASTOS	LAURA	MARTÍN	TORRES	IRIS
FERNÁNDEZ	DORADO	DAVID	MARTÍNEZ	BLAS	CRISTINA
FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	JAVIER	MARTÍNEZ	FERREIRO	PALOMA
FERNÁNDEZ	FRUTOS	LAURA	MARTÍNEZ-SALA-	PERALTA	PABLO
FERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	LORENA	NOVA		
FERNÁNDEZ	SÁEZ	ÁLVARO	MATEOS	RODRÍGUEZ	MARÍA ALMUDENA
FERNÁNDEZ	YEBES	YOLANDA	MATESANZ	GUTIÉRREZ	MARÍA ASCENSIÓN
FLORES	FERNÁNDEZ	ISABEL	MECA	MECA	JOSEFINA
FRUTOS (DE)	ACEVEDO	ÁNGEL	MINGO	VAQUERO	ALBERTO
GALLEGO	MARTÍNEZ	ANTONIA	MIRANDA	CAGIGAS	ANA BELÉN
GARCÍA	CHICA	MARINA	MONTE	BALLESTEROS	MARÍA PILAR
GARCÍA	MARTÍNEZ	VERÓNICA	MONTES	GHAZANFAR	SAID CARLOS
GARCÍA	RIVERA	KEYLA MAGALY	MONTES	ROMÁN	GUIOMAR
GARCÍA	RODRÍGUEZ	MYRIAM	MORALEJO	RODRÍGUEZ	MÓNICA
GARCÍA	ROMERA	IRENE	MORATO	JIMÉNEZ	MÓNICA
GARCÍA	TEJERO	ALFREDO	MORUNO	GARCÍA	VANESSA
GARCÍA ARÉVALO	AGUILERA	JULIA	MOYA	SAN MARTÍN	ELVIRA
GARZÓN	LOZANO	LORENA	MUGUERZA	RIBERA	ELENA
GASCUEÑA	RUBIO	LAURA TERESA	MUÑOZ	ESTRADA	DANIEL
GÓMEZ	ARANDA	MARTA	MUÑOZ	GARCÍA	DAVID
GÓMEZ	GONZÁLEZ	ANA MARÍA	MURIAS	QUINTANA	COVADONGA
GÓMEZ	PÉREZ	MANUEL	MURIAS	REBOLLO	NATALIA
GÓMEZ	PLATERO	SERGIO	NARANJO	RESA	MARÍA
GÓMEZ	RODRÍGUEZ	ÓSCAR	NISTAL	VICENTE	MARÍA DE LAS NIEVES
GÓMEZ	ROLDÁN	SILVIA	NÚÑEZ	BUSTOS	MINERVA
GÓMEZ-PABÓN	DÍAZ	IRIS-AZAHARA	NÚÑEZ	CRESPO	MIGUEL ÁNGEL
GÓMEZ-PARDO	PALENCIA	CARLOS	OLMO (DEL)	HERAS (DE LAS)	ELENA
GONZÁLEZ	ANDÚGAR	JOSÉ ALBERTO	ORCERA	PÉREZ-CEJUELA	IRENE
GONZÁLEZ	CUADRA	PABLO	ORDÓÑEZ	DÍEZ	CRISTINA
GONZÁLEZ	ESPINOSA	YOLANDA	ORDÓÑEZ	FUENTES	MARÍA NOELIA
GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	ELBA	ORTIZ	GÁLVEZ	SORAYA
GONZÁLEZ	ORTIZ	ADELAIDA	OTERO	MOREIRA	LAURA
GONZÁLEZ	RÍOS	MARÍA CONCEPCIÓN	PACHECO	SÁNCHEZ	MARÍA TERESA
GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	ARÁNZAZU	PARDO	AGUILAR	BELÉN
GONZALO	GARCÍA	JAVIER	PAREDES	MONTEALEGRE	MARÍA ISABEL
GORDILLO	MARCHAMALO	ESTRELLA	PARRA	NAVARRO	LAURA
GORDILLO	MARCHAMALO	MÓNICA	PASTOR	NIEVES	CRISTINA
GREGORIO	RUIZ	LAURA	PAZ (DE)	HIGUERA	ANA BELÉN
GUERRERO	RANCHAL	BEATRIZ	PELÁEZ	GARCÍA DE LA PUERTA	MARÍA FÁTIMA
GUIJARRO	FUENTEVILLA	SARA	PERDIGUERO	CÁCERES	LUIS
GUTIÉRREZ	PÉREZ	MARÍA PILAR	PÉREZ	ACEVEDO	ESTHER
HAYA	OJEDA	CRISTINA	PÉREZ	FUENTE (DE LA)	MIRIAM
HERNÁNDEZ	FAURÓ	PABLO	PÉREZ	PASTOR	ANA
HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	MARÍA SUSANA	PÉREZ	SÁNCHEZ	MANUEL
HERNÁNDEZ	LUENGO	ROCÍO JIMENA	PIERA	ESTÉVEZ	JUAN CARLOS
HERNÁNDEZ	REDONDO	PATRICIA	PINAR	GARCÍA	ADRIÁN
HERRERA	GARCÍA	NOELIA	PLA	VELASCO	ALMUDENA TERESA
HERRERO	POLO	PEDRO MIGUEL	PONCE	YUNQUERA	ALEJANDRA
HERRERO	RAMÍREZ	ANA	POTENCIANO	MENCHERO	NOELIA
HOLGADO	MARTÍN	RUTH	PRADO (DEL)	AUÑÓN	NATALIA
HUERTES	ÁLVAREZ	GEMA	PRESA	FERNÁNDEZ	JESÚS
HUGHES	DÍAZ	GLENDA BÁRBARA	QUÍLEZ	CARRASCOSA	RAQUEL
IGUALADA	GALLEGO	ANA ISABEL	QUINTANA	ARRANZ	ALMUDENA
JIMÉNEZ	MARTÍN	TERESA	QUINTANA	FERNÁNDEZ	PILAR
JIMÉNEZ	MONDRAGÓN	MARÍA DOLORES	RACIONERO	NÚÑEZ	RAQUEL
JUARRANZ	BAÑOS	CRISTINA	REDONDO	MARTÍNEZ	BEATRIZ
JUNQUERA	TORDESILLAS	MARTA	REDONDO	NOTARIO	VIRGINIA
KOHL	SABUGO	RAQUEL	REHECHO	ANTOLÍN	SANDRA
LAGUNA	BORDETAS	EVA MARÍA	REMISEIRO	MARTÍNEZ	MARCELINO
LAZAROVA	STOYTCHIEVA	HRISTINA	REVUELTA	RÍOS (DE LOS)	ELENA
LEDESMA	ROSALES	ROCÍO	REYES	HERNÁNDEZ	ANNABELLE
LENIS	ASENSIO	ANDREA	ROCA	GONZÁLEZ	CRISTINA
LEÓN (DE)	MARINA	VIRGINIA	RODADO	ARANGUREN	ANA INÉS

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
RODRÍGUEZ	BERMEJO	SANDRA
ROMO	MÉRIDA	BELÉN
RUBIA	PRADANA	MARINA
RUBIO	ROMERO	MARÍA LUISA
RUEDA	SERRANO	MARÍA
RUIZ	ARANDA	MARÍA ELENA
RUIZ	GONZÁLEZ	SAMUEL VICENTE
RUIZ	VÁZQUEZ	ISABEL MERCEDES
SACRISTÁN	AGUILERA	SONIA
SALGÜERO	GARCÍA	JAVIER
SÁNCHEZ	BARBERO	MARÍA NIEVES
SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	ANA
SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	JOSÉ CECILIO
SÁNCHEZ	GIL	CRISTINA
SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	LAURA
SÁNCHEZ	HERNÁNDEZ	YOLANDA PILAR
SANZ	MARTÍNEZ	ALMUDENA
SANZ	SÁNCHEZ	PEDRO LUIS
SANZ	SEBASTIÁN (DE)	JAVIER
SEGOVIA	MARTÍN	PALOMA
SERRALLE	PASTOR	BEATRIZ ANA
SERRALLER	GONZÁLEZ	ESTHER
SERRANO	GONZÁLEZ	SERGIO
SERRANO	PASTOR	RAFAEL
SILVEIRO	GARCÍA	ROCÍO
SOLER	GONZÁLEZ	LAURA
SORIA	PÉREZ	LIDIA
SUÁREZ DE TANGIL	PELETIER	CRISTINA
TARAZAGA	SOBERINO	MARÍA ANGUSTIAS
TIGRE	MORENO	NURIA
TOLEDO	HERAS	VERÓNICA
ÚBEDA	CUADRADO	SANTIAGO
UGARTE	VILLADANGOS	LORENA
URRIZA	FERNÁNDEZ	LUCÍA
VALIELA	PASTOR	LAURA
VÁZQUEZ	MARÍN	JOSÉ LUIS
VERDE	MARCOS	CARLOS JAVIER
VICENTE	ALONSO	LAURA
VILLAR	SUÁREZ	PABLO
YAGÜE	MANSO	CRISTINA
ZAPARDIEL	FERNÁNDEZ	ANA

#### RELACIÓN DE SUPLENTE DE BECAS DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS CURSO 2003-2004

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
ACEVEDO	RUIZ	MAGDALENA
ALONSO	DÍAZ	NOELIA
AMOR	GALLARDO	ANA ISABEL
ARAGÓN	PÉREZ	MIRIAM
AVILA	POYO	DAVID
BACARIZO	APARICIO	ANA
BAOS	ESTÉVEZ	ROSA MARÍA
BARRAL	MAYORDOMO	OSCAR
CABRERA	GARCÍA	MARÍA SANDRA
CAMINO	HERRADOR	M.ª DE LOS ANGELES
CANTARERO	BASCUÑÁN	M.ª LUISA
CARRERAS	HUERTA	RUTH
CAVIAS	PADILLA	YOLANDA
CORTIJO	CALZADA	M.ª JESÚS
DELGADO	MORENO	SUSANA
DÍEZ	LOZANO	RUBÉN
DOKMAC	LLORENS	SARAH
ECKARDT	MARTÍNEZ	AURORA
ENCARNACIÓN (DE LA)	LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER
ENRÍQUEZ	SANDÍN	BÁRBARA
ESCURADO	ESCURADO	MARÍA NIEVES
ESPARZA	FRANCO	NURIA
ESTÉVEZ	FERNÁNDEZ	JOSÉ MANUEL
FERNÁNDEZ	ANGOSTO	ANA
FERNÁNDEZ	CASTILLO	MARI CRUZ
FERNÁNDEZ	GABRIEL	VIRGINIA
FERNÁNDEZ	GÓMEZ	ALBERTO
FERNÁNDEZ	IRIZAR	CARLOS JAVIER
FERNÁNDEZ MAYORALAS	RUBIO	VIRGINIA
FERRERO	JIMÉNEZ DE CASTRO	LUCÍA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
FORONDA	ESTEBAN	LETICIA
FUENTE (DE LA)	GUTIÉRREZ	MARÍA DEL MAR
GÁMEZ	ZARZO	ESTEFANÍA
GARCÍA	ANTÓN	PATRICIA
GARCÍA	ELVIRA	JAVIER
GARCÍA	ESTEBAN	ELENA
GARCÍA	REYES	JUAN CARLOS
GARCÍA	SÁNCHEZ	IGNACIO FÉLIX
GARCÍA	SERRANO	BEATRIZ
GÓMEZ	CALVO	ALMUDENA
GÓMEZ	VILLAVERDE	MARÍA
GONZÁLEZ	CARRILLO	JESÚS
GONZÁLEZ	FERNÁNDEZ	GEMMA
GONZÁLEZ	NOVOA	ANA ISABEL
GONZÁLEZ	ORTIZ	SARA
GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	EVA MARÍA
GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	NATALIA
GUTIÉRREZ	LÓPEZ	SHEILA
HERMOSO	GARCÍA	MARTA
HERNÁNDEZ	ROCA	ALEXIA TATIANA
HERRERA	PAÑOS	GEMA
HORNO (DEL)	CASTRO	RAQUEL
HUETE-HUERTA	MARTÍNEZ	PILAR
IZQUIERDO	MARTÍN	RUBÉN
JEREZ	VILLANUEVA	MIRIAM
JOGA	ACEDOS	JAVIER
LAITA	GARCÍA-LUZÓN	ANA
LARRAGUETA	FOLLANA	INÉS
LÓPEZ	DE JULIO	NURIA MARÍA
LÓPEZ	GIL	MÓNICA
LÓPEZ	RUIZ	JESÚS
LOZANO	MAICAS	IRENE
MÁNEZ	BOLAÑOS	JUAN CARLOS
MARTÍN	ESTEBAN	M.ª EUGENIA
MARTÍN	GARCÍA	CRISTINA
MARTÍN	MÉNDEZ	NOELIA
MARTÍN	MUÑOZ	NOEMI
MARTÍN	PÉREZ	LORENA
MARTÍNEZ	BORREGO	NURIA
MARTÍNEZ	CUESTA	OLGA
MATEOS	CASADO	CRISTINA
MERCHÁN	RODRÍGUEZ	M.ª DEL MAR
MERINO	MORA	SANDRA
ORIVE	GÓMEZ	SANDRA
ORTEGA	ORGAZ	LAURA
OSA	LÓPEZ	ROBERTO
PALACIOS	BOCANEGRA	ANA ISABEL
PALACIOS	VALLEJO	VANESA
PATIÑO	GARCÍA	MÓNICA
PELÁEZ	PORRAS	LAURA
PÉREZ	CASAS	VIRGINIA
PÉREZ	TRAPERO	VIRGINIA CARMEN
PERLADO	PÉREZ	MARÍA
POSADA	GARCÍA	SHEILA
POZA	ALONSO	SARA
PRIETO	MALAGÓN	IVÁN
QUINTANO	RODRÍGUEZ	MARÍA
QUINTERO	RINCÓN	CAMILO ANDRÉS
RAMÍREZ	RODRÍGUEZ	TANIA
RAMOS	SERRADILLA	JULIA AUXILIADORA
RICO	LAMADRID	MARÍA ELENA
RIEIRO	DOMÍNGUEZ	ELIZABETH
RÍO (DEL)	COŞ	SONIA RAQUEL
RIVERO	LÓPEZ	SARA
RODRÍGUEZ	CHECA	ESTHER
RODRÍGUEZ	RUANO	MELINKA
RODRÍGUEZ-MIÑÓN	RIVA (DE LA)	ANDREA NURIA
RUEDA	NAVARRO	ANA ISABEL
RUIZ	SAIZ	LORENA
RUIZ DE MOLINA	SÁNCHEZ	ELENA
SALADO	LÓPEZ-ARANDA	JOSÉ LUIS
SALGADO	ALAMEDA	ESTEFANÍA
SALIDO	LÓPEZ	VANESA
SALVADOR	SÁEZ	NIEVES BLANCA
SAN ANTONIO	ALVAREZ	SANTIAGO
SAN MARTÍN	ACEITUNO	MARÍA DEL PILAR
SÁNCHEZ	DÍAZ	NURIA
SÁNCHEZ	VILLA	MARIO CÉSAR
SUSARTE	CAYÓN	M.ª LAURA
TORRIOS	MIRASIERRA	JAVIER

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
VELA	VALLDECABRES	VIRGINIA
VÉLEZ	AYUSO	MARÍA DEL CARMEN
VILA	GARRIDO	JOAQUÍN
ZAPATERO	ROMERO	BEATRIZ
ZARZA	CASTILLO	SARA
ZOLLE	FOLGUEIRA	LAURA

(03/24.366/03)

## Consejería de Educación

**3800** *ORDEN 5384/2003, de 22 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones complementarias de compensación educativa durante el curso 2003-2004.*

Por Orden 2002/2003, de 9 de abril, del Consejero de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de abril), fueron convocadas subvenciones a asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones complementarias de compensación educativa durante el curso escolar 2003-2004.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes referido en la disposición quinta.4 de la Orden 2002/2003, y remitida en los plazos en la citada disposición la documentación presentada por las entidades solicitantes, así como los documentos previstos en la disposición quinta.5, 6, 7 y 8, por parte de las Direcciones de las Áreas Territoriales, la Comisión de Valoración y Selección, citada en la disposición sexta.2, eleva para su resolución definitiva propuesta de actuaciones que deben ser subvencionadas, con especificación de la cuantía de las mismas, así como informe de la evaluación de la totalidad de los proyectos conforme a los criterios de valoración establecidos en la disposición sexta.3 de la Orden 2002/2003. En consecuencia,

### DISPONGO

#### Primero

Aprobar la propuesta definitiva de concesión y denegación de subvenciones efectuada por la Comisión de Valoración y Selección referida en la disposición sexta.2 de la Orden 2002/2003.

#### Segundo

Subvencionar los proyectos relacionados en el Anexo I de esta Orden, en la modalidad y cuantía que se detallan en el mismo.

#### Tercero

Denegar los proyectos presentados por las entidades que se relacionan en el Anexo II de esta Orden, por las causa que se especifican a continuación:

- Primera: No ajustarse a la disposición segunda de la Orden 2002/2003.
- Segunda: No ajustarse el presupuesto a la disposición quinta.2 de la Orden 2002/2003.
- Tercera: Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en la disposición quinta.4 de la Orden 2002/2003.
- Cuarta: No ajustarse a la disposición quinta.7 de la Orden 2002/2003.
- Quinta: No alcanzar el proyecto la puntuación establecida en la disposición sexta.4 de la Orden 2002/2003.

#### Cuarto

El pago de la subvención se realizará conforme a lo establecido en la séptima.7 de la Orden 2002/2003.

#### Quinto

Una vez firmada la presente Orden de Resolución, la Comisión de Valoración y Selección comunicará y autorizará a las Direcciones de Área Territorial y a las entidades beneficiarias, el comienzo de los programas.

#### Sexto

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el propio órgano que la ha dictado, de acuerdo a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Séptimo

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, 2003.—El Consejero de Educación, PS (Orden 379/1998, de 6 de marzo), la Directora General de Promoción Educativa, María Antonia Casanova Rodríguez.

### ANEXO I

#### PROYECTOS APROBADOS ORDEN 2002/2003

Nº REF	ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	C.I.F.	MOD	CONCEDIDO TOTAL	0,30 €	0,70 €
MC-02	CENTRO TRAMA	AULA SOCIOEDUCATIVA "EL SAPO ROJO"	G80054760	1	6.324,29 €	1.897,29 €	4.427,00 €
MC-03	ASOCIACIÓN DE VECINOS CORNISA	APRENDEMOS JUGANDO	G78956158	1	5.741,76 €	1.722,53 €	4.019,23 €
MC-04	ASOCIACIÓN KRECER	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA. APOYO ESCOLAR	G79487518	1	4.836,93 €	1.451,08 €	3.385,85 €
MC-06	ASOCIACIÓN ROMÍ SERSENÍ	ACTIVIDADES PARA LA CONVIVENCIA ENTRE CULTURAS	G79962759	2	6.050,72 €	1.815,22 €	4.235,50 €
MC-08	PLAN COMUNITARIO CARABANCHEL ALTO	ESCUELA DE PADRES DEL C. P. HAITÍ	G80815962	3	3.904,34 €	1.171,30 €	2.733,04 €
MC-09	PAIDEIA	PROYECTO DE SEGUIMIENTO Y PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y APOYO SOCIOEDUCATIVO	G78437688	1	6.260,17 €	1.878,05 €	4.382,12 €
MC-11	YMCA	PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL DE EDUCACIÓN EN VALORES EN EL OCIO Y TIEMPO LIBRE	G28659308	1	5.246,76 €	1.574,03 €	3.672,73 €
MC-12	FUNDACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO	PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIOEDUCATIVA	G83117374	1	4.359,91 €	1.307,97 €	3.051,94 €
MC-13	ASOCIACIÓN KRECER	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA. ÁREA DE FAMILIA	G79487518	3	5.371,76 €	1.611,53 €	3.760,23 €
MC-15	ASOCIACIÓN CULTURAL DE AYUDA SAN EGIDIO	ESCUELA POPULAR DE PAN BENDITO-ESCUELA POPULAR DE FUENCARRAL-ESCUELA POPULAR DE LA SOLIDARIDAD	G80043151	1	6.519,61 €	1.955,88 €	4.563,73 €
MC-16	ASOCIACIÓN CHISPA	PROYECTO DE COMPENSACIÓN CHISPA	G81274763	1	6.075,07 €	1.822,52 €	4.252,55 €
MC-17	ASOCIACIÓN CULTURAL NUEVO ENCUENTRO	COMPENSACIÓN EXTERNA PARA MENORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	G80971740	1	4.771,44 €	1.431,43 €	3.340,01 €

Nº REF	ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	C.I.F.	MOD	CONCEDIDO TOTAL	0,30 €	0,70 €
MC-19	CENTRO DE ANIMACIÓN SOCIAL VALDEPERALES	PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA DIRIGIDO A MENORES	G79383170	1	<b>6.984,00 €</b>	2.095,20 €	4.888,80 €
MC-21	ASOCIACIÓN BARRÓ	CENTRO LÚDICO EDUCATIVO CHAPOTEA	G81037822	1	<b>6.390,71 €</b>	1.917,21 €	4.473,50 €
MC-22	ASOCIACIÓN MURIALDO	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO MURIALDO	G80096449	1	<b>5.826,30 €</b>	1.747,89 €	4.078,41 €
MC-23	FEDERACIÓN DE CENTROS JUVENILES VALDOCO	PROYECTO CACE	G79462032	1	<b>5.385,00 €</b>	1.615,50 €	3.769,50 €
MC-25	FUNDACIÓN CULTURAL AMIGOS DE JOSÉ Mº LLANOS	COMPENSACIÓN EDUCATIVA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	G80371958	1	<b>5.070,87 €</b>	1.521,26 €	3.549,61 €
MC-27	ASOCIACIÓN LA TORRE DE HORTALEZA	COMPENSACIÓN EDUCATIVA UVA DE HORTALEZA	G83378828	1	<b>6.308,79 €</b>	1.892,64 €	4.416,15 €
MC-31	CENTRO TRAMA	CENTRO DE DÍA C.P. HONDURAS	G-80054760	1	<b>6.324,29 €</b>	1.897,29 €	4.427,00 €
MC-33	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES MARROQUIES EN ESPAÑA	ENSEÑANZA DE LENGUA Y CULTURA ÁRABE	G79268785	2	<b>4.592,29 €</b>	1.377,69 €	3.214,60 €
MC-34	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES MARROQUIES EN ESPAÑA	AICHA	G79268785	1	<b>4.364,17 €</b>	1.309,25 €	3.054,92 €
MC-35	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES MARROQUIES EN ESPAÑA	EL HADARA	G79268785	3	<b>5.301,43 €</b>	1.590,43 €	3.711,00 €
MC-36	ASOCIACIÓN PAN BENDITO	UN CENTRO EN EL BARRIO	G28708279	1	<b>5.590,91 €</b>	1.677,27 €	3.913,64 €
MC-37	ASOCIACIÓN CULTURAL LA KALLE	CENTRO DE DÍA EL LOCAL	G78210150	1	<b>5.839,00 €</b>	1.751,70 €	4.087,30 €
MC-38	EL FLAUTISTA DE AMELÍ	CUENTOS SANADORES	G83637561	1	<b>6.089,24 €</b>	1.826,77 €	4.262,47 €
MC-39	PLAN COMUNITARIO CARABANCHEL ALTO	ESCUELA DE PADRES DEL C.P. ANTONIO MACHADO	G80815962	3	<b>3.709,86 €</b>	1.112,96 €	2.596,90 €
MC-40	EDUCACIÓN CULTURA Y SOLIDARIDAD	ORIENTACIÓN A FAMILIAS EN SAN CRISTÓBAL DE LOS ÁNGELES	G82893694	3	<b>4.816,70 €</b>	1.445,01 €	3.371,69 €
MC-41	ORGANIZACIÓN DEL FONDO CHINO ESPAÑOL	PROYECTO DE ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA CULTURA CHINAS PARA NIÑOS Y JÓVENES CHINOS RESIDENTES EN ESPAÑA	G81026320	2	<b>5.548,23 €</b>	1.664,47 €	3.883,76 €
MC-42	CHIQUI PAN BEN	PREVENCIÓN Y APOYO EDUCATIVO A MENORES EN RIESGO SOCIAL	G79975025	1	<b>6.013,52 €</b>	1.804,06 €	4.209,46 €
MC-43	FUNDACIÓN ITA	ESCUELA DE PADRES	G82392606	3	<b>3.717,72 €</b>	1.115,32 €	2.602,40 €
MC-45	ASOCIACIÓN CANDELITA	APOYO SOCIOPEAGÓGICO PARA MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	G8056696	1	<b>6.733,27 €</b>	2.019,98 €	4.713,29 €
MC-46	ASOCIACIÓN CIUDAD JOVEN	INTERVENCIÓN CON PADRES Y MADRES DE ALUMNOS QUE ACUDEN AL CENTRO JUVENIL LOS BARROS	G78899903	3	<b>5.936,17 €</b>	1.780,85 €	4.155,32 €
MC-47	ASOCIACIÓN SEMILLA	CENTRO DE TARDE HORTALEZA	G28766251	1	<b>6.224,66 €</b>	1.867,40 €	4.357,26 €
MC-48	FUNDACIÓN TOMILLO	INMIGRACIÓN... GUETO O ESPERANZA	G2897136	2	<b>3.967,52 €</b>	1.190,26 €	2.777,26 €
MC-49	ASOCIACIÓN SEMILLA	ESCUELA ABIERTA	G28766251	1	<b>6.357,41 €</b>	1.907,22 €	4.450,19 €
MC-50	EDUCACIÓN CULTURA Y SOLIDARIDAD	ESPACIOS DE ENRIQUECIMIENTO, INTERCAMBIO Y FORTALECIMIENTO CULTURAL	G82893694	2	<b>4.886,08 €</b>	1.465,82 €	3.420,26 €
MC-51	ACTIVIDADES PSICOAFECTIVAS PARA EL NIÑO HOSPITALIZADO	APOYO A LOS NIÑOS EN PROCESOS HOSPITALARIOS	G83634105	1	<b>5.038,74 €</b>	1.511,62 €	3.527,12 €
MC-52	EDUCACIÓN CULTURA Y SOLIDARIDAD	LA ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA COMO RECURSO PARA LA SOCIALIZACIÓN Y EL APRENDIZAJE	G82893694	1	<b>6.053,80 €</b>	1.816,14 €	4.237,66 €
MC-53	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	INTEGRACIÓN EN CENTROS ESCOLARES DE PRIMARIA	G28838001	1	<b>6.227,89 €</b>	1.868,37 €	4.359,52 €
MC-55	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	ESCUELA DE PADRES Y MADRES	G28838001	3	<b>5.887,54 €</b>	1.766,26 €	4.121,28 €
MC-56	ASOCIACIÓN CULTURAL SAN PABLO	PROYECTO DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA	G81671307	1	<b>4.374,20 €</b>	1.312,26 €	3.061,94 €
MC-57	ASOCIACIÓN DE MUSICOTERAPIA	MÚSICA, DANZA Y MUSICOTERAPIA PARA LAS AULAS HOSPITALARIAS	G83266791	1	<b>5.741,76 €</b>	1.722,53 €	4.019,23 €
MC-58	COLECTIVO TETUÁN VENTILLA	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA	G78537883	1	<b>5.654,32 €</b>	1.696,30 €	3.958,02 €
MC-59	COLECTIVO LA CALLE	APOYO ESCOLAR E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN EL BARRIO DE ORCASITAS	G78432697	1	<b>5.482,24 €</b>	1.644,67 €	3.837,57 €
MC-61	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN	ARTE POR LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL	G82260282	2	<b>6.018,93 €</b>	1.805,68 €	4.213,25 €
MC-62	FUNDACIÓN TOMILLO	PROGRAMA DE INTERCAMBIO CULTURAL Y EDUCACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD	G28979136	2	<b>5.640,80 €</b>	1.692,24 €	3.948,56 €
MC-64	ASOCIACIÓN INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL...	MEDIACIÓN FAMILIAR Y ESCOLAR EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LATINA	G83520452	3	<b>5.406,11 €</b>	1.621,83 €	3.784,28 €
MC-65	FUNDACIÓN A MOVERSE	A MOVERSE	G83181925	1	<b>5.955,34 €</b>	1.786,60 €	4.168,74 €
MC-66	CLUB INFANTIL-JUVENIL SANDI Mº MEDIADORA	PROYECTO DE APOYO ESCOLAR	G80837271	1	<b>4.100,59 €</b>	1.230,18 €	2.870,41 €
MC-69	ASOCIACIÓN LA RUECA	PROYECTO EDUCATIVO NUEVOS ESTUDIO.NET	G9772018	1	<b>5.564,07 €</b>	1.669,22 €	3.894,85 €
MC-71	ASOCIACIÓN LA KOMA JOVEN	SEXUALIDAD Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES	G79075040	1	<b>4.007,90 €</b>	1.202,37 €	2.805,53 €
MC-72	FUNDACIÓN ALIANZA PARA EL DESARROLLO, LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA	ESPACIOS DE CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN ENTRE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	G81734410	1	<b>5.336,38 €</b>	1.600,91 €	3.735,47 €
MC-73	ASOCIACIÓN CULTURAL GANDALF	ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS CON MENORES	G78793155	1	<b>4.324,43 €</b>	1.297,33 €	3.027,10 €
MC-75	FUNDACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO	PROGRAMA DIRIGIDO A FAVORECER LA INSERCIÓN DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIOEDUCATIVA	G8317334	1	<b>4.359,91 €</b>	1.307,97 €	3.051,94 €
ME-04	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN CENTROS DE PRIMARIA	G2883801	2	<b>6.033,40 €</b>	1.810,02 €	4.223,38 €
ME-06	MOVIMIENTO CUARTO MUNDO	BIBLIOTECA DE CALLE.	G80967458	1	<b>5.831,09 €</b>	1.749,33 €	4.081,76 €
ME-07	FEDERACIÓN DE PLATAFORMAS SOCIALES PINARDI	ESCUELA DE PADRES Y MADRES	G83169524	3	<b>2.000,00 €</b>	600,00 €	1.400,00 €
ME-08	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN	ARTE POR LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL	G82260282	2	<b>5.970,30 €</b>	1.791,09 €	4.179,21 €
ME-09	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES MARROQUIES EN ESPAÑA	EL HADARA	G79268785	3	<b>5.252,81 €</b>	1.575,84 €	3.676,97 €
ME-10	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES MARROQUIES EN ESPAÑA	AICHA	G79268785	1	<b>4.072,44 €</b>	1.221,73 €	2.850,71 €

Nº REF	ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	C.I.F.	MOD	CONCEDIDO TOTAL	0,30 €	0,70 €
ME-11	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES MARROQUIES EN ESPAÑA	ENSEÑANZA DE LENGUA Y CULTURA ÁRABE	G79268785	2	4.446,43 €	1.333,93 €	3.112,50 €
MO-01	ASOCIACIÓN LÚDICO CULTURAL "EL TRUEQUE"	PROYECTO DE COMPENSACIÓN SOCIOEDUCATIVA DIRIGIDA A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO FAMILIAR, ESCOLAR Y SOCIAL	G83475236	1	5.797,93 €	1.739,38 €	4.058,55 €
MO-08	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES MARROQUIES EN ESPAÑA	AICHA	G79268785	1	4.364,17 €	1.309,25 €	3.054,92 €
MO-10	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES MARROQUIES EN ESPAÑA	EL HADARA	G79268785	3	5.301,43 €	1.590,43 €	3.711,00 €
MO-12	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES MARROQUIES EN ESPAÑA	EL HADARA	G79268785	3	5.301,43 €	1.590,43 €	3.711,00 €
MO-14	APA IES JAIME FERRÁN	MEMORIA DE ACTUACIÓN DE COMPENSATORIA EN EL IES JAIME FERRÁN	G80025802	1	5.130,92 €	1.539,28 €	3.591,64 €
MS-01	CRISOL	LA OTRA RUTA	G79387486	1	5.644,52 €	1.693,36 €	3.951,16 €
MS-03	ASOCIACIÓN LA KOMA JOVEN	SEXUALIDAD Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES	G79075040	1	4.107,34 €	1.232,20 €	2.875,14 €
MS-04	ASOCIACIÓN LA KOMA JOVEN	ESCUELA DE PADRES: SEXUALIDAD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	G79075040	3	3.629,84 €	1.088,95 €	2.540,89 €
MS-08	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CEIP "EL POETA"	ACTIVIDADES DE COMPENSACIÓN DEL AMPA	G83428508	1	5.816,47 €	1.744,94 €	4.071,53 €
MS-09	ASOCIACIÓN POR LA INTERVENCIÓN SOCIAL	EDUCACIÓN COMPENSATORIA 12-14 AÑOS	G83544973	1	6.235,06 €	1.870,50 €	4.364,56 €
MS-10	ASOCIACIÓN MURIALDO	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO MURIALDO (GETAFE)	G80096449	1	6.069,40 €	1.820,82 €	4.248,58 €
MS-11	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES MARROQUIES EN ESPAÑA	AICHA	G79268785	1	4.364,11 €	1.309,23 €	3.054,88 €
MS-12	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES MARROQUIES EN ESPAÑA	ENSEÑANZA DE LENGUA Y CULTURA ÁRABE	G79268785	2	4.786,77 €	1.436,03 €	3.350,74 €
MS-13	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES MARROQUIES EN ESPAÑA	ENSEÑANZA DE LENGUA Y CULTURA ÁRABE	G79268785	2	4.786,77 €	1.436,03 €	3.350,74 €
MS-14	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES MARROQUIES EN ESPAÑA	ENSEÑANZA DE LENGUA Y CULTURA ÁRABE	G79268785	2	4.786,77 €	1.436,03 €	3.350,74 €
MS-15	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES MARROQUIES EN ESPAÑA	ENSEÑANZA DE LENGUA Y CULTURA ÁRABE	G79268785	2	4.786,77 €	1.436,03 €	3.350,74 €
MS-16	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES MARROQUIES EN ESPAÑA	ENSEÑANZA DE LENGUA Y CULTURA ÁRABE	G79268785	2	4.786,77 €	1.436,03 €	3.350,74 €
MS-17	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES MARROQUIES EN ESPAÑA	EL HADARA	G79268785	3	5.204,19 €	1.561,26 €	3.642,93 €
MS-18	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES MARROQUIES EN ESPAÑA	EL HADARA	G79268785	3	5.204,19 €	1.561,26 €	3.642,93 €
MS-19	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES MARROQUIES EN ESPAÑA	EL HADARA	G79268785	3	5.204,19 €	1.561,26 €	3.642,93 €
MS-20	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES MARROQUIES EN ESPAÑA	EL HADARA	G79268785	3	5.204,19 €	1.561,26 €	3.642,93 €
MS-21	CÁRITAS DIOCESANAS	CADA TARDE CREA TU ESPACIO	Q2800004J	1	4.459,62 €	1.337,89 €	3.121,73 €
MS-22	CÁTEP-INTERVENCIÓN SOCIAL S. COOP. MADRID	TALLERES DE CASTELLANOS E INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA MENORES DE ORIGEN	F82319443	1	5.049,73 €	1.514,92 €	3.534,81 €
MS-24	CONGREGACIÓN DE HH. HOSPITALARIAS DE JESÚS NAZARENO	APROVECHANDO EL ENRIQUECIMIENTO DE UN PLURALISMO SOCIO CULTURAL	Q2800920	2	5.220,03 €	1.566,01 €	3.654,02 €
MS-28	EDUCADORES PARA LA INTEGRACIÓN	ESCUELA GLOBAL PARA EL DESARROLLO DE PARLA	G82935123	3	2.905,14 €	871,54 €	2.033,60 €
MS-30	ESLABÓN .CENTRO DE FORMACIÓN DE EMPLEO	ESCUELA DE PADRES/ MADRES. FORMACIÓN E INTERVENCIÓN	G80980584	3	3.392,31 €	1.017,69 €	2.374,62 €
MS-31	ESLABÓN .CENTRO DE FORMACIÓN DE EMPLEO	CLUB JOVEN	G80980584	1	3.780,97 €	1.134,29 €	2.646,68 €
MS-32	FEDERACIÓN DE PLATAFORMAS SOCIALES-PINARDI	ATENCIÓN SOCIO EDUCATIVA PARA COLECTIVOS EN RIESGO SOCIAL	G83169524	1	4.936,44 €	1.480,93 €	3.455,51 €
MS-33	FEDERACIÓN DE PLATAFORMAS SOCIALES-PINARDI	ESCUELA DE PADRES Y MADRES	G83169524	3	2.000,00 €	600,00 €	1.400,00 €
MS-34	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR	ESCUELA DE PADRES Y MADRES: COMPARTIENDO RESPONSABILIDADES	G78519543	3	3.680,93 €	1.104,28 €	2.576,65 €
MS-37	PRELABORALES NARANJOVEN	LUZ VERDE	G82755950	1	6.227,89 €	1.868,37 €	4.359,52 €
MS-38	YMCA	PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL DE EDUCACIÓN EN VALORES EN EL OCIO Y TIEMPO LIBRE	G28659308	1	5.246,76 €	1.574,03 €	3.672,73 €
MS-39	CLAN CALÓ	SINANDO CALÓS- PROGRAMA DE MEDIACIÓN FAMILIAR	G83039651	3	6.032,53 €	1.809,76 €	4.222,77 €
MS-40	CLAN CALÓ	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ESCOLAR Y FOMENTO DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE DE NIÑ@S Y JÓVENES GITANOS DE FUENLABRADA	G83039651	1	6.218,93 €	1.865,68 €	4.353,25 €
					491.886,83	147.566,05	344.320,78

## ANEXO II

## PROYECTOS DENEGADOS ORDEN 2002/2003

Nº REF	ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	CAUSA DENEGACIÓN
MC-01	FUNDACIÓN FEDERICO FLIEDNER	APOYO EDUCATIVO	6,4
MC-05	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA OBRA SALESIANA DE ATOCHA	PROYECTO AOSA PARA LA SOCIALIZACIÓN	6,4
MC-07	ASOCIACIÓN HISPANO ECUATORIANA RUMINAHUI	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DE APOYO ESCOLAR A LOS NIÑOS ECUATORIANOS	6,4
MC-10	COLEGIO DIVINO MAESTRO	CAMPAMENTO DE VERANO ESCUELA DE MONDARIZ	6,4

Nº REF	ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	CAUSA DENEGACIÓN
MC-14	TALLER DE COMUNICACIÓN RADIO ENLACE	LA RADIO ESCOLAR	5.4
MC-18	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	ESTUDIAR Y JUGAR	6.4
MC-20	FEDERACIÓN DE PLATAFORMAS SOCIALES-PINARDI	ESCUELA DE PADRES Y MADRES	6.4
MC-24	FEDERACIÓN DE CENTROS JUVENILES VALDOCO	ESCUELA DE PADRES Y MADRES	6.4
MC-26	ASOCIACIÓN FAMILIA NAJERA	ESTUDIO DIRIGIDO Y CONOZCO MI ENTORNO	6.4
MC-28	ASOCIACIÓN FAMILIA NAJERA	CENTRO DE ATENCIÓN FAMILIAR, ESCUELA DE PADRES Y MADRES	6.4
MC-29	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR	ESCUELA DE PADRES Y MADRES:COMPARTIENDO RESPONSABILIDADES	6.4
MC-30	FUNDACIÓN IBERO-CHINA	INFANCIA Y CULTURA	6.4
MC-32	ASOCIACIÓN CAMINAR	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DESTINADO A FAVORECER LA INSERCCIÓN	5.2
MC-44	FUNDACIÓN TOMILLO	ATENCIÓN A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA	5.7
MC-54	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	JOVENES Y MINORÍAS	5.7
MC-60	ASOCIACIÓN NAZARET	CENTRO DE DÍA NAZARET	5.2
MC-63	ASOCIACIÓN DE VECINOS CORNISA	ESCUELA DE PADRES Y MADRES: PARTICIPACIÓN EN EL CAMBIO	6.4
MC-67	ASOCIACIÓN CULTURAL NORTE JOVEN	INTERCULTURALIDAD	2
MC-68	REAL COLEGIO SANTA ISABEL-LA ASUNCIÓN	JUEGO LIMPIO	6.4
MC-70	ASOCIACIÓN CULTURAL NORTE JOVEN	ESCUELA DE MADRES Y PADRES	2
MC-74	ASOCIACIÓN ROMI SERSENI	ESCUELA DE PADRES ROMI SERSENI	6.4
ME-01	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	ESCUELA SIN RACISMO	5.7
ME-02	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	JÓVENES Y MINORÍAS	5.7
ME-03	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	PROGRAMA EDUCACIÓN INFANTIL: COLEGIO RUMANO	5.7
ME-05	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	PROGRAMA EDUCACIÓN INFANTIL: COLEGIO POLACO	5.7
MN-01	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	ESCUELA SIN RACISMO	5.7
MN-02	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS SAN MIGUEL	INTEGRACIÓN E IGUALDAD	5.7
MO-02	ASOCIACIÓN LÚDICO CULTURAL "EL TRUEQUE"	PROYECTO DE COMPENSACIÓN SOCIOEDUCATIVA DIRIGIDA A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO FAMILIAR, ESCOLAR Y SOCIAL	6.4
MO-03	ASOCIACIÓN LÚDICO CULTURAL "EL TRUEQUE"	PROYECTO DE COMPENSACIÓN SOCIOEDUCATIVA DIRIGIDA A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO FAMILIAR, ESCOLAR Y SOCIAL	6.4
MO-04	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	ACERCAR CULTURAS	5.7
MO-05	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	SONRISA BTISAMA	5.7
MO-06	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	CASA ABIERTA: PROYECTO INTERCULTURAL PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	5.7
MO-07	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL "CANTERAS"	SOMOS ESCULTORES DE LAS CANTERAS	5.4
MO-09	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	ESCUELA SIN RACISMO	5.7
MO-11	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES MARROQUÍES EN ESPAÑA	ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y CULTURA ÁRABE	6.4
MO-13	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES MARROQUÍES EN ESPAÑA	ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y CULTURA ÁRABE	6.4
MS-02	ASOCIACIÓN JUVENIL GERMINAL	LA TARDE SIGUE Y CUANDO CAE EL SOL	5.7
MS-05	ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL PUNTO OMEGA	EDUCACIÓN NO FORMAL	5.7
MS-06	ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL PUNTO OMEGA	MEDIACIÓN FAMILIAR	5.7
MS-07	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	ESCUELA SIN RACISMO	5.7
MS-23	CEMU	COMPENSACIÓN EXTERNA EN CEMU	5.2
MS-25	EDUCADORES PARA LA INTEGRACIÓN	ESCUELA DE PADRES Y MADRES	5.7
MS-26	EDUCADORES PARA LA INTEGRACIÓN	TÉCNICAS DE ESTUDIO	5.7
MS-27	EDUCADORES PARA LA INTEGRACIÓN	PROGRAMA DE APOYO Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR	5.7
MS-29	EDUCADORES PARA LA INTEGRACIÓN	PLAN GLOBAL DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA	5.7
MS-35	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	JÓVENES Y MINORÍAS	5.7
MS-36	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN CENTROS DE PRIMARIA	5.7

## Consejería de Educación

**3801** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 4097/2003, de 22 de julio, del Consejero de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado "Liceo Jean Monnet", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancia de don Jesús Javier Calvo Enjuto, en nombre y representación de "Centro de Estudios del Vídeo, Sociedad Anónima", solicitando modificación de la autorización de un centro de Formación Profesional Específica denominado "Liceo Jean Monnet", sito en la calle Gaztambide, 65, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 4097/2003, de 22 de julio, del Consejero de Educación:

### Primero

Modificar, de acuerdo con el artículo 13.1.e) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la autorización del centro docente privado de Formación Profesional Específica "Liceo Jean Monnet", sito en la calle Gaztambide, 65, de Madrid, quedando establecida la configuración definitiva del centro como se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: "Liceo Jean Monnet".

Número de código: 28049730.

Titular: "Centro de Estudios del Vídeo, Sociedad Anónima".

Domicilio: Calle Gaztambide, 65.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas a impartir:

Ciclos formativos de grado superior:

Turno diurno:

— Gestión Comercial y Marketing.

Capacidad: Un grupo/30 puestos escolares.

— Sistemas de Telecomunicación e Informáticos.

Capacidad: Dos grupos/60 puestos escolares.

Turno vespertino:

— Gestión Comercial y Marketing.

Capacidad: Un grupo/30 puestos escolares.

— Sistemas de Telecomunicación e Informáticos.

Capacidad: Dos grupos/60 puestos escolares.

### Segundo

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2003-2004 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

### Tercero

Con carácter previo al comienzo de las actividades educativas, la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital comprobará, en relación con el ciclo formativo de Sistemas de Telecomunicación e Informáticos, que por la presente Orden se implanta, que éste cumple los requisitos de equipamiento.

### Cuarto

Antes del inicio de las actividades educativas, la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital, previo informe del Servicio de la Inspección Educativa, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contará el centro, que cumplirá los requisitos establecidos en la Orden de 23 de febrero de 1998, por la que se regulan las titulaciones mínimas y condiciones que deben poseer los profesores para impartir formación profesional específica en los centros privados y en determinados centros de titularidad pública.

### Quinto

El centro de Formación Profesional Específica deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

### Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 1 de septiembre de 2003.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/2.816/03)

## Consejería de Educación

**3802** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 4088/2003, de 22 de julio, del Consejero de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado "Cascabel", de San Sebastián de los Reyes.*

Instruido el expediente iniciado a instancia de doña María Petra Durán González, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un centro de Educación Infantil denominado "Cascabel", sito en la avenida de Castilla y León, números 6 y 8, de San Sebastián de los Reyes, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 4088/2003, de 22 de julio, del Consejero de Educación:

### Primero

Autorizar la apertura y funcionamiento, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, del centro privado de Educación Infantil "Cascabel", de San Sebastián de los Reyes, de modo que queda establecida la configuración definitiva como se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Cascabel".

Número de código: 28061055.

Persona o entidad titular: Doña María Petra Durán González.

Domicilio: Avenida de Castilla y León, números 6-8.

Localidad: San Sebastián de los Reyes.

Municipio: San Sebastián de los Reyes.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de primer ciclo.

Capacidad: 5 unidades.

El número de alumnos en las unidades de primer ciclo no podrá exceder del resultado de la aplicación de la relación superficie mínima requerida/puesto escolar y de la relación máxima profesor/alumnos (según la edad de los niños escolarizados) que se determinan en los artículos 10.b) y 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

### Segundo

Antes del inicio de las actividades educativas, la Dirección General del Área Territorial Madrid-Norte, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contará el centro.

**Tercero**

La presente autorización surtirá efecto a partir del curso 2003-2004 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Cuarto**

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

**Quinto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid a 1 de septiembre de 2003.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/2.827/03)

**Consejería de Educación**

**3803** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 4095/2003, de 22 de julio, del Consejero de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado "Santa María del Bosque", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancia de don Ventura Ginarte González, en nombre y representación de "Escolar Cervera, Sociedad Anónima", solicitando modificación de la autorización de un centro de Educación Infantil y Educación Primaria denominado "Santa María del Bosque", sito en la calle Gaviota, número 14, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 4095/2003, de 22 de julio, del Consejero de Educación:

**Primero**

Modificar de acuerdo con el artículo 13.1.c) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la autorización de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria "Santa María del Bosque", de Madrid, quedando establecida la configuración definitiva del centro como se describe a continuación:

- a) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: "Santa María del Bosque".  
Número de código: 28014491.  
Titular: "Escolar Cervera, Sociedad Anónima".  
Domicilio: Calle Gaviota, número 14.  
Localidad: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.  
Capacidad: 5 unidades y 105 puestos escolares.
- b) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: "Santa María del Bosque".  
Número de código: 28014491.  
Titular: "Escolar Cervera, Sociedad Anónima".  
Domicilio: Calle Gaviota, número 14.  
Localidad: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.  
Capacidad: 18 unidades y 421 puestos escolares.

La autorización del centro de Educación Secundaria, existente en el mismo recinto escolar, se mantiene en los mismos términos.

**Segundo**

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2003-2004 y deroga y deja sin efecto todas las anteriores en lo que se le oponga. Su contenido se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Tercero**

Antes del inicio de las actividades educativas, la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital, previo informe del Servicio de la Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el centro.

**Cuarto**

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

**Quinto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 1 de septiembre de 2003.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/2.828/03)

**Consejería de Educación**

**3804** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 4098/2003, de 22 de julio, del Consejero de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado "Asunción-Vallecas", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancia de doña María del Pilar García González, en nombre y representación de la Congregación de Religiosas de la Asunción, solicitando modificación de la autorización de un centro de Educación Secundaria denominado "Asunción-Vallecas", sito en la calle Montseny, 25, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 4098/2003, de 22 de julio, del Consejero de Educación:

**Primero**

Modificar, de acuerdo con el artículo 13.1.c) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la autorización del centro docente privado de Educación Secundaria "Asunción-Vallecas", de Madrid, por ampliación de una unidad de Educación Secundaria Obligatoria, quedando establecida la configuración definitiva del centro como se describe a continuación:

- Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: "Asunción-Vallecas".  
Número de código: 28012962.  
Titular: Congregación de Religiosas de la Asunción.  
Domicilio: Calle Montseny, 25.

Localidad: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Enseñanzas a impartir:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.  
Capacidad: Nueve unidades/270 puestos escolares.
- b) Bachillerato en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales.  
Capacidad: Seis unidades/210 puestos escolares.

La autorización de los centros de Educación Infantil y de Educación Primaria existentes en el mismo recinto escolar no sufre modificación.

#### Segundo

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2003-2004 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

#### Tercero

Antes del inicio de las actividades educativas, la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital, previo informe del Servicio de la Inspección Educativa, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contará el centro para la impartición de las enseñanzas que por la presente Orden se amplían.

#### Cuarto

El centro de Educación Secundaria deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

#### Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 1 de septiembre de 2003.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/2.817/03)

### Consejería de Educación

**3805** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3963/2003, de 15 de julio, del Consejero de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado "Heidi Garabatos", de Getafe.*

Instruido el expediente iniciado a instancia de doña Araceli Gallego Moro, en nombre y representación de "Heidi Garabatos, Sociedad Anónima", solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un centro de Educación Infantil Incompleto denominado "Heidi Garabatos", sito en la calle Fénix, sin número, de Getafe, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 3963/2003, de 15 de julio, del Consejero de Educación:

#### Primero

Autorizar la apertura y funcionamiento, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, del centro privado de Educación Infantil Incompleto "Heidi Garabatos", de Getafe,

de modo que queda establecida la configuración definitiva como se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil Incompleto.

Denominación específica: "Heidi Garabatos".

Número de código: 28061021.

Persona o entidad titular: "Heidi Garabatos, Sociedad Anónima".

Domicilio: Calle Fénix, sin número.

Localidad: Getafe.

Municipio: Getafe.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de primero y segundo ciclos.

Capacidad:

— Primer ciclo: 5 unidades.

El número de alumnos en las unidades de primer ciclo no podrá exceder del resultado de la aplicación de la relación superficie mínima requerida/puesto escolar y de la relación máxima profesor/alumnos (según la edad de los niños escolarizados) que se determinan en las disposiciones tercera, decimocuarta y decimoquinta de la Orden Ministerial de 16 de noviembre de 1994, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

— Primero y segundo ciclos: 1 unidad que agrupa ambos ciclos/18 puestos escolares.

#### Segundo

Antes del inicio de la impartición de las enseñanzas de Educación Infantil, la Dirección del Área Territorial Madrid-Sur, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

#### Tercero

Esta autorización surtirá efecto a partir del curso 2003-2004 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

#### Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

#### Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid a 1 de septiembre de 2003.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/2.825/03)

### Consejería de Educación

**3806** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 4087/2003, de 22 de julio, del Consejero de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado "Casa del Niño", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancia de doña María Teresa de la Cierva Ticio, en nombre y representación de Asociación Nuestra Señora Salus Infirmorum, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un centro de Educación Infantil

denominado "Casa del Niño", sito en la calle Mateo Inurria, número 20, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 4087/2003, de 22 de julio, del Consejero de Educación:

#### Primero

Autorizar la apertura y funcionamiento, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, del centro privado de Educación Infantil "Casa del Niño", de Madrid, de modo que queda establecida la configuración definitiva como se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Casa del Niño".

Número de código: 28061043.

Persona o entidad titular: Asociación Nuestra Señora Salus Infirmorum.

Domicilio: Calle Mateo Inurria, número 20.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil primer ciclo.

Capacidad: 3 unidades.

El número de alumnos en las unidades de primer ciclo no podrá exceder del resultado de la aplicación de la relación superficie mínima requerida/puesto escolar y de la relación máxima profesor/alumnos (según la edad de los niños escolarizados) que se determinan en los artículos 10.b) y 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

#### Segundo

Antes del inicio de las actividades educativas, la Dirección General del Área Territorial Madrid-Capital, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contará el centro.

#### Tercero

La presente autorización surtirá efecto a partir del curso 2003-2004 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

#### Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

#### Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid a 1 de septiembre de 2003.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/2.826/03)

## Consejería de Educación

**3807** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3395/2003, de 23 de junio, del Consejero de Educación, de modificación de la autorización del centro docente extranjero denominado "Casa dei Bambini", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancia de doña Sandra Zegarra Chávez, solicitando modificación de la autorización, por cambio de denominación y titularidad del centro docente extranjero denominado "Casa dei Bambini", sito en la calle Peña Pintada, número 13, de Madrid, esta Dirección General, procede por la presente Resolución a la publicación de la parte dispositiva de la Orden 3395/2003, de 23 de junio, del Consejero de Educación:

#### Primero

Modificar la autorización, por cambio de titularidad y cambio de denominación específica, del centro docente extranjero "Casa dei Bambini", de Madrid, que queda configurado conforme se describe a continuación:

Denominación específica: "Kiderparadies".

Código: 28049471.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Domicilio: Calle Peña Pintada, número 13.

Titular: "Chiquitines en Acción, Sociedad Limitada".

Autorización para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo alemán, para alumnos españoles y extranjeros.

Enseñanzas a impartir: Equivalentes a la Educación Infantil de segundo ciclo.

Número de unidades: 1.

Número de puestos escolares: 25.

#### Segundo

El centro deberá impartir el currículo de Lengua y Cultura Española, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

#### Tercero

El centro impartirá exclusivamente las enseñanzas que tiene autorizadas, y en adelante, deberá hacer uso únicamente de la denominación específica que por esta Orden se autoriza, debiendo solicitar la oportuna modificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos recogidos en la misma.

#### Cuarto

La presente modificación se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

#### Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid a 1 de septiembre de 2003.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/2.835/03)

## Consejería de Educación

**3808** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 4096/2003, de 22 de julio, del Consejero de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado "Everest", de Pozuelo de Alarcón.*

Instruido el expediente iniciado a instancia de don Nicéforo Salvador del Río, en nombre y representación de la Congregación de los Legionarios de Cristo, solicitando modificación de la autorización de un centro de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria denominado "Everest", sito en la avenida de Monteclaro, sin número, de Pozuelo de Alarcón, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 4096/2003, de 22 de julio, del Consejero de Educación:

#### Primero

Modificar la autorización, por cambio de denominación de la titularidad, de acuerdo con el artículo 13.1.g) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria "Everest", de Pozuelo de Alarcón, que en lo sucesivo pasará a denominarse "Congregación de los Legionarios de Cristo", quedando subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce y, especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los mencionados centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

#### Segundo

Modificar, de acuerdo con el artículo 13.1.c) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la autorización de los centros docentes privados denominados "Everest", de Pozuelo de Alarcón, por ampliación de dos unidades de segundo ciclo de Educación Infantil y 11 unidades de Educación Primaria y reducción de una unidad en la etapa de ESO y dos unidades en la etapa de Bachillerato, modalidad de Tecnología, de modo que queda establecida la configuración definitiva de los centros como se describe a continuación:

- A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: "Everest".  
Número de código: 28023984.  
Titular: Congregación de los Legionarios de Cristo.  
Domicilio: Avenida de Monteclaro, sin número.  
Localidad: Pozuelo de Alarcón.  
Municipio: Pozuelo de Alarcón.  
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.  
Capacidad: 14 unidades y 344 puestos escolares.
- B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: "Everest".  
Número de código: 28023984.  
Titular: Congregación de los Legionarios de Cristo.  
Domicilio: Avenida de Monteclaro, sin número.  
Localidad: Pozuelo de Alarcón.  
Municipio: Pozuelo de Alarcón.  
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.  
Capacidad: 35 unidades y 864 puestos escolares.
- C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: "Everest".  
Número de código: 28023984.  
Titular: Congregación de los Legionarios de Cristo.  
Domicilio: Avenida de Monteclaro, sin número.  
Localidad: Pozuelo de Alarcón.  
Municipio: Pozuelo de Alarcón.  
Enseñanzas a impartir:
  - a) Educación Secundaria Obligatoria.  
Capacidad: 15 unidades y 450 puestos escolares.
  - b) Bachillerato: Modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales.  
Capacidad: Seis unidades y 186 puestos escolares.

#### Tercero

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2003/2004 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

#### Cuarto

La modificación del cambio de la denominación de la titularidad no afecta al régimen de funcionamiento de los centros.

#### Quinto

La Dirección del Área Territorial de Madrid-Oeste, previo informe del Servicio de la Inspección Educativa, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contarán los centros para la impartición de las enseñanzas que por la presente Orden se amplían.

#### Sexto

Los centros deberán cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

#### Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 1 de septiembre de 2003.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/2.814/03)

## Consejería de Educación

**3809** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2915/2003, de 2 de junio, del Consejero de Educación, de autorización de funcionamiento de la Escuela privada de Música "Andana", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancia de doña Inmaculada Fernández Paniagua, en nombre y representación de "CAEM Andana, Sociedad Limitada", solicitando la autorización de funcionamiento de una Escuela de Música privada denominada "Andana", sita en la calle Jazmín, número 29, de Madrid, esta Dirección General procede, por la presente Resolución, a la publicación de la Orden 2915/2003, de 2 de junio, del Consejero de Educación:

#### Primero

Autorizar el funcionamiento de la Escuela privada de Música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela de Música.  
Denominación específica: "Andana".  
Código del centro: 28060701.  
Titular: "CAEM Andana, Sociedad Limitada".  
Domicilio: Jazmín, número 29.  
Localidad: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Enseñanzas que se autorizan: Enseñanzas de Música.  
Capacidad: 150 alumnos.

#### Segundo

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2003/2004, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Tercero**

El centro que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

**Cuarto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2003.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/2.837/03)

**Consejería de Educación**

**3810** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2916/2003, de 2 de junio, del Consejero de Educación, de autorización de funcionamiento de la Escuela privada de Música "Fabordón", de Villaviciosa de Odón.*

Instruido el expediente iniciado a instancia de doña María Isabel López Calzada, solicitando la autorización de funcionamiento de una Escuela de Música privada denominada "Fabordón", sita en la calle Ulla, número 4, urbanización "El Bosque", de Villaviciosa de Odón, esta Dirección General procede, por la presente Resolución, a la publicación de la parte dispositiva de la Orden 2916/2003, de 2 de junio, del Consejero de Educación:

**Primero**

Autorizar el funcionamiento de la Escuela privada de Música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela de Música.  
Denominación específica: "Fabordón".  
Código del centro: 28060683.  
Titular: Doña María Isabel López Calzada.  
Domicilio: Urbanización "El Bosque", calle Ulla, número 4.  
Localidad: Villaviciosa de Odón.  
Municipio: Villaviciosa de Odón.  
Enseñanzas que se autorizan: Enseñanzas de Música.  
Capacidad: 150 alumnos.

**Segundo**

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2003-2004, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Tercero**

El centro que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

**Cuarto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente,

en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2003.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/2.838/03)

**Consejería de Educación**

**3811** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2917/2003, de 2 de junio, del Consejero de Educación, de autorización de funcionamiento de la Escuela privada de Música "Maese Pedro", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancia de don Alfonso Casanova Martínez-Pardo, solicitando la autorización de funcionamiento de una Escuela de Música privada denominada "Maese Pedro", sita en la calle Marqués de Cubas, número 25, de Madrid, esta Dirección General procede, por la presente Resolución, a la publicación de la parte dispositiva de la Orden 2917/2003, de 2 de junio, del Consejero de Educación:

**Primero**

Autorizar, de acuerdo con la Orden de 30 de julio de 1992, el funcionamiento de la Escuela privada de Música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela privada de Música.  
Denominación específica: "Maese Pedro".  
Código del centro: 28060725.  
Titular: "Maese Pedro, Sociedad Limitada".  
Domicilio: Calle Marqués de Cubas, número 25.  
Localidad: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Enseñanzas que se autorizan: Enseñanzas de Música.  
Capacidad: 300 alumnos.

**Segundo**

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2003-2004, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Tercero**

El centro que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

**Cuarto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2003.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/2.839/03)

**Consejería de Educación**

**3812** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2914/2003, de 2 de junio, del Consejero de Educación, de autorización de funcionamiento de la Escuela privada de Música Escuela de Música "Pinzón", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancia de don Modesto Emperador Lamela, solicitando autorización de funcionamiento de una Escuela de Música privada denominada "Escuela de Música Pinzón", sita en la calle Pinzón, número 23, de Madrid, esta Dirección General procede, por la presente Resolución, a la publicación de la parte dispositiva de la Orden 2914/2003, de 2 de junio, del Consejero de Educación:

#### Primero

Autorizar, de acuerdo con la Orden de 30 de julio de 1992, el funcionamiento de la Escuela privada de Música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela de Música.  
Denominación específica: Escuela de Música "Pinzón".  
Código del centro: 28060685.  
Titular: Don Modesto Emperador Lamela.  
Domicilio: Calle Pinzón, número 23.  
Localidad: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Enseñanzas que se autorizan: Enseñanzas de Música.  
Capacidad: 150 alumnos.

#### Segundo

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2003/2004, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

#### Tercero

El centro que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

#### Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 1 de septiembre de 2003.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/2.840/03)

## Consejería de Educación

**3813** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2558/2003, de 16 de mayo, del Consejero de Educación, de modificación de la autorización, por cambio de domicilio, del Centro Autorizado Superior de Danza "Instituto Superior de Danza Alicia Alonso".*

Instruido el expediente iniciado a instancia de don Alberto García Castaño, en nombre y representación de Fundación de la Danza Alicia Alonso, solicitando modificación de la autorización del centro denominado "Instituto Superior de Danza Alicia Alonso", por cambio de domicilio a un nuevo edificio situado en la plaza de la Cultura, número 1, de Móstoles, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento

a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 2558/2003, de 16 de mayo, del Consejero de Educación:

#### Primero

Autorizar, de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, la modificación de la autorización, por cambio de domicilio del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Autorizado Superior de Danza.  
Denominación específica: "Instituto Superior de Danza Alicia Alonso".

Titular: Fundación de la Danza Alicia Alonso.

Domicilio: Plaza de la Cultura, número 1.

Localidad: Móstoles.

Municipio: Móstoles.

Enseñanzas que se autorizan: Enseñanzas de danza correspondientes al grado superior.

Especialidades: Pedagogía de la Danza y Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza.

Capacidad: 100 puestos escolares.

#### Segundo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden 2284/2002, de 22 de mayo, por la que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de Danza, las asignaturas teóricas del currículo mantendrán una relación numérica profesor-alumno de 1/25, y las de carácter práctico de 1/20 como máximo.

#### Tercero

La presente autorización surtirá efecto a partir del curso 2002-2003 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

#### Cuarto

Proceder a la extinción de la autorización, por cese de actividades, del Centro Autorizado Superior de Danza denominado "Instituto Superior de Danza Alicia Alonso", sito en la avenida de Juan de Herrera, número 2, de Madrid. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros.

#### Quinto

Antes del inicio de las actividades, la Dirección General del Área Territorial Madrid-Sur, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contará el centro, con arreglo a las especialidades que se proponen impartir.

#### Sexto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

#### Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid a 1 de septiembre de 2003.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/2.841/03)

## Consejería de Educación

**3814** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2913/2003, de 2 de junio, del Consejero de Educación, de autorización de funcionamiento de la Escuela privada de Música "Vivace", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancia de don Luis Roldán Martínez, solicitando autorización de funcionamiento de una Escuela de Música privada denominada "Vivace", sita en la calle Tablada, número 14, de Madrid, esta Dirección General, procede, por la presente Resolución, a la publicación de la parte dispositiva de la Orden 2913/2003, de 2 de junio, del Consejero de Educación:

### Primero

Autorizar el funcionamiento de la Escuela privada de Música, que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela de Música.

Denominación específica: "Vivace".

Código del centro: 28060713.

Titular: "Vivace, Escuela de Música, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Tablada, número 14.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Enseñanzas de Música.

Capacidad: 150 alumnos.

### Segundo

La presente autorización surtirá efecto a partir del curso 2003-2004, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

### Tercero

El centro que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

### Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid a 1 de septiembre de 2003.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/2.836/03)

## Consejería de Educación

**3815** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3961/2003, de 15 de julio, del Consejero de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado incompleto "Piecitos I", de Algete.*

Instruido el expediente iniciado a instancia de doña Francisca Bermúdez Bermúdez, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un centro de Educación Infantil Incompleto denominado "Piecitos I", sito en la calle Monte Albillo, número 5, de Algete, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización

de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 3961/2003, de 15 de julio, del Consejero de Educación:

### Primero

Autorizar la apertura y funcionamiento, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, del centro privado de Educación Infantil Incompleto "Piecitos I", de Algete, de modo que queda establecida la configuración definitiva como se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil Incompleto.

Denominación específica: "Piecitos I".

Número de código: 28060993.

Persona o entidad titular: Doña Francisca Bermúdez Bermúdez.

Domicilio: Calle Monte Albillo, número 5.

Localidad: Algete.

Municipio: Algete.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de primer y segundo ciclos.

Capacidad:

— Primer ciclo: 2 unidades.

El número de alumnos en las unidades de primer ciclo no podrá exceder del resultado de la aplicación de la relación superficie mínima requerida/puesto escolar y de la relación máxima profesor/alumnos (según la edad de los niños escolarizados) que se determinan en las disposiciones tercera, decimocuarta y decimoquinta de la Orden Ministerial de 16 de noviembre de 1994, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

— Primer y segundo ciclos: 1 unidad que agrupa ambos ciclos.

### Segundo

Antes del inicio de la impartición de las enseñanzas de Educación Infantil, la Dirección General del Área Territorial Madrid-Norte, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

### Tercero

Esta autorización surtirá efecto a partir de la firma de la presente Orden, dada la peculiaridad de los centros de Educación Infantil de primer ciclo y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

### Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

### Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid a 1 de septiembre de 2003.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/2.829/03)

## Consejería de Educación

**3816** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3959/2003, de 15 de julio, del Consejero de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado incompleto "Yolanda", de Torrejón de Ardoz.*

Instruido el expediente iniciado a instancia de doña Yolanda Pizarro Rodríguez, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un centro de Educación Infantil Incompleto denominado "Yolanda", sito en la calle Hilados, número 24, posterior, de Torrejón de Ardoz, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 3959/2003, de 15 de julio, del Consejero de Educación:

### Primero

Autorizar la apertura y funcionamiento, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, del centro privado de Educación Infantil Incompleto "Yolanda", de Torrejón de Ardoz, de modo que queda establecida la configuración definitiva como se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil Incompleto.

Denominación específica: "Yolanda".

Número de código: 28061018.

Persona o entidad titular: Doña Yolanda Pizarro Rodríguez.

Domicilio: Calle Hilados, número 24, posterior.

Localidad: Torrejón de Ardoz.

Municipio: Torrejón de Ardoz.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de primer ciclo.

Capacidad: 2 unidades.

El número de alumnos en las unidades de primer ciclo no podrá exceder del resultado de la aplicación de la relación superficie mínima requerida/puesto escolar y de la relación máxima profesor/alumnos —según la edad de los niños escolarizados— que se determinan en las disposiciones tercera, decimocuarta y decimoquinta de la Orden Ministerial de 16 de noviembre de 1994, por la que se desarrolla la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

### Segundo

Antes del inicio de la impartición de las enseñanzas de Educación Infantil, la Dirección General del Área Territorial Madrid-Este, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

### Tercero

Esta autorización surtirá efecto a partir del curso 2003-2004 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

### Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

### Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos

plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid a 1 de septiembre de 2003.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/2.831/03)

## Consejería de Educación

**3817** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3926/2003, de 11 de julio, del Consejero de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado "Centro de Estudios Santa María del Castillo", de Buitrago del Lozoya.*

Instruido el expediente iniciado a instancia de doña Martina Monterrubio Jiménez, en nombre y representación de "Caja de Madrid", solicitando modificación de la autorización de un centro de Educación Secundaria denominado "Centro de Estudios Santa María del Castillo", sito en la avenida de Madrid, número 18, de Buitrago del Lozoya, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de autorización de los centros privados, procede por la presente resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 3926/2003, de 11 de julio, del Consejero de Educación:

### Primero

Modificar, de acuerdo con el artículo 13.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la autorización del centro docente privado de Educación Secundaria "Centro de Estudios Santa María del Castillo", sito en la avenida de Madrid, número 18, de Buitrago del Lozoya, por implantación del ciclo formativo de grado medio de Laboratorio y supresión del ciclo formativo de grado superior de Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, quedando establecida la configuración definitiva del centro como se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: "Centro de Estudios Santa María del Castillo".

Número de código: 28001976.

Titular: "Caja de Madrid".

Domicilio: Avenida de Madrid, número 18.

Localidad: Buitrago del Lozoya.

Municipio: Buitrago del Lozoya.

Enseñanzas a impartir:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.
  - Capacidad: 8 unidades/240 puestos escolares.
- b) Bachillerato: Modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales.
  - Capacidad: 4 unidades/140 puestos escolares.
- c) Ciclos formativos de grado medio.
  - Gestión Administrativa.
    - Capacidad: 1 grupo/30 puestos escolares.
  - Equipos Electrónicos de Consumo.
    - Capacidad: 2 grupos/60 puestos escolares.
  - Electromecánica de Vehículos.
    - Capacidad: 2 grupos/60 puestos escolares.
  - Laboratorio.
    - Capacidad: 1 grupo/30 puestos escolares.
- d) Ciclos formativos de grado superior.
  - Producción por Mecanizado.
    - Capacidad: 2 grupos/60 puestos escolares.
  - Información y Comercialización Turísticas.
    - Capacidad: 1 grupo/30 puestos escolares.

- Gestión Comercial y Márketing.
  - Capacidad: 1 grupo/30 puestos escolares.
- Análisis y Control.
  - Capacidad: 2 grupos/60 puestos escolares.
- Administración y Finanzas.
  - Capacidad: 2 grupos/60 puestos escolares.
- Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
  - Capacidad: 2 grupos/60 puestos escolares.
- Instalaciones Electrónicas.
  - Capacidad: 21 grupos/60 puestos escolares.
- Administración de Sistemas Informáticos.
  - Capacidad: 2 grupos/60 puestos escolares.
- Sistemas de Telecomunicación e Informáticos.
  - Capacidad: 2 grupos/60 puestos escolares.

### Segundo

La presente autorización surtirá efecto a partir del curso 2003-2004 y deroga y deja sin efecto todas las anteriores en lo que se le oponga. Su contenido se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

### Tercero

Con carácter previo al comienzo de las actividades educativas, la Dirección del Área Territorial de Madrid-Norte comprobará, en relación con el ciclo que por la presente Orden se autoriza, que éste cumple los requisitos de equipamiento.

### Cuarto

Antes del inicio de las actividades educativas, la Dirección del Área Territorial de Madrid-Norte, previo informe del Servicio de la Inspección Educativa, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contará el centro para las enseñanzas que por la presente Orden se amplían.

### Quinto

El centro de Educación Secundaria deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

### Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 1 de septiembre de 2003.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/2.832/03)

## Consejería de Educación

**3818** RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3394/2003, de 23 de junio, del Consejero de Educación, de extinción por cese de actividades, del Centro Autorizado Profesional de Danza denominado "Rafael de Córdoba", de Madrid.

Instruido el expediente iniciado a instancia de don Óscar Martínez Álvarez, solicitando la extinción por cese de actividades del Centro Autorizado Profesional de Danza denominado "Rafael de Córdoba", sito en la calle Valliciego, número 5, de Madrid, esta

Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 12.2 del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de extinción por cese de actividades de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 3394/2003, de 23 de junio, del Consejero de Educación:

### Primero

Proceder a la extinción de la autorización del Centro Autorizado de grado elemental y medio de danza que se relaciona a continuación:

Denominación genérica: Centro Autorizado Profesional de Danza.

Denominación específica: "Rafael de Córdoba".

Código del centro: 28056837.

Titular: Don Óscar Martínez Álvarez.

Domicilio: Calle Valliciego, número 5.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas autorizadas: Grado elemental y medio de danza.

### Segundo

La presente Orden de extinción de la autorización se producirá con efectos del curso académico 2003-2004, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho centro.

### Tercero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid a 1 de septiembre de 2003.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/2.834/03)

## Consejería de Educación

**3819** RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2003, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 5155/2003, de 10 de septiembre, del Consejero de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado "El Carmen" de Madrid.

Instruido el expediente iniciado a instancia de doña María Teresa Almarcha Cirujano, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un centro de Educación Infantil denominado "El Carmen", sito en la calle Capitán Salazar Martínez, número 9, de Madrid, esta Dirección General a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 5155/2003, de 10 de septiembre, del Consejero de Educación:

### Primero

Autorizar la apertura y funcionamiento, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, del centro privado de Educación Infantil "El Carmen", de Madrid, de modo que queda establecida la configuración definitiva como se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "El Carmen".

Número de código: 28061110.

Persona o entidad titular: Doña María Teresa Almarcha Cirujano.

Domicilio: Calle Capitán Salazar Martínez, número 9.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de primer ciclo.

Capacidad: 3 unidades.

### Segundo

Antes del inicio de las actividades educativas, la Dirección del Área Territorial Madrid-Capital, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contará el centro.

### Tercero

La presente autorización surtirá efecto a partir del curso 2003-2004 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

### Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que haya de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

### Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 16 de septiembre de 2003.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/2.912/03)

## Consejería de Medio Ambiente

**3820** *ORDEN 2200/2003, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se establece la veda de todas las especies de caza en los terrenos en régimen de aprovechamiento cinegético común, del monte de Utilidad Pública número 42, "Cerro Robledillo", del término municipal de Robledo de Chavela, y de los términos municipales de Alcalá de Henares, Arroyomolinos, Brea de Tajo, Fresnedillas de la Oliva, Getafe, Leganés, Pelayos de la Presa, Sevilla la Nueva, Talamanca de Jarama, Valdemaqueda, Valdemoro y Zarzalejo, durante la presente temporada de caza de 2003-2004.*

La Orden 790/2003, de 14 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se fijan las limitaciones y épocas hábiles de caza que regirán durante la campaña 2003-2004, establece en su artículo 14 que "a fin de prevenir los daños que pudieran ocasionarse a la riqueza faunística, incluida la cinegética, de una comarca determinada, en circunstancias climatológicas, biológicas o cualesquiera otras desfavorables para su conservación, la Consejería de Medio Ambiente podrá establecer la veda o restringir el período hábil de alguna o de todas las especies recogidas en esta Orden, incluso cuando esta decisión pudiera afectar a Planes de Aprovechamiento Cinegético aprobados. Esta declaración podrá afectar a todo el territorio de la Comunidad o a una comarca o zona específica".

En los términos municipales de Alcalá de Henares, Arroyomolinos, Brea de Tajo, Fresnedillas de la Oliva, Getafe, Leganés, Pelayos de la Presa, Sevilla la Nueva, Talamanca de Jarama, Valdemaqueda, Valdemoro y Zarzalejo, existen terrenos cinegéticos que son de aprovechamiento común, y por tanto no están sometidos a ningún Plan de Gestión que garantice el aprovechamiento orde-

nado de sus recursos, lo que puede ocasionar perjuicios no sólo para la caza, sino para el resto de las especies de fauna existentes. En el término municipal de Robledo de Chavela, el monte de Utilidad Pública número 42, "Cerro Robledillo", tiene asimismo la consideración de terreno cinegético de aprovechamiento común, y por lo tanto también procede preservar por las mismas razones antes señaladas.

En efecto, al no tener Plan de Gestión, no es posible fijar el número de cazadores que pueden practicar la caza en los días hábiles, por lo que, en caso de que su número sea alto, pueden producir una excesiva presión sobre las especies presentes en tales terrenos.

Además, se da la circunstancia de que los referidos terrenos de aprovechamiento cinegético común están muy fraccionados y próximos a los núcleos urbanos y zonas verdes destinadas al recreo y expansión de los ciudadanos, lo que puede provocar situaciones de alto riesgo para la integridad física de los mismos.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

### DISPONGO

Se declara la veda de todas las especies de caza durante la campaña cinegética de 2003-2004 en los terrenos de aprovechamiento cinegético común del monte de Utilidad Pública número 42, "Cerro Robledillo" (término municipal de Robledo de Chavela), y de los términos municipales de Alcalá de Henares, Arroyomolinos, Brea de Tajo, Fresnedillas de la Oliva, Getafe, Leganés, Pelayos de la Presa, Sevilla la Nueva, Talamanca de Jarama, Valdemaqueda, Valdemoro y Zarzalejo, a fin de preservar la riqueza cinegética y faunística existente en dichos territorios.

Esta Orden, que producirá efectos a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, agota la vía administrativa y contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación o de la publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, a interponer en el plazo de un mes ante el Consejero de Medio Ambiente, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 3 de octubre de 2003.

El Consejero de Medio Ambiente,  
MIGUEL GARRIDO

(03/25.034/03)

## Consejería de Medio Ambiente

**3821** *RESOLUCIÓN 5761/2003, de 26 de mayo, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de "Estación de Servicio BP Oil, Sociedad Anónima M-50", en el término municipal de Alcorcón, promovido por "BP Oil España, Sociedad Anónima" (Expediente 14/03).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de "Estación de Servicio BP Oil, Sociedad Anónima, M-50", en el término municipal de Alcorcón, promovido por "BP Oil España, Sociedad Anónima", con domicilio social en avenida de Bruselas, número 36, 28018 Alcobendas, formulada por el Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 24 de la referida Ley. El texto de la citada declaración podrá consultarse en las dependencias de la biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 26 de mayo de 2003.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, María Pascual Medrano. (02/8.494/03)

## Consejería de Sanidad

### INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD

**3822** *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2003, de la Dirección General del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se procede a la adjudicación definitiva de las ayudas por prestaciones asistenciales correspondientes al año 2002 y las ayudas de estudio curso 2001-2002 convocadas por Orden de 1 de abril de 2003 de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de abril de 2003), para los empleados públicos adscritos a esta Dirección General.*

Publicadas con fecha 17 de julio de 2003 las propuestas provisionales de adjudicatarios de las ayudas por prestaciones asistenciales y ayudas de estudios curso 2001-2002 para los empleados públicos de la Comunidad de Madrid que prestan servicios en esta Dirección General y una vez transcurrido el plazo establecido para la presentación de reclamaciones.

De conformidad con lo previsto en la base séptima y sexta de las aprobadas mediante Orden de 1 de abril de 2003 de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de abril de 2003), por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas por prestaciones asistenciales correspondientes al año 2002 y ayudas de estudios curso 2001-2002 a los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, a propuesta de la comisión mixta constituida al efecto,

### RESUELVE

Elevar a definitiva la propuesta de adjudicación de ayudas por prestaciones asistenciales correspondientes al año 2002 y ayudas de estudios curso 2001-2002 del personal adscrito a esta Dirección General, que queda expuesta en el tablón de anuncios de este organismo y en la Oficina de Atención al Ciudadano (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3).

Contra la presente Resolución se podrá interponer:

- Por parte del personal funcionario: Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano.
- Por parte del personal laboral: Reclamación previa a la vía judicial laboral ante esta Dirección General del Instituto Madrileño de la Salud, de acuerdo con el artículo 125 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 8 de septiembre de 2003.—La Directora General, Leticia Moral Iglesias.

(03/24.100/03)

## Consejería de Servicios Sociales

**3823** *RESOLUCIÓN 7760/2003, de 26 de septiembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la adjudicación definitiva de ayuda de estudios para el personal adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería de Servicios Sociales correspondientes al curso 2001-2002.*

Vista la propuesta que formula la comisión mixta competente para dictaminar la concesión de ayuda de estudios correspondiente al curso 2001-2002, de la Consejería de Servicios Sociales, aprobada en su sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2003 y de conformidad con las competencias que me atribuye la base sexta, de las aprobadas mediante Orden de 1 de abril de 2003, de la

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de abril de 2003).

### RESUELVO

#### Primero

Elevar a definitiva la propuesta de adjudicación de ayuda de estudios correspondientes al curso 2001-2002, para el personal adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería de Servicios Sociales, que queda expuesta en los tabloneros de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3) y en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales.

#### Segundo

Contra la presente Resolución, el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral en el plazo de treinta días y el personal funcionario recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 26 de septiembre de 2003.—El Secretario General Técnico, PS (Orden 716/2003, de 26 de junio), el Coordinador de la Gestión Económico-Administrativa, Pedro Lafuente Romero.

(03/24.105/03)

## Consejería de Servicios Sociales

**3824** *RESOLUCIÓN 7761/2003, de 26 de septiembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la adjudicación definitiva de adjudicatarios de las prestaciones asistenciales correspondientes al año 2002 para el personal adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería de Servicios Sociales.*

Vista la propuesta que formula la comisión mixta competente para dictaminar la concesión de prestaciones asistenciales del año 2002, de la Consejería de Servicios Sociales, aprobada en su sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2003 y de conformidad con las competencias que me atribuye la base séptima de las aprobadas mediante Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de abril de 2003),

### RESUELVO

#### Primero

Elevar a definitiva la propuesta de adjudicación de prestaciones asistenciales correspondientes al año 2002, para el personal adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería de Servicios Sociales, que queda expuesta en los tabloneros de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3) y en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales.

#### Segundo

Contra la presente Resolución, el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral en el plazo de treinta días y el personal funcionario recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 26 de septiembre de 2003.—El Secretario General Técnico, PS (Orden 716/2003, de 26 de junio), el Coordinador de la Gestión Económico-Administrativa, Pedro Lafuente Romero.

(03/24.102/03)

## Consejería de Servicios Sociales

### ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

**3825** *RESOLUCIÓN 1885/2003, de 29 de septiembre, de la Gerencia del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicatarios de prestaciones asistenciales del año 2002, para el personal de la Comunidad de Madrid adscrito al Instituto Madrileño del Menor y la Familia.*

Vista la propuesta que formula la Comisión Mixta de adjudicación de prestaciones asistenciales del año 2002, del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, y en uso de las competencias que me atribuye la base séptima, de las aprobadas mediante Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de abril de 2003),

#### RESUELVO

##### Primero

Aprobar y hacer pública la relación definitiva de adjudicatarios de prestaciones asistenciales correspondientes al año 2002 para el personal de la Comunidad de Madrid, adscrito al Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

Dicha relación de adjudicatarios, con expresión de las correspondientes puntuaciones y causas de exclusión, está expuesta en los tablones de anuncios de este Organismo Autónomo, sito en Gran Vía, número 14, y en todos los centros dependientes del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, así como en el tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano.

##### Segundo

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Resolución. El personal laboral, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Directora-Gerente, frente a cuya denegación expresa o transcurrido un mes sin haber sido notificada podrá el interesado formular demanda ante el Juzgado de lo social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Madrid, a 29 de septiembre de 2003.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Natalia Pujana Gánez.

(03/24.420/03)

## Consejería de Servicios Sociales

### ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

**3826** *RESOLUCIÓN 1886/2003, de 29 de septiembre, de la Gerencia del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicatarios de ayudas de estudios correspondientes al curso académico 2001-2002, para el personal de la Comunidad de Madrid adscrito al Instituto Madrileño del Menor y la Familia.*

Vista la propuesta que formula la Comisión para la adjudicación de ayudas al estudio del curso 2001-2002, del personal adscrito

al Instituto Madrileño del Menor y la Familia, en la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2003, y en uso de las competencias que me atribuye la base sexta de las aprobadas mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de 1 de abril de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de abril de 2003), por la que se dictan instrucciones para la concesión de dichas ayudas,

#### RESUELVO

##### Primero

Aprobar y hacer pública la relación definitiva de adjudicatarios de ayudas de estudios correspondientes al curso académico 2001-2002 para el personal de la Comunidad de Madrid adscrito al Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

Dicha relación de adjudicatarios, con expresión de las correspondientes puntuaciones y causas de exclusión, está expuesta en los tablones de anuncios de este Organismo Autónomo, sito en Gran Vía, número 14, y en todos los centros dependientes del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, así como en el tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano.

##### Segundo

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Resolución. El personal laboral, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Directora-Gerente, frente a cuya denegación expresa o transcurrido un mes sin haber sido notificada podrá el interesado formular demanda ante el Juzgado de lo social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Madrid, a 29 de septiembre de 2003.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Natalia Pujana Gánez.

(03/24.402/03)

## Consejería de Trabajo

### SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

**3827** *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2003, del Servicio Regional de Empleo, por la que se aprueba y se hace pública la relación definitiva de concesión de ayudas por prestaciones asistenciales correspondientes al año 2002.*

De conformidad con la base séptima de la Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se convoca la concesión de ayudas por prestaciones asistenciales a los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, año 2002, y a propuesta de la comisión mixta del Servicio Regional de Empleo,

#### RESUELVO

Aprobar y hacer pública la relación definitiva de adjudicatarios de las ayudas por prestaciones asistenciales correspondientes al año 2002 para el personal del Servicio Regional de Empleo. Dicha relación, con especificación de apellidos y nombre de los empleados públicos a los que se ha reconocido la citada ayuda, así como el documento nacional de identidad y puntos reconocidos individual y globalmente, quedará expuesta en los tablones de anuncios de este Servicio Regional de Empleo, vía Lusitana, número 21, planta baja, y en el tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano, plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Gerente del Servicio Regional de Empleo en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El personal laboral podrá interponer, en el plazo de un mes a partir de dicha publicación, reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Gerente del Servicio Regional de Empleo, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 26 de septiembre de 2003.—La Gerente del Servicio Regional de Empleo, María Luisa García López.

## ANEXO

## PERSONAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

## Listado definitivo de ayuda por prestaciones asistenciales correspondiente al año 2002

APELLIDOS NOMBRE	DNI	PUNTOS
ACEDO ACEDO, RAQUEL	2852882P	64,50
ALBA ALONSO, ROSA ISABEL	7470010R	31,00
ALBERCA DE LAS PARRAS, CRISTINA	51367776J	100,00
ALCANTARA SANCHEZ, PEDRO	52088522P	39,00
ALCON ARIAS, FRANCISCA	51613378K	88,00
ALIA ALIA, ADRIANA	674890R	88,00
ALMEDA YAÑEZ, A. MANUEL	7210584S	11,21
ALMOGUERA FDEZ. MONTES, JOSE R	6185630X	31,00
ALONSO DIAZ, DOLORES	2616778E	69,60
ALONSO HERNANDEZ, AURORA	3085369B	82,13
AMIEBA ESCRIBANO, M. LUISA	676756G	88,00
AMIGO GONZALEZ, JULIA	5382905P	31,00
AMO ROMERO, M. ANGELES	51860883T	135,00
ANDRADE CRISTOBAL, PURIFICACIÓN	5236756R	74,20
ARCAYA SALCEDO, ANA BELÉN	5043480B	24,00
AREVALO GONZALEZ, ROSARIO	2696402C	62,00
AREVALO LOPEZ, ANA MARIA	8969179F	26,60
ARRIMADAS TOBALINA, MARTA	26119554Y	88,00
ARROYO CASTRO, DAVID	50436773G	88,00
ARROYO DOMINGUEZ, PALOMA	1807850G	88,00
ATIENZA VICENTE, INMACULADA	51621593W	52,25
BAÑUELOS BERNABE, ANGELA	798598S	88,00
BARANDA PEREA, JAIME NICOLAS	50676686G	276,00
BARRERO SAEZ, ESTHER	51054826R	190,83
BARRIGA ROJO, ROSARIO	7211305T	188,00
BARRIOS CASCON, FRANCISCA	51630485Q	188,00
BARROS CORTES, LUIS	50730210F	8,82
BARROSO BARRANTES, RAMON	264504G	88,00
BATRES GUIJARRO, CARLOS	2195211E	8,00
BELMONTE CANTERO, MARGARITA	37366844D	58,84
BENITO GOMEZ, JULIA	50036769Q	24,52
BERLIN DE MIRAVETE, BELEN	5242497S	88,00
BERROCOSA REINA, ISABEL	51378624M	88,00
BETI SANCHEZ, RAFAEL	51665448L	88,00
BLASCO TURA, DANIEL	8999251H	19,20
BORLAF DE LA FUENTE, CARMEN	5250296 V	79,20
BRAÑAS JUAREZ, Mª DE LOS ANGELES	50292580K	24,36
BRAVO BLANCA, ANGELA	5230453T	82,86
BRETON SOLANO, NIEVES	70341257N	73,26
BRUNA GISMERA, M. DOLORES	51965127P	88,00
BURGO ARIAS, SOLEDAD	02875414 T	62,00
CABALLERO CAMPOS, FRCO. JAVIER	50678721S	31,00
CABALLERO GARCIA, FLOR Mª	50295756T	42,00
CABAÑAS MAGAN, BEGOÑA	52182108F	88,00

APELLIDOS NOMBRE	DNI	PUNTOS
CABANAS SANCHEZ, ISABEL	50540354Q	88,00
CALVO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	51912669J	88,00
CAMACHO SANCHEZ, ANA MARIA	7522730M	41,06
CAMACHO SANCHEZ-PALOMO, JOSE LUIS	50047215C	34,40
CAMARA GASANZ, FERNANDO	681377W	88,00
CAMARA GONZALEZ, ISABEL	11796725W	78,67
CAMPELO GONZALEZ, FERNANDO	10065314P	62,00
CAMPO APARICIO, VICTORIA	5201902S	49,06
CANCELAS FERNANDEZ, ALICIA,	35296035M	131,00
CANELA BELMONTE, SOFIA	50712484Z	11,00
CAÑETE LOBO, M. ISABEL	50712912M	88,00
CARBALLO GARCIA, FRANCISCO	11639464S	31,00
CARNERO NAHARRO, INMACULADA	45066400Q	100,00
CARNÉS ETXEZARRETA, ROSARIO	11800561C	12,80
CARRASCO DIAZ, MONTSERRAT	8035766A	196,30
CARRASCO DURAN, JOAQUINA	50698852K	11,00
CARRTERO GARCIA, MANUEL	72864677X	88,00
CARRILLO PÉREZ, ANTONIA	5349343A	62,00
CASARRUBIOS JUZGADO, JUAN C.	50176484Y	88,00
CASAS GARCIA, FCO. JAVIER	7527501S	11,00
CASILLAS RUBIO, M. LUISA	51340053M	230,00
CASTRO PEREZ CEJUELA, OLVIDO	51876708R	60,83
CID GARCIA, JUAN ANASTASIO	52100504F	75,10
CIRAC GINESTA, ANTONIO	5080822M	200,63
CISNEROS ESCOBEDO, CARLOS	51371008W	12,80
CONTRERAS GONZALEZ, M. CARMEN	13113409M	50,40
CONTRERAS RONCERO, ESTRELLA	8036441B	88,00
CORNIDE MONTOYA, ELENA	5270363M	33,20
CORREA SAINZ, M. MAR	50818504G	31,00
CORTES TORRICO, ANA ISABEL	4151578D	100,00
CORTIJO FABUEL, JOSEFINA	5200690E	62,00
CRESPO MORENO, PALOMA	11808471H	55,00
CRESPO RIN, Mª CARMEN	50178774L	71,80
CUBERO CARRACEDO, M. CARMEN	1910697H	42,20
CUESTA CAMACHO, MANUEL	2819082H	88,00
CUESTA GUTIERREZ, TEONILLO	14397452G	14,67
DIAZ AMBITE, PILAR	8973448K	188,00
DIAZ AMOR, M. LUISA	51320428E	64,68
DIAZ PIÑEIRO, M. DOLORES	52124028W	82,87
DOBLAS CANTARERO, CARMEN	25057982B	84,00
DONDARZA HERVAS, PABLO	5596366Y	33,00
DURAND BARGAIN, MARYVONNE	277997L	69,40
ESPLIGUERO MORAGO, ROSARIO	50295756T	31,00
ESTEBAN AENLLE, FCO. JAVIER	2196108A	179,30
ESTEVEZ SANCHEZ, JUAN MANUEL	6532252E	42,13
FELIPE SAENZ DE MIERA, PILAR	3835041K	19,23
FERNANDEZ AMORES, EVELIA	7477264X	62,00
FERNANDEZ BECERRA, JOSE ALBERTO	50054482L	88,00
FERNÁNDEZ CELA, JUAN CARLOS	822423N	31,00
FERNANDEZ CONTRERAS, ASUNCION	51358021X	20,00
FERNANDEZ DIAZ, ISABEL	34597475R	464,00
FERNANDEZ DIAZ, ROCIO	50071517B	46,13
FERNANDEZ GARCÍA, FERNANDO	51445034Z	31,00
FERNANDEZ LANCHA	3718010Z	88,00
FERNANDEZ FUENTE, MARIANO		
FERNANDEZ LOPEZ, JESUS JOSE	50432932G	62,00
FERNANDEZ RODRIGUEZ, VICTORIA	51337987D	31,00
FERNANDEZ RODRIGUEZ, CARMEN	654213R	12,00
FERNANDEZ TEJERINA, ANUNCIACION	12217105B	58,67
FIGUEROA FERNANDEZ, PILAR	672738 B	88,00
FRAILE MARTINEZ, JUAN JOSE	1822351S	31,00
FRANCES ORTEGA, BLANCA	16012945T	100,00
FRANCO MARCOS, INMACULADA	7842667N	25,60
FRANCO RIVAS, FERNANDO	2825944A	77,34
FRANCO VEGA, M. ANGELA	800832H	38,68

APELLIDOS NOMBRE	DNI	PUNTOS
FRUTOS TINAQUERO,M.SOL	3438685R	31,00
FUNEZ BERMEJO,OLGA	2206634Z	31,00
GAJATE MONTERO,AGUSTIN	51362617Y	31,00
GALLEGO PERONA,FCO JOSE	5221852R	31,00
GALLEGO PICO,ALEJANDRINA	791305J	53,00
GARCIA AGUADO,ANA MARIA	8972700D	88,00
GARCIA AGUADO,CARMEN	50430613P	13,80
GARCIA CANALES,M.TERESA	21437429A	88,00
GARCIA DE MINGO,M.PILAR	687611A	88,00
GARCIA DEL VALLE,INMACULADA	50181906T	25,30
GARCIA DELFA,DIONISIA	70645029T	49,00
GARCIA ENDERIL,JOSE ANTONIO	2501045W	88,00
GARCIA GARCIA,JOSE LUIS	3071107D	126,33
GARCIA GARCIA,YOLANDA	815610F	35,25
GARCIA GOMEZ,JACINTA	50800341B	31,00
GARCIA LOBO, M.CARMEN	52096563E	31,00
GARCIA LOPEZ,M.LUISA	27904564K	188,00
GARCIA REDONDO, BASILIO	1083334B	31,00
GARCIA RODRIGUEZ,M ROSA	50048027G	245,50
GARCIA ROMAN,M.ANGELES	2199449M	22,00
GARCIA SANMIGUEL,OLGA	34928097K	31,00
GARCIA VILLAFANE,ISABEL	8968491D	71,56
GARRIDO TORRECILLA, JOSE MANUEL	51318744V	31,00
GIL ARBEO,AZUCENA	395716R	88,00
GIL CASADO, ARACELI	50809899R	33,30
GIL GARCIA,SOLEDAD	19770988G	43,97
GIL MARTIN,JAVIER	51332434E	88,00
GOMEZ NUÑEZ,JULIAN	51406596D	88,00
GOMEZ OJEDA,ANA MARIA	51624427F	88,00
GONZALEZ FERNANDEZ, ANA ISABEL	13109874N	42,22
GONZALEZ GUIJARRO,JOSE LUIS	50672241K	31,00
GONZALEZ MARTINEZ,MARTA	1919701Y	88,00
GONZALEZ RODRIGUEZ,BEGOÑA	52184089X	31,00
GOÑI GARCIA, MAR	50404850M	31,00
GRAU LORENZO,MARTA	2872366B	62,00
GREGORIO CORTES,ROBERTO	4105050X	16,02
GUTIERREZ DE LA CRUZ, SAMUEL	7215321Z	88,00
GUTIERREZ FERNANDEZ,JOSE CARLOS	51638637A	88,00
GUTIERREZ JUSTO,FERNANDO	50704189E	20,80
GUTIERREZ MARTIN, GUILLERMO	9263813B	35,50
HERAS FERRERO, ISABEL ESTRELLA	2637599 M	88,00
HEREDERO CARDIEL,ROSARIO	3439218M	88,00
HERNANDEZ BASOCO,CRISTINA	1116379M	22,00
HERNÁNDEZ LÓPEZ, ANGELES	7817966J	88,00
HERNANDEZ MARTIN ,MAXIMINA	70793986D	49,31
HERNANDEZ TELLO,GUADALUPE	11803619L	88,00
HERNANDEZ TRONCOSO,FCO.JAVIER	8036439D	88,00
HERRANZ ROMANO, ANA ISABEL	7216252W	41,66
HERRERO HERNÁNDEZ, ANTONIO	7863621J	88,00
HIPOLA ROMAN,M.ANTONIA	50308298F	88,00
HURTADO COSTERO,FCO.JAVIER	5202321C	88,00
IBAÑEZ ROIG,PALOMA	1067190J	88,00
ILLESCAS ASENJO,ANTONIO	135871X	31,00
IZQUIERDO ISARRIA,M.JESUS	22520026J	31,00
JARABO CEA,JESUS	368408V	88,00
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	6212912Z	131,00
JIMENEZ LADRON ,MERCEDES	51643608Y	84,65
JIMENEZ MARTINEZ,YOLANDA	50443318V	88,00
JIMENEZ MORENO ,PALOMA	51895859Q	54,93
JIMENEZ MUÑOZ,PILAR	50705519H	66,67
JIMENEZ SALIDO,MARIA	70488975R	48,08
JIMENEZ SANTILLANA,MARGARITA	7211164C	131,00
JURSCHIK LUCENA,NURIA	5394349H	88,00
LAFUENTE REBOREDO,MERCEDES	51443707K	68,00
LAGUNA DEL LAMO,VIRTUDES	51649490T	31,00

APELLIDOS NOMBRE	DNI	PUNTOS
LANZ VAZQUEZ,M.DOLORES	799449S	81,30
LANZA GOICOECHEA,MERCEDES	14602658G	41,86
LEJO GUTIERREZ,LUZ AMELIA	393101P	37,60
LEON GOMEZ,ANTONIA	8032080C	51,60
LEON MARTIN,CARMEN	5363472X	31,00
LLANA MORRONDO, BARBARA	12718088P	88,00
LLORENTE DE ANTONIO,LUSCINDA	5383144V	31,00
LOMINCHAR GONZALEZ,ALFONSO	50024184N	31,00
LOPEZ FRADE,NIEVES	136924M	31,00
LOPEZ MERIDA,M.LOURDES	3077933G	62,00
LOPEZ PEÑA,ANA BELEN	2231830W	62,00
LOPEZ RABADAN,ASUNCION	11804377H	31,00
LOPEZ RAMOS LOPEZ,JAVIER	3807132B	96,51
LOPEZ TORTUERO,BLANCA ANA	70032448R	38,40
LOPEZ VALDEZ,IGNACIO	2523825N	88,00
LOZANO FERNANDEZ,MARTIN ANTONIO	51325951P	88,00
LUACES MANZANO, Mª SOLEDAD	916931396	58,60
LUCIA ESTEBAN,AMANCIO	1621176K	88,00
LUNAR JURADO,ELVIRA	50805051Y	88,00
MADRIGAL GARCIA, GLORIA	12664092Q	88,00
MAESO IZQUIERDO,JOSE VICENTE	37251046Q	30,00
MAJUELOS TORIL,M.DOLORES	2201127G	88,00
MANERA BASSA,ALBERTO	51440594J	45,33
MANRIQUE RABOSO, GLORIA	395302R	88,00
MARCOS CENTENO,M.DOLORES	1624157J	131,00
MARIN RODRIGUEZ,M.JOSEFA	51590907K	88,00
MARTÍN AGUADO, GERARDO	3419418P	22,00
MARTIN ALIA,PEDRO	2495256D	48,08
MARTIN ALONSO, CONCEPCION	1467418H	31,00
MARTIN ARROYO, MIGUEL ANGEL	637957Y	88,00
MARTIN CABALLERO,ISABEL	3437510E	84,60
MARTIN CHINCHON, ROSA	50659786D	19,23
MARTIN GARCIA, FRANCISCA	1103728G	188,00
MARTIN GOMEZ, LOURDES	7467888H	88,00
MARTIN GONZALEZ,ANTONIA	1496827X	62,00
MARTÍN LÓPEZ, ROSARIO	50709618T	26,13
MARTIN MARTIN, M.PILAR	5267932N	67,57
MARTIN MARTIN, LAURA	7535146R	88,00
MARTIN MENDIOLA, LUCIANO	2696592 A	376,00
MARTIN MORENO, ANGELES	2215548G	88,00
MARTIN ROSA, ESTEBAN	7528009V	68,80
MARTINEZ GALLEGO, CONCEPCION	669010D	88,00
MARTINEZ GARCIA, ISABEL	1896288F	31,00
MARTINEZ GOBANTES, M.MAR	13287046S	31,00
MARTINEZ MARTIN, JAVIER	7809569B	31,00
MARTINEZ RAMOS, JOSE	16179809 E	88,00
MARTINEZ SANCHO, M.CRUZ	11824727J	88,00
MARTINEZ SANCHO, M.TERESA	11801923W	88,00
MARTINEZ SAURA, FCA.MARIA	22944320A	31,00
MARTINEZ, GOBANTES, M.MAR	13287046S	31,00
MARZABAL VEIGA, M.LUISA	7536174V	31,00
MATALLIN JIMENEZ, MARIA	19401698W	88,00
MATEOS GARCIA, M.MAR	8973716J	19,98
MATIA GONZALEZ, ISABEL	1827612D	88,00
MATIAS GARCIA, Mª JULIA	2204595 E	163,33
MEDIN AMOR, JOSE MANUEL	50167752Z	78,60
MEDINA ESPINOSA, MAGDALENA	50034483F	88,00
MENAYO SOLIS, PURA	2193043Q	162,00
MENDEZ CALVO, M.ANGELES	50308444S	88,00
MENDEZ CALVO, FRANCISCA	2487643D	127,51
MINGUEZ GARCIA ,BEGOÑA	1917135Q	88,00
MOLINERO MONTALVO, PALOMA	818673B	31,00
MONGE LIZANA, ALFONSO	1800847Q	188,00
MONTERO MORENO, JOSE MANUEL	7528625N	83,85
MORA JURADO, ARACELI	30484835Z	189,45

APELLIDOS NOMBRE	DNI	PUNTOS
MORALES ROLDAN, MERCEDES	4577848C	22,00
MORALES ZAMORANO, JUAN	52120314Z	77,67
MORENO ANDRADA, JOSE PEDRO	52080891J	80,76
MORENO CABALLERO, Mª DOLORES	2838722 Q	88,00
MORENO CAZORLA, M.BELEN	18210680Q	32,00
MORENO CERRO ,MANUEL	6214830T	188,00
MORENO CORRALES, CELIA	70333053L	62,00
MORENO GALAN, JUAN	2684678A	276,00
MORENO NUÑEZ, GEMA	50821151	56,61
MORENO RODRIGUEZ, BELEN	50155787D	4,26
MORENO TAPIA, ROSARIO	51609858C	152,00
MORILLAS JIMENEZ, ANTONIO	5221048W	188,00
MORON SANTOS, MERCEDES	51657541R	74,93
MUÑOZ CARRETERO, ANTONIA	50027769D	31,00
MUÑOZ CERRO, GLORIA	6225163Q	88,00
N'DONGO N'FONO, ANDRES	16483130 L	62,00
NAVARRO RIERA, M.CARMEN	5219425N	88,00
NUÑEZ FERNANDEZ, M.TERESA	1377702W	31,00
OBESSO ALCAIDE, CARMEN	50165318H	88,00
OGAYAR MERINO, ISABEL	50949489G	88,00
OLIVA DÍAZ, ÁNGELES	50177547B	88,00
ORDIERES GONZÁLEZ, Mª DEL MAR	10825939T	83,75
ORGAMBIDE PINTO, Mª CARMEN	50168492H	29,35
ORTEGA MARTÍN, MERCEDES	2207488V	22,00
ORTIZ CALVO, IRENE	806795R	19,20
PACHECO SÁNCHEZ-PASCUALA, Mª JESÚS	2072407 S	43,20
PANIAGUA GARCÍA, JESÚS	6202454K	100,00
PARRA ANDRÉS, Mª DE LOS ÁNGELES	51613130A	178,00
PASAMONTES VARA, JOSÉ LUIS	1313959S	87,20
PASCUAL HERRERA, Mª EUGENIA	50673144 G	88,00
PASCUAL MOYA, LUIS MIGUEL	51362849P	31,00
PASCUAL SARDÓN, GLORIA	12713557P	11,00
PASTOR BIENCINTO, MERCEDES	1474978B	31,00
PASTOR SÁNCHEZ, MARÍA	52087917R	88,00
PAZ HERNANDEZ, MARIANO	6492065Q	88,00
PÉREZ CANTÓ, Mª ROSARIO	51436518P	63,02
PÉREZ FABO, Mª DEL MAR	72421580P	162,88
PÉREZ GONZÁLEZ, Mª PILAR	5240567V	25,48
PERUCHO MARTÍNEZ, ANTONIO	50676790Q	21,30
PIZARRO EXPÓSITO, CARMEN	2240185P	29,00
PLAZA MARQUEZ, JAVIER	7477450N	31,00
PORRAS CARRASCO, MANUELA	50028022D	88,00
POZA POZA, Mª FRUCTUOSA	3436487B	88,00
PRIETO GONZÁLEZ, Mª JOSÉ	8968733K	40,00
PUEBLA SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	7525841B	43,20
PULGAR GÓMEZ, Mª ELENA	50825914P	53,03
PULIDO CLAVERÍAS, JUAN MANUEL	51847199R	20,03
RAMÓN GIMNEZ, CARMEN	5068757V	31,00
RAMOS MANGAS, FABIOLA	9740956L	75,00
RECUERO GUERRO, Mª CARMEN	50153189X	88,00
REQUEJO RODRIGUEZ, RAQUEL	52364123T	31,00
REYES PÉREZ, YOLANDA	2207267A	13,33
RIESCO HERNÁNDEZ, DEOLINDA	7800449 E	56,60
ROBLES FERNANDEZ, MERCEDES	50151648X	31,00
RODRIGUEZ BOTOLLO, Mª ENCARNACIÓN	2230071Z	30,00
RODRIGUEZ DE LIZANA HERNANDEZ, ROSA Mª	2621422C	83,53
RODRIGUEZ GONZÁLEZ, Mª JESÚS	9736517L	65,80
RODRIGUEZ GONZÁLEZ-GUERRERO, ANA MARIA	408207A	31,73
RODRIGUEZ GUERRA, MILAGROS	380945L	36,02
RODRÍGUEZ LARIOS, Mª DEL VALLE	4175319Z	88,00
RODRIGUEZ LÓPEZ, AGUSTINA	50044490D	43,30

APELLIDOS NOMBRE	DNI	PUNTOS
RODRIGUEZ LORENZO, Mª DE LAS MERCEDES	1819266N	31,00
RODRIGUEZ MARTÍN, EDUARDO	50292089J	19,98
RODRIGUEZ MERINO, JUANA Mª	9697557K	44,00
RODRIGUEZ MORENO, Mª PILAR	4133071 V	62,00
RODRIGUEZ MURILLO, MERCEDES	7507974S	22,03
RODRIGUEZ PADIERNA, JESUS	50092954N	31,00
RODRIGUEZ QUESADA, JUAN	27152791A	18,56
RODRIGUEZ RAMIREZ, CONCEPCION	2229028Y	113,16
RODRIGUEZ VILLAREJO, PABLO	2085819H	31,00
ROMAN AYLLON, M.DOLORES	30421587Q	62,00
ROMERO GERMAN, ROGELIO	1596669D	31,00
ROMERO MACIAS, M.DOLORES	50039567P	88,00
ROMERO MARQUEZ, BALDOMERO	50298198G	100,00
ROMERO MONTERO, BELEN	5365403D	276,00
ROQUE HERRERO, ALICIA	1822947J	88,00
ROSADO MARTIN, SOLEDAD	7437289D	168,60
ROSENDO MARTIN, ESTHER	33501729K	88,00
ROSILLO RODRIGUEZ, ARACELI	50052602W	30,00
RUBIO LIMON, VICENTA	2207414 N	64,60
RUBIO SANCHEZ, EVA	411112X	53,00
RUEDA HERRERO, EUGENIO	22706530X	194,41
RUIPEREZ GARCIA, VICENTE	70486344S	88,00
RUIZ DE LA VILLA, PEDRO FELIPE	51052201E	16,00
RUIZ DEL CASTILLO PEREZ ARENAZA, CARLOS.	50685699R	88,00
RUIZ GABRIEL, DOLORES	50417585 K	75,70
RUIZ VITAL , SILVIA	8945118G	88,00
SAEZ GOMEZ, PILAR	16509742 C	43,30
SALAMANCA PARRA, PETRA	8994753M	60,53
SALINERO ESPAÑA, M.MAR	51902835T	88,00
SAN JOSE LOPEZ CARMEN	5394263G	31,00
SAN SEGUNDO CORCHUELO Mª ELENA	50816397Y	58,09
SAN SEGUNDO MARTIN YOLANDA	8982429D	272,16
SANCHEZ ARCE, ENRIQUE	227115J	31,00
SANCHEZ CAMPOS, NIEVES	50809536Y	68,91
SANCHEZ CASTILLON, MILAGROS	5267648Q	42,00
SANCHEZ CLAVER, JESUS MANUEL	7724915 C	88,00
SANCHEZ DIAZ, M.TERESA	50428544D	40,99
SANCHEZ GALIANO, ANTONIA	50061206G	31,00
SANCHEZ HITA, ANGEL	1625497H	88,00
SANCHEZ JIMENEZ LUCIA	50161844V	31,00
SANCHEZ JORQUERA Mª DOLORES	51684110M	31,00
SANCHEZ LINAJE LUISA MARIA	813166R	57,60
SANCHEZ LINAJE PABLO	394587E	88,00
SANCHEZ MILLAN JOSE LUIS	51899012H	88,00
SANCHEZ RODRIGUEZ MYRIAM HELENA	33511030F	62,00
SANCHEZ SANCHEZ FELIX	5623056Q	31,00
SANCHEZ SANCHEZ MARTA ROSA	3092135S	31,00
SANCHEZ TREVEJO GUADALUPE	50177415V	88,00
SANCHEZ VALLEJO Mª ENCARNACION	5619117X	31,00
SANCHO LIZCANO FERNANDO	70028091Z	42,00
SANZ GAMELLA, LUIS FRANCISCO	5238581	117,94
SANZ RODRIGUEZ ENCARNA	12361553L	18,00
SARRIA CEPEDA ELIA	50287045V	88,00
SASTRE GARCIA MARIA TERESA	542648D	27,64
SEGOVIA DE ANTONIO ALVARO	51385288E	88,00
SEGURA MARZAL Mª ANGELES	654191W	88,00
SERVANT GONZALEZ ASUNCION	689141S	164,10
SIERRA MARTOS, MANUELA	74625046M	31,00
SOLER CASERO, MARÍA SAGRARIO	1471399C	88,00
SORIA LÓPEZ, PAULA	51657536L	24,00
TARÍN DONATE, JOSE MANUEL	50045596 B	188,00
TECEDOR LÓPEZ, ROSA	1091189T	8,00
TEIGELL GARCÍA, JESÚS	21972689F	81,73

APELLIDOS NOMBRE	DNI	PUNTOS
TEJEDOR MIGUEL, Mª MERCEDES	11795500 L	48,00
TIO (DEL) BARROSO, YOLANDA	12729661N	47,50
TORO (DE) PALOMO, ANTONIO	5348231H	220,65
TORRES YARNOZ, PALOMA	50413637 Y	88,00
TORRIJOS BELINCHÓN, FELISA	1816020D	22,00
TORRIJOS ZURITA, CARMEN	51900668H	31,00
UREÑA VALDELOMAR, ALFREDO	5596808 B	100,00
URREIZTIETA PÉREZ, SONSÓLES	274044E	47,88
VALERO JIMENEZ, Mª ANGELES	28228971 J	88,00
VALIENTE MARTÍN, Mª ANGELES	1088941Y	32,01
VARELA DEL POZO, ANA Mª	51364252P	88,00
VILLALBA GONZÁLEZ, INMACULADA	2619986X	42,00
VILLANUEVA CASAS, Mª ISABEL	52124089V	21,33
VILLARROYA LACABA, ESPERANZA	51386417R	31,00
VINACUA MARTINEZ, FRANCISCO	18151906 F	30,05
VIZÁN GONZÁLEZ, JESÚS	50271993L	88,00
YUSTE MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	50710401J	31,00
ZARAGOZANO RIPOLLÉS, JESÚS	17146802A	84,70
ZUMÁRRAGA QUINTANA, CARMEN	385039L	13,33
<b>Puntuación Total</b>		<b>27.175,17</b>

(03/24.112/03)

### Consejería de Trabajo

#### SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

**3828** RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2003, del Servicio Regional de Empleo, por la que se aprueba y se hace pública la relación definitiva de concesión de ayudas de estudios correspondientes al curso escolar 2001-2002.

De conformidad con la base sexta de la Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se convoca la concesión de ayudas al estudio a los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, curso escolar 2001-2002, y a propuesta de la comisión mixta del Servicio Regional de Empleo,

#### RESUELVO

Aprobar y hacer pública la relación definitiva de adjudicatarios de las ayudas estudios correspondientes al curso académico 2001-2002 para el personal del Servicio Regional de Empleo. Dicha relación, con especificación de apellidos y nombre de los empleados públicos a los que se ha reconocido la citada ayuda, así como el documento nacional de identidad y puntos reconocidos individual y globalmente, quedará expuesta en los tablones de anuncios de este Servicio Regional de Empleo, vía Lusitana, número 21, planta baja, y en el tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano, plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Gerente del Servicio Regional de Empleo en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El personal laboral podrá interponer, en el plazo de un mes a partir de dicha publicación, reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Gerente del Servicio Regional de Empleo, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 26 de septiembre de 2003.—La Gerente del Servicio Regional de Empleo, María Luisa García López.

#### ANEXO

#### PERSONAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Listado definitivo de ayuda de estudios correspondiente al curso escolar 2001-2002

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS
ABELLA GAVELA, CONCEPCION	9713878N	5
ACBA ALONSO, ANA ISABEL	7470010R	4
ACEDO ACEDO, RAQUEL	2852882P	5
ACEDO ACEDO, CARMEN	6984363E	5
AGUILA CALVACHE, CARMEN	28998109J	2
AJO SANCHEZ CASTRO, PILAR	2527965N	4
ALAÑON JUAREZ, VALLE	2195911D	7
ALFARO MORENO, CONSUELO	5255582J	6
ALIA ALIA, ADRIANA	674890R	13
ALONSO DIAZ, DOLORES	2616778E	4
ALONSO HERNANDEZ, AURORA	3085369B	2
ALONSO VAZQUEZ, LAURA	51877927R	5
ALVAREZ ORTEGA, M. ISABEL	50301907X	5
ANDRADE CRISTOBAL, PURIFICACION	5236756R	8
ANDRES HUERTAS, MARIA	50686833P	5
ANTUNEZ GINES, M. LUZ	50050705Z	2
APARICIO GONZALEZ, GREGORIO	2240085T	5
AREVALO GONZALEZ, ROSARIO	2696402C	5
ARRIBAS ARIBAS, FUENCISLA	3431973M	4
ARRIBAS SIGUERO, CARMEN	3425894K	5
ARRIMADAS TOBALINA, MARTA	2611955Y	7
ARROYO DOMINGUEZ, PALOMA	1807850G	5
ATIENZA VICENTE, INMACULADA	51621593W	2
BAÑUELOS BERNABE, ANGELA	798598S	6
BARANDA PEREA, JAIME N.	50676686G	4
BARRERO SAEZ, ESTHER	51054826R	5
BARRIGA ROJO, ROSARIO	7211305T	4
BARRIO ALVAREZ, MIGUEL	10176762K	5
BARRIOS CASCON, FRANCISCA	51630485Q	2
BARROSO BARRANTES, RAMON	264504G	5
BATANERO RODRIGUEZ, MARINA	50080393D	2
BATRES GUIJARRO, CARLOS	2195211E	4
BELMONTE CANTERO, MARGARITA	37366844D	5
BENITO GOMEZ, JULIA	50086769Q	4
BERMEJO RUIZ DEL POZO, ANGELE	50701965Y	7
BETI SANCHEZ, RAFAEL	51665448L	5
BLAS MARCHAMALO, AURORA	1089587P	6
BONETE PERALES, SUSANA	50306713	2
BRAÑAS JUAREZ, ANGELES	50292580K	10
BRAVO BLANCA, ANGELA	5230453T	2
BURGO ARIAS, SOLEDAD	2875414T	5
CABANILLAS SERRANO, NATIVIDAD	50823375E	2
CABAÑAS MAGAN, BEGOÑA	52182108F	3
CALVO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	52912669J	2
CALVO SEPULVEDA, PILAR	51673691E	3
CALLE TORRES, M ANTONIA	50149826M	8
CALLEJO GARCIA, ISABEL	785786Z	6
CAMACHO SANCHEZ, ANA MARIA	7522730M	2
CAMACHO SANCHEZ PALOMO, JL	50047215C	4
CAMARA GASANZ, FERNANDO	681377W	6
CAMPO APARICIO, VICTORIA	5201902S	5
CAMPOS ZAFRA, JESUS	70510295T	2
CANCELAS FERNANDEZ, ALICIA	35296035M	4
CANO JIMENEZ, VIRGINIA	5400837T	3
CARBALLO GARCIA, FRANCISCO	11639464S	5
CARDENAS COBIAN, JOSE RAMON	220265V	5
CARNERO NAHARRO, INMACULADA	45066400Q	5
CARRASCO DURAN, JOAQUINA	50698852K	5
CARRILLO PEREZ, ANTONIA	5349343A	5
CASILLAS RUBIO, M. LUISA	51340053M	6
CASTRO PEREZ CEJUELA, OLVIDO	51876708R	5
CIRAC GINESTA, ANTONIO	5080822H	4
CISNEROS ESCOBEDO, CARLOS	51371008W	5
COLLADO LUNA, GENARA	50032996S	5
CONTRERAS GONZALEZ, M. CARMEN	13113409M	2

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS
CONTRERAS RONCERO, ESTRELLA	8036441B	3
CORREA SAINZ, M.MAR	50818504G	4
CRUZ BAC, FELICIA	1392296Z	3
CORBACHO TAPETADO, CARMEN	50078443Z	5
COVALEDA TIRADO, JAVIER	5231575H	2
CRESPO MORENO, PALOMA	11808471H	2
CRUZ PEINADO, JOSE JULIAN	2201045Z	5
CUÑADO DE LAMO, PILAR	797286Z	5
DELGADO GONZALEZ, AGUSTIN	50426390V	3
DIAZ AMBITE, PILAR	8973448K	7
DIAZ AMOR, M.LUISA	51320428E	12
DIAZ MERINO FDEZ. PACHECO, JR	11787323F	6
DIAZ TOLEDANO, ADORACION	8969034I	4
DIEGO MARTIN, M.PINAR	3443787C	4
DOMINGUEZ BLANCO, JUSTA	11770685K	2
DUQUE SIERRA, M.VICTORIA	38496779T	9
ELEJALDE FARINETTI, ROSA F.	51386123Y	3
ELIO ARMENDARIZ, M.JESUS	51330298W	3
ENCINAR HIDALGO, ELADIO	6543027X	4
ESTEBAN AENLLE, FCO. JAVIER	2196108A	2
ESTEBANEZ CASAS, M.JESUS	640194N	5
ESTEVEZ SANCHEZ, JUAN M.	6532252E	4
FELIPE SAENZ DE MIERA, PILAR	3835041K	2
FELIZ FERNANDEZ, MICAELA	34909161Z	5
FERNANDEZ AMORES, EVELIA	7477264X	2
FERNANDEZ DIAZ, ROCIO	50071517B	2
FDEZ. ESCRIBANO LEYVA, BEGOÑA	5400109P	5
FERNANDEZ GARCIA, LUCIA	10188654E	2
FERNANDEZ GARCIA, FERNANDO	51445034Z	3
FERNANDEZ MIGUEL, AURORA	5405409H	2
FERNANDEZ MORICHE, MANUEL	50052062Z	2
FERNANDEZ RODRIGUEZ, M.LUISA	5899503A	5
FRAILE SORIA, MILAGROS	50152542F	2
FRANCES ORTEGA, BLANCA	16012945T	2
FRANCO RIVAS, FERNANDO	2825944A	5
FRANCO VEGA, M.ANGELA	800832H	4
FRUTOS TINATERO, M.SOL	3438685R	4
FUNEZ BERMEJO, OLGA	2206634Z	2
GALAN DE LA FUENTE, M.TERESA	8029451J	5
GALEOTE CARNICERO, ANTONIA	52083209P	2
GANCEDO COSMEN, FERNANDO	71494786E	5
GAO GONZALEZ, RICARDO	10861992N	3
GARCIA CANALES, M.TERESA	21437429A	5
GARCIA CONTRERAS, BEATRIZ	51667469Q	2
GARCIA CORTES, OTILIA	7002448Y	2
GARCIA ENDERIZ, JOSE A.	2501045W	3
GARCIA GARCIA, JUAN LUIS	380329R	2
GARCIA GARCIA, JOSE LUIS	3071107D	6
GARCIA GOMEZ, JACINTA	50800341B	3
GARCIA GONZALEZ, TOMASA	7219114N	3
GARCIA HERAS, LUZ	695762N	2
GARCIA LOBO, CARMEN	52096563E	3
GARCIA LOPEZ, M.LUISA	27904564K	5
GARCIA MARIANA, CARMEN	5158422M	4
GARCIA DE MINGO, M.PILAR	687611A	2
GARCIA REDONDO, BASILIO	1083334B	8
GARCIA RODRIGUEZ, PEDRO LUIS	1921697R	7
GARCIA RODRIGUEZ, M. ROSA	50048027G	2
GARCIA ROMAN, M.ANGELES	2199449M	9
GARCIA SAN MIGUEL, OLGA	34928097K	6
GARCIA TAVIRA, PEDRO	5366189J	7
GARRIDO TORRECILLA, JOSE M.	51318744V	8
GIL ARBEO, AZUCENA	395716R	2
GIL MARTIN, JAVIER	51332434E	4
GOMEZ ALVAREZ, JESUS	2493432W	3
GOMEZ OJEDA, ANA MARIA	51624427F	5
GOMEZ MINGO, MANUELA	50430929W	2
GONZALEZ ALVAREZ, MARIA	51896935B	4
GONZALEZ FERNANDEZ, ANA I.	13109874N	5
GONZALEZ FERNANDEZ, PILAR	394713X	4

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS
GONZALEZ GUIJARRO, JOSE LUIS	50672241K	5
GONZALEZ HERNANDEZ, RAQUEL	51972572R	8
GONZALEZ DE HERRERO SANCHEZ	10470576X	5
GONZALEZ LOPEZ, ALBERTO	383096P	2
GONZALEZ MARTINEZ, MARTA	1919701Y	6
GONZALEZ RODRIGUEZ, ANA M.	117225T	2
GOROSABEL PAEZ, M.ROSARIO	1915978D	3
GREGORIO CORTES, ROBERTO	4105050X	3
GUARDO SAEZ DE LUBIANO, A.	50663596R	5
GUERRERO DÍAZ, MERCEDES	5366873F	6
GUTIERREZ FERNANDEZ, JOSE C.	51638637A	2
GUTIERREZ MARTIN, GUILLERMO	9263813B	4
HEREDERO CARDIEL, ROSARIO	3439218M	2
HERNANDEZ BASOCO, CRISTINA	1116379M	2
HERNANDEZ TELLO, GUADALUPE	11803619L	4
HERRANZ NARANJO, JOSEFA P.	50700645C	2
HERRANZ ROMANO, ANA ISABEL	7216252W	4
HIDALGO CUESTA, JESUS	1899418D	2
HIPOLA ROMAN, M.ANTONIA	50308298F	3
IBAR LUCIO, CARMEN	50058254L	2
ICHASO BEZAZA, M.VICTORIA	51856228Z	8
IGLESIAS RODRIGUEZ, GEMA	1117927N	8
IRAVEDRA GUTIERREZ, PILAR	402318W	5
IZQUIERDO ISARRIA, M.JESUS	22520026J	5
JARABO CEA, JESÚS	368408V	5
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, J. ANTONIO	6212912Z	5
JIMENEZ LADRON, MERCEDES	51643608J	3
JIMENEZ MORENO, PALOMA	51895859Q	2
JIMENEZ PEREZ, ALICIA	5263836X	2
JIMENEZ SANTILLANA, MARGARITA	7211164C	7
JORRETO LLOVES, CARLOS	50804585T	5
JURSCHIK LUCENA, NURIA	5394346H	10
LABORDA ZAFRA, GUILLERMOT	2195361B	4
LAFUENE REBOREDO, MERCEDES	51443707K	5
LAGUNA CEBALLOS, CARMEN	647535Q	10
LAGUNA DEL LAMO, VIRTUDES	51649490T	4
LAHUERTA GOMEZ, EUGENIA	5341025B	5
LANZ VAZQUEZ, M.DOLORES	799449S	4
LARROCHA PASCUAL, GERARDO	2193647E	10
LASO RUIZ, TOMAS	50291924D	3
LEJO GUTIERREZ, LUZ AMELIA	393101P	4
LEON MARTIN, CARMEN	5363472X	6
LINARES MIGUEL, MARIVI	12751494H	5
LOBATO KROPNICK, FERNANDO	50300395Q	2
LOPEZ CAO, MANUEL	11660856V	5
LOPEZ COTON, JOSE A.	33187939C	6
LOPEZ LOPEZ, MARINA	1116848Z	2
LOPEZ MILAN, EVA	2239566X	5
LOPEZ PEÑA, ANA BELEN	2231830W	8
LOPEZ PONS, JULIA	20763761M	15
LOPEZ RAMOS LOPEZ, JAVIER	3807132B	2
LOPEZ VALDES, IGNACIO	2523825N	5
LOPEZ VAZQUEZ, MERCEDES	1480478Z	8
LOZANO FERNANDEZ, MARTIN A.	51325451P	3
LOZANO SOLIS, FRANCISCA	50401091H	5
LLANA MORRONDO, BARBARA	12718088P	3
MAESO IZQUIERDO, JOSE VICENTE	37251046Q	10
MAJUELOS TORIL, M.DOLORES	2201127G	4
MANERA BASSA, ALBERTO	51440594J	8
MANZANARES GARRIDO, TOMAS	4550702Z	4
MARCOS CENTENO, M.DOLORES	51624157J	3
MARIN TIZON, MANUEL	50038019R	5
MARISCAL REINOSO JIMENEZ, ISA	24063378L	3
MARTIN ALIA, PEDRO	2495256D	3
MARTIN ARIAS, MARTA	5237687N	10
MARTIN ARROYO, MIGUEL A.	637957Y	5
MARTIN BERRON, FRANCISCO	1919486K	2
MARTIN CABALLERO, ISABEL	3437510E	9
MARTIN FERNANDEZ, TEBA M.	52976094X	5
MARTIN GARCIA, FRANCISCA	1103728G	5

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS
MARTIN GARCIA ,JESUS	7230019S	3
MARTIN GOMEZ LOURDES	7467888H	2
MARTIN GONZALEZ,ANTONIA	1496827X	5
MARTIN HERNANDEZ,M.PILAR	805638V	7
MARTIN LOPEZ ,ROSARIO	50709618T	4
MARTIN MARIN,EMILIO	51602887H	6
MARTIN MARTIN,PILAR	5267932N	2
MARTIN MENDIOLA,LUCIANO	2696592A	4
MARTIN MIGUEL ,ELENA	51896201J	7
MARTIN MORENO,ANGELES	2215548G	5
MARTIN RINCON, EVA MARIA	1175896K	5
MARTIN SANCHEZ,ANA BELLA	1915113H	3
MARTINEZ CARRASCO,CARMEN	7481574L	4
MARTINEZ CASTRO, CONCEPCION	32414433G	5
MARTINEZ GALLEGU, CONCEPCION	669010D	6
MARTINEZ HURTADO,CARMEN	74340136L	4
MARTINEZ MARTIN,JAVIER	7809569B	3
MARTINEZ POVES,ANA	2222730X	2
MARZABAL VEIGA,M.LUISA	7536174V	2
MATIAS GARCIA,JULIA	2204595E	4
MAULEON ALVAREZ DE LINERA,M	2182632R	8
MAYOR GARCIA, RICARDO	50412968G	5
MEDIN AMOR,JOSE MANUEL	50167752Z	2
MEDINA ESPINOSA,MAGDALENA	50034483F	3
MENDEZ CALVO, M.ANGELES	50308444S	10
MEROÑO RAMOS,M.JOSE	2209515C	2
MILLS SANZ,BEGOÑA	50299373Y	4
MINGUEZ GARCIA,BEGOÑA	1917135Q	5
MIRANDA DEL POZO, HIPOLITO	15242279H	2
MOLINA CARBONELL, IVAN	8934827V	9
MOLINA ROLDAN,JOSE	2605576K	2
MONGE LIZANA,ALFONSO	1800847Q	9
MORA JURADO,ARACELI	30484835Z	4
MORALES ROLDAN,MERCEDES	4577848C	2
MORALES RUBIO,PETRA	8982074E	2
MORAN LOPEZ ,M.ISABEL	2852353P	12
MORENO ANDRADA,JOSE PEDRO	52080891J	2
MORENO CABALLERO,M.DOLORES	2838722Q	6
MORENO CERRO,MANUEL	6214830T	5
MORENO CORRALES,CELIA	70333053L	5
MORENO MICO,ROBERTO	50673476Z	3
MORENO RODRIGUEZ,BELEN	50155787D	3
MORENO TAPIA,ROSARIO	51609858C	6
MORILLAS JIMENEZ,ANTONIO	5221048W	2
MORILLO SANCHEZ,M.ISABEL	11804516L	2
MORON SANTOS,MERCEDES	51657541R	5
NOARBE GONZALEZ,CARMEN	2837458V	5
NUÑEZ FERNANDEZ,TERESA	1377702W	3
NUÑEZ SERRANO,ALMUDENA	51901842L	2
NUÑO GIL,M.TERESA	51669183M	2
OBESSO ALCAIDE,CARMEN	50165318H	2
ORDIERES GONZALEZ,M.MAR	10825939T	4
ORGAMBIDE PINTO,M.CARMEN	50168492H	2
ORTEGA ALCANTARA,ISABEL	1825035P	3
ORTEGA ARROYO,VICTOR MANUEL	8940940N	5
ORTEGA MARTIN, MERCEDES	2207488V	4
ORTIZ CALVO,IRENE	806795R	4
O,SHEA TAPIA,LUIS	1367086N	11
PABLOS ALVAREZ, EVANGELINA	7947679Y	4
PACHO LOPEZ,DOLORES	2200257P	5
PALOMARES GARCIA,ANA ISABEL	51660501V	2
PANIAGUA GARCIA,JESUS	6202454K	3
PANIAGUA MANZANO,M.LUISA	11770566V	2
PARIENTE MORENO, M.MAR	50173382D	2
PARIS LOBO,JOSE LUIS	11788855K	4
PARRA ANDRES,M.ANGELES	51613130A	9
PARRONDO MUÑOZ,JOSE LUIS	50304013T	4
PASCUAL HERRERA,EUGENIA	50673144G	3
PASCUAL SARDON,GLORIA	12713557P	5
PAZ VUELTA, PILAR	10018811B	5

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS
PEDROSA RODRIGUEZ, ANDRES	51664746F	2
PERAL BOTELLA,ANGEL	1917550V	2
PEREZ ALONSO,SOFIA	1387776W	3
PEREZ FABO, M.MAR	72421580P	5
PEREZ GUTIERREZ, MARGARITA	2493339R	6
PEREZ PASTOR, CRISTINA	21360796Y	9
PEREZ ROMAN,M.ISABEL	5394581T	6
PEREZ SANCHEZ, PILAR	50283482P	2
PICON TRIBALDOS, CATALINA	51378859X	2
PLAZA MARQUEZ, JAVIER	7477450N	3
PONS GOMEZ, BEATRIZ	387169X	5
PORTAL CALVO ISABEL	5267226L	2
POZA POZA,MARIA FRUCTUOSA	3436487B	6
PRIETO CLEMENTE ,ANTONIO	50692547H	2
PRIETO GONZALEZ, M.JOSE	8968733K	2
PRISO RONDO,JUAN JULIO	5103602V	5
PULGAR GOMEZ, ELENA	50825914P	2
PULIDO CLAVERIAS,JUAN MANUEL	51847199R	2
QUESADA MOYA ,ROSA M.	647266T	8
RAMIRO RIVAS, SAGRARIO	4162125E	4
RAMON GIMENEZ,CARMEN	5068757V	5
RAMOS MANGAS,FABIOLA	9740956L	5
REAL LOMINCHAR, M.CARMEN	1899605N	6
RECUERO GUERRO, M.CARMEN	50153189X	2
REDONDO ARES, CONCEPCIÓN	11694014D	17
RETUERCE FERNANDEZ,CARLOS	50827536C	3
REVUELTA ARGOMANIZ,ANA	7222522Q	4
RIESCO HERNANDEZ,DEOLINDA	7800449E	5
RIO VEGA,ROSARIO	51636701E	4
RIOJA CUESTA,GONZALO	2064611Q	5
ROBLES FERNANDEZ,MERCEDES	50151648X	4
RODRIGO GIMENO,OLGA DELIA	795912C	5
RODRIGUEZ BOTELLO, ENCARNAN	2230071Z	6
RODRIGUEZ CAÑADAS,JULIANA	70341194H	3
RODRIGUEZ CARRERO,M.CARMEN	403866D	2
RODRIGUEZ GONZALEZ,M.JESUS	9736517L	10
RODRIGUEZ GLEZ-GUERRERO,A	408207A	4
RODRIGUEZ GUERRA,MILAGROS	380945L	11
RODRIGUEZ DE LIZANA HERNANDEZ,ROSA MARÍA	2621422C	4
RODRIGUEZ MERINO, JUANA	9697557K	15
RODRIGUEZ MILLAN ,ROSARIO	5622754J	10
RODRIGUEZ MORENO,M.PILAR	4133071V	3
RODRIGUEZ MUÑOZ,ANGELES	1825981B	2
RODRIGUEZ MURILLO,MERCEDES	7507974S	2
RODRIGUEZ QUINTERO, ANA ISABEL	7477429Z	2
RODRIGUEZ RAMIREZ, CONCEPCION	2229028Y	4
RODRIGUEZ SAIZ,PILAR	51899755W	5
RODRIGUEZ VILLAFRANCA,SANTIAGO	3802649J	4
RODRIGUEZ VILLAREJO, PABLO	2085819H	3
ROJO VENTOSA,ELEUTERIO	3438234X	4
ROMAN AYLLON,M.DOLORES	304141587Q	13
ROMERO MACIAS,M.DOLORES	50039567P	3
ROMERO MONTERO,M.BELEN	5365403D	8
ROMERO TRUEBA JOSE IGNACIO	50276908N	5
ROQUE HERRERO ALICIA	1822947J	2
ROSADO HIDALGO,M.ANGELES	52083954V	4
ROSADO MARTIN,SOLEDAD	7437289D	3
ROSELL SANCHEZ,NIEVES	2512465Z	8
ROSILLO RODRIGUEZ, ARACELI	50052602W	4
ROSINGANA MERLO,ANGELES	52184298	5
RUBIO LIMON,VICENTA	2207414N	5
RUBIO SANCHEZ, EVA	411112X	4
RUEDA HERRERO, EUGENIO	22706530X	4
RUIZ CABALLERO,ENCARNACION	52080675G	4
RUIZ CALVO, PALOMA	1827030W	2
RUIZ GABRIEL, DOLORES	50417585K	6
RUIZ GARCIA,JESUS	13041523V	15
RUIZ DE LA VILLA,PEDRO FELIPE	51050201E	8
RUIZ VITAL, SILVIA	8945118G	5

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS
SAEZ GOMEZ, PILAR	16509742C	2
SALAS DE PORRAS, PILAR	52114991G	3
SALCEDO SANTA CRUZ, ASUNCION	684390W	2
SALINERO ESPAÑA, M. MAR	51902835T	3
SANCHEZ ANDREO, GREGORIO	5381402T	6
SANCHEZ ARANDA, RAQUEL	50818343G	2
SANCHEZ ARCE, ENRIQUE	227115J	5
SANCHEZ CAMPOS, NIEVES	50809536Y	2
SANCHEZ DEL CAMPO, JOSE	5386173X	2
SANCHEZ CASTILLON, MILAGROS	5267648G	2
SANCHEZ DIAZ, TERESA	50428544D	4
SANCHEZ FERNANDEZ, JESUS	5227232E	3
SANCHEZ GALIANO, ANTONIA	50061206G	8
SANCHEZ HITA, ANGEL	1625497H	11
SANCHEZ MORAGA, CARMEN	51359207T	4
SANCHEZ SANCHEZ, ANGEL	7762103V	5
SANCHEZ PRADO, M. CARMEN	793717X	11
SANCHEZ DE LA RUA, CARMEN	50531656N	5
SANCHEZ TREVEJO, GUADALUPE	50177415V	2
SANCHO LIZCANO, FERNANDO	70028091Z	14
SAN SEGUNDO CORCHUELO, ELENA	50816397J	4
SAN SEGUNDO MARTIN, YOLANDA	8982429D	5
SANTIDRIAN RODRIGUEZ, M. JESUS	50164174R	3
SANTOS MALPARTIDA, ANGELA	1820413D	4
SARRIA CEPEDA, ELIA	50287045Y	5
SANTOS CUEVAS, M. VICTORIA	2093199S	3
SANZ GAMELLA, LUIS FCO	5238581D	12
SANZ RODRIGUEZ, ENCARNA	12361553L	2
SEGURA MARZAL, M. ANGELES	654191W	4
SENOVILLA RODRIGO, ROSARIO	3433925W	2
SERRA RECIO, FCO. JAVIER	5399335Q	2
SERRANO LLORENTE, CARMEN	1476936Z	3
SERVANT GONZALEZ, ASUNCION	689141S	5
SIERRA MARTOS, MANUELA	74625046M	7
SOLER CASERO, SAGRARIO	1471399C	5
SOMAVILLA ARROYO, M. TERESA	50932313D	5
TALAVERA ALBERCA, M. DOLORES	3808358H	3
TAPIA SANZ, M. TERESA	2211794E	5
TARIN DONATE, JOSE MANUEL	50045596B	2
TECEDOR LOPEZ, ROSA	1091189T	3
TEJEDOR MIGUEL, MERCEDES	11795500L	3
TORO PALOMO, ANTONIO	5348231H	5
TORRE BONILLA, ANGELES	51908992Q	5
TORRES YARNOZ, PALOMA	50413637Y	6
TORRIJOS BELINCHON, FELISA	1816020D	4
TORRIJOS ZURITA, CARMEN	51900668H	4
TRIBALDOS VILLAR, JUAN CARLOS	50827299J	5
UREÑA VALDELOMAR, ALFREDO	5596808B	5
URIEL CAMPOS, INMACULADA	50427616R	4
URREIZTIETA PEREZ, SONSOLES	274044E	8
VALENCIA DE ASSAS, IGNACIO	15975604B	5
VALENCIA GARCIA, MIGUEL ANGEL	50278856M	5
VALIENTE MARTIN, M. ANGELES	1088941Y	5
VALLE GONZALEZ, ROSA M	786440R	8
VAQUERIZO SORIANO, MERCEDES	50152064N	8
VAQUERO GOMEZ, MANUELA	50024746E	3
VARA GARCIA, TERESA	50298287R	5
VARELA DEL POZO, ANA M.	51364252P	2
VAZEILLES IZAGUIRRE, VIVIANA	33512037W	5
VELAZQUEZ GARZON, BEGOÑA	50203711R	3
VINUESA FERNANDEZ, AZUCENA	50029582M	8
VIRTUS PASCUAL, M. LUISA	50405309G	7
VIZAN GONZALEZ, JESUS	50271993L	18
ZAPATERO CABERO, OLGA M.	2208280C	4
ZARAGOZANO RIPOLLES, JESUS	17146802A	4
<b>Puntuación Total</b>		<b>1883</b>

(03/24.119/03)

## D) Anuncios

### Consejería de Hacienda

Resolución de 26 de septiembre de 2003, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales de la convocatoria del concurso de adopción de tipo para el suministro de "Productos de menaje de cocina y comedor, 7 lotes" (expediente número 51T/03-ME).

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio. Servicio de Coordinación de la Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 51T/03-ME.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: "Adopción de tipo de productos de menaje de cocina y comedor, para su adquisición por las diferentes unidades y centros integrados en la Comunidad de Madrid".
  - b) Número de unidades a entregar: Indeterminado.
  - c) Número de lotes: 7.
  - d) División por lotes:
    - Lote número 1. Descripción: Útiles de cocina para tratamiento térmico. Plazo de entrega: Ocho días.
    - Lote número 2. Descripción: Otros utensilios de cocina. Plazo de entrega: Ocho días.
    - Lote número 3. Descripción: Útiles para comedor. Plazo de entrega: Ocho días.
    - Lote número 4. Descripción: Cuchillos de oficio. Plazo de entrega: Ocho días.
    - Lote número 5. Descripción: Cubertería (acero inoxidable 18/10). Plazo de entrega: Ocho días.
    - Lote número 6. Descripción: Vajilla. Plazo de entrega: Ocho días.
    - Lote número 7. Descripción: Cristalería. Plazo de entrega: Ocho días.
  - e) Lugar de entrega: En cada una de las unidades o centros peticionarios.
  - f) Plazo de entrega: El indicado para cada lote en la letra d) anterior.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 200.000 euros (cantidad de compra estimada).
5. Garantías:
  - Lote número 1: Útiles de cocina para tratamiento térmico, 800 euros.
  - Lote número 2: Otros utensilios de cocina, 700 euros.
  - Lote número 3: Útiles para comedor, 300 euros.
  - Lote número 4: Cuchillos de oficio, 300 euros.
  - Lote número 5: Cubertería (acero inoxidable 18/10), 300 euros.
  - Lote número 6: Vajilla, 1.000 euros.
  - Lote número 7: Cristalería, 600 euros.
6. Obtención de documentación:
  - a) Entidad: Consejería de Hacienda. Registro General de la Consejería de Hacienda.
  - b) Domicilio: Plaza de Chamberí, número 8, planta baja.
  - c) Localidad y código postal: 28010 Madrid.
  - d) Teléfonos: 915 803 233 y 915 804 735.
  - e) Telefax: 915 809 597 y 915 803 460.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día 20 de noviembre de 2003.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante los medios previstos en los apartados a), b) o c) del número 1 del artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Criterios de selección: Los especificados en el apartado 4 A) del anexo 2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia técnica: Se acreditará mediante los medios previstos en los apartados a), b) o e) del artículo 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Criterios de selección: Los especificados en el apartado 4 B) del anexo 2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 26 de noviembre de 2003.

b) Documentación a presentar: La que se hace referencia en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el anexo 4 al mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Hacienda, ubicado en la plaza de Chamberí, número 8, planta baja, 28010 Madrid, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo señalado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas: se verificará en acto público en la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, en la calle Santa Catalina, número 6, 28014 Madrid, a las doce horas del día 5 de diciembre de 2003.

10. Otras informaciones: Para recibir información sobre el contenido de la contratación, dirigirse al Servicio de Coordinación de la Contratación Administrativa, calle Santa Catalina, número 6, segunda planta. Teléfono: 915 804 735.

11. Gastos de anuncios: Se repercutirá entre los distintos adjudicatarios en proporción a los lotes adjudicados a cada uno de ellos y las cuantías de las garantías prestadas para cada uno de ellos.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 6 de octubre de 2003.

13. Portal informático o página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: [http://www.madrid.org/psga\\_gestiona](http://www.madrid.org/psga_gestiona)

En Madrid, a 26 de septiembre de 2003.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, Mar Pérez Merino.

(01/2.877/03)

## Consejería de Hacienda

Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Acondicionamiento de oficinas en la segunda planta de Martínez Campos, número 30.

## 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Oficina Presupuestaria.

c) Número de expediente: 05-CO-00001.6/2003.

## 2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de oficinas en la segunda planta de Martínez Campos, número 30.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto de 2003.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 388.625,59 euros.

## 5. Adjudicación:

a) Fecha: 26 de septiembre de 2003.

b) Contratista: "FCC Construcción, Sociedad Anónima".

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 329.366 euros.

Madrid, a 29 de septiembre de 2003.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(03/24.591/03)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 15 de septiembre de 2003, del Director General de Agricultura, por la que se anuncia el amojonamiento de las Vías Pecuarias: "Cañada de las Merinas", "Cordel de la Pica", "Cordel de Ambite", "Vereda de Villar del Olmo" y "Colada del Vallejo" en el término municipal de Olmeda de las Fuentes (Madrid).

El Deslinde de las Vías Pecuarias: "Cañada de las Merinas", "Cordel de la Pica", "Cordel de Ambite", "Vereda de Villar del Olmo" y "Colada del Vallejo" del término municipal de Olmeda de las Fuentes (Madrid), se realizó de conformidad con lo establecido en la Clasificación de las Vías Pecuarias de este término municipal (aprobada por Orden Ministerial de 20 de junio de 1972) y fue aprobado por Resolución del Director General de Agricultura de 11 de marzo de 2003, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 90, de 16 de abril de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se hace público para general conocimiento que se va a proceder el amojonamiento de las Vías Pecuarias: "Cañada de las Merinas", "Cordel de la Pica", "Cordel de Ambite", "Vereda de Villar del Olmo" y "Colada del Vallejo" del término municipal de Olmeda de las Fuentes (Madrid) a partir de las diez horas del día 20 de noviembre de 2003, iniciándose los trabajos en el cruce de la Cañada de las Merinas con la Raya Jurisdicción de Pezuela de las Torres en el término municipal de Olmeda de las Fuentes (Madrid).

Durante dichos trabajos podrán ser presentadas por los interesados las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar.

Madrid, a 15 de septiembre de 2003.—El Director General de Agricultura, José Raúl Delgado García.

(03/24.425/03)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 11 de septiembre de 2003.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, se ha dictado resolución de los recursos de reposición de referencia.

*Recurrente. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Resolución*

Rafael Jorge Grande (MERR Gestión de Administración y Comercialización, Sociedad Limitada). — Calle Sánchez Barcaiztegui, número 35, local bajo, Madrid. — Recurso de reposición R 114/03 (expediente Dirección General de Consumo 02A358), contra resolución de esta Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, de 20 de febrero de 2003, por la que se le impone una sanción de 52.371 euros por cinco infracciones en materia de protección al consumidor. — Estimatoria parcial.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándoles que contra estas resoluciones podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y que las indicadas resoluciones se encuentran en las dependencias de esta Consejería, Servicio de Recursos e Informes, calle Príncipe de Vergara, número 132, 2.ª planta, de Madrid.

Madrid, a 8 de julio de 2003.—La Jefa de Sección de Recursos I, María Jesús Martínez Carretero.

(03/24.417/03)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 11 de septiembre de 2003.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, se ha dictado resolución de los recursos de alzada de referencia.

*Recurrente. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Resolución*

Ángel Luis Blanco Moral (titular del establecimiento “Sin Salsa”). — Calle Hermanos de Pablo, número 13, Madrid. — Recurso de reposición R 260/03, por el que se impugna la Orden 2058/03, de esta Consejería de 12 de marzo de 2003, por infracción en materia de espectáculos públicos. — Estimatoria.

Rebecca Marie Webb (Training Express, Sociedad Limitada). — Calle Imperial, número 3, Madrid. — Recurso de reposición R 299/03, impugnando la Orden 10785/2002, de 26 de noviembre, por la que se declara el desistimiento de la solicitud de ayuda formulada. — Inadmisible por extemporáneo.

Julio Sardina Rodríguez. — Calle Fuenlabrada, número 10, 4.º B, Madrid. — Recurso de reposición R 258/2003, impugnando la Orden 3671/03, de 16 de mayo de 2003, por la que se deniega la ayuda solicitada. — Desestimar.

Magdalena Ramos-Argüelles Belloti. — Calle Fúcar, número 22, Madrid. — Recurso de reposición R 167/2003, impugnando en reposición la Orden 2524/2003, de 8 de abril, por la que se declara el desistimiento de la solicitud de ayuda presentada. — Desestimar.

Lo que se notifica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándoles que contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y que las indicadas resoluciones se encuentran en las dependencias de esta Consejería, Servicio de Recursos e Informes, calle Príncipe de Vergara, número 132, 2.ª planta, de Madrid.

Madrid, a 11 de septiembre de 2003.—La Jefa de Sección de Recursos I, María Jesús Martínez Carretero.

(03/24.423/03)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 11 de septiembre de 2003.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, se ha dictado resolución de los recursos de alzada de referencia.

*Recurrente. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Resolución*

La Asociación de Vecinos de Cercedilla. — Calle Registro, número 70, Cercedilla (Madrid). — Recurso de alzada A 781/03, interpuesto contra resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 30 de septiembre de 2002, por falta de calidad en el suministro de energía eléctrica en dicha localidad. — Se declara el desistimiento al recurso interpuesto y ordena el archivo de las actuaciones.

Hermanos Mínguez Juristo. — Calle Buen Suceso, número 32, bajo (Madrid). — Recurso de alzada A 164/03, interpuesto contra resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 15 de septiembre de 2002, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica ST “Galapagar”-ST “Cercedilla” hasta la ST “Moralzarzal”, por afectar a una finca de la que son titulares indivisos. — Desestimar.

Lo que se notifica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándoles que contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y que las indicadas resoluciones se encuentran en las dependencias de esta Consejería, Servicio de Recursos e Informes, calle Príncipe de Vergara, número 132, 2.ª planta, de Madrid.

Madrid, a 11 de septiembre de 2003.—La Jefa de Sección de Recursos I, María Jesús Martínez Carretero.

(03/24.419/03)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificaciones de 18 de septiembre de 2003, de expedientes administrativos por supuestas infracciones de normativa turística.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de sus destinatarios de actuaciones formuladas por esta Dirección General de Turismo, en expedientes administrativos en tramitación, por supuestas infracciones administrativas observadas en relación con la normativa turística, por la presente se ponen en conocimiento de los interesados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal.

*Requerido. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto de requerimiento*

Alberto Chazaro, Sociedad Limitada, como titular de Alberto Chazaro. — Glorieta de Quevedo, 2, 28015 Madrid. — NS-53.8/03. — Propuesta de Resolución con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Momont, Sociedad Limitada, como titular de Subway. — Paseo de la Castellana, 218, 28046 Madrid. — NS-360.7/03. — Propuesta de Resolución con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Los plazos arriba indicados contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes en el Servicio de Inspección de la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 132, de Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo y en la oficina de ese servicio.

Madrid, a 18 de septiembre de 2003.—El Jefe de Servicio de Inspección, Nicolás Batalla Guillén.

(03/24.427/03)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 26 de agosto de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación tipo interior, de 100 kVA, y tres líneas subterráneas a 20 kV, a instalar en Paraje Huerta de la Quintana, en el término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de un centro de transformación y tres líneas subterráneas, cuyas características principales se señalan a continuación:

03ILE353 a 355 y 03ICE340

- a) Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", con domicilio en la calle Aguacate, número 64, 28044 Madrid.
- b) Ubicación de la instalación: Paraje Huerta de la Quintana, en el término municipal de San Fernando de Henares.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales:
  - Tres líneas subterráneas: (03ILE353), de simple circuito, a 20 kV, de 155 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en línea de "Las Castellanas" y final en torre de derivación a CT "Hormicen". (03ILE354), de simple circuito, a 20 kV, de 970 metros de longitud, constituida con conductores HPRZ1 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en línea de "Las Castellanas" y final en nuevo CT "Quintana". (03ILE355), de simple circuito, a 20 kV, de 1.355 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en línea de "Las Castellanas" y final en torre de derivación a CT "Elevación de Aguas". Y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
  - Un centro de transformación (03ICE340), de tipo interior, de 100 kVA de potencia a 20.000/400 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.
- e) Presupuesto total: 244.517,32 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de agosto de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Sánchez Álvarez.

(02/12.734/03)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 28 de agosto de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de dos líneas subterráneas de 15 kV y un centro de transformación de tipo interior de 2 × 630 kVA, a instalar en la calle Batalla de Trafalgar, del término municipal de Leganés, solicitada por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

03ILE014-015 y 03ICE017

### ANTECEDENTES DE HECHO

#### Primero

Con fecha 22 de enero de 2003 tiene entrada en esta Dirección General escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de dos líneas subterráneas y un centro de transformación de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Fernando Lacasa Arregui, visado con el número 206107 en fecha 29 de abril de 2002, en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

#### Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).

#### Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

#### Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

### RESUELVE

#### Primero

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", la instalación de dos líneas subterráneas a 15 kV y un centro de transformación de tipo interior de 2 × 630 kVA a ubicar en la calle Batalla de Trafalgar, del término municipal de Leganés, cuyas características son las siguientes: Dos líneas subterráneas (03ILE014), de circuito simple, a 15 kV, de 304 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en CT Eifel 2 y final en ST Zarzaquemada. (03ILE015),

de simple circuito, a 15 kV, de 1.076 metros de longitud, constituida con conductores de HPRZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en CT Eifel y final en CT Dos de Mayo, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles. Un centro de transformación de tipo interior de  $2 \times 630$  kVA de potencia a 15.000-20.000/400 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.

#### Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

#### Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 28 de agosto de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Sánchez Álvarez.

(02/12.897/03)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 28 de agosto de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación de tipo interior a instalar en CT "Pasaje Juncal", del término municipal de San Sebastián de los Reyes, solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

01ILE188 y 01ICE150

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Con fecha 4 de julio de 2001 tiene entrada en esta Dirección General escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea y un centro de transformación, de los que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Mariano Carmona Gil, visado con el número 108360 en fecha 4 de junio de 2001 en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

##### Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).

##### Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

##### Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

#### RESUELVE

##### Primero

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", la instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de tipo interior de  $2 \times 630$  kVA a ubicar en CT "Pasaje Juncal", del término municipal de San Sebastián de los Reyes, cuyas características son las siguientes: Una línea subterránea, a 20 kV, de 269 metros de longitud, constituida con conductores de DHZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en CS "Carrefour" y final en CR "Moscatelares 1", y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento. Un centro de transformación, de tipo interior, de  $2 \times 630$  kVA de potencia a 20.000/400 V.

##### Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

**Tercero**

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 28 de agosto de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Sánchez Álvarez.

(02/12.861/03)

**Consejería de Economía e Innovación Tecnológica****DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 28 de agosto de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de tipo interior de 400 kVA a instalar en paseo de la Estación, número 29, del término municipal de Getafe, solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

03ILE011 y 03ICE003

**ANTECEDENTES DE HECHO****Primero**

Con fecha 16 de enero de 2003 tiene entrada en esta Dirección General escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea y un centro de transformación, de los que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Francisco V. Porras Morales, visado con el número 035202 en fecha 27 de diciembre de 2002 en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

**Segundo**

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).

**Tercero**

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO****Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997,

de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

**Segundo**

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

**RESUELVE****Primero**

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", la instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de tipo interior de 400 kVA a ubicar en el paseo de la Estación, número 29, del término municipal de Getafe, cuyas características son las siguientes: Una línea subterránea, de circuito simple, a 15 kV, de 240 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV de 240 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en CT "Rosón 2" y final en seccionador 692, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento. Un centro de transformación, de tipo interior de 400 kVA de potencia a 20.000-15.000/400 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.

**Segundo**

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

**Tercero**

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 28 de agosto de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Sánchez Álvarez.

(02/12.833/03)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 5 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar en la calle San Aquilino, número 6, del término municipal de Madrid, solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

03ILE123

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Con fecha 11 de marzo de 2003 tiene entrada en esta Dirección General escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Ernesto Gala González, visado con el número 004626 en fecha 20 de febrero de 2003 en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

##### Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).

##### Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

##### Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

#### RESUELVE

##### Primero

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", la instalación de una línea subterránea a 20 kV a ubicar en la calle San Aquilino, número 6, del término municipal de Madrid, cuyas características son las siguientes: de simple circuito, a 20 kV, de 202 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en CR "San Aquilino, número 6" y final en CT "Caja Madrid".

##### Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

##### Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 5 de septiembre de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Sánchez Álvarez.

(02/13.238/03)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea aérea a 15 kV y una línea subterránea a 15 kV a instalar en Estación Depuradora de Aguas Residuales de Chinchón, en el término municipal de Chinchón (Madrid), solicitada por Canal de Isabel II.

02ULA093 y 02ULA094

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Con fecha 29 de noviembre de 2002 tiene entrada en esta Dirección General escrito de Canal de Isabel II en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de una línea aérea a 15 kV y una línea subterránea a 15 kV, de las que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Juan Luis Torralbo Molleja, visado con el número 58.959/02, en fecha 8 de noviembre de 2002, en el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

**Segundo**

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

**Tercero**

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO****Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

**Segundo**

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

**RESUELVE****Primero**

Autorizar a Canal de Isabel II la instalación de una línea aérea a 15 kV y una línea subterránea a 15 kV, a instalar en Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el término municipal de Chinchón (Madrid), cuyas características son las siguientes:

- Línea aérea (02ULA093) de 20 metros de longitud, con origen en apoyo número 51 existente perteneciente a la línea aérea a 15 kV denominada ARZ7034, propiedad de “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, y final en apoyo número 1 proyectado, conductor LA-56, simple circuito, tensión 15 kV, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Línea subterránea (02ULA094) de 175 metros de longitud, con origen en apoyo número 1 proyectado y final en centro de seccionamiento 02UCAS31, simple circuito, conductor RHZ1-12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, tensión 15 kV, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

**Segundo**

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen,

cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

**Tercero**

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 25 de septiembre de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Sánchez Álvarez.

(01/2.913/03)

**Consejería de Economía e Innovación Tecnológica****INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE)**

Notificación de Resolución de 16 de junio de 2003, a “Faherva, Sociedad Limitada”, del expediente PIE/181/2003.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiendo sido intentada por dos veces notificación individual de la Resolución del Instituto Madrileño de Desarrollo de 16 de junio de 2003, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Resolución del Gerente del Instituto Madrileño de Desarrollo, dictada en aplicación de la Orden 16/2002, de 3 de enero, modificada por la Orden 10373/2002, de 13 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula el Plan de Innovación empresarial de la Comunidad de Madrid.

**ANTECEDENTES****Primero**

En fecha 30 de diciembre de 2002, la sociedad “Faherva, Sociedad Limitada”, con domicilio a efectos de notificación en Alcalá de Henares, 28805, calle Rojas Zorrilla, número 2, piso primero A y código de identificación fiscal B81250978, solicitó, al amparo de la Orden 16/2002, de 3 de enero, modificada por la Orden 10373/2002, de 13 de diciembre, una subvención para el proyecto definido en el modelo de solicitud y su documentación adjunta, procediéndose a instruir el oportuno expediente con el número de referencia PIE/181/2003.

**Segundo**

Examinada la citada solicitud y su documentación adjunta, y resultando la misma incompleta, se procedió a emitir requerimiento en 21 de marzo de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden reguladora de las ayudas, instando la subsanación de los defectos en el plazo de diez días, con el apercibimiento que de no constar en plazo o resultando el mismo insuficiente se le daría por desistido en su petición de ayuda, procediéndose al archivo del expediente.

**Tercero**

Superado ampliamente el plazo preceptivo concedido en el mismo para aportar la documentación requerida, el Instituto Madrileño de Desarrollo no tiene contestación por parte de la empresa para poder evaluar el expediente, hecho que pone en conocimiento de la Comisión de Evaluación.

En atención a los anteriores antecedentes y a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden 16/2002, de 3 de enero, modificada por la Orden 10373/2002, de 13 de diciembre, y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 5.3 del Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Decreto 76/1993, de 26 de agosto, el Gerente del Instituto Madrileño de Desarrollo ha dictado la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Ordenar el archivo del expediente y la notificación a los interesados de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en su actual redacción dada por Ley 8/1999, de 9 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 16 de junio de 2003.—El Gerente del Instituto Madrileño de Desarrollo, Rodolfo del Olmo López.

(01/2.914/03)

**Consejería de Economía e Innovación Tecnológica****INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO**

Notificación de 17 de septiembre de 2003, de laudo arbitral de 9 de abril de 2003.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del laudo arbitral emitido en aplicación del artículo 17 del Real Decreto 636/1993, que regula el sistema arbitral de consumo de 3 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de mayo de 1993), en relación con el artículo 33.2 de la Ley 36/1988 de arbitraje, de 5 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de diciembre de 1988), dictado por el correspondiente Colegio Arbitral de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 61 del mismo texto legal.

Interesado y último domicilio: doña M. Victoria Romero Moreno; plaza Maliciosa, número 5, primero izquierda, 28027 Madrid. Expediente: JAC-021422. Objeto del requerimiento: posición procesal, laudo reclamante.

El anterior laudo podrá ser recurrido en revisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 36/1988, de 5 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de diciembre de 1988), sin perjuicio de su posible anulación en los casos previstos en el artículo 45 de la misma Ley, en el plazo de diez días a partir de la presente publicación, ante la Audiencia Provincial. El laudo está disposición del interesado en la sede de la Junta Arbitral

Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 7, quinta planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 17 de septiembre de 2003.—La presidenta de la Junta Arbitral Regional de Consumo, Paula Aragón Resa.

(03/24.431/03)

**Consejería de Educación**

Orden 5450/2003, de 25 de septiembre, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el concurso público para la dotación de equipamiento informático en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, ha puesto en marcha el Plan Educamadrid, Plan Global para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información en los Centros Docentes, con el fin de atender los requerimientos que plantea la actual Sociedad de la Información desde el sistema educativo.

Entre las actuaciones que se están realizando desde la Consejería de Educación, mediante la Orden 2624/2003, de 20 de mayo, se convocó concurso público para la dotación de equipamiento informático en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, en el marco del convenio de colaboración que la Comunidad de Madrid ha suscrito con el Ministerio de Ciencia y Tecnología y con la Entidad Pública Empresarial RED.ES para el desarrollo del programa "Internet en la Escuela".

De acuerdo con el contenido de la citada Orden 2624/2003 y a la vista del Acta de la Comisión de Evaluación, reunida el 22 de septiembre de 2003,

**DISPONGO****Primero**

Seleccionar los siguientes 122 centros admitidos al concurso:

Código	Centro	Localidad
28015392	Agrupación Escolar Europa	Madrid
28024915	Alba	Torrejón de Ardoz
28038562	Alkor	Alcorcón
28011258	Amor Misericordioso	Madrid
28011261	Amorós	Madrid
28001563	Apóstol Santiago	Aranjuez
28012962	Asunción Vallecas	Madrid
28015550	Azorín	Madrid
28022414	Bienaventurada Virgen María	Madrid
28036061	Calasanz	Pinto
28034994	Castilla	Torrejón de la Calzada
28011520	Central	Madrid
28015094	Centro Cultural Elfo	Madrid
28045566	Centro Cultural Gredos-San Diego	Madrid
28016271	Centro Cultural Salmantino	Madrid
28032870	Ciudad Escuela Muchachos	Leganés
28015148	Claret	Madrid
28022566	Colegio de Jesús	Madrid
28035275	Comunidad Infantil de Villaverde	Madrid
28011635	Corazón Inmaculado	Madrid
28005295	Divino Corazón	Madrid
28026110	Dos Parques	Madrid
28006779	El Ave María	Madrid
28000303	Escuelas Pías	Alcalá de Henares
28007395	Fundación Caldeiro	Madrid
28017406	Gil Díaz	Madrid
28056886	Gredos San Diego-Mortalaz	Madrid
28012101	Hispanidad	Madrid
28037983	Institución Docente Gyrsa	Madrid
28023935	Instituto Veritas	Pozuelo de Alarcón
28023376	Internacional Eurovillas	Nuevo Baztán
28024991	J.A.B.Y.	Torrejón de Ardoz
28036474	Juan de Valdés	Madrid

Código	Centro	Localidad
28019270	La Inmaculada	Madrid
28021902	La Inmaculada	Madrid
28001022	La Inmaculada	Alcorcón
28024381	La Inmaculada Concepción	San Lorenzo de El Escorial
28012196	La Inmaculada-Marillac	Madrid
28012810	La Milagrosa	Madrid
28021999	La Natividad	Madrid
28042498	La Presentación de Ntra. Sra.	Madrid
28030711	La Purísima	Madrid
28013863	La Salle	Madrid
28003419	La Salle	Griñón
28050173	Lagomar	Valdemoro
28011623	Liceo Cónsul	Madrid
28015291	Liceo Ibérico	Madrid
28003675	Liceo San Pablo	Leganés
28000492	Lope de Vega	Alcalá de Henares
28012585	Luz Casanova	Madrid
28007826	Madre de Dios	Madrid
28012780	Madres Mercedarias de San Fernando	Madrid
28020429	María Auxiliadora	Madrid
28012676	María Cristina	Madrid
28012688	María Reina	Madrid
28007954	María Reina	Madrid
28005842	Máter Amabilis	Madrid
28012767	Menesiano	Madrid
28003055	Mengual	Getafe
28011911	Montpellier	Madrid
28037259	Montserrat	Madrid
28013255	Ntra. Sra. de la Merced	Madrid
28008430	Ntra. Sra. de la Paz	Madrid
28013115	Ntra. Sra. de las Escuelas Pías	Madrid
28008405	Ntra. Sra. de las Nieves	Madrid
28000960	Ntra. Sra. de los Remedios	Alcorcón
28030289	Ntra. Sra. de Moratalaz	Madrid
28013036	Ntra. Sra. del Carmen	Madrid
28013048	Ntra. Sra. del Carmen-Nájera	Madrid
28017844	Ntra. Sra. del Pilar	Madrid
28020041	Ntra. Sra. de la Paloma-Fundación Lara	Madrid
28008791	Purísima Concepción	Madrid
28009549	Real Colegio Santa Isabel-La Asunción	Madrid
28002142	Regina Assumpta	Cercedilla
28013723	Sagrada Familia	Madrid
28046509	Sagrada Familia	Madrid
28023704	Sagrada Familia	Pinto
28013759	Sagrada Familia de Urgel	Madrid
28008892	Sagrado Corazón	Madrid
28013772	Sagrado Corazón	Madrid
28029573	Sagrado Corazón Reparadoras	Majadahonda
28008946	Sagrados Corazones	Madrid
28012640	Salesianos Atocha	Madrid
28013887	San Alfonso	Madrid
28009033	San Buenaventura	Madrid
28015136	San Diego y San Vicente	Madrid
28009082	San Eulogio	Madrid
28000421	San Ignacio de Loyola	Alcalá de Henares
28032811	San Joaquín y Santa Ana	Alcalá de Henares
28009264	San José	Madrid
28017753	San José	Madrid
28014107	San José de Begoña	Madrid
28023832	San José de Cluny	Pozuelo de Alarcón
28009291	San Juan Bautista	Madrid
28027931	San Juan García	Madrid
28022918	San Pablo	Miraflores de la Sierra
28001538	San Pascual	Aranjuez
28014235	San Pedro	Madrid
28009422	San Rafael Arcángel-Santa Luisa	Madrid
28019725	San Ramón y San Antonio	Madrid
28003171	San Sebastián	Getafe

Código	Centro	Localidad
28014296	San Vicente de Paúl	Madrid
28014417	Santa Francisca Javier Cabrini	Madrid
28009586	Santa María	Madrid
28009604	Santa María de los Apóstoles	Madrid
28009653	Santa María de los Pinos	Madrid
28020417	Santa María del Yermo	Madrid
28008922	Santa María Micaela	Madrid
28014533	Santa Rita	Madrid
28002397	Santísima Trinidad	Collado Villalba
28000947	Santísima Trinidad	Alcorcón
28009781	Santísimo Sacramento	Madrid
28009801	Santo Ángel de la Guarda	Madrid
28023716	Santo Domingo de Silos	Pinto
28014651	Santo Domingo Savio	Madrid
28014685	Senara	Madrid
28022335	Trabenco	Madrid
28013085	Ursulinas de Palomeras	Madrid
28023066	Villa de Móstoles	Móstoles
28014958	Virgen de Mirasierra	Madrid
28002506	Virgen del Henar	Coslada
28010060	Virgen del Pilar	Madrid

### Segundo

Determinar la instalación en los centros seleccionados del equipamiento informático, en los términos previstos en el apartado V de la citada Orden de convocatoria.

### Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Educación en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Madrid, a 25 de septiembre de 2003.

El Consejero de Educación,  
CARLOS MAYOR

(03/24.414/03)

## Consejería de Medio Ambiente

Resolución 7849/2003, de 29 de septiembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 1944/2003, de 10 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se tiene por desistido a don Guillermo García Barbey, que dice actuar en nombre y representación de la entidad "Motor Arteaga, Sociedad Limitada", del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 28 de agosto de 2001.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 1944/2003, de 10 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente por la que se tiene por desistido a don Guillermo García Barbey, que dice actuar en nombre y representación de la entidad "Motor Arteaga, Sociedad Limitada", del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 28 de agosto de 2001; procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Visto el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por don Guillermo García Barbey, que dice actuar en nombre

y representación de la entidad “Motor Arteaga, Sociedad Limitada”, contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 28 de agosto de 2001, se constatan los siguientes

## HECHOS

### Primero

Con fecha 28 de agosto de 2001 la Viceconsejera de Medio Ambiente dicta Resolución por la que se impone a la entidad “Motor Arteaga, Sociedad Limitada”, una multa de 1.502,53 euros por incumplir la obligación de custodia y mantenimiento de la documentación relativa a la gestión de los residuos peligrosos que genera la empresa (documentos de control y seguimiento de los filtros usados de aceite, líquido de frenos, disolventes usados y envases vacíos de pinturas y disolventes), lo que constituye una infracción administrativa leve prevista en el artículo 34.4.c) en relación con el artículo 34.3.c) de la Ley 10/1998, de Residuos.

### Segundo

Contra la citada Resolución don Guillermo García Barbey, que dice actuar en nombre y representación de la entidad “Motor Arteaga, Sociedad Limitada”, interpuso recurso de alzada dentro del plazo legalmente establecido al efecto alegando, en síntesis, lo siguiente:

- Que el procedimiento es nulo ya que aplica retroactivamente el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, contradiciendo lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Que la presunta infracción (obligación de custodia y mantenimiento de la documentación relativa a la gestión de los residuos peligrosos) ha prescrito ya que no se trata de una infracción continuada sino de tracto único.
- Que la resolución debe ser revocada por incongruente puesto que en los fundamentos de derechos aparece como infracción la de incumplir la obligación de custodia y mantenimiento de la documentación relativa a la gestión de los residuos peligrosos (infracción leve) y, sin embargo, en los hechos se hace mención a la entrega de residuos peligrosos a gestor no autorizado (infracción grave).

### Tercero

Se ha requerido a don Guillermo García Barbey, dado que no acredita la representación que dice ostentar, conforme a lo establecido en los artículos 32 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, concediéndole al efecto un plazo de diez días hábiles, advirtiéndole de que si así no lo hiciera se le tendría por desistido, archivándose sin más trámite el recurso, previa resolución que sería dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley procedimental.

Dicho requerimiento fue expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid desde el día 10 al 22 de junio de 2003 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 149, página 44, el miércoles 25 de junio de 2003, tal y como establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que intentada la notificación ésta no se pudo practicar.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a esta Consejería de Medio Ambiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

### Segundo

Dado que no concurren nuevos hechos ni se han aportado otros documentos que los incorporados al expediente originario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la reiterada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no procede dar trámite de audiencia a la interesada.

### Tercero

Con carácter previo, procede analizar las cuestiones meramente formales que se desprenden del recurso. Así, y por lo que se refiere a la representación que don Guillermo García Barbey dice ostentar, hay que decir que el artículo 32.2 de la ya citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que para entablar recursos deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

Según el apartado 4 del mismo artículo, la falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo.

En cumplimiento de lo anterior se requirió, como ya se ha indicado, a don Guillermo García Barbey para que acreditase la representación que decía ostentar en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tuviera lugar la notificación del requerimiento. En el mismo escrito se le advertía de que si así no lo hiciera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendría por desistido, archivándose sin más trámite el recurso, previa resolución que sería dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley Procedimental.

Habiendo finalizado el plazo para la subsanación sin que se haya recibido documento alguno que acredite la representación referida en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 71 y 42 de la reiterada Ley Procedimental, procede tener al firmante del recurso de alzada por desistido.

En su virtud,

## DISPONGO

### Primero

Tener por desistido a don Guillermo García Barbey, que dice actuar en nombre y representación de la entidad “Motor Arteaga, Sociedad Limitada”, del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 28 de agosto de 2001, dada la falta de acreditación de la representación que dice ostentar.

### Segundo

Ordenar el archivo del expediente relativo al recurso de alzada, con los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, Recurso Contencioso-Administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, bien ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o bien ante la del Tribunal Superior de Justicia del domicilio del demandante, a elección de este último. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Al poner la presente Orden fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la resolución del expediente sancionador es ejecutiva a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 del mismo texto legal y en el artículo 14.7 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid,

aprobado por Decreto 245/2000, de 16 de noviembre. Por este motivo se le notifica e informa de los siguientes extremos:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el importe de la multa se hará efectivo por ingreso directo, mediante el recibo de ingreso que se adjunta, en la cuenta número 18266400010335, Oficina 1826 de "Caja de Madrid", haciendo referencia al número de expediente y persona sancionada, en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción hasta el día 5 del mes siguiente o, de ser éste festivo, el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes siguiente o, de ser éste festivo, el inmediato hábil posterior.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del mencionado Reglamento General de Recaudación, se podrá solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de la cantidad impuesta como sanción en los plazos anteriormente señalados.

2. Se le apercibe de que, de no abonarla dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por vía de apremio, sin más trámite, con el 20 por 100 de recargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

El justificante o resguardo acreditativo del ingreso deberá remitirlo en el plazo de diez días al Servicio de Disciplina de la Consejería de Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, novena planta), para su anotación y constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito.

3. De la notificación de esta obligación contraída con la Comunidad de Madrid, se traslada comunicación a la Consejería de Hacienda, a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 29 de septiembre de 2003.—La Secretaria General Técnica, PDF (Resolución 1572/03, de 11 de febrero), la Jefa del Servicio de Recursos e Informes, María Isabel Jimeno Almorox. (03/24.577/03)

## Consejería de Medio Ambiente

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 1942/2003, de 8 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se tiene por desistido a don Rodrigo Caro Carrascal del recurso de alzada interpuesto en nombre y representación de la entidad "Transportes Martínez Souto, Sociedad Limitada", contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 27 de noviembre de 2001.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 7852/2003, de 8 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente por la que se tiene por desistido a don Rodrigo Caro Carrascal del recurso de alzada interpuesto en nombre y representación de la entidad "Transportes Martínez Souto, Sociedad Limitada", contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 27 de noviembre de 2001; procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Visto el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por don Rodrigo Caro Carrascal, que dice actuar en nombre y representación de la entidad "Transportes Martínez Souto, Sociedad Limitada", contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 27 de noviembre de 2001, se constatan los siguientes

### HECHOS

#### Primero

Con fecha 27 de noviembre de 2001 el ilustrísimo señor Viceconsejero de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid dictó

Resolución por la que, con base en la denuncia formulada por agentes ambientales el día 8 de mayo de 2001, se impone a la entidad "Transportes Martínez Souto, Sociedad Limitada" multa por importe de 601,01 euros por no estar inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos; y multa de 1.502,53 euros por no entregar los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos. Dichas acciones constituyen infracciones administrativas leves previstas, respectivamente, en el artículo 34.4.a) y en el artículo 34.4.c), en relación con el artículo 34.3.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Dicha Resolución fue notificada a la interesada con fecha 14 de enero de 2002, según consta en el correspondiente acuse de recibo de Correos y Telégrafos.

#### Segundo

Contra la citada Resolución don Rodrigo Caro Carrascal, que dice actuar en nombre y representación de la entidad "Transportes Martínez Souto, Sociedad Limitada", ha interpuesto recurso de alzada dentro del plazo legalmente establecido alegando, en síntesis:

- Que no realizan labores de mantenimiento y reparación de los camiones con carácter habitual sino sólo esporádicamente, siendo su actividad principal la reutilización de las piezas por lo que no es de aplicación la legislación de residuos.
- Que la sanción impuesta es desproporcionada.

#### Tercero

Junto con el escrito de interposición del recurso, don Rodrigo Caro Carrascal presenta documentación, consistente en copia de Escritura de Poder Especial para Pleitos número 492 de Protocolo, a fin de acreditar su representación respecto de la entidad "Transportes Martínez Souto, Sociedad Limitada".

#### Cuarto

Solicitado el dictamen preceptuado por el artículo 4.1.c) de la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, el Servicio Jurídico en esta Consejería de Medio Ambiente manifiesta que la documentación remitida es insuficiente para acreditar la representación que don Rodrigo Caro Carrascal dice ostentar de "Transportes Martínez Souto, Sociedad Limitada" "al tratarse de fotocopia simple, en cuanto que sería preciso que se aportara el original o copia autenticada de la escritura de poder (...)"

#### Quinto

A raíz del dictamen emitido por el Servicio Jurídico en esta Consejería de Medio Ambiente, con fecha 13 de mayo de 2003 se ha requerido a don Rodrigo Caro Carrascal para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, subsane la representación que dice ostentar respecto de la entidad "Transportes Martínez Souto, Sociedad Limitada".

Dicho requerimiento fue expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid desde el día 10 al 22 de junio de 2003 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 149, página 44, del miércoles 25 de junio de 2003, tal y como establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dado que intentada la notificación ésta no se pudo practicar.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a esta Consejería de Medio Ambiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

#### Segundo

Dado que no concurren nuevos hechos ni se ha aportado otros documentos que los incorporados al expediente originario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la reiterada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no procede dar trámite de audiencia a la interesada.

#### Tercero

Con carácter previo, procede analizar las cuestiones meramente formales que se desprenden del recurso. Así, y por lo que se refiere a la representación de don Rodrigo Caro Carrascal, que dice actuar en nombre y representación de la entidad "Transportes Martínez Souto, Sociedad Limitada", hay que decir que el artículo 32.2 de la ya citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que para entablar recursos deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

Según el apartado 4 del mismo artículo, la falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo.

En cumplimiento de lo anterior se ha requerido al firmante del recurso, como ya se ha indicado, para que subsanase las deficiencias observadas, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tuviera lugar la notificación del requerimiento. En el mismo escrito se le advertía de que si así no lo hiciera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendría por desistido, archivándose sin más trámite el recurso, previa resolución que sería dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley Procedimental.

Habiendo finalizado el plazo para la subsanación sin que se haya recibido documento alguno que acredite la representación referida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 71 y 42 de la reiterada Ley Procedimental, procede tener al firmante del recurso de alzada por desistido.

En su virtud,

### DISPONGO

#### Primero

Tener por desistido a don Rodrigo Caro Carrascal del recurso de alzada interpuesto en nombre y representación de la entidad "Transportes Martínez Souto, Sociedad Limitada", contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 27 de noviembre de 2001, dada la falta de acreditación de la representación que dice ostentar el firmante del mismo.

#### Segundo

Ordenar el archivo del expediente relativo al recurso de alzada, con los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, bien ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o bien ante la del Tribunal Superior de Justicia del domicilio del demandante, a elección de este último. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Al poner la presente Orden fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la resolución del expediente sancionador es ejecutiva

a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 del mismo texto legal y en el artículo 14.4 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 245/2000, de 16 de noviembre. Por este motivo se le notifica e informa de los siguientes extremos:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el importe de la multa se hará efectivo por ingreso directo, mediante el recibo de ingreso que se adjunta, en la cuenta número 18266400010335, Oficina 1826 de "Caja de Madrid", haciendo referencia al número de expediente y persona sancionada, en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- Las notificaciones recibidas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción hasta el día 5 del mes siguiente o, de ser éste festivo, el inmediato hábil posterior.
- Las notificaciones recibidas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes siguiente o, de ser éste festivo, el inmediato hábil posterior.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del mencionado Reglamento General de Recaudación, se podrá solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de la cantidad impuesta como sanción en los plazos anteriormente señalados.

2. Se le apercibe de que, de no abonarla dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por vía de apremio, sin más trámite, con el 20 por 100 de recargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

El justificante o resguardo acreditativo del ingreso deberá remitirlo en el plazo de diez días al Servicio de Disciplina de la Consejería de Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, novena planta), para su anotación y constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito.

3. De la notificación de esta obligación contraída con la Comunidad de Madrid, se traslada comunicación a la Consejería de Hacienda, a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.»

Madrid, a 30 de septiembre de 2003.—La Secretaria General Técnica, PDF (Resolución 1572/2003, de 11 de febrero), la Jefa del Servicio de Recursos e Informes, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/24.571/03)

### Consejería de Sanidad

Resolución de 24 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, por la que se procede a publicar la notificación de la Orden 445/2003, dictada por el excelentísimo señor Consejero de Sanidad en procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario así como en el domicilio señalado a efectos de notificaciones, de la Orden 445/2003, de 23 de mayo, por la que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada a instancia de doña María Jesús Alonso del Río, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero).

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Orden por la que se resuelve la reclamación de daños y perjuicios pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el original del acto que se notifica puede ser retirado, previa acreditación de su identidad mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en las dependencias del Servicio de Recursos y Actuaciones Administrativas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sito en la calle Aduana, número 29, primera planta, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Contra dicha Orden, que agota vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Madrid, a 19 de septiembre de 2003.—La Secretaria General Técnica, Adoración Mingo Bravo.

(03/24.126/03)

## Consejería de Sanidad

Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios denominado: "Mantenimiento técnico-legal, conservación y reparación integral de los edificios de la calle Aduana, número 29, y paseo de Recoletos, número 14, sedes institucionales de la Consejería de Sanidad".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Sanidad.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica).
  - c) Número de expediente: 07-AT-00078.2/2003 (61/2003).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Contrato de Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Mantenimiento técnico-legal, conservación y reparación integral de edificios y enseres principales de la Consejería de Sanidad, edificios de la calle Aduana, número 29, y paseo de Recoletos, número 14, así como los trabajos derivados por la reorganización y gestión de espacios que pudieran producirse.
  - c) Lote: ...
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" de 9 de julio de 2003; "Boletín Oficial del Estado" de 4 de julio de 2003 y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 465.294,03 euros (importe reajustado).
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 23 de septiembre de 2003.
  - b) Contratista: "Elsamex, Sociedad Anónima".
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 453.615,14 euros (importe reajustado).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 25 de septiembre de 2003.—La Secretaria General Técnica, Adoración Mingo Bravo.

(03/24.690/03)

## Consejería de Sanidad

Notificación de comunicación de 9 de junio de 2003, de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en las zonas farmacéuticas 02.1.05 "San Fernando de Henares-2", del municipio de San Fernando de Henares, y 08.1.10 "Parque Coimbra", del municipio de Móstoles, dirigida a doña Esther García Monge.

De conformidad con la Resolución 207/2002, de 18 de noviembre, del Director General de Farmacia y Productos Sanitarios (publicada el 2 de diciembre de 2002 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 286), por la que se autoriza la apertura de nuevas oficinas de farmacia de acuerdo con la Resolución 117/2001, de 30 de mayo, y en base a lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, y el artículo 34.4 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Asistencia Farmacéutica, previa renuncia de la autorización por los solicitantes anteriormente autorizados, se le comunica que ha resultado autorizada para la apertura de la nueva oficina de farmacia en dicho procedimiento en las siguientes zonas farmacéuticas:

- 02.1.05. "San Fernando de Henares-2".
- 08.1.10. "Parque Coimbra".

Habiendo resultado autorizada para la apertura de nueva oficina de farmacia en las zonas farmacéuticas anteriormente citadas, en cumplimiento del artículo 14 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, deberá acreditar la constitución de garantía por valor de 3.005,06 euros, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente escrito.

La garantía podrá constituirse en metálico o mediante aval bancario solidario a favor de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, y en ambos casos, habrá de efectuarse ante la Caja de la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid, sita en la plaza de Chamberí, número 8, primera planta.

La acreditación de la constitución de dicha garantía deberá efectuarse ante la Consejería de Sanidad, sita en la calle Recoletos, número 1, de Madrid, mediante la presentación de la carta de pago de la garantía o copia autorizada de la misma, debiéndose especificar la zona farmacéutica para la que se encuentra afecta dicha garantía y, por lo tanto, para la que pretende iniciar el procedimiento de autorización para la instalación de la nueva oficina de farmacia. La afectación del pago de la garantía a una zona farmacéutica implica la renuncia a las restantes posibles autorizaciones de nuevas oficinas de farmacia que pudieran obtener en las zonas farmacéuticas en las que hubiera concursado.

De no efectuarse la constitución y acreditación de la garantía en el plazo y términos indicados o en caso de renuncia, se otorgará la autorización de la nueva apertura de oficina de farmacia en las zonas farmacéuticas 02.1.05 "San Fernando de Henares-2" y 08.1.10 "Parque Coimbra", a favor del farmacéutico o farmacéuticos que resulten, en la Resolución 207/2002, de 18 de noviembre, con la siguiente mayor puntuación en dichas zonas farmacéuticas.

A efectos de cotejo y compulsa de las copias de los documentos que obren en su expediente, deberá presentar, en la Sección de Régimen Jurídico del Servicio de Ordenación Farmacéutica, sito en la calle Recoletos, número 1, primera planta, los documentos originales acreditativos de los méritos académicos y profesionales en virtud de los cuales ha obtenido la autorización correspondiente.

Dicha compulsa y cotejo de documentos deberá realizarse, en todo caso, con carácter previo a la constitución y acreditación de la garantía exigida en el artículo 14 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre.

Madrid, a 9 de junio de 2003.—El Director General de Farmacia y Productos Sanitarios, Javier Hernández Pascual.

Lo que ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, a 22 de septiembre de 2003.—La Secretaria General Técnica, Adoración Mingo Bravo.

(03/24.328/03)

## Consejería de Sanidad

Notificación de comunicación de 7 de julio de 2003, de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica 01.1.06 "Arganda", del municipio de Arganda del Rey, dirigida a doña Esther García Monge.

De conformidad con la Resolución 32/2002, de 11 de febrero, del Director General de Farmacia y Productos Sanitarios (publicada el 27 de febrero de 2002 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 49), por la que se autoriza la apertura de nuevas oficinas de farmacia de acuerdo con la Resolución 119/2000, de 19 de julio, y en base a lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, y el artículo 34.4 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Asistencia Farmacéutica, previa renuncia de la autorización por los solicitantes anteriormente autorizados, se le comunica que ha resultado autorizada para la apertura de la nueva oficina de farmacia en dicho procedimiento en la siguiente zona farmacéutica:

— 01.1.06. "Arganda".

Habiendo resultado autorizada para la apertura de nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica anteriormente citada, en cumplimiento del artículo 14 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, deberá acreditar la constitución de garantía por valor de 3.005,06 euros, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente escrito.

La garantía podrá constituirse en metálico o mediante aval bancario solidario a favor de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, y en ambos casos, habrá de efectuarse ante la Caja de la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid, sita en la plaza de Chamberí, número 8, primera planta.

La acreditación de la constitución de dicha garantía deberá efectuarse ante la Consejería de Sanidad, sita en la calle Recoletos, número 1, primera planta, de Madrid, mediante la presentación de la carta de pago de la garantía o copia autorizada de la misma, debiéndose especificar la zona farmacéutica para la que se encuentra afecta dicha garantía y, por lo tanto, para la que pretende iniciar el procedimiento de autorización para la instalación de la nueva oficina de farmacia. La afectación del pago de la garantía a una zona farmacéutica implica la renuncia a las restantes posibles autorizaciones de nuevas oficinas de farmacia que pudieran obtener en las zonas farmacéuticas en las que hubiera concursado.

De no efectuarse la constitución y acreditación de la garantía en el plazo y términos indicados o en caso de renuncia, se otorgará la autorización de la nueva apertura de oficina de farmacia en la zona farmacéutica 01.1.06 "Arganda" a favor del farmacéutico o farmacéuticos que resulten, en la Resolución 32/2002, de 11 de febrero, con la siguiente mayor puntuación en dicha zona farmacéutica.

A efectos de cotejo y compulsas de las copias de los documentos que obren en su expediente, deberá presentar, en la Sección de Régimen Jurídico del Servicio de Ordenación Farmacéutica, sito en la calle Recoletos, número 1, primera planta, los documentos originales acreditativos de los méritos académicos y profesionales en virtud de los cuales ha obtenido la autorización correspondiente.

Dicha compulsas y cotejo de documentos deberá realizarse, en todo caso, con carácter previo a la constitución y acreditación de la garantía exigida en el artículo 14 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre.

Madrid, a 7 de julio de 2003.—El Director General de Farmacia y Productos Sanitarios, Javier Hernández Pascual.

Lo que ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, a 22 de septiembre de 2003.—La Secretaria General Técnica, Adoración Mingo Bravo.

(03/24.311/03)

## Consejería de Sanidad

Notificación de comunicación de 7 de julio de 2003, de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica 06.1.02 "Pozuelo de Alarcón" del municipio de Pozuelo de Alarcón dirigida a doña María del Carmen Girón Duch.

De conformidad con la Resolución 207/2002, de 18 de noviembre, del Director General de Farmacia y Productos Sanitarios (publicada el 2 de diciembre de 2002 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 286), por la que se autoriza la apertura de nuevas oficinas de farmacia de acuerdo con la Resolución 117/2001, de 30 de mayo, y en base a lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, y el artículo 34.4 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Asistencia Farmacéutica, previa renuncia de la autorización por los solicitantes anteriormente autorizados, se le comunica que ha resultado autorizada para la apertura de la nueva oficina de farmacia en dicho procedimiento en la siguiente zona farmacéutica: 06.1.02 "Pozuelo de Alarcón".

Habiendo resultado autorizada para la apertura de nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica anteriormente citada, en cumplimiento del artículo 14 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, deberá acreditar la constitución de garantía por valor de 3.005,06 euros, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente escrito.

La garantía podrá constituirse en metálico o mediante aval bancario solidario a favor de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, y en ambos casos, habrá de efectuarse ante la Caja de la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid, sita en la plaza de Chamberí, número 8, primera planta.

La acreditación de la constitución de dicha garantía deberá efectuarse ante la Consejería de Sanidad, sita en la calle Recoletos, número 1, de Madrid, mediante la presentación de la carta de pago de la garantía o copia autorizada de la misma, debiéndose especificar la zona farmacéutica para la que se encuentra afecta dicha garantía y, por lo tanto, para la que pretende iniciar el procedimiento de autorización para la instalación de la nueva oficina de farmacia. La afectación del pago de la garantía a una zona farmacéutica implica la renuncia a las restantes posibles autorizaciones de nuevas oficinas de farmacia que pudiera obtener en las zonas farmacéuticas en las que hubiera concursado.

De no efectuarse la constitución y acreditación de la garantía en el plazo y términos indicados o en su caso de renuncia, se otorgará la autorización de la nueva apertura de oficina de farmacia en la zona farmacéutica 06.1.02 "Pozuelo de Alarcón", a favor del farmacéutico o farmacéuticos que resulten, en la Resolución 207/2002, de 18 de noviembre, con la siguiente mayor puntuación en dicha zona farmacéutica.

A efectos de cotejo y compulsas de las copias de los documentos que obren en su expediente, deberá presentar, en la Sección de Régimen Jurídico del Servicio de Ordenación Farmacéutica, sito en la calle Recoletos, número 1, primera planta, los documentos originales acreditativos de los méritos académicos y profesionales en virtud de los cuales ha obtenido la autorización correspondiente.

Dicha compulsas y cotejo de documentos, deberá realizarse, en todo caso, con carácter previo a la constitución y acreditación de la garantía exigida en el artículo 14 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre.

Madrid, a 7 de julio de 2003.—El Director General de Farmacia y Productos Sanitarios, Javier Hernández Pascual.

Lo que ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, a 22 de septiembre de 2003.—La Secretaria General Técnica, Adoración Mingo Bravo.

(03/14.310/03)

## Consejería de Sanidad

Notificación de la comunicación de 10 de julio de 2003, formulada por la Jefa del Servicio de Ordenación Farmacéutica, relativa a la apertura del trámite de audiencia de interesados en el expediente incoado a instancia de don José Francisco Sotelo Baños para instalación de nueva oficina de farmacia en el municipio de Tres Cantos.

En el expediente número 164/02 de instalación de oficina de farmacia para el municipio de Tres Cantos, el Servicio de Ordenación Farmacéutica ha formulado la siguiente comunicación:

“Le comunico que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha sido puesto a trámite de audiencia de interesados el expediente de referencia 164/02, incoado a su instancia para instalación de la oficina de farmacia en la calle Sector Foresta, número 41, local comercial número 4 (Finca Registral 21.355), del municipio de Tres Cantos.

El citado trámite podrá efectuarse durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de la presente Notificación, en las oficinas que ocupa la Sección de Régimen Jurídico en la calle Recoletos, número 1, primera planta, despacho 103, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, advirtiéndole que en el mismo plazo podrá formular alegaciones y presentar la prueba que a su derecho convenga.

Madrid, a 10 de julio de 2003.—La Jefa del Servicio de Ordenación Farmacéutica, Ana Plaza Ugalde.”

Lo que ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, a 22 de septiembre de 2003.—La Secretaria General Técnica, Adoración Mingo Bravo.

(03/24.139/03)

## Consejería de Sanidad

Notificación de comunicación de 21 de julio de 2003, de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica 11.3.08 “El Espinillo” del municipio de Madrid dirigida a doña Esther García Monge.

De conformidad con la Resolución 207/2002, de 18 de noviembre, del Director General de Farmacia y Productos Sanitarios (publicada el 2 de diciembre de 2002 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 286), por la que se autoriza la apertura de nuevas oficinas de farmacia de acuerdo con la Resolución 117/2001, de 30 de mayo, y en base a lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, y el artículo 34.4 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Asistencia Farmacéutica, previa renuncia de la autorización por los solicitantes anteriormente autorizados, se le comunica que ha resultado autorizada para la apertura de la nueva oficina de farmacia en dicho procedimiento en la siguiente zona farmacéutica: 11.3.08 “El Espinillo”.

Habiendo resultado autorizada para la apertura de nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica anteriormente citada, en cumplimiento del artículo 14 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, deberá acreditar la constitución de garantía por valor de 3.005,06 euros, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente escrito.

La garantía podrá constituirse en metálico o mediante aval bancario solidario a favor de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, y en ambos casos, habrá de efectuarse ante la Caja de la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid, sita en la plaza de Chamberí, número 8, primera planta.

La acreditación de la constitución de dicha garantía deberá efectuarse ante la Consejería de Sanidad, sita en la calle Recoletos, número 1, de Madrid, mediante la presentación de la carta de

pago de la garantía o copia autorizada de la misma, debiéndose especificar la zona farmacéutica para la que se encuentra afectada dicha garantía y, por lo tanto, para la que pretende iniciar el procedimiento de autorización para la instalación de la nueva oficina de farmacia. La afectación del pago de la garantía a una zona farmacéutica implica la renuncia a las restantes posibles autorizaciones de nuevas oficinas de farmacia que pudiera obtener en las zonas farmacéuticas en las que hubiera concursado.

De no efectuarse la constitución y acreditación de la garantía en el plazo y términos indicados o en su caso de renuncia, se otorgará la autorización de la nueva apertura de oficina de farmacia en la zona farmacéutica 11.3.08 “El Espinillo” a favor del farmacéutico o farmacéuticos que resulten, en la Resolución 207/2002, de 18 de noviembre, con la siguiente mayor puntuación en dicha zona farmacéutica.

A efectos de cotejo y compulsas de las copias de los documentos que obren en su expediente, deberá presentar, en la Sección de Régimen Jurídico del Servicio de Ordenación Farmacéutica, sito en la calle Recoletos, número 1, primera planta, los documentos originales acreditativos de los méritos académicos y profesionales en virtud de los cuales ha obtenido la autorización correspondiente.

Dicha compulsas y cotejo de documentos, deberá realizarse, en todo caso, con carácter previo a la constitución y acreditación de la garantía exigida en el artículo 14 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre.

Madrid, a 21 de julio de 2003.—El Director General de Farmacia y Productos Sanitarios, Javier Hernández Pascual.

Lo que ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, a 22 de septiembre de 2003.—La Secretaria General Técnica, Adoración Mingo Bravo.

(03/24.332/03)

## Consejería de Sanidad

Notificación de 23 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de Acuerdo de Iniciación dictado en procedimiento sancionador.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario del Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador número 54/2003/FAR, incoado a don Ángel Giménez Solves, con domicilio en la calle San Ernesto, número 6, escalera 3, cuarto A, del municipio 28002 Madrid, por presunta infracción de la normativa en materia sanitaria, con sanción a imponer por importe de 13.222,28 euros, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos de lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que la publicación íntegra del citado Acuerdo de Inicio pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el original del acto que se notifica pueda ser retirado, previa acreditación de su identidad mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, de la localidad de Madrid, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

En aplicación del artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, tiene derecho a formular las alegaciones y presentar los documentos que tenga por conveniente, pudiendo proponer asimismo la práctica de las pruebas que estime pertinentes,

para lo cual dispondrá de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, el Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre.

Madrid, a 23 de septiembre de 2003.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(03/24.385/03)

## Consejería de Sanidad

### GERENCIA ÁREA 8 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 2 de octubre de 2003, del Director-Gerente del Área 8 de Atención Primaria, por la que se hace pública la adjudicación del concurso público M8/03 "Servicio de limpieza en centros dependientes del Área".

1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Área 8 de Atención Primaria.
    - c) Número de expediente: M8/03.
  2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza en centros dependientes del Área.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 195.568,92 euros.
  5. Adjudicación:
    - a) Fecha: 22 de septiembre de 2003.
    - b) Contratista: "Limpieza Getafe, Sociedad Anónima".
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 191.657,54 euros.
- Móstoles, a 2 de octubre de 2003.—El Director-Gerente, Javier Dodero de Solano.

(03/24.686/03)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se anuncia el concurso (procedimiento abierto), para la contratación de los suministros números: 2003-0-66, 2003-0-73 y 2003-0-75 para el Hospital Universitario "12 de Octubre".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación. Hospital Universitario "12 de Octubre".
  - c) Números de expediente: 2003-0-66, 2003-0-73 y 2003-0-75.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto:
    - 2003-0-66: Suministro e instalación de una hemodinamia digital biplano para el Hospital Universitario "12 de Octubre".
    - 2003-0-73: Suministro de equipos de producción de calor para el Edificio Técnico del Hospital Universitario "12 de Octubre".
    - 2003-0-75: Suministro de equipos de quemadores para calderas para el Edificio Técnico del Hospital Universitario "12 de Octubre".

- b) División por lotes y número: Sí, división en un lote cada expediente.
  - c) Lugar de entrega: Hospital Universitario "12 de Octubre".
  - d) Plazo de entrega: Ver pliegos.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
    - Número 2003-0-66, importe total: 1.440.000 euros.
    - Número 2003-0-73, importe total: 482.560 euros.
    - Número 2003-0-66, importe total: 435.000 euros.
  5. Garantía provisional: Sí, procede.
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre". Unidad de Contratación, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
    - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
    - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - d) Teléfono: 913 908 181/913 908 591/913 908 552.
    - e) Telefax: 913 908 181.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 de diciembre de 2003.
  7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - a) Solvencia económica y financiera: Artículo 16.a) o c). Ver pliegos.
    - b) Solvencia técnica y profesional: Artículo 18.a). Ver pliegos.
  8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
    - a) Fecha límite de presentación: 1 de diciembre de 2003.
    - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1.º Entidad: Registro General del Hospital Universitario "12 de Octubre". Hasta las trece horas (excepto sábados) o por correo certificado.
      - 2.º Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
      - 3.º Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.
    - e) Admisión de variantes: Sí.
  9. Apertura de las ofertas:
    - a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre", Sala de Reuniones 2, planta primera, Residencia General.
    - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
    - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - d) Fecha: 10 de diciembre de 2003.
    - e) Hora:
      - Número 2003-0-66: Diez horas y quince minutos.
      - Número 2003-0-73: Diez horas y treinta minutos.
      - Número 2003-0-75: Diez horas cuarenta y cinco minutos.
  10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
  11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [http://www.madrid.org/psga\\_gestion](http://www.madrid.org/psga_gestion)
- En Madrid, a 30 de septiembre de 2003.—El Director-Gerente del Hospital Universitario "12 de Octubre", Joaquín Martínez Hernández.

(01/2.922/03)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se anuncia el concurso (procedimiento abierto), para la contratación del suministro de equipos de producción de frío para el Edificio Técnico del Hospital Universitario "12 de Octubre".

1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación. Hospital Universitario "12 de Octubre".
    - c) Número de expediente: 2003-0-77.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto:
      - 2003-0-77: Suministro de equipos de producción de frío para el Edificio Técnico del Hospital Universitario "12 de Octubre".
    - b) División por lotes y número: Sí, división en un lote.
    - c) Lugar de entrega: Hospital Universitario "12 de Octubre". Almacén general.
    - d) Plazo de entrega: Ver pliegos.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
    - Número 2003-0-77, importe total: 2.346.000 euros.
  5. Garantía provisional: Sí, procede.
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre". Unidad de Contratación, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
    - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
    - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - d) Teléfono: 913 908 181/913 908 591/913 908 552.
    - e) Telefax: 913 908 181.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 de diciembre de 2003.
  7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - a) Solvencia económica y financiera: Artículo 16.a) o c). Ver pliegos.
    - b) Solvencia técnica y profesional: Artículo 18.a). Ver pliegos.
  8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
    - a) Fecha límite de presentación: 1 de diciembre de 2003.
    - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1.º Entidad: Registro General del Hospital Universitario "12 de Octubre". Hasta las trece horas (excepto sábados) o por correo certificado.
      - 2.º Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
      - 3.º Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.
    - e) Admisión de variantes: Sí.
  9. Apertura de las ofertas:
    - a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre", Sala de Reuniones 2, planta primera, Residencia General.
    - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
    - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - d) Fecha: 10 de diciembre de 2003.
    - e) Hora: A las diez.
  10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
  11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [http://www.madrid.org/psga\\_gestiona](http://www.madrid.org/psga_gestiona)
- En Madrid, a 30 de septiembre de 2003.—El Director-Gerente del Hospital Universitario "12 de Octubre", Joaquín Martínez Hernández.

(01/2.923/03)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se anuncia el concurso (procedimiento abierto) para la contratación de redacción de proyecto y obra para la construcción de un helipuerto de superficie, Hospital Universitario "12 de Octubre".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación. Hospital Universitario "12 de Octubre".
  - c) Número de expediente: 2003-0-81.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Contrato para la redacción de proyecto y obra para la construcción de un helipuerto de superficie para aeronaves de asistencia sanitaria, de peso máximo de despegue superior a 3.500 kilogramos, para el Hospital Universitario "12 de Octubre".
  - b) División por lotes y número: Ver Pliegos.
  - c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario "12 de Octubre", Subdirección de Gestión del Área Técnica.
  - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 509.472 euros.
5. Garantías provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre". Unidad de Contratación, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
  - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
  - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
  - d) Teléfono: 913 908 181/913 908 591/913 908 552.
  - e) Telefax: 913 908 181.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 4 de noviembre de 2003.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - Clasificación: Grupo A, subgrupos 1 y 2, categoría e; grupo C, subgrupos 1 y 6, categoría e; grupo E, subgrupo 4, categoría e; grupo G, subgrupo 5, categoría e; grupo I, subgrupo 1, categoría e.
  - Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea y obras de presupuesto inferior a 120.202,42 euros.
  - a) Solvencia económica y financiera: Artículo 16.a) o c). Ver Pliegos.
  - b) Solvencia técnica y profesional: Artículo 18.a). Ver Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 4 de noviembre de 2003.
  - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General del Hospital Universitario "12 de Octubre". Hasta las trece horas (excepto sábados) o por correo certificado.
    - 2.º Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
    - 3.º Localidad y código postal: 28041 Madrid.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre", Sala de Reuniones 2, planta primera, Residencia General.
  - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.

- c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
- d) Fecha: 19 de noviembre de 2003.
- e) Hora: A las diez.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [http://www.madrid.org/psga\\_gestiona](http://www.madrid.org/psga_gestiona)

En Madrid, a 2 de octubre de 2003.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Joaquín Martínez Hernández.

(01/2.943/03)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL UNIVERSITARIO “PRÍNCIPE DE ASTURIAS”

Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Gerencia del Área III de Atención Especializada, por la que se hace pública la declaración de desierto del concurso (procedimiento abierto) de suministros HUPA número 1/03, para la contratación de un Equipo de Identificación Neonatal con destino al Hospital “Príncipe de Asturias” de Alcalá de Henares (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Área III de Atención Especializada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
  - c) Número de expediente: HUPA 1/03.
2. Objeto del contrato: Adquisición de un equipo de identificación neonatal.
  - a) Tipo de contrato: De suministros.
  - b) Descripción del objeto: Equipo de identificación neonatal.
  - c) Lote: Equipo de identificación neonatal.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de enero de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 70.485,46 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 3 de septiembre de 2003.
  - b) Contratista: ...
    - Lote 1: ...
  - c) Nacionalidad: ...
  - d) Importe de adjudicación: Desierto.

Madrid, a 29 de septiembre de 2003.—El Gerente de Atención Especializada, Ángel Sanz Aiz.

(03/24.781/03)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL UNIVERSITARIO “PRÍNCIPE DE ASTURIAS”

Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Gerencia del Área III de Atención Especializada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso (procedimiento abierto) de suministros HUPA número 17/2003, para la contratación de un equipo de tomografía computerizada helicoidal multicorte con destino al Hospital “Príncipe de Asturias”, de Alcalá de Henares (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Área III de Atención Especializada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de suministros.
  - c) Número de expediente: HUPA 17/03.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Equipo de tomografía helicoidal multicorte.
  - c) Lote 1: Equipo de tomografía helicoidal multicorte.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de junio de 2003, “Boletín Oficial del Estado” de 26 de junio de 2003 y “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” de 14 de junio de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 610.000 euros.
5. Adjudicación:
- a) Fecha: 25 de septiembre de 2003.
  - b) Contratista:
    - Lote 1: “G. E. Medical Systems, Sociedad Anónima”.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación:
    - Lote 1: 610.000 euros.

Alcalá de Henares, a 29 de septiembre de 2003.—El Gerente de Atención Especializada, Ángel Sanz Aiz.

(03/24.782/03)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL UNIVERSITARIO “PRÍNCIPE DE ASTURIAS”

Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Gerencia del Área III de Atención Especializada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso (procedimiento abierto) de suministros HUPA número 19/2003, para la contratación del suministro de medios de cultivo en placas y en tubos con destino al Hospital “Príncipe de Asturias”, de Alcalá de Henares (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Área III de Atención Especializada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de suministros.
  - c) Número de expediente: HUPA 19/03.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de medios de cultivo en placas y en tubos.
  - c) Lote: Un lote.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 151, de 27 de junio de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 51.488 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 24 de septiembre de 2003.
  - b) Contratista: “Biomérieux España, Sociedad Anónima”.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 51.488 euros.

Alcalá de Henares, a 29 de septiembre de 2003.—El Gerente de Atención Especializada, Ángel Sanz Aiz.

(03/24.796/03)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL UNIVERSITARIO "PRÍNCIPE DE ASTURIAS"

Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Gerencia del Área III de Atención Especializada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso (procedimiento abierto) de suministros HUPA número 18/2003, para la contratación del suministro de frascos de hemocultivo con destino al Hospital "Príncipe de Asturias", de Alcalá de Henares (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Área III de Atención Especializada.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de suministros.
    - c) Número de expediente: HUPA 18/03.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo de contrato: Suministros.
    - b) Descripción del objeto: Adquisición de frascos de hemocultivo.
    - c) Lote: Un lote.
    - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 149, de 25 de junio de 2003.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 165.240 euros.
  5. Adjudicación:
    - a) Fecha: 24 de septiembre de 2003.
    - b) Contratista: "Biomérieux España, Sociedad Anónima".
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 165.240 euros.
- Alcalá de Henares, a 29 de septiembre de 2003.—El Gerente de Atención Especializada, Ángel Sanz Aiz.

(03/24.797/03)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL UNIVERSITARIO "PRÍNCIPE DE ASTURIAS"

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Gerencia del Área III de Atención Especializada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso (procedimiento abierto) de suministros HUPA número 5/2003, para la contratación de ropa de línea y forma con destino al Hospital "Príncipe de Asturias", de Alcalá de Henares (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Área III de Atención Especializada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de suministros.
  - c) Número de expediente: HUPA 5/03.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de ropa de línea y forma.
  - c) Lote: 34 lotes.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ...
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 206.722,04 euros.

5. Adjudicación:
    - a) Fecha: 30 de mayo de 2003.
    - b.1) Contratista: "Ordieres, Sociedad Limitada".
    - c.1) Importe de adjudicación: 220 euros.
    - b.2) Contratista: "Sucontesa Textil, Sociedad Anónima".
    - c.2) Importe de adjudicación: 2.575 euros.
    - b.3) Contratista: "Emilio Carreño, Sociedad Limitada".
    - c.3) Importe de adjudicación: 41.180 euros.
    - b.4) Contratista: "Albazul Serv. Integrales, Sociedad Anónima".
    - c.4) Importe de adjudicación: 7.987,50 euros.
    - b.5) Contratista: "Iturri, Sociedad Anónima".
    - c.5) Importe de adjudicación: 15.753,50 euros.
    - b.6) Contratista: "Anatómicos Madrid, Sociedad Limitada".
    - c.6) Importe de adjudicación: 19.710 euros.
    - b.7) Contratista: "Eugenio Ales Llamas, Sociedad Anónima".
    - c.7) Importe de adjudicación: 82.649 euros.
    - b.8) Contratista: "Francisco Barco, Sociedad Anónima".
    - c.8) Importe de adjudicación: 8.994 euros.
    - d) Nacionalidad: Todos de nacionalidad española.
- Alcalá de Henares, a 30 de septiembre de 2003.—El Gerente de Atención Especializada, Ángel Sanz Aiz.

(03/24.794/03)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL UNIVERSITARIO "PRÍNCIPE DE ASTURIAS"

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Gerencia del Área III de Atención Especializada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso (procedimiento abierto) de suministros HUPA número 9/03, para la contratación del suministro de pan, leche y derivados lácteos con destino al Hospital "Príncipe de Asturias", de Alcalá de Henares (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Área III de Atención Especializada.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de suministros.
    - c) Número de expediente: HUPA 9/03.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo de contrato: Suministros.
    - b) Descripción del objeto: Adquisición de pan, leche y derivados lácteos.
    - c) Lote: Cuatro lotes.
    - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ...
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 73.221,50 euros.
  5. Adjudicación:
    - a) Fecha: 26 de junio de 2003.
    - b.1) Contratista: "Clesa, Sociedad Anónima".
    - c.1) Importe de adjudicación: 16.980 euros.
    - b.2) Contratista: "Euricar Europa, Sociedad Limitada".
    - c.2) Importe de adjudicación: 39.705 euros.
    - b.3) Contratista: "Pantorres, Sociedad Anónima".
    - c.3) Importe de adjudicación: 12.181,35 euros.
    - d) Nacionalidad: Todos de nacionalidad española.
- Alcalá de Henares, a 1 de octubre de 2003.—El Gerente de Atención Especializada, Ángel Sanz Aiz.

(03/24.784/03)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL UNIVERSITARIO "PRÍNCIPE DE ASTURIAS"

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Gerencia del Área III de Atención Especializada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso (procedimiento abierto) de suministros HUPA número 10/02, para la contratación de catéteres, introductores, cánulas y trocares con destino al Hospital "Príncipe de Asturias", de Alcalá de Henares (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Área III de Atención Especializada.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de suministros.
    - c) Número de expediente: HUPA 10/02.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo de contrato: Suministros.
    - b) Descripción del objeto: Adquisición de catéteres, introductores, cánulas y trocares.
    - c) Lote: 33 lotes.
    - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ...
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 171.156,95 euros.
  5. Adjudicación:
    - a) Fecha: 29 de mayo de 2003.
    - b.1) Contratista: "Rüsch Médica España, Sociedad Anónima".
    - c.1) Importe de adjudicación: 13.127,10 euros.
    - b.2) Contratista: "Tyco Healthcare, Sociedad Anónima".
    - c.2) Importe de adjudicación: 2.229,50 euros.
    - b.3) Contratista: "Sendal, Sociedad Anónima".
    - c.3) Importe de adjudicación: 220,92 euros.
    - b.4) Contratista: "B. Braun Medical, Sociedad Anónima".
    - c.4) Importe de adjudicación: 36.244 euros.
    - b.5) Contratista: "Abbott Laboratorios, Sociedad Anónima".
    - c.5) Importe de adjudicación: 70 euros.
    - b.6) Contratista: "Arrow Ibérica, Sociedad Anónima".
    - c.6) Importe de adjudicación: 9.225 euros.
    - b.7) Contratista: "Edwards Lifesciences, Sociedad Limitada".
    - c.7) Importe de adjudicación: 9.335,30 euros.
    - d) Nacionalidad: Todos de nacionalidad española.
- Alcalá de Henares, a 1 de octubre de 2003.—El Gerente de Atención Especializada, Ángel Sanz Aiz.

(03/24.788/03)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL CLÍNICO "SAN CARLOS"

Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Gerencia del Hospital Clínico "San Carlos", por la que se anuncia concurso (procedimiento abierto), para la contratación de desfibriladores implantables, con destino al Hospital Clínico "San Carlos". HCSC 2003-0-051.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Hospital Clínico "San Carlos".
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros (Contratación).
  - c) Número de expediente: HCSC 2003-0-051.

2. Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto: Suministro de desfibriladores implantables para el Hospital Clínico "San Carlos".
    - b) División por lotes y número: Sí (4).
    - c) Lugar de entrega: Hospital Clínico "San Carlos". Calle Profesor Martín Lagos, sin número.
    - d) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 2.704.966,88 euros.
  5. Garantías: 2 por 100 del importe de licitación.
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Sección de Contratación del Hospital Clínico "San Carlos".
    - b) Domicilio: Calle Profesor Martín Lagos, sin número.
    - c) Localidad y código postal: 28040 Madrid.
    - d) Teléfono: 913 303 360.
    - e) Telefax: 913 303 062.
    - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del 21 de noviembre de 2003.
  7. Requisitos específicos del contratista:
 

Solvencia económica y financiera: Artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Solvencia técnica: Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000.
  8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 21 de noviembre de 2003.
    - b) Documentación a presentar: Ver cláusulas 19 y 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1.º Entidad: Registro General del Hospital Clínico "San Carlos".
      - 2.º Domicilio: Profesor Martín Lagos, sin número.
      - 3.º Localidad y código postal: 28040 Madrid.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
    - e) Admisión de variantes: Sí (2).
  9. Apertura de las ofertas:
    - a) Entidad: Mesa de Contratación del Hospital Clínico "San Carlos".
    - b) Domicilio: Profesor Martín Lagos, sin número, Sala de Juntas de la primera planta del edificio..
    - c) Localidad: Madrid.
    - d) Fecha: 16 de diciembre de 2003.
    - e) Hora: Acto público a las diez.
  10. Otras informaciones: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en el Servicio de Suministros (Unidad de Contratación).
  11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.
  12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 29 de septiembre de 2003.
- Madrid, a 22 de septiembre de 2003.—El Gerente del Hospital Clínico "San Carlos", José Soto Bonel.

(01/2.911/03)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL "SEVERO OCHOA"

Resolución de 9 de septiembre de 2003, del Director-Gerente del Hospital "Severo Ochoa" de Leganés (Madrid), por la que se publica la adjudicación del concurso abierto de Suministros.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Hospital "Severo Ochoa".
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros del Hospital "Severo Ochoa".
  - c) Número de expediente: CA 50/2003 HSO.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Concurso abierto.
  - b) Descripción del objeto: CA 50/2003 HSO suministro de equipos de identificación neonatal.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: CA 50/2003 (30 de enero de 2003).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, CA 50/2003: Año 2003, 71.237,62 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 9 de septiembre de 2003.
  - b) Contratista: Desierto.

Leganés, a 9 de septiembre de 2003.—El Director-Gerente, Jesús Rodríguez Fernández.

(03/24.695/03)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL "SEVERO OCHOA"

Resolución de 18 de septiembre de 2003, del Director-Gerente del Hospital "Severo Ochoa" de Leganés (Madrid), por la que se publica la adjudicación del concurso abierto de Suministros.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Dirección General del Instituto Madrileño de la Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros del Hospital "Severo Ochoa".
  - c) Número de expediente: CA 54/2003 HSO.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Concurso abierto.
  - b) Descripción del objeto: CA 54/2003 HSO, adquisición de aparatos médico-asistenciales varios.
  - c) Lote: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: CA 54/2003 (11 de junio de 2003).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total CA 54/2003: Año 2003, 148.939,27 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 18 de septiembre de 2003.
  - b) Contratista: "Sistemas Integrales de Medicina, Sociedad Anónima", importe adjudicación, 6.900 euros; "Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima", importe adjudicación, 9.950 euros; "Hospal, Sociedad Anónima", importe adjudicación, 17.500 euros; "Datex Ohmeda, Sociedad Anónima", importe adjudicación, 49.890 euros; "Drager Medical Hispania, Sociedad Anónima", importe adjudicación, 30.035 euros. Importe total de adjudicación: 114.275 euros. Partidas desiertas: 3, 8, 9.

Leganés, a 18 de septiembre de 2003.—El Director-Gerente, Jesús Rodríguez Fernández.

(03/24.694/03)

## Consejería de Las Artes

Resolución de 17 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Las Artes, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de: Servicio de limpieza en la red de bibliotecas de la Consejería de Las Artes.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Las Artes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Oficina Presupuestaria.
  - c) Número de expediente: 12-AT-00033.4/2003.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en la red de bibliotecas de la Consejería de Las Artes.
  - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
  - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 613.598,82 euros, importe total.
5. Garantías: Provisional, 12.271,98 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Consejería de Las Artes. Registro.
  - b) Domicilio: Calle Caballero de Gracia, número 32.
  - c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
  - d) Teléfono: 917 208 055.
  - e) Telefax: 917 208 256.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con la fecha límite del plazo de recepción de ofertas.
  - g) Horario: A las catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:
    - Clasificación del contratista (Orden de 24 de noviembre de 1982): Grupo III, Subgrupo 6, Categoría D.
    - Nueva clasificación (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas): Grupo U, Subgrupo 1, Categoría D.
  - b) Empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea: Acreditación de la solvencia económica y financiera:
    - Artículo 16, apartado 1.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
    - Artículo 19, apartado b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 27 de noviembre de 2003.
  - b) Documentación a presentar: La que se señala en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Consejería de Las Artes. Registro.
    - 2.º Domicilio: Calle Caballero de Gracia, número 32.
    - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
    - 4.º Horario: A las doce.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Consejería de Las Artes. Salón de Actos, planta primera.
  - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 31.
  - c) Localidad: Madrid.
  - d) Fecha: 5 de diciembre de 2003.
  - e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente número de identificación fiscal o código de identificación fiscal. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso): 6 de octubre de 2003.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: [http://www.madrid.org/psga\\_gestiona](http://www.madrid.org/psga_gestiona)

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de septiembre de 2003.—La Secretaria General Técnica PS, la Coordinadora del Servicio de Personal y Régimen Interior, María del Mar Martínez de Vera.

(01/2.948/03)

## Consejería de Servicios Sociales

### ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de: "Acogimiento residencial de 19 menores, de seis meses a seis años, atendidos con cargo al Instituto Madrileño del Menor y la Familia".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 940/50-81/03.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto.
  - b) Descripción del objeto: "Acogimiento residencial de 19 menores, de seis meses a seis años, atendidos con cargo al Instituto Madrileño del Menor y la Familia".
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ...
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: ....
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 163.006,20 euros (54,40 euros/plaza modalidad 1 ocupada/día y 70,30 euros plaza modalidad 2 ocupada/día).
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 13 de agosto de 2003.
  - b) Contratista: "ECI, Sociedad Cooperativa".
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 129.978,80 euros (54,40 euros/plaza modalidad 1 ocupada/día y 70,30 euros plaza modalidad 2 ocupada/día).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 25 de septiembre de 2003.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Natalia Pujana Gáñez.

(03/24.625/03)

## Consejería de Servicios Sociales

### ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de: "Acogimiento residencial de 19 menores, de cero a seis años, atendidos con cargo al Instituto Madrileño del Menor y la Familia".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 940/50-82/03.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto.
  - b) Descripción del objeto: "Acogimiento residencial de 19 menores, de cero a seis años, atendidos con cargo al Instituto Madrileño del Menor y la Familia".
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ...
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: ....
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 160.497 euros (51 euros/plaza modalidad 1 ocupada/día y 67 euros plaza modalidad 2 ocupada/día y 51 euros/plaza modalidad 3 ocupada/día).
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 1 de septiembre de 2003.
  - b) Contratista: "Coqueluche, Sociedad Cooperativa".
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 127.978 euros (51 euros/plaza modalidad 1 ocupada/día y 67 euros plaza modalidad 2 ocupada/día y 51 euros/plaza modalidad 3 ocupada/día).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 25 de septiembre de 2003.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Natalia Pujana Gáñez.

(03/24.626/03)

## Consejería de Trabajo

Resolución de 4 de septiembre de 2003 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa "Radiosonido, Sociedad Anónima" (código número 2812762).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa "Radiosonido, Sociedad Anónima", suscrito por la comisión negociadora del mismo, el día 14 de julio de 2003, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.2.a) del Decreto 254/2001, de 8 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo, esta Dirección General

### RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 4 de septiembre de 2003.—El Director General de Trabajo, PS (Acuerdo de 3 de julio de 2003), el Viceconsejero de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

En Madrid, a 14 de julio de 2003.—Reunida la comisión negociadora del convenio colectivo de “Radiosonido, Sociedad Anónima”, formada de una parte por la empresa:

- Don Francisco Javier Quirós Fernández, con número de identificación fiscal 50815061-B.
- Don Antonio Macías Gómez, con número de identificación fiscal 2189930-P.

Y de otra parte por la representación sindical de Comisiones Obreras:

- Don Rubén Gutiérrez Gutiérrez, con número de identificación fiscal 11839033-J.
- Don Rodolfo López García, con número de identificación fiscal 2893955-A.
- Don Santiago López Agulló, con número de identificación fiscal 1932808-A.
- Don José Jorge Martínez Moga, con número de identificación fiscal 50444724-C.
- Don David Martín-Pozuelo Lobato, con número de identificación fiscal 2656133-R.

De AMI-ITT:

- Don Óscar Luis Escribano Rueda, con número de identificación fiscal 51403406-Q.
- Don José María Ramos Remesal, con número de identificación fiscal 7242817-W.
- Don Miguel Fernández Collado, con número de identificación fiscal 50735871-X.
- Doña Margarita Bastante Martín, con número de identificación fiscal 11832105-P.

Manifiestan haber aprobado el presente

## PRIMER CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA “RADIOSONIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA”

### Capítulo I

#### Ámbito y denuncia

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*—El presente convenio afecta a todos los trabajadores de la empresa “Radiosonido, Sociedad Anónima”, en la comunidad de Madrid.

Art. 2. *Publicación y unidad de contenido.*—A partir de la fecha de homologación del presente convenio, por la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid se le dará la debida publicación y serán de plena aplicación todas las cláusulas con la excepción de lo relativo a retribuciones que serán efectivas a partir del 1 de julio de 2003.

Art. 3. *Ámbito temporal.*—La vigencia del presente convenio será desde el 1 de enero de 2003 hasta 31 de diciembre del 2004.

Art. 4. *Solución de conflictos.*—Las partes firmantes de este convenio acuerdan someterse para la solución extrajudicial de los conflictos al Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y a los procedimientos regulados en el acuerdo interprofesional sobre creación de solución extrajudicial de conflictos.

Art. 5. *Denuncia del convenio.*—La denuncia del convenio podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Se hará por escrito, con exposición razonada de las causas determinantes de la revisión, y se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente, dándose traslado a la otra parte.

De no mediar denuncia con los requisitos exigidos para ella, el convenio se entenderá prorrogado de año en año.

### Capítulo II

#### Condiciones generales de aplicación

Art. 6. *Congelación salarial.*—Todos los incrementos salariales recogidos en el presente convenio no serán susceptibles de rea-

lización siempre que la empresa justifique la inviabilidad de acometerlos por situación de pérdidas en el año anterior. Superada la situación de pérdidas la empresa procederá a realizar la subida no realizada en el año anterior, abonándola de forma trimestral coincidiendo con las pagas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Art. 7. *Garantías personales.*—Se mantendrán estrictamente para cada persona las situaciones personales que, globalmente consideradas y que con carácter de cómputo anual, excedan del convenio, manteniéndose estrictamente “ad personam”.

Art. 8. *Vías de reclamación.*—Los trabajadores acogidos al presente convenio podrán hacer uso de este derecho según lo estipulado en la Ley de Procedimiento Laboral.

### Capítulo III

#### Organización del trabajo

Art. 9. *Normas generales.*—La organización del trabajo, con arreglo a lo previsto en este convenio y a la legislación vigente, corresponde de forma exclusiva al empresario, quien la llevará a cabo a través del ejercicio regular de sus facultades de organización económica y técnica, dirección y control del trabajo y de las órdenes necesarias para la realización de las actividades laborales correspondientes.

Art. 10. *Principios de organización.*—La determinación de los sistemas, métodos y procedimientos de organización científica y racional del trabajo en la empresa y/o en sus tareas, secciones y/o departamentos, corresponde a la dirección que tendrá, en todo caso, la obligación que legalmente proceda de informar sus decisiones al respecto.

Determinado el sistema de análisis de control de rendimientos personales, los trabajadores deberán aceptarlos preceptivamente pudiendo, no obstante, quienes estuvieran disconformes con los resultados, presentar la correspondiente reclamación.

A efectos del convenio en el Anexo 3 se recoge una breve descripción de los procesos y tiempos que ya es conocido y aplicado en la empresa en el área técnica, siendo susceptibles de modificaciones y correcciones debido a la introducción de mejoras o de cambios tecnológicos. El comité de empresa podrá proponer la revisión de los mismos. Todo cambio realizado en los tiempos deberá ser comunicado previamente al comité de empresa y con posterioridad a todos los trabajadores mediante su publicación en los tablones de anuncio que a tal efecto coloque la empresa.

Art. 11. *Aspectos básicos para la clasificación de los grupos profesionales.*—A los efectos del presente convenio y de acuerdo con el artículo 22.2 del Estatuto de los Trabajadores se entiende por grupo profesional el que agrupa unitariamente las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación.

11.1. La aptitud profesional es el resultado de la ponderación global de los siguientes factores:

- a) Conocimientos: Factor en cuya valoración se tendrá en cuenta el conjunto de conocimientos técnicos, experiencias y habilidades requeridas para un normal desempeño del puesto, con independencia de su forma de adquisición.
- b) Iniciativa/autonomía: Este factor puede desarrollarse en dos ámbitos diferenciados:
  - El requerido para afrontar conceptualmente la identificación, definición y búsqueda de soluciones a los problemas que, habitualmente, debe abordar y resolver el puesto.
  - El requerido para adoptar decisiones que conciernen al puesto y asumir sus consecuencias.
- c) Complejidad: Factor en cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de dificultad de los problemas que, debido a la intensidad, esfuerzo y creatividad para su resolución, debe, habitualmente, abordar y resolver el puesto, en su ámbito de actuación.
- d) Responsabilidad: Factor referido a la capacidad de asumir las decisiones y acciones emprendidas, así como de sus consecuencias, a través de la contribución e incidencia del puesto en su específico ámbito de proceso o en los resultados de la organización.

## 11.2. Titulaciones.

11.3. El contenido general de la prestación hace referencia a las actividades profesionales que se desarrollan por los trabajadores en la empresa y se agrupan a efectos operativos en tres áreas profesionales:

- a) Técnica: Agrupa a aquellos trabajadores que disponiendo de la titulación académica necesaria reúnen las condiciones mínimas imprescindibles para poder efectuar reparaciones de telefonía móvil, informática y de equipos de radiotelecomunicación, o cualquier otra actividad técnica a la que la empresa pudiera dedicarse.
- b) Comercial: Agrupa a aquellos trabajadores que se dedican a labores comerciales dentro de los diversos locales que abiertos al público tiene la empresa, y que teniendo unos mínimos conocimientos técnicos se dedican al normal desarrollo de las funciones comerciales dentro de estos locales.
- c) Administrativa: Agrupa a aquellos trabajadores que teniendo conocimientos del proceso administrativo, técnicos y contables, realizan principalmente funciones de oficina como, obtención de datos contables, estadísticas referentes a la marcha y a la situación de la empresa, suministro de informes, despacho de correspondencia, transcripción manual o mecánica e inspección o preparación de toda clase de documentos, y en general, trabajos de mecanización de proceso de datos y mecanización de procesos administrativos.

*Sistema de clasificación profesional*

La inclusión del trabajador dentro de cada grupo profesional será el resultado de la pertenencia a una de las áreas citadas, de las titulaciones, en su caso, requeridas y de la ponderación global de los factores antes mencionados.

El sistema de clasificación profesional queda integrado por los siguientes grupos profesionales, fundamentalmente con base en lo regulado en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores, con los contenidos que más adelante se señalan (criterios generales, formación, tareas):

- Grupo 0.
- Grupo I.
- Grupo II.
- Grupo III.
- Grupo IV.

## Art. 12. Descripción de grupos:—1. Grupo profesional 0:

Pertenecen a este grupo profesional aquellos puestos que, dependiendo de la dirección de la empresa, participan en la elaboración de las políticas y directrices de la misma, siendo responsabilidad suya la correcta aplicación de dichas políticas en su respectivo ámbito de actuación, ya sean áreas o departamentos.

## 2. Grupo profesional I:

Criterios generales.—Los trabajadores pertenecientes a este grupo profesional cuentan para el desempeño de sus tareas con cierto grado de autonomía para ejecutar o realizar tareas en el ámbito de su competencia, así como para proceder a la resolución de problemas técnicos o prácticos propios de su campo de actuación. Deben seguir a estos efectos normas, directrices o procedimientos ordinarios al uso de la empresa.

Formación.—Conocimientos singulares de las funciones, tareas y operaciones, con un nivel de formación mínima correspondiente a Bachiller, Formación Profesional 2 o similar.

En el área técnica deberán tener, además de la formación específica definida de los grupos inferiores, conocimientos profundos de circuitería de RF y digital.

Tareas.—Ejemplos. En este grupo profesional se incluyen a título enunciativo las siguientes actividades, así como aquellas otras asimilables a las mismas:

- Coordinación y responsabilización sobre tareas de servicios de carácter general que forman parte de las que se enumeran en los ejemplos del Grupo profesional II.
- En el área técnica:
  - Utilización amplia y ágil de Instrumentación.
  - Reparación a nivel de BGA's.
  - Cuando menos estos conocimientos estarán referidos a dos marcas.

— En el área administrativa:

- Informática en general.
- Cobros y pagos (sin tener firma ni fianza).
- Procesos de facturación.
- Contabilidad y actualización de registros de cuentas corrientes.
- Redacción de correspondencia.
- Liquidaciones y cálculo de nóminas y salarios.

— En el área comercial:

- Mantener y ampliar la cartera de clientes de la empresa ofreciéndoles con carácter de rentabilidad los productos que la empresa comercializa.
- Realizar la nota de los pedidos e informar y aclarar a los clientes de cuantas dudas pudieran suscitarse respecto de los productos o procedimientos comerciales.

Niveles retributivos.—A efectos de retribución se encuentran distribuidos en los niveles 1, 2 y 3 (Anexo II).

## 3. Grupo profesional II:

Criterios generales.—Los trabajadores pertenecientes a este grupo profesional cuentan para el desempeño de sus tareas con un mínimo grado de autonomía para ejecutar o realizar tareas en el ámbito de su competencia, así como para proceder a la resolución de problemas técnicos o prácticos propios de su campo de actuación. Deben seguir a estos efectos normas, directrices o procedimientos ordinarios al uso de la empresa, bajo la supervisión del Grupo profesional I.

Formación.—Conocimientos singulares de las funciones, tareas y operaciones, con un nivel de formación mínima correspondiente a Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional 1 o similar.

En el área técnica deberán tener, además de la formación específica definida de los grupos inferiores, conocimientos de estructura eléctrica de terminales móviles.

Tareas.—Ejemplos. En este grupo profesional se incluyen a título enunciativo las siguientes actividades, así como aquellas otras asimilables a las mismas:

- Coordinación y responsabilización sobre tareas de servicios de carácter general que forman parte de las que se enumeran en los ejemplos del Grupo profesional III.
- En el área técnica:
  - Utilización de programas de ajuste y calibración.
  - Resolución de averías eléctricas de primer nivel (componentes discretos).
- En el área administrativa:
  - Operaciones auxiliares contabilidad o coadyuvante de las mismas.
  - Transcripción en libros.
  - Transcripción de archivos y ficheros informáticos o de otro tipo.
  - Correspondencia y demás trabajos auxiliares realizados para el grupo I.
- En el área comercial:
  - Mantener y ampliar la cartera de clientes de la empresa ofreciéndoles con carácter de rentabilidad los productos que la empresa comercializa, bajo la supervisión del personal encuadrado en el Grupo profesional I.
  - Realizar la nota de los pedidos e informar y aclarar a los clientes de cuantas dudas pudieran suscitarse respecto de los productos o procedimientos comerciales, bajo la supervisión del personal encuadrado en el Grupo profesional I.

Niveles retributivos.—A efectos de retribución se encuentran distribuidos en los niveles 4 y 5 (Anexo II).

## 4. Grupo profesional III:

Criterios generales.—Los trabajadores pertenecientes a este grupo profesional no cuentan para el desempeño de sus tareas con un grado de autonomía para ejecutar o realizar tareas en el ámbito de su competencia, deben seguir a estos efectos normas, directrices o procedimientos ordinarios al uso de la empresa, bajo la supervisión de los grupos profesionales superiores.

Formación.—Conocimientos singulares de las funciones, tareas y operaciones, con un nivel de formación mínima correspondiente a Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional 1 o similar.

En el área técnica deberán tener conocimientos básicos de electrónica, informática, de ESD.

Tareas.—Ejemplos. En este grupo profesional se incluyen a título enunciativo las siguientes actividades, así como aquellas otras asimilables a las mismas:

- En el área técnica:
  - Apertura y cierre de equipos.
  - Actualización de software.
  - Utilización del test pasa-no pasa.
- En el área administrativa:
  - Operaciones elementales administrativas y de gestión de almacén.
- En el área comercial:
  - La preparación, venta, exposición de productos.
  - Acondicionamiento del local y de los productos.
  - Recogida y entrega de los terminales móviles para su reparación.

Niveles retributivos.—A efectos de retribución se encuentra recogido en el nivel 6 (Anexo II).

#### 5. Grupo profesional IV:

Criterios generales.—Esta figura se previene exclusivamente para personal de limpieza cuya jornada laboral máxima será de cinco horas diarias sobre las ocho normalmente establecidas para el resto de grupos.

Formación.—No se requiere formación específica.

Tareas.—Ejemplos. Mantenimiento y limpieza de las instalaciones, mobiliario y en general de todo el equipamiento que la empresa tenga en los locales donde desarrolla su actividad.

Niveles retributivos.—A efectos de retribución se encuentra recogido en el nivel 7 (Anexo II).

### Capítulo IV

#### *Iniciación y extinción de la relación*

Art. 13. *Ingresos*.—La contratación de los trabajadores se realizará de acuerdo con lo que determina el artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores, o con la normativa legal que se encuentre vigente en cada momento.

De todos los contratos se facilitará copia básica al comité de empresa.

Art. 14. *Contratos de duración determinada*.—La contratación de duración determinada se realizará en virtud de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en la legislación, que en dicha materia, se halle vigente en cada momento a excepción de lo relativo al contrato eventual por circunstancias de la producción que podrá tener una duración máxima de doce meses en un período de dieciocho meses.

Durante la vigencia del presente convenio se podrán transformar los contratos de duración determinada o temporales en contratos para el fomento de la contratación indefinida, conforme a lo dispuesto en las normas legales o reglamentarias de aplicación.

Art. 15. *Período de prueba*.—Las admisiones de personal se considerarán hechas a título de prueba, cuyo período será variable, según la índole de los puestos a cubrir y que en ningún caso podrá exceder del tiempo fijado en la siguiente escala:

1. Grupo IV: Quince días.
2. Grupo III: Quince días.
3. Grupo II: Un mes.
4. Grupo I: Dos Meses.
5. Grupo 0: Tres meses.

Sólo se entenderá que el trabajador está sujeto a período de prueba si así consta expresamente por escrito, todo ello con sujeción a lo establecido por el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 16. *Conciliación con la vida familiar*.—Se producirá el ingreso automático al finalizar el período de excedencia obtenido en ocasión de la aplicación de la Ley de Conciliación de la Vida

Familiar, con el requisito previo de notificarlo con tres meses de antelación a la fecha prevista para su reincorporación, siempre que se produzca en un plazo de cuatro años desde el alumbramiento. En caso de nacimiento de hijo/a la excedencia concedida por tal motivo no podrá ser superior a cuatro años.

Art. 17. *Jubilación anticipada*.—De conformidad con el Real Decreto 1194/85, de 17 de julio, y para el caso de que los trabajadores con sesenta y cuatro años cumplidos deseen acogerse a la jubilación con el 100 por 100 de los derechos, la empresa sustituirá a cada trabajador jubilado en las condiciones previstas en la citada norma.

Art. 18. *Extinción del contrato*.—Son causas de extinción del contrato de trabajo las enumeradas en el artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores.

Serán causas de despido disciplinario las determinadas en el artículo 54 del citado texto. Cuando un trabajador incurra en una o en varias causas de las comprendidas en las disposiciones citadas anteriormente, la dirección de la empresa le notificará su despido mediante escrito en que se le indiquen los hechos por los que se le sanciona y la causa o causas de despido en que ha incurrido, así como el día en que surtirá efecto aquél.

El trabajador firmará un duplicado de esta notificación y si se negara, se extenderá una diligencia de entrega, firmando dos testigos en defecto de aquél.

El comité de empresa será informado de la falta cometida previamente a la extinción laboral impuesta, al objeto de que manifiesten lo que crean conveniente, sin que el parecer de éstos vincule a la empresa.

Art. 19. *Extinción del contrato por voluntad del trabajador*.—El trabajador que cese voluntariamente, deberá preavisar a la empresa por escrito, según el siguiente escalado:

1. Grupos II, III y IV: Quince días.
2. Grupo I: Un mes.
3. Grupo 0: Dos meses.

El incumplimiento de la obligación de preaviso facultará a la empresa a descontar de los salarios adeudados o de la liquidación que proceda por la resolución contractual el importe del salario correspondiente a los días de preaviso omitidos.

### Capítulo V

#### *Condiciones económicas*

Art. 20. *Remuneración anual*.—La remuneración anual en función de las horas anuales de trabajo, se hace figurar en la sexta columna de las tablas anexas bajo el epígrafe Percepciones anuales.

Art. 21. *Retribuciones*.—Las remuneraciones contenidas en el presente convenio sustituyen al actual régimen establecido por la empresa, tendrán el carácter de mínimas y se devengarán por el trabajo prestado a jornada ordinaria, excepto del personal encuadrado dentro del grupo IV que se basará en una jornada de cinco horas.

El sistema de remuneración que se fija en el presente convenio se refiere en todos los casos a percepciones brutas.

Art. 22. *Retribución de convenio*.—Estas remuneraciones, consideradas como retribución de convenio, estarán integradas por el siguiente concepto:

- a) Salario convenio (Anexo 2. Tabla salarial, columna 3 salario convenio).
- b) Complemento de empresa (Anexo 2. Tabla salarial, columna 4 complemento empresa).
- c) Complemento personal de antigüedad.

Art. 23. *Conceptos remunerativos o compensatorios*.—Dejando a salvo lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de este convenio, los conceptos remunerativos o compensatorios se encuadran necesariamente en alguno de los apartados o epígrafes siguientes:

1. Conceptos remunerativos:
  - a) Retribución convenio.
  - b) Gratificaciones extraordinarias de verano y Navidad.
  - c) Complemento por horas extraordinarias.
  - d) Complemento de jefe de equipo.
  - e) Gratificación por permanencia.
2. Conceptos compensatorios:
  - a) Plus de kilometraje.
  - b) Gastos de viaje.

Art. 24. *Complemento personal de antigüedad.*—Se devengará a partir del primer quinquenio cumplido. Para el primer quinquenio el complemento será el 5 por 100 del salario convenio. Desde el segundo quinquenio el complemento se devengarán en dos tramos: Al cumplir el primer trienio se abonará el 2 por 100 del salario convenio y a los dos años siguientes se abonará el 3 por 100 del salario convenio.

Se computarán a estos efectos los períodos de prueba y aprendizaje.

Art. 25. *Pagas extraordinarias.*—Se establecen dos pagas extraordinarias en el presente convenio, se denominarán de verano y Navidad, compuestas por retribución convenio recogida en el artículo 22 del presente convenio. Se devengará por semestres y se cobrará en la primera quincena de julio y en la segunda quincena de diciembre.

Art. 26. *Horas extraordinarias.*—A los solos efectos de cálculo de la base para las horas extraordinarias, se estará al cociente que resulte de dividir la suma de la retribución convenio y el complemento de puesto de trabajo en cómputo anual por las horas efectivas de trabajo en cómputo anual, pactadas y que se recogen en el artículo 46, sin perjuicio de que sean respetadas las condiciones más beneficiosas. Estas horas se pagarán con un incremento de un 50 por 100 más sobre la hora normal.

De común acuerdo entre la empresa y el trabajador se podrá compensar cada hora extraordinaria por una hora y treinta minutos de tiempo libre, pudiéndose acumular estas reducciones de jornadas

Art. 27. *Complemento de jefe de equipo.*—Se establece el complemento de puesto de trabajo para aquellas personas, que teniendo personal a su cargo y supervisando las actividades encomendadas, son los responsables del correcto funcionamiento de las mismas. Este complemento se mantendrá en tanto se ejerza la actividad de supervisión. Se establecen tres niveles para el complemento en función del personal y actividad ejercida, cuya valoración en términos mensuales es la siguiente:

- Tipo A: 155 euros/mes.
- Tipo B: 135 euros/mes.
- Tipo C: 65 euros/mes.

A título enunciativo a la fecha de la firma del convenio las responsabilidades asimilables al complemento son:

- Tipo A: Responsables de las marcas “Nokia”, “Alcatel” y “Siemens” y responsables de las tiendas.
- Tipo B: Responsables de las marcas “Motorola”, “Ericsson”, “Maxon”, y “Epsilon”.
- Tipo C: Responsables de las otras marcas con las que opera la empresa.

Art. 28. *Gratificación por permanencia.*—Con fundamento en el artículo 26.1 del Estatuto de los Trabajadores se establece una gratificación de carácter salarial por permanencia para aquellos trabajadores con una antigüedad mínima en la empresa de diez años que a petición del interesado, y previo acuerdo con la empresa, decidan extinguir voluntariamente su relación laboral una vez cumplidos los sesenta años y antes de cumplir los sesenta y cuatro.

Esta gratificación, calculada de acuerdo con los salarios fijados en convenio, se abonará de una sola vez y se calculará con arreglo a la siguiente escala:

- A los sesenta y tres años, tres meses de salario.
- A los sesenta y dos años, seis meses de salario.
- A los sesenta y uno años, nueve meses de salario.
- A los sesenta años, doce meses de salario.

Art. 29. *Plus de kilometraje.*—Los trabajadores que por necesidades de la empresa, tengan que realizar, en vehículo propio viajes o desplazamientos a poblaciones distintas de donde radique la empresa o centro de trabajo, además de las correspondientes dietas en caso de corresponderles, percibirán como gastos de locomoción la cantidad de 0,18 euros por kilómetro o aquella que establezca Hacienda como exenta de tributación.

Art. 30. *Gastos de viajes.*—Todos los trabajadores que por necesidades y orden de la empresa tengan que efectuar desplazamientos recibirán, sobre su salario, el abono por parte de la empresa de los gastos originados, que serán justificados.

Art. 31. *Retribuciones en período de baja por enfermedad o accidente.*—Se pagará el 100 por 100 de todos los conceptos remunerativos que integran la nómina, para todos los trabajadores de la empresa desde el primer día de la baja, a excepción de los complementos de horas extraordinarias.

A tal fin, la empresa abonará mensualmente la diferencia que exista entre el importe total de los conceptos antes enumerados, referidos al mes inmediatamente anterior, y la prestación percibida por la Seguridad Social.

Art. 32. *Condiciones más beneficiosas.*—En el caso en el que existan trabajadores cuya retribución ordinaria fuese superior a la fijada en las tablas de este convenio, se respetará como condición más beneficiosa.

Art. 33. *Justificantes de pago.*—Las empresas facilitarán a cada trabajador justificante que acredite claramente con exactitud la totalidad de las cantidades que percibe y los conceptos correspondientes a cada una de ellas.

La empresa, a petición del trabajador, podrá facilitar a cuenta de la mensualidad en curso hasta el 90 por 100 del salario líquido mensual en curso que le corresponda.

Art. 34. *Promoción del personal.*—La empresa podrá efectuar los exámenes correspondientes para comprobar la capacidad de cada persona que deba ser promovida de categoría por realizar con carácter habitual o temporal funciones de nivel superior al que ostenta.

Cualquier vacante que se produzca en el centro de trabajo podrá ser cubierta con prioridad sobre cualquier otra por quienes ostentando mayor antigüedad en la categoría inferior, demuestren su capacidad mediante examen, dándose un plazo máximo de seis meses para efectuar dichos exámenes.

Al objeto de garantizar la igualdad de oportunidades de todos los trabajadores en el proceso de exámenes, el comité de empresa podrá designar a uno de sus miembros para que realice una labor de vigilancia y seguimiento del proceso de exámenes.

Art. 35. *Subida salarial-Incremento salarial.*—El incremento salarial anual determinado para el ejercicio 2003 es del 3 por 100 y aparece contemplado en las tablas de retribución fijadas para este convenio.

El incremento salarial para el 2004, salvo pacto en contra, será el equivalente al incremento del índice de precios al consumo previsto por el Gobierno para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 2004. La empresa abonará con carácter provisional dicho incremento, que podrá ser absorbido cuando el Índice de Precios al Consumo sea definitivo y en la medida que alcance. La diferencia existente entre el incremento estimado y el realmente producido durante el ejercicio 2004 será abonada dentro del mes de publicación oficial del índice definitivo ajustándose el importe con carácter retroactivo al 1 de enero de 2004.

## Capítulo VI

### Faltas y sanciones

Art. 36. *Definición de las faltas.*—Se entiende por faltas, las acciones u omisiones de los trabajadores que supongan un incumplimiento de sus deberes laborales.

Art. 37. *Graduación de las faltas.*—Los trabajadores que incurran en alguna de las faltas que se establecen en los artículos siguientes, podrán ser sancionados por la dirección de la empresa que tendrá en cuenta, atendiendo su importancia, trascendencia o malicia, su graduación en leves, graves o muy graves.

Art. 38. *Faltas leves.*—Tendrán la consideración de faltas leves las siguientes:

- a) De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo, sin la debida justificación, cometidas durante el período de un mes.
- b) No notificar con carácter previo o, en su caso, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la falta la razón de la ausencia al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.
- c) El abandono del trabajo sin causa justificada, que sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se causase perjuicio de alguna consideración a la empresa o a los compañeros de trabajo o fuera causa de accidente, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave según los casos.
- d) Pequeños descuidos en la conservación del material.
- e) Falta de aseo o limpieza personal.
- f) No atender al público con la corrección y diligencia debida.
- g) No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.

- h) Discutir con los compañeros dentro de la jornada de trabajo.
- i) Faltar al trabajo un día sin causa justificada.

Sanciones a las faltas leves.—Las faltas leves serán sancionadas:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación por escrito.

Art. 39. *Faltas graves*.—Tendrán la consideración de faltas graves las siguientes:

- a) Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, cometidas durante el período de treinta días.
- b) Faltas de uno a tres días al trabajo durante un período de treinta días sin causa que lo justifique. Bastará una sola falta cuando tuviera que relevar a un compañero o cuando como consecuencia de la misma se causase perjuicio de alguna consideración a la empresa.
- c) No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social y, en su caso, a sus prestaciones. La falsedad u omisión maliciosa en cuanto a la aportación de estos datos se considerará como falta muy grave.
- d) Entregarse a juegos, cualquiera que sean, dentro de la jornada de trabajo.
- e) La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo, incluida la resistencia y obstrucción a nuevos métodos de racionalización del trabajo o modernización de maquinaria que pretenda introducir la empresa, así como negarse a rellenar las hojas de trabajo, control de asistencia, etcétera. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa o compañeros de trabajo, se considerará falta muy grave.
- f) Simular la presencia de otro en el trabajo, firmando o fichando por él.
- g) La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.
- h) La imprudencia en acto de servicio. Si implicase riesgo de accidente para sí o para sus compañeros, o peligro de averías para las instalaciones, podrá ser considerada como falta muy grave. En todo caso, se considerará imprudencia en acto de servicio el no uso de las prendas y aparatos de seguridad de carácter obligatorio.
- i) Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo para usos propios de herramientas de la empresa.
- j) La reiteración o reincidencia en falta leve (excluida la de puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la de amonestación verbal.

Sanciones a las faltas graves.—Las faltas graves serán sancionadas:

1. Traslado de puesto dentro de la misma fábrica.
2. Suspensión de empleo y sueldo de dos a veinte días.

Art. 40. *Faltas muy graves*.—Tendrán la consideración de faltas muy graves las siguientes:

- a) Más de diez faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un período de seis meses o veinte en un año.
- b) Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un mismo mes.
- c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros como a la empresa o a cualquier otra persona, realizado dentro de las dependencias de la misma o durante acto de servicio en cualquier lugar.
- d) Los delitos de robo, estafa o malversación cometidos fuera de la empresa o cualquiera otra de delito común que pueda implicar para ésta desconfianza hacia su autor.
- e) La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá siempre que existe falta cuando un trabajador en baja por uno de tales motivos realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena. También se comprenderá en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.

- f) La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.

- g) La embriaguez durante el trabajo.
- h) Violar el secreto de la correspondencia o de documentos reservados de la empresa.
- i) Revelar a elementos extraños datos de reserva obligatoria.
- j) Dedicarse a actividades que la empresa hubiera declarado incompatibles o que impliquen competencia hacia la misma.
- k) Los malos tratos de palabra u obra o falta grave de respeto o consideración a los jefes o sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.
- l) Causar accidente grave por negligencia o imprudencia inexcusable.
- m) Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad.
- n) La disminución no justificada en el rendimiento del trabajo.
- o) Originar riñas y pendencias con sus compañeros de trabajo.
- p) La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un trimestre y hayan sido sancionadas.

Sanciones a las faltas muy graves.—Las faltas muy graves serán sancionadas:

1. Suspensión de empleo y sueldo de veinticuatro a sesenta días.
2. Inhabilitación por un período no superior a cinco años para ascender de categoría.
3. Traslado forzoso a otra localidad sin derecho a indemnización.
4. Despido.

Art. 41. *Prescripción de las faltas*.—Las faltas prescribirán:

- Faltas leves: A los diez días.
- Faltas graves: A los veinte días.
- Faltas muy graves: A los sesenta días.

Estas prescripciones se entienden a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Art. 42. *Abuso de autoridad*.—La empresa considerará como faltas muy graves y sancionarán, en consecuencia, los abusos de autoridad que se pudieran cometer por sus directivos, jefes o mandos intermedios, y especial todos los abusos de acoso moral.

Se considerará abuso de autoridad siempre que un superior cometa un hecho arbitrario, con infracción manifiesta y deliberada de un precepto legal y con perjuicio notorio para un inferior. En este caso, el trabajador perjudicado lo pondrá en conocimiento del comité de empresa, para que éste tramite la queja ante la dirección de la empresa. Si la resolución de ésta no satisficiera al agraviado, éste o sus representantes legales ejercerán las acciones legales que considere oportunas.

## Capítulo VII

### *Disposiciones varias*

Art. 43. *Absentismo*.—Las partes, empresa y trabajadores, consideran necesario la adopción de medidas tendentes a reducir el absentismo injustificado, entendiéndose como tal, tanto el debido a causas injustificadas, como los supuestos fraudulentos.

Por lo tanto, deberá tenderse a disminuir los porcentajes de absentismo, eliminando no sólo los supuestos antes señalados, sino también las causas que puedan generarlos.

En consecuencia, las partes, se comprometen a abrir, durante la vigencia de este convenio, unas negociaciones tendentes a determinar los niveles de absentismo adecuados, al objeto de fijar los criterios y objetivos en la reducción de los índices.

Art. 44. *Penosidad, toxicidad y peligrosidad*.—La empresa se compromete a utilizar todos los medios existentes para evitar la penosidad, toxicidad y peligrosidad. Desde el 1 de enero de 2004 si existieran condiciones de penosidad, toxicidad y peligrosidad no subsanadas por la empresa, ésta abonará como compensación un complemento del 12 por 100 sobre el salario de convenio proporcional al tiempo que efectivamente se esté sometido a dichas condiciones.

Art. 45. *Comité de empresa*.—El comité de empresa podrá emitir comunicaciones a todos los trabajadores sobre temas laborales

de la empresa, utilizando para ellos los tabloneros de avisos del centro de trabajo y los medios de reproducción de la empresa.

De dichos comunicados se dará conocimiento a la jefatura de personal antes de su difusión, sin que ello implique que pueda oponerse la misma.

Los miembros del comité de empresa dispondrán de un máximo de veinte horas mensuales retribuidas para ejercer su función de acuerdo con la legislación vigente. Se podrán acumular las horas que mensualmente dispone la totalidad del comité en dos o más personas, si fuera necesario.

No podrá efectuarse amonestación, sanción o despido de ningún representante sindical por el ejercicio de cargo ajustado a la Ley.

Se establecen como competencias del comité de empresa las recogidas en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores, debiendo observar el sigilo profesional que se establece en artículo 65.2 del Estatuto de los Trabajadores.

El comité de empresa colaborará con la dirección de la empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad de la empresa.

Se reconoce al comité de empresa la capacidad procesal, como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia.

El comité de empresa tendrá un mínimo de cinco reuniones anuales ordinarias con la empresa.

El comité de empresa podrá participar con sus sugerencias e intervenir en los términos que de común acuerdo establezca la dirección en la política de selección y formación personal.

Será informado igualmente de cualquier medida disciplinaria que se aplique, escuchándose su parecer en todos los casos de falta muy graves. En las restantes sanciones será siempre informado de las medidas a aplicar. En uno y otro caso guardará secreto de la información recibida.

## Capítulo VIII

### *Jornada de trabajo, vacaciones y permisos*

Art. 46. *Jornada de trabajo.*—Durante la vigencia de este convenio la jornada de trabajo será la siguiente:

- Para el año 2003 de 1.770 horas.
- Para el año 2004 de 1.764 horas.

Repartidas en ambos casos de lunes a viernes en jornadas comprensivas de ocho horas de presencia y de siete horas y cuarenta minutos de trabajo efectivo, estando determinada dicha diferencia por los descansos de bocadillo, cuya determinación horaria será marcada por la empresa. Los sábados tendrán la consideración de día libre.

Art. 47. *Vacaciones.*—La duración será de treinta días naturales o de veintidós días laborales de lunes a viernes, retribuidos al año. No pudiendo acumular más de once días laborales consecutivos.

La dirección elaborará, según las peticiones realizadas por los trabajadores un calendario laboral en los tres primeros meses de cada año, resolviendo las discrepancias laborales por motivos de vacaciones entre el comité de empresa y la dirección.

Art. 48. *Permisos y licencias.*—El trabajador, previo aviso, tendrá derecho a un permiso retribuido por el tiempo y los motivos siguientes:

- Quince días naturales por matrimonio del trabajador.
- Un día natural por matrimonio de hijos, hermanos o padres.
- Dos días naturales por enfermedad o intervención quirúrgica del cónyuge, hijos, padre o madre de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos, ampliables hasta cuatro días por desplazamiento que lo justifique.
- Tres días laborables por nacimiento de hijo/a.
- Tres días laborables por fallecimiento de padres, padres políticos, hijos, abuelos, nietos, cónyuge y hermanos, ampliables hasta dos días más por desplazamiento, si fuera necesario.
- Dos días naturales por fallecimiento de hermanos políticos, ampliables hasta cuatro en caso de desplazamiento, toda vez que se trata de un familiar de segundo grado por afinidad.
- Un día natural por traslado de domicilio.
- Por exámenes oficiales para la obtención de títulos profesionales, así como estudios reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, el tiempo necesario para efectuarlo,

previa justificación de la matrícula y avisando con dos días laborables de antelación.

- Visitas a médicos: Asistencia a consulta médica de la Seguridad Social, por el tiempo necesario para las visitas, sin limitación en el año, aportando justificante.

Art. 49. *Permisos no retribuidos.*—El trabajador tendrá derecho a solicitar permisos no retribuidos cuando tenga razones justificadas para ello.

Art. 50. *Excedencias.*—La excedencia voluntaria se regulará por lo establecido en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores. El trabajador excedente conservará el derecho preferente al reingreso, en las vacantes de igual o similar categoría a la suya, que hubiera o se produjera en la empresa.

El trabajador con una antigüedad en la empresa de, al menos, un año, tendrá derecho a que se le reconozca la situación de excedencia voluntaria por un período mínimo de dos años y máximo de cinco años, en las condiciones indicadas en el Estatuto de los Trabajadores.

Los cargos sindicales de representación superior a la provincial cuya actividad sea incompatible con la actividad laboral tendrán derecho a una excedencia no retribuida por el tiempo que permanezcan en el desempeño de su cargo y dos meses más, con la garantía siempre de su puesto de trabajo.

Art. 51. *Ropa de trabajo.*—La empresa proveerá a todos los trabajadores de ropa de trabajo adecuada. Las cuestiones que puedan suscitarse sobre esta materia serán resueltas entre el comité de empresa y la dirección.

El período de duración de estas prendas de trabajo se fijará en función del tipo de actividad que realice.

Art. 52. *Reconocimiento médico.*—Durante la vigencia del presente convenio la empresa efectuará gestiones con la entidad aseguradora de accidentes para que se lleve a cabo un reconocimiento médico al personal de la plantilla dentro del presente año, así como al personal de nueva contratación al ingresar en la plantilla.

Art. 53. *Formación.*—La empresa, entendiendo la importancia de la formación continuada, se compromete a realizar los cursos que estime oportuno para la adaptación de los conocimientos a las necesidades del mercado, buscando además la polivalencia de conocimientos en el área técnica.

Las horas de formación que tengan el carácter de obligatorias y se impartan fuera del horario laboral serán consideradas como realizadas dentro del mismo y retribuidas como tales o en su caso compensables.

Art. 54. *Comisión paritaria de vigilancia del convenio.*—Cuantas dudas y divergencias puedan surgir entre las partes, como consecuencia de la interpretación o aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio, se establece una comisión paritaria de vigilancia del convenio constituida por:

- Director general o persona que él delegue.
- Director de producción.
- Jefe de departamento de Recursos Humanos.
- Comité de empresa.

El ejercicio de anteriores funciones no obstaculizará, en ningún caso, la competencia respectiva de las jurisdicciones administrativas, laborales y contenciosas previstas en la Ley.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La empresa, durante la vigencia del presente convenio, se compromete a elaborar un sistema de incentivos a la producción que sustituya al vigente.

## DISPOSICIÓN FINAL

En lo no dispuesto en le presente convenio será aplicable la legislación vigente.

ANEXO 1  
**ASIMILACIÓN DE LAS EXTINTAS CATEGORÍAS  
 A LOS NUEVOS GRUPOS PROFESIONALES**

CATEGORIA EXTINTA	NUEVO GRUPO
Oficial de 1ª	Grupo I
Oficial de 2ª	Grupo II
Oficial de 3ª	Grupo III
Mozo	Grupo III
Auxiliar	Grupo IV

ANEXO 2  
**TABLAS SALARIALES**

GRUPO	NIVEL SALARIAL	SALARIO CONVENIO	COMPLEMENTO EMPRESA	PERCEPCION MENSUAL (14 pagas)	PERCEPCION ANUAL (14 Pagas)
0	0	S/CONTRATO			
I	1	995,00	180,00	1.175,00	16.450,00
	2	985,00	140,00	1.125,00	15.750,00
	3	973,00	102,00	1.075,00	15.050,00
II	4	935,00	85,00	1.020,00	14.280,00
	5	906,00	24,00	930,00	13.020,00
III	6	866,00	14,00	880,00	12.320,00
IV	7	541,25	8,75	550,00	7.700,00

ANEXO 3  
**DESCRIPCIÓN DE TAREAS Y TIEMPOS PARA EL ÁREA TÉCNICA**

MARCA		SIEMENS	
ACCION	TIEMPO EN MIN.		
RDSsystem	5		
TEST FUNCIONAL	2		
ACT. SOFT	5		
APERTURA/CIERRE	1		
REP 2	3	<b>REPARACION NIVEL 1</b>	<b>TOTAL MINUTOS 15</b>
REP 3	7	<b>NIVEL 2</b>	<b>19</b>
ENVIO CAR	8	<b>NIVEL 3</b>	<b>24</b>

MARCA		ALCATEL	
ACCION	TIEMPO EN MIN.		
RDSsystem	5		
TEST FUNCIONAL	2		
APERTURA/CIERRE	3		
CAMBIO PLACA	3		
PEGATINA	1		
ACT SOFT.	5		
TEST RF	3	<b>REPARACION NIVEL 1</b>	<b>TOTAL MINUTOS 10</b>
REP 2+	2	<b>NIVEL 2</b>	<b>22</b>
PARAMETRIC SISTEM	4	<b>NIVEL 2+</b>	<b>24</b>
REP 3	10	<b>NIVEL 3</b>	<b>33</b>

<b>MARCA</b>		<b>SAGEM</b>	
<b>ACCION</b>	<b>TIEMPO EN MIN.</b>		
RDSsystem	5		
TEST FUNCIONAL	2		
APERTURA/CIERRE	3		
ACT. SOFT	2		
REP 2	2	<b>REPARACION</b>	<b>TOTAL MINUTOS</b>
ENVIO CAR	1	<b>NIVEL 1</b>	<b>11</b>
		<b>NIVEL 2</b>	<b>14</b>

<b>MARCA</b>		<b>PHILIPS</b>	
<b>ACCION</b>	<b>TIEMPO EN MIN.</b>		
RDSsystem	5		
TEST FUNCIONAL	2		
APERTURA/CIERRE	3		
ACT. SOFT.	2		
REP 2	5	<b>REPARACION</b>	<b>TOTAL MINUTOS</b>
ENVIO CAR	2	<b>NIVEL 1</b>	<b>14</b>
TEST RF	3	<b>NIVEL 2</b>	<b>20</b>

<b>MARCA</b>		<b>SAMSUNG</b>	
<b>ACCION</b>	<b>TIEMPO EN MIN.</b>		
RDSsystem	5		
TEST FUNCIONAL	2		
APERTURA/CIERRE	5		
REP 2	5		
REP 3	10		
AUTOAJUSTE	2	<b>REPARACION</b>	<b>TOTAL MINUTOS</b>
REESCRIBIR IMEI	10	<b>NIVEL 1</b>	<b>14</b>
ACT. SOFT	2	<b>NIVEL 2</b>	<b>30</b>
SCANEO DE FACTURA	2	<b>NIVEL 3</b>	<b>40</b>

<b>MARCA</b>		<b>PANASONIC</b>	
<b>ACCION</b>	<b>TIEMPO EN MIN.</b>		
RDSsystem	5		
TEST FUNCIONAL	2		
APERTURA/CIERRE	1		
CAMBIO DE PLACA	2		
ENVIO CENTRO SUPERIOR	2		
REP 2	3		
REP 3	10	<b>REPARACION</b>	<b>TOTAL MINUTOS</b>
ACT. SOFT	5	<b>NIVEL 1</b>	<b>17</b>
TEST RF	3	<b>NIVEL 2</b>	<b>18</b>
SCANEO DE FACTURA	2	<b>NIVEL 3</b>	<b>28</b>

<b>MARCA TRIUM</b>			
<b>ACCION</b>	<b>TIEMPO EN MIN.</b>		
RDSsystem	5		
TEST FUNCIONAL	2		
TEST RF	3		
ACT SOFTWARE	6		
APERTURA/CIERRE	5	<b>REPARACION</b>	<b>TOTAL MINUTOS</b>
REP 2	5	<b>NIVEL 1</b>	<b>20</b>
ENVIO CENTRO SUPERIOR	2	<b>NIVEL 2</b>	<b>26</b>
REP ANTIGUOS	10	<b>NIVEL 2+</b>	<b>31</b>

<b>MARCA EPSILON</b>			
<b>ACCION</b>	<b>TIEMPO EN MIN.</b>		
RDSsystem	5		
ABRIR/CERRAR	7		
TEST FUNCIONAL	2		
TET RF	3		
CALIBRACION	2		
REP 2	5	<b>REPARACION</b>	<b>TOTAL MINUTOS</b>
REP 3	20	<b>NIVEL 1</b>	<b>16</b>
ACT. SOFT.	5	<b>NIVEL 2</b>	<b>31</b>
SCANEAO FACUTURA	2	<b>NIVEL 3</b>	<b>45</b>

<b>MARCA MAXON</b>			
<b>ACCION</b>	<b>TIEMPO EN MIN.</b>		
RDSsystem	5		
ABRIR/CERRAR	5		
TEST FUNCIONAL	2		
TEST RF	3		
CALIBRACION	2	<b>REPARACION</b>	<b>TOTAL MINUTOS</b>
REP 2	5	<b>NIVEL 1</b>	<b>15</b>
REP 3	20	<b>NIVEL 2</b>	<b>28</b>
ACT SOFT	2	<b>NIVEL 3</b>	<b>40</b>

<b>MARCA VITEL</b>			
<b>ACCION</b>	<b>TIEMPO EN MIN.</b>		
RDSsystem	5		
TEST FUNCIONAL	2		
ENVIO CENTRO SUPERIOR	2	<b>REPARACION</b>	<b>TOTAL MINUTOS</b>
SCANEAO FACTURA	4	<b>NIVEL 1</b>	<b>14</b>

<b>MARCA ERICSSON</b>			
<b>ACCION</b>	<b>TIEMPO EN MIN.</b>		
RDSsystem	5		
APERTURA/CIERRE	2		
TEST FUNCIONAL	2		
ENVIO CENTRO SUPERIOR	5		
REP 2	5	<b>REPARACION</b>	<b>TOTAL MINUTOS</b>
REP 3	10	<b>NIVEL 1</b>	<b>13</b>
TEST RF	3	<b>NIVEL 2</b>	<b>22</b>
ACT SOFT	5	<b>NIVEL 3</b>	<b>27</b>

<b>MARCA</b>		<b>NOKIA</b>	
<b>ACCION</b>	<b>TIEMPO EN MIN.</b>		
RDSsystem	5		
APERTURA/CIERRE	3		
TEST FUNCIONAL	2		
TEST RF	4		
AJUSTE RF	10		
REP 2	5		
BUSQUEDA AVERIA	10	<b>REPARACION</b>	<b>TOTAL MINUTOS</b>
REP 3	15	<b>NIVEL 1</b>	<b>32</b>
REP 4	35	<b>NIVEL 2</b>	<b>28</b>
REESCRITURA IMEI	10	<b>NIVEL 3</b>	<b>40</b>
ACT SOFTWARE	5	<b>NIVEL 4</b>	<b>50</b>

<b>MARCA</b>		<b>MOTOROLA</b>	
<b>ACCION</b>	<b>TIEMPO EN MIN.</b>		
RDSsystem	5		
APERTURA/CIERRE	4		
TEST FUNCIONAL	2		
AJUSTE GATE 22	8		
ACT SOFTWARE	10		
REP 1	5	<b>REPARACION</b>	<b>TOTAL MINUTOS</b>
REP 2	5	<b>NIVEL 1</b>	<b>29</b>
REP 3	25	<b>NIVEL 2</b>	<b>27</b>
ETIQUETA	3	<b>NIVEL 3</b>	<b>40</b>

<b>MARCA</b>		<b>LG</b>	
<b>ACCION</b>	<b>TIEMPO EN MIN.</b>		
RDSsystem	5		
TEST FUNCIONAL	2		
APERTURA/CIERRE	5		
REP 2	5		
REP 3	10	<b>REPARACION</b>	<b>TOTAL MINUTOS</b>
AUTOAJUSTE	5	<b>NIVEL 1</b>	<b>13</b>
ACT. SOFT	5	<b>NIVEL 2</b>	<b>29</b>
SCANEEO DE FACTURA	2	<b>NIVEL 3</b>	<b>39</b>

(03/23.450/03)

### Consejería de Trabajo

Resolución de 4 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa "Verdehenares, UTE" (Vertederos de Alcalá de Henares y Torrejón de Ardoz) (código número 2811553).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa "Verdehenares" UTE (Vertederos de Alcalá de Henares y Torrejón de Ardoz), suscrito por la comisión negociadora del mismo el día 21 de agosto de 2003, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de

los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.2.a) del Decreto 254/2001, de 8 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo, esta Dirección General

#### RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 4 de septiembre de 2003.—El Director General de Trabajo, PS (Acuerdo de 3 de julio de 2003), el Viceconsejero de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

**CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA  
“VERDEHENARES, U.T.E.” (UNIÓN TEMPORAL  
DE EMPRESAS, LEY 18/1982) PARA LOS TRABAJADORES  
DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE LOS VERTEDEROS  
DE ALCALÁ DE HENARES Y TORREJÓN  
DE ARDOZ (MADRID), AÑOS 2003, 2004 Y 2005**

Capítulo I

*Normas generales*

PREÁMBULO

El presente convenio colectivo se ha suscrito entre la empresa “Verdehenares, UTE”, la representación legal de los trabajadores y la Federación Regional de Actividades Diversas de CCOO, Madrid.

Artículo 1. *Ámbito de aplicación personal, funcional y territorial.*—El presente convenio colectivo será de aplicación a todos los trabajadores de la empresa “Verdehenares, UTE”, que presten sus servicios en los centros de trabajo del vertedero de Alcalá de Henares y Torrejón de Ardoz, anulando cualquier acuerdo anterior que quede recogido en el presente convenio.

Art. 2. *Ámbito de aplicación temporal y denuncia.*—El presente convenio entrará en vigor el mismo día de su firma por las partes, salvo en aquellas materias en que expresamente se disponga otra cosa.

Los efectos retributivos establecidos en la tabla salarial anexa se retrotraerán al 1 de enero de 2003.

La duración del convenio es desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2005, prorrogándose de año en año, si ninguna de las dos partes lo denuncia con dos meses de antelación mínima a la fecha de su vencimiento. Quedando prorrogado íntegramente el presente convenio hasta su sustitución por otro de su mismo ámbito y eficacia.

Esta denuncia se formalizará mediante comunicación escrita a la otra parte.

Capítulo II

*Condiciones generales*

Art. 3. *Subrogación del personal.*—Al término de la concesión de la contrata, los trabajadores de la misma que estuviesen fijos o por contrato continuarán prestando servicios en la nueva contratista, respetándoseles todos sus derechos, obligaciones y condiciones de trabajo, independientemente de los tipos de contrato que existan en el momento de la subrogación, según regula el artículo 49 del convenio general del sector, publicado el 7 de marzo de 1996 en el “Boletín Oficial del Estado”.

Igualmente la empresa entrante respetará todos los derechos de la representación legal de los trabajadores.

Art. 4. *Derechos adquiridos.*—Serán respetados a título individual todos los derechos adquiridos que superen o no se recojan en el presente convenio. Asimismo, se respetarán todos los pactos que colectivamente puedan producirse en el futuro.

Art. 5. *Absorción y compensación.*—Las retribuciones establecidas en este convenio compensarán o absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza y el origen de las mismas. Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí pactadas; en caso contrario, serán compensadas y absorbidas por estas últimas, manteniéndose el presente convenio en sus propios términos y en la forma y condiciones que quedan pactadas.

Art. 6. *Comisión mixta paritaria.*—Estará compuesta por un representante de la UTE y un representante legal de los trabajadores, conviniendo ambas partes en vigilar la aplicación e interpretación de la totalidad de las cláusulas de este convenio.

Se procurará que las personas designadas sean las que participaron en la negociación del convenio.

La comisión mixta paritaria deberá emitir su informe relativo a las materias que se le consulten, en relación con el convenio, en un plazo máximo de cinco días desde la fecha de consulta.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán ejercitar libremente las acciones que procedan, según la forma y alcance de la legislación vigente.

Capítulo III

*Jornada de trabajo, vacaciones, licencias y excedencias*

Art. 7. *Jornada de trabajo.*—La jornada de trabajo será de treinta y siete horas semanales distribuidas en seis días a la semana, con un descanso intermedio de treinta minutos de bocadillo considerados como tiempo efectivo de trabajo.

El personal de todos los turnos disfrutará como día de descanso semanal el domingo, excepto los que se designen para trabajar los domingos que serán asignados en el reparto de turnos que se elaborará entre la empresa y la representación legal de los trabajadores, compensando dicho día de trabajo con un día de descanso.

El turno de trabajo se computará dentro de la fecha en la que se realicen más del 50 por 100 de las horas de la jornada de trabajo.

La empresa podrá ajustar, junto al representante legal de los trabajadores, en función de las necesidades del servicio, el horario de entrada, salida y libranzas de cada turno y categoría, con el fin de poder aplicar la reducción de jornada semanal, respetando en todo caso el régimen de descansos que marca la Ley.

Por cada domingo, efectivamente trabajado y computado como tal, se percibirán las cantidades brutas señaladas en la tabla salarial anexa, por todos los conceptos, añadiéndose el salario base correspondiente.

Art. 8. *Vacaciones y días de asuntos propios.*

A) Vacaciones.—Las vacaciones anuales tendrán una duración de treinta y un días naturales, y se disfrutarán en el período comprendido entre el 1 de julio y el 1 de octubre ambos inclusive.

Aquellos trabajadores que disfruten sus vacaciones fuera del período anteriormente mencionado, tendrán treinta y cinco días naturales.

Las vacaciones no comenzarán a disfrutarse en Sábados, festivos, domingos, ni víspera de festivos.

El reparto de los turnos de vacaciones se elaborará entre la empresa y la representación legal de los trabajadores, poniéndose en los tablones de anuncios de la empresa en todos los centros de trabajo, con al menos dos meses de antelación a la fecha del disfrute de las vacaciones anuales. Las vacaciones se retribuirán de acuerdo con la tabla salarial que figura en el anexo, agregando a dicha cantidad treinta días de antigüedad sobre el salario base.

El abono que figura en la tabla salarial anexa será sobre el cálculo de disfrute de treinta días, el exceso de días sobre esta cifra serán abonados como días realmente trabajados agregando a estos la antigüedad que corresponda.

B) Días de asuntos propios.—Con independencia de lo anterior se disfrutará de quince días laborables, para el año 2003 y dieciséis días laborables, para el año 2004, de descanso al año que deberán solicitarse por escrito con, al menos, siete días de antelación a la fecha de su disfrute.

No podrán coincidir en un mismo día más de un trabajador de la misma categoría y centro de trabajo.

Estos días se abonarán como realmente trabajados.

De los días anteriormente mencionados el trabajador podrá optar entre disfrutarlos todos juntos o bien solicitar cinco seguidos y el resto para situaciones de necesidad del trabajador.

Igualmente cuando haya más solicitudes coincidentes, a efectos de disfrute de los días laborables de descanso del presente artículo, se llevará a cabo un sorteo por la empresa en presencia de la representación legal de los trabajadores.

Art. 9. *Excedencias.*—Todo trabajador con un año de antigüedad tendrán derecho a disfrutar de una excedencia por un período máximo de cinco años y mínimo de dos.

Para acogerse a otra excedencia voluntaria, el trabajador deberá cubrir un nuevo período de dos años de servicio efectivo en la empresa.

Art. 10. *Licencias*.—El personal afectado por el presente convenio tendrá derecho, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por la Ley, a disfrutar de licencias retribuidas en la forma y condiciones que se indican a continuación:

1. Licencia por matrimonio, veinte días.
2. Casamiento de padres, hijos o hermanos, un día si es en la misma localidad y tres si es fuera de ella.
3. Muerte de padres, padres políticos, cónyuge o hijos, tres días si es en la misma localidad y cuatro si es fuera de ella.
4. Muerte de ascendientes, nietos o hermanos, tres días si es en la misma localidad y cuatro si es fuera de ella.
5. Muerte de abuelos del productor o de su esposa, tres días si es en la misma localidad y cuatro si es fuera de ella.
6. Nacimiento o adopción de hijo del trabajador, tres días si es en la misma localidad y cuatro si es fuera de ella. Si concurre enfermedad grave de la mujer que dio a luz se aumentará a seis días siempre que ésta conviva con el trabajador al tiempo del alumbramiento y durante el año inmediato anterior.
7. Fallecimiento de hermanos políticos, dos días si es en la misma localidad y cuatro si es fuera de ella.
8. Enfermedad grave de ascendientes o descendientes directos del productor o su mujer, cónyuge o hermanos, tres días si es en la misma localidad y cuatro si es fuera de ella.
9. Enfermedad grave de cuñados del trabajador, dos días si es en la misma localidad y cuatro si es fuera de ella.
10. Por muerte o enfermedad grave del yerno o nuera del trabajador, dos días si es en la misma localidad y cuatro si es fuera de ella.
11. Muerte de tíos carnales, un día si es dentro de la localidad y dos días si es fuera de ella.
12. Dos días por traslado de domicilio habitual.
13. Los trabajadores que acrediten estar matriculados en un centro oficial o privado reconocido y cursen con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional tendrán derecho a las licencias necesarias para concurrir a los exámenes exigidos para la obtención del correspondiente título, siempre que se constate un adecuado aprovechamiento del curso.
14. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, siempre que no se trate de un cargo o cometido que conlleve ausencias frecuentes o periódicas. En el caso de que el trabajador afectado esté en el turno de tarde o noche tendrá derecho a disfrutar de licencia cuando se trate de un juicio relacionado con la empresa.
15. a) Para el caso de renovación del carné de conducir de las clases B, C, D y E de todo el personal que lo requiera para la realización de su trabajo en la empresa, por el tiempo necesario para efectuar los exámenes.
- b) Los trabajadores que presten servicios en el turno de noche disfrutará de la noche anterior a la celebración de los exámenes.
16. Para el personal que sea titular del carné de conducir de las clases C, D y E y desee obtener su renovación, el tiempo necesario para efectuar los exámenes.  
Para el personal que vaya a obtener el carné de conducir de las clases C, D y E, las horas necesarias para asistir al primer examen, tanto al teórico como a la prueba práctica.  
Para el personal fijo en plantilla que vaya a obtener el carné de conducir de la clase B, las horas necesarias para asistir al primer examen, tanto al teórico como a la prueba práctica.
17. Las retribuciones de las licencias anteriormente citadas se percibirán a razón de salario base, antigüedad, plus productividad, incentivos, plus de nocturnidad (en el caso de que la licencia se conceda al trabajador que preste su servicio en el turno de noche), plus tóxico y plus transporte.  
A efectos de las licencias establecidas en el presente artículo, tendrá la misma consideración que cónyuge la persona que conviva de manera estable con el/la trabajadora y así se acredite mediante certificado de convivencia.

#### Capítulo IV Retribuciones

Art. 11. *Condiciones económicas*.—El salario bruto del personal afectado por el presente convenio es el que se especifica en la tabla salarial anexa.

Art. 12. *Complementos salariales y extrasalariales*.—Se establecen como complementos salariales los siguientes:

- Plus de penosidad, toxicidad o peligrosidad.
- Plus productividad.
- Incentivos.
- Plus transporte.

Distribuidos según tabla salarial anexa.

Se establece un plus de incentivos como compensación por festivos no realizados.

Art. 13. *Percepciones de vencimiento periódico superior al mes*.—Se establecen cuatro pagas extraordinarias denominadas de verano, Navidad, beneficios y de octubre, que se retribuirán conforme a la tabla salarial anexa, agregando a dichas cantidades treinta días de antigüedad sobre salario base, excepto la paga de octubre, que será abonada según tabla salarial anexa.

Fechas de abono: La paga extraordinaria de verano será efectiva el día 15 de julio y la paga extraordinaria de Navidad se hará efectiva el 15 de diciembre y la paga de octubre se hará efectiva el 15 de octubre. La paga de Beneficios será efectiva el 15 de marzo del año siguiente a su devengo.

Periodo de devengo: El devengo de la paga de verano y Navidad se computará semestralmente y en caso de cese del trabajador durante el período de devengo, se abonarán las sextas partes correspondientes a los meses o fracciones del mes trabajados. Así la paga de verano se devengará del 1 de enero al 30 de junio y la de Navidad del 1 de julio al 31 de diciembre, en tanto que la paga de beneficios se devengará del 1 de enero al 31 de diciembre y la de octubre del 15 de octubre al 14 de octubre del siguiente año.

Art. 14. *Trabajo en festivos*.—Todos los trabajadores prestarán sus servicios en los festivos, sin descanso compensatorio, conforme a los cuadrantes de turnos que se confeccionarán conjuntamente con el representante legal de los trabajadores, siempre que la Comunidad de Madrid determine que los respectivos vertederos están abiertos a efectos de servicios; de ser así se realizará el trabajo con personal propio de cada uno de los centros de trabajo y será retribuido en la cantidad que figura en el anexo del presente convenio, por todos los conceptos, según su categoría.

El trabajo en festivo se realizará preferentemente en el centro de trabajo en el que esté dado de alta el trabajador.

Se considerarán como días festivos los acordados en la legislación vigente conforme al calendario laboral publicado en el "Boletín Oficial del Estado" para las fiestas nacionales, así como las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para las fiestas locales de Alcalá de Henares, y asimismo el día 3 de noviembre, San Martín de Porres.

Cuando el día 3 de noviembre sea domingo, el personal que trabaje los domingos cobrará la retribución del domingo y del festivo, y el resto del personal cobrará el festivo.

Art. 15. *Día y lugar de pago*.—El día de pago será el último día hábil de cada mes o el anterior si este fuese sábado o víspera de festivo.

El lugar de pago será el del centro de trabajo.

Art. 16. *Antigüedad*.—El complemento personal de antigüedad queda establecido en dos bienios del 5 por 100 y posteriores quinquenios del 7 por 100 sobre el salario base, que se devengarán a partir del mes siguiente en que se cumplan.

Art. 17. *Anticipos quincenales*.—A petición expresa del trabajador, éste tendrá derecho a un anticipo quincenal a cuenta del trabajo realizado en la mensualidad que se solicite, en la cuantía máxima de 571,40 euros para el año 2003.

Este anticipo se abonará dentro de la jornada y en el centro de trabajo.

#### Capítulo V

##### Mejoras de carácter social

Art. 18. *Accidentes de tráfico*.—La empresa se compromete a hacerse cargo, bien directamente o a través de la compañía de seguros, de las responsabilidades económicas de toda índole, tanto respecto de terceros como frente a la propia empresa, de que puedan ser responsables los conductores de ésta, por los accidentes que puedan producirse con los vehículos de la misma durante la ejecución del servicio, siempre que dicho accidente no se deba

a imprudencia constitutiva de delito o a embriaguez del propio conductor.

Art. 19. *Incapacidad temporal (IT)*.—1. Al trabajador que cause baja como consecuencia de una incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional se le abonará hasta el 100 por 100 de su salario real desde el primer día de la baja, como complemento de las prestaciones de la Seguridad Social.

2. La empresa abonará hasta el 100 por 100 de su salario real durante el tiempo que dure la hospitalización del trabajador como complemento de las prestaciones de la Seguridad Social.

3. La empresa abonará a los trabajadores afectados por el presente convenio hasta el 100 por 100 de su salario real desde el primer día de la baja derivada de enfermedad común o accidente no laboral.

Art. 20. *Incapacidad permanente*.—Al trabajador que le fuera declarada una invalidez permanente total para su trabajo habitual derivada de accidente laboral, la empresa le acoplará a un nuevo puesto de trabajo adecuado a sus condiciones físicas, asignándole, en su caso, una nueva clasificación profesional y manteniéndole el salario que venía percibiendo con anterioridad a dicho cambio, que permanecerá invariable hasta que por sucesivos convenios sea alcanzado por la nueva categoría asignada.

Si dicho cambio no pudiera realizarse por falta de vacante y el trabajador tuviera más de un año de antigüedad en la empresa, éste percibirá las siguientes cantidades en función de la edad que tuviera en el momento de la declaración de invalidez.

— Igual o mayor que 55 años:	6.135,61 euros.
— De 50 a 54 años:	8.180,82 euros.
— De 45 a 49 años:	16.361,63 euros.
— De 40 a 44 años:	24.554,89 euros.
— De 35 a 39 años:	28.568,61 euros.
— De 34 o menos años:	32.723,25 euros.

El presente artículo tomará efectos a partir del mes siguiente a la firma del convenio.

Art. 21. *Salud laboral y vigilancia de la salud (revisión médica)*.—Se realizará por parte de un servicio médico, a determinar por la empresa, una revisión médica anual en horas de trabajo, que constará de toda una serie de pruebas obligatorias. En el reconocimiento médico periódico anual se realizarán las siguientes pruebas:

- Análisis de sangre y orina.
- Control de vista y oído.
- Capacidad pulmonar.
- Pesaje.
- Tallaje.
- Reconocimiento general por el médico.
- Electrocardiograma (mayores de 45 años o trabajadores con disfunción arterial).
- Radiografías (en aquellos casos que el médico lo considere oportuno).

La empresa realizará un reconocimiento médico completo a todos los trabajadores de nuevo ingreso.

En todo caso, el resultado de la revisión se entregará a cada trabajador.

En septiembre se habilitará una vacuna contra la gripe de carácter voluntario, cuya vacunación se efectuará en horas de trabajo.

La empresa a través de su servicio de prevención ajeno realizará la evaluación de riesgos laborales y adoptará las medidas de prevención.

Art. 22. *Seguro colectivo*.—En caso de accidente laboral o enfermedad profesional como consecuencia de la actividad desarrollada para la empresa, de la que se derive muerte, gran invalidez o incapacidad laboral permanente o absoluta, el trabajador o su beneficiario percibirán en concepto de indemnización la cantidad de 16.667,39 euros, independientemente de las prestaciones que por este motivo le correspondan.

A estos efectos la empresa se obliga a suscribir el correspondiente seguro, tomando efecto el seguro al mes siguiente a la firma del convenio.

Art. 23. *Prendas de trabajo*.—Serán de uso obligatorio y facilitado por la empresa para un año de duración excepto en las que especifique otra cosa.

Dichas prendas serán las que a continuación se detallan, según las distintas categorías:

Para maquinistas:

- Dos pantalones de verano y dos de invierno.
- Cuatro camisas.
- Un par de botas material al año (seguridad).
- Un par de zapatos al año (seguridad).
- Un anorak y una cazadora de verano.
- Dos jerséis de cremalleras.
- Toallas y jabón.
- Una gorra.

Para peones:

- Dos pantalones de verano y dos de invierno.
- Cuatro camisas.
- Dos pares de botas de máxima seguridad.
- Dos anoraks y una cazadora de verano.
- Dos jerséis de cremalleras.
- Un par de botas.
- Toallas y jabón.
- Una gorra.

Art. 24. *Jubilación anticipada*.—Los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación percibirán por año de servicio prestado en la empresa las siguientes cantidades, en función de la edad del productor al tiempo de solicitarla:

- Si se solicita a los 60 años: 606,90 euros.
- Si se solicita a los 61 años: 392,71 euros.
- Si se solicita a los 62 años: 285,60 euros.
- Si se solicita a los 63 años: 142,80 euros.
- Si se solicita a los 64 años: 71,40 euros.

Art. 25. *Jubilación a los 64 años*.—De conformidad con el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, podrá solicitarse la jubilación a los 64 años, obligándose la empresa, de acuerdo con el citado Real Decreto, a sustituir al trabajador que se jubila por otro trabajador, en las condiciones previstas en la referida disposición.

Art. 26. *Ascensos*.—Cuando se produzca alguna vacante se cubrirá la misma mediante examen. Podrán concursar a los puestos vacantes los trabajadores de inferiores categorías que lleven como mínimo un año de servicio en la empresa. A tales efectos se publicará durante quince días consecutivos en todos los centros.

Las pruebas de ascensos a previsión de vacantes serán:

- De conocimiento teórico-profesionales.
- De conocimiento práctico-profesionales.
- Méritos por antigüedad.

Los conocimientos teóricos profesionales establecidos por un temario que se entregará con la suficiente antelación al personal. Su resultado tendrá un valor máximo de 25 puntos en la calificación total.

Los conocimientos prácticos profesionales comprenderán unas pruebas al efecto, cuyo valor máximo será de 50 puntos en la calificación total.

El valor de los méritos de antigüedad será de un máximo de 25 puntos en la calificación total.

El puesto de encargado será de libre designación por parte de la empresa.

Art. 27. *Anticipos reintegrables*.—El personal fijo con más de seis meses de antigüedad en la empresa podrá solicitar de ésta un préstamo en concepto de anticipo reintegrable, de 801,10 euros.

La amortización del anticipo reintegrable se efectuará por un período de un año, quedando al criterio de la empresa y los representantes de los trabajadores la procedencia o no de la concesión de los préstamos, y gozando siempre de prioridad en la concesión aquellos trabajadores que no hubieran utilizado este derecho con anterioridad.

Estos anticipos tendrán como finalidad ayudar a los trabajadores en supuestos de gastos de carácter imprevisto y extraordinario, tales como pagos de vivienda y accidentes relacionados con ella, por incendios, hundimientos, etcétera, muerte o enfermedad grave del trabajador o sus descendientes.

## Capítulo VI

### Cuestiones sindicales

Art. 28. *Asamblea de trabajadores*.—Los trabajadores tienen derecho a celebrar asambleas fuera del horario de trabajo, en

el propio centro de trabajo, requiriéndose notificación previa a la empresa, con veinticuatro horas de anticipación. En casos excepcionales, la dirección de la empresa, previa petición de la representación de los trabajadores, podrá autorizar que se realicen en horas de trabajo.

Art. 29. *Crédito horario.*—El delegado de personal dispondrá de veinte horas mensuales retribuidas para el ejercicio de su función representativa. Estas horas serán contabilizadas en los siguientes temas:

- Consultar a organismos oficiales.
- Consulta y asesoramiento sindical.
- Reuniones sindicales a nivel del centro o centrales sindicales y, en general, de todas las actividades de interés laboral y sindical dentro y fuera de la empresa.

La necesidad del crédito horario será notificada previamente y acreditada con posterioridad a su uso.

Art. 30. *Compensación de domingos y festivos.*—Las cantidades por todos los conceptos por domingos y festivos trabajados para el año 2003 son las que figuran en la tabla salarial anexa.

Estas cantidades serán revisadas de acuerdo con las disposiciones finales, siguientes para cada uno de los años de vigencia del presente convenio.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

### Primera

Cláusula de sometimiento expreso al Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y a los procedimientos regulados en el acuerdo interprofesional sobre la creación del Sistema de Solución Extrajudicial de Conflictos y de dicho Instituto Laboral y su reglamento a incorporar en los convenios colectivos (artículo 1, párrafo 0, del citado Reglamento y artículo 85.2.e del Estatuto de los Trabajadores).

1. Las discrepancias producidas en el seno de la comisión paritaria se solventarán de acuerdo con los procedimientos regulados en el acuerdo interprofesional sobre la creación del Sistema de Solución Extrajudicial de Conflictos y del Instituto de la Comunidad de Madrid en su reglamento.

2. La solución de los conflictos que afecten a los/as trabajadores/as y empresa incluidos en su ámbito de aplicación se efectuará conforme a los procedimientos regulados en el acuerdo interprofesional sobre la creación del Sistema de Solución Extrajudicial de Conflictos y del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid en su reglamento.

### Segunda

En lo no recogido en este convenio colectivo se estará a lo dispuesto en el convenio general del sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos, Limpiezas y Conservación de Alcantarillado, aprobado por Resolución de 12 de febrero de 1996, actualmente en vigor.

## DISPOSICIONES FINALES

### Primera

#### Subida salarial para el año 2003

La subida salarial para el año 2003 será el IPC previsto más el 1 por 100, aplicándose a todos los conceptos de la tabla salarial y asimismo a todos los conceptos económicos del articulado de este convenio.

### Segunda

#### Revisión salarial para el año 2003

En el caso que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE registrara a 31 de diciembre de 2003 un incremento superior al 2 por 100, se llevará a cabo una revisión en el exceso sobre la indicada cifra; dicha revisión tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2003.

La revisión si procede se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 2004.

### Tercera

#### Subida salarial para el año 2004

La subida salarial para el año 2004 será el IPC previsto más el 1 aplicándose a todos los conceptos de la tabla salarial y asimismo a todos los conceptos económicos del articulado de este convenio.

### Cuarta

#### Revisión salarial para el año 2004

En el caso que el índice de precios al consumo (IPC) real al 31 de diciembre de dicho año supere el IPC previsto para el año 2004, se llevará a cabo una revisión en el exceso sobre la indicada cifra; dicha revisión tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2004.

La revisión si procede se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 2005.

### Quinta

#### Subida salarial para el año 2005

La subida salarial para el año 2005 será el IPC previsto más el 1 por 100 aplicándose a todos los conceptos de la tabla salarial y asimismo a todos los conceptos económicos del articulado de este convenio.

### Sexta

#### Revisión salarial para 2005

En el caso que el índice de precios al consumo (IPC) real al 31 de diciembre de dicho año supere el IPC previsto para el año 2005, se llevará a cabo una revisión en el exceso sobre la indicada cifra; dicha revisión tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2006.

La revisión si procede se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 2006.

TABLA SALARIAL - VERDEHENARES, U.T.E. - 2.003, PROVISIONAL.

Categoría	Salario Base	Plus Productividad	Incentivo	Plus Transporte	Plus Tóxico 20% S.B.	Paga Verano Paga Navidad	Paga Beneficios	Paga Vacaciones	Paga de Octubre	Total Anual	Plus Nocturno 25% S.B.	Bienio Ptas/Día 5% S.B.	Quinquenio Ptas/Día 7% S.B.	Horas Extras
Encargado General	33.92 €	30.26 €	24.60 €	3.68 €	11.15 €	1,550.15 €	775.01 €	2,755.41 €	497.10 €	37,412.78 €	8.48 €	1.70 €	2.37 €	-
Encargado	24.10 €	17.99 €	8.59 €	3.68 €	4.82 €	1,600.16 €	828.26 €	1,600.16 €	497.10 €	23,717.00 €	6.03 €	1.21 €	1.69 €	-
Conductor Maquinista Mecánico Ofi.1*	21.51 €	15.65 €	7.65 €	3.68 €	4.30 €	1,439.21 €	738.81 €	1,439.21 €	497.10 €	21,246.04 €	5.38 €	1.08 €	1.51 €	17.05 €
Peón Basculista	19.54 €	11.48 €	1.61 €	3.68 €	3.91 €	1,056.06 €	561.98 €	1,056.06 €	497.10 €	16,378.58 €	4.88 €	0.98 €	1.37 €	11.99 €
Oficial Administrativo 2*	26.53 €	19.90 €	9.28 €	3.68 €	5.31 €	1,057.10 €	544.50 €	1,117.09 €	497.10 €	24,116.15 €	6.63 €	1.33 €	1.86 €	-
Aux. Administrativo	19.58 €	11.49 €	5.99 €	3.68 €		1,056.06 €	546.89 €	1,056.06 €	497.10 €	16,507.41 €	-	0.98 €	1.37 €	-
Festivos:	150.71													
Domingos:	161.34													

Para la retribución anual bruta se han considerado 334 días de Salario Base y 272 para Pluses.

## Consejería de Trabajo

Resolución de 4 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa "Compañía General de Sondeos CGD, Sociedad Anónima" (Tielmes) (código número 2807931).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa "Compañía General de Sondeos CGS, Sociedad Anónima" (Tielmes), suscrito por la comisión negociadora del mismo, el día 27 de marzo de 2003, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.2.a) del Decreto 254/2001, de 8 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo, esta Dirección General

### RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 4 de septiembre de 2003.—El Director General de Trabajo, PS (Acuerdo de 3 de julio de 2003), el Viceconsejero de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

### CONVENIO COLECTIVO SUSCRITO POR LA "COMPAÑÍA GENERAL DE SONDEOS CGS, SOCIEDAD ANÓNIMA", Y LOS TRABAJADORES DEL CENTRO DE TRABAJO DE TIELMES PARA EL AÑO 2003

#### 1. Disposiciones generales

1.1. *Ámbito territorial.*—Las prescripciones del presente convenio colectivo afectan al personal adscrito al centro de trabajo de Tielmes de la "Compañía General de Sondeos CGS, Sociedad Anónima", tanto durante su permanencia en el mismo como en los desplazamientos que deba realizar por razones laborales a otros lugares o centros de la empresa.

1.2. *Ámbito funcional.*—Afecta este convenio a la actividad de perforaciones y sondeos.

1.3. *Ámbito personal.*—Las normas del presente convenio colectivo afectarán a todos los trabajadores de la "Compañía General de Sondeos CGS, Sociedad Anónima", incluidos en las categorías profesionales relacionadas en la tabla salarial (Anexo 1).

1.4. *Ámbito temporal.*—El presente convenio colectivo entrará en vigor a la hora cero del día 1 de enero de 2003 y quedará resuelto el día 31 de diciembre de 2003 a las veinticuatro horas, salvo caso de prórroga de forma legal. Se mantendrá vigente su contenido normativo hasta que el convenio sea renovado.

Las cláusulas de contenido económico se aplicarán con carácter retroactivo al primero de enero de 2003.

1.5. *Normas superiores.*—Si por imperativo de norma legal se establecieran mejoras salariales o de otro carácter se estará en lo que a absorción se refiere, a lo que determinen las disposiciones legales que regulen esta materia.

1.6. *Unicidad y condiciones más beneficiosas.*—El presente convenio colectivo constituye un todo orgánico y las partes quedan mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad.

Se respetarán las situaciones individuales que con carácter global excedan del pacto manteniéndose estrictamente "ad personam" entendidas tanto en conceptos salariales como de otro carácter.

1.7. *Normas subsidiarias.*—Lo serán las normas legales laborales de carácter general.

1.8. *Denuncia del convenio.*—La denuncia total o parcial del presente convenio deberá efectuarse por escrito, preavisando con un mes de antelación.

1.9. *Comisión paritaria.*—Para las posibles dudas de interpretación del presente convenio, existirá una comisión formada por

dos miembros del comité de empresa y por dos representantes de la empresa que, en caso de no llegar a un acuerdo sobre el problema suscitado, elevará el informe con sus actuaciones a la jurisdicción del orden social.

#### 2. Clasificación profesional

En función de las titulaciones, aptitudes profesionales y contenido general de la prestación, se establecen los grupos profesionales más adelante especificados.

Los niveles salariales establecidos dentro de cada grupo profesional son el instrumento para realizar la clasificación profesional.

La asignación del grupo profesional y nivel salarial a cada trabajador de la empresa sujeto a este pacto, se realizará en función del trabajo que real y habitualmente desarrolla en su puesto, dentro de la estructura organizativa.

En todos los puestos de trabajo se realizarán todos los trabajos complementarios precisos a sus funciones principales y que, unidos a éstas, forman una unidad inseparable con las que constituyen el eje básico de su actividad por tratarse de trabajos conexos o de continuidad y que requieren ser efectuados en orden a una mayor eficacia y plena actividad, aunque, considerados dichos trabajos de forma aislada, pudieran ser propios de niveles salariales inferiores o de puestos de trabajo distintos.

##### 2.1. Técnicos

2.1.1. Encargados de sondeo.—Son los que conociendo las características y funcionamiento de las máquinas de perforación, dirigen y coordinan el trabajo de uno o varios equipos, así como las reparaciones necesarias a pie de obra. Se ocupan asimismo de los problemas logísticos y de la relación con los técnicos responsables de la obra.

2.1.2. Supervisor.—Es el que, con los conocimientos técnicos necesarios, se ocupa preferentemente de los problemas logísticos, administrativos y de relaciones de una o varias obras.

2.1.3. Sondistas.—Son los trabajadores que dentro de cada turno de trabajo realizan las tareas de perforación y aquellas otras que le sean encomendadas, y ordenan el trabajo del personal a su mando.

2.1.4. Jefe de taller.—Es aquel trabajador con formación especializada en mecánica, que conociendo las características y funcionamiento de las máquinas de perforación, se ocupa de ordenar el trabajo del personal del taller, realizando directamente reparaciones, mantenimiento o montaje, en caso necesario.

Este puesto de trabajo podrá compatibilizarse con el de jefe de almacén cuando lo permita el volumen de actividad.

2.1.5. Jefe de almacén.—Es aquel trabajador que conociendo las características y funcionamiento de las máquinas de perforación, se responsabiliza del almacén de materiales, repuestos y parque de maquinaria, recepción de pedidos, mantiene al día el inventario, distribuye y controla equipos, repuestos y consumibles.

Este puesto de trabajo podrá compatibilizarse con el de jefe de taller cuando lo permita el volumen de actividad.

##### 2.2. Operarios

2.2.1. Oficiales y ayudantes de taller.—Son los operarios que, en posesión de los conocimientos y práctica de los llamados oficios clásicos, realiza en la empresa trabajos propios de su especialidad como mecánica, electricidad, etcétera.

2.2.2. Almacenero.—Es el operario que, con categoría de oficial, realiza tareas encomendadas por el jefe de almacén.

2.2.3. Ayudante de sondista.—Es el operario que asiste al sondista en las maniobras y otras tareas de perforación, y deberá estar capacitado para sustituirle en sus ausencias.

2.2.4. Peón especialista.—Es el operario con cierta experiencia y especialización que realiza las tareas auxiliares encomendadas por los sondistas y ayudantes.

2.2.5. Peón.—Es el obrero mayor de dieciocho años que carece de especialización en las tareas de sondeo y realiza actividades que no requieren entrenamiento ni conocimientos especiales.

2.3. *Administrativos.*—Son los que, en posesión de los conocimientos y práctica necesarios, realizan tareas administrativas por sí (oficiales) o ayudan en tales tareas (auxiliares).

#### 3. Estructura salarial

3.1. *Salario.*—Para las categorías laborales existentes en la empresa, el salario base es el que se indica en las tablas contenidas en el Anexo 1.

Se adicionará con carácter general al salario base el plus de antigüedad. La aplicación del resto de retribuciones será directa en virtud del texto del convenio o bien será objeto de pacto individual, pero tendrán la regulación y el carácter, que para cada una de ellas se señala en los siguientes puntos.

- A) Plus de antigüedad.—Tiene carácter consolidable. El sistema por el que se regirá el devengo de este plus será el de bienios y trienios. Se tendrá derecho a la percepción de este plus a partir del día primero del semestre en que se cumplan dichos bienios o trienios de antigüedad en la empresa. Se devengarán bienios hasta cumplir los doce años de antigüedad en la empresa y posteriormente trienios sin limitación de número. La cuantía económica de cada bienio o trienio se establece en 240,65 euros anuales para el año 2003.
- B) Complemento personal.—Será objeto de pacto individual entre la empresa y el trabajador. El complemento personal tiene carácter absorbible en ascensos a categorías superiores, promociones o reestructuración de salarios, siempre que en todo caso se realice sin disminución de la retribución total.
- C) Complemento retributivo fijo.—Complemento de carácter personal. Será objeto de pacto individual entre la empresa y el trabajador y tendrá carácter consolidable por lo que no podrá absorberse en ascensos ni promociones económicas.
- D) Complemento de puesto de trabajo.—Será objeto de pacto individual y no tendrá carácter consolidable. Se percibirá solo mientras se desempeñe el puesto de trabajo que dio lugar a su asignación. Se pactan los importes para los puestos de trabajo que se indican en el Anexo 2.
- E) Complemento en función de resultados.—Será objeto de pacto individual, estableciéndose su cuantía mediante la fórmula de estimación que acuerden la empresa y trabajador. Se percibirá como cantidad de pago único anual o fraccionado y no será consolidable.
- F) Gratificaciones voluntarias.—Concedidas unilateralmente por la empresa como cantidad de pago único, o periódicamente, y con carácter no consolidable de unos períodos a otros.
- G) Incentivos.—El personal del centro de Tielmes percibirá un incentivo por cada día trabajado realmente. El importe de este incentivo será el que se indica para cada categoría laboral en la tabla del anexo 2. Los sondistas, ayudantes de sonda y peones de sondeo percibirán el incentivo sólo los días realmente trabajados en los sondeos. Se deja especial constancia de que los mayores incentivos del personal de sondeo se establecen por las especiales características del trabajo (trabajo de intemperie, turnos, turno nocturno, peligrosidad y penosidad). Dada su especial disponibilidad, los encargados de sondeo de primera y segunda, el supervisor y el jefe de almacén, percibirán un incentivo cuya cuantía se indica en el Anexo 2. Este incentivo no se percibirá durante las vacaciones. Se devengará por tanto durante once meses al año.

### 3.2. Percepciones extrasalariales.

- A) Plus de distancia.—En los sondeos, el tiempo empleado por el personal en acudir desde el punto de reunión prefijado al puesto de trabajo y viceversa se computará a los efectos de la duración de la jornada legal solo en lo que exceda de cuarenta y cinco minutos diarios, abonándose el exceso, en su caso, como horas extraordinarias.
- B) Plus de vacaciones.—Se establece un plus de 19,71 euros/día para el personal que a petición de la empresa por escrito, disfrute las vacaciones del año en curso fuera de los siguientes períodos: 15 de junio a 15 de septiembre y 15 de diciembre a 15 de enero.

3.3. *Horas extraordinarias.*—La cuantía correspondiente a los importes de las horas extraordinarias para cada categoría laboral se señala en el Anexo 3.

Las horas extraordinarias se realizarán por solicitud de la empresa y serán de carácter voluntario para el personal a excepción de casos extraordinarios, según lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

Las partes acuerdan considerar como horas de carácter estructural, las previstas en el artículo 1 de la Orden de 1 de marzo de 1983.

La empresa procurará estudiar y establecer siempre que sea posible, medidas tendentes a la reducción de horas extraordinarias, sustituyéndolas por nuevos puestos de trabajo.

4. *Revisión salarial.*—Para el año 2003, los conceptos retributivos fijos y variables se incrementarán en el IPC previsto, y consolidarán en el IPC real.

Cuando se conozca el IPC real del año 2003 se procederá a la consolidación y, en su caso, revisión de las tablas retributivas de dicho año, procediéndose a su retribución.

Procederá la revisión sólo cuando el IPC real del año sea mayor que el previsto. Si el IPC real del año es menor que el previsto, no se deducirá a los trabajadores el exceso de incremento a cuenta.

Las tablas que figuran en los anexos se establecen para 2003 con carácter provisional, tomando como IPC previsto el 2 por 100. Asimismo, se establece un incremento suplementario del 1 por 100 en función de la existencia de beneficios en la división de perforación, en este período.

La indemnización por kilómetros recorridos con vehículo particular no será objeto de revisión.

### 5. Abono de salarios, devengo, finiquitos y regularizaciones

5.1. *Abono de salarios.*—La totalidad del salario anual será abonado por la empresa repartido en quince pagas y media, doce normales y tres y media extraordinarias.

Los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre se abonará una paga.

El mes de marzo se abonará una paga y tres cuartos.

El mes de junio se abonarán dos pagas.

El mes de septiembre se abonarán una paga y tres cuartos.

El mes de diciembre se abonarán dos pagas.

Los pagos se realizarán el último día laborable de cada mes, excepto las dos pagas del mes de diciembre que se abonarán el día 20 y cuando este día no sea laborable el abono se realizará el día laborable inmediatamente anterior.

5.2. *Devengo de pagas extras.*—Las pagas extraordinarias que se abonan en marzo y junio se devengan en el primer semestre de cada año y las abonadas en septiembre y diciembre en el segundo, y por tanto, su cuantía será proporcional al tiempo trabajado dentro del semestre correspondiente.

Cuando el ingreso en la empresa sea posterior al abono de las pagas extraordinarias de marzo o septiembre, la parte proporcional que corresponda de estas pagas se abonará al trabajador junto con la primera paga ordinaria que deba percibir.

5.3. *Finiquitos y regulaciones.*—El importe diario a abonar o deducir por vacaciones, recuperaciones o regularizaciones de otro tipo, se realizará por días laborables, dividiendo el sueldo fijo anual por 250. Cuando el cálculo deba hacerse por horas, el importe diario así resultante se dividirá por ocho.

En caso de baja voluntaria, el trabajador deberá preavisar a la empresa por escrito con veinte días laborales de antelación. El incumplimiento del preaviso facultará a la empresa para deducir o reclamar la cantidad que equivalga al salario de los días correspondientes.

### 6. Ascensos y promociones

Los ascensos se realizarán con la máxima objetividad en función de la experiencia, profesionalidad y capacidad de cada trabajador, y las vacantes a cubrir.

### 7. Período de prueba

La empresa y el trabajador de nuevo ingreso podrán pactar un período de prueba que no podrá exceder de un año para los técnicos titulados ni de cuatro meses para los demás trabajadores.

En los contratos formativos, el período de prueba pactado no podrá exceder de cuatro meses para los titulados superiores ni de dos meses para los titulados de grado medio.

**8. Jornada de trabajo y horarios**

8.1. *Oficinas, taller y almacén.*—Salvo acuerdo individual por escrito, la jornada de trabajo será para todo el personal afecto a este convenio de cuarenta horas semanales, pactándose la realización de una jornada computada anualmente de 1.826 horas y 27 minutos de trabajo efectivo, con la distribución que seguidamente se detalla:

En el período comprendido de 1 de enero al 31 de mayo y del 1 de octubre al 31 de diciembre (jornada normal) el horario de trabajo será el siguiente:

De lunes a jueves: de 08,00 a 14,00 horas y de 15,30 a 18,15 horas.  
Viernes: de 08,00 a 14,00 horas y de 15,30 a 17,00 horas.

En el período comprendido del 1 de junio al 30 de septiembre (jornada de verano) el horario de trabajo será el siguiente:

De lunes a viernes: de 07,30 a 15,00 horas.

Dentro de la jornada correspondiente a este período existirá un descanso de quince minutos.

Tendrán consideración de festivos las tardes de los días 24 y 31 de diciembre y los puentes que existan en el año. Cuando coincidan en una semana mas de un puente, sólo será festivo uno de ellos.

8.2. *Trabajos de sondeo.*—Por las especiales características de la actividad de la empresa en los sondeos se trabajará en proceso continuo salvo que las actividades desarrolladas permitan a juicio de la empresa otro régimen de trabajo.

Los turnos se establecerán de acuerdo con el cuadro siguiente:

Turnos	Primera semana	Segunda semana	Tercera semana	Cuarta semana
Turno de 06,00 a 14,00 h .	A	C	B	A
Turno de 14,00 a 22,00 h .	B	A	C	B
Turno de 22,00 a 06,00 h .	C	B	A	C

Número A: Primer equipo de sondeo.

Número B: Segundo equipo de sondeo.

Número C: Tercer equipo de sondeo.

Cada equipo trabaja ocho horas diarias de lunes a viernes en turnos de mañana, tarde y noche.

Los días festivos que no sean disfrutados por trabajar a turnos se compensarán por días de descanso en las fechas que la organización del trabajo lo permita, o bien se abonarán como horas extraordinarias, teniendo éstas el carácter de estructurales.

Tendrá consideración de festivo el día 4 de diciembre (Santa Bárbara) y dentro de cada turno existirá un período de descanso de quince minutos. Cuando el personal de sondeo permanezca en las oficinas, taller o almacén, realizará el horario establecido para estas dependencias.

Cuando no existan obras a las que dedicar al personal de sondeos, éste será destinado al taller-almacén a realizar trabajos de mantenimiento. Concluidos éstos, permanecerá en su domicilio, cobrando la totalidad de su salario sin dietas ni incentivos, en situación de espera de instrucciones para su incorporación al trabajo.

**9. Vacaciones y permisos**

9.1. *Vacaciones.*—El período de vacaciones anuales retribuidas para todo el personal será de veintidós días laborables o un mes completo para el personal de sondeo y de veinticuatro días laborables para el personal de oficina, taller y almacén.

Se entenderá por mes completo un mes natural, o el período contado entre días de la misma numeración de dos meses consecutivos, incluyéndose uno de ellos en el período vacacional, y por días laborables todos los del año con excepción de sábados, domingos y festivos.

Se fijarán los períodos y fechas de disfrute de acuerdo con el trabajador y respetándose las necesidades del servicio, pero procurando que, dentro de lo posible, sea en los meses de verano.

Los trabajadores con responsabilidades familiares tendrán preferencia a que sus vacaciones coincidan con los períodos de vacaciones escolares.

Por conveniencia del trabajador éste podrá fraccionar el disfrute de sus vacaciones hasta en tres períodos.

Si con posterioridad a la concesión formal de vacaciones, la empresa las anulase, deberá indemnizar los perjuicios económicos ocasionados abonando el coste de la anulación o reserva efectuadas.

Las vacaciones deberán ser disfrutadas dentro del año natural a que corresponda, prorrogándose dicho período como hábil a estos efectos, hasta el 15 de enero del año siguiente. El trabajador deberá solicitar las vacaciones si no ha sido tomada la iniciativa por la empresa.

9.2. *Permisos sin retribución.*—En casos justificados a juicio de la empresa los empleados que lleven como mínimo un año de prestación de servicios podrán disfrutar de permisos sin sueldo por el tiempo necesario.

**10. Contrato a tiempo parcial y contrato de relevo**

Por acuerdo entre Empresa y Trabajador y en todo caso voluntariamente por parte de éste, los contratos de trabajo a tiempo completo podrán transformarse en otros a tiempo parcial de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/1994, de 19 de marzo.

En caso de formalización de un contrato de relevo de esta naturaleza el trabajador relevado tendrá derecho al 25 por 100 de las compensaciones previstas para las jubilaciones anticipadas.

**11. Desplazamientos y traslados**

11.1. *Desplazamientos.*—La empresa establecerá las normas para la realización de los desplazamientos que los trabajadores tengan que realizar dentro del territorio nacional, por imperativos del desarrollo de su actividad laboral, con sujeción a las disposiciones legales y lo previsto en el presente convenio.

A) *Dietas.*—La cantidad compensatoria diaria que la empresa asigna a cada empleado con ocasión y a consecuencia de los desplazamientos que tenga que realizar dentro del territorio nacional por imperativos del trabajo se fija en la forma indicada en el Anexo 4.

Para los desplazamientos, al personal de sondeo se le avisará con una antelación suficiente comunicándole el método de transporte que debe utilizar en cada caso.

El personal de sondeo, mientras trabaje en el centro de Tielmes en labores de mantenimiento, percibirá la dieta específica establecida en el Anexo 4, siempre que su lugar de residencia esté en provincia distinta a Madrid.

B) *Medios de transporte.*—El personal, voluntariamente y en casos autorizados, podrá utilizar su vehículo propio al servicio de la empresa, indemnizándose en la cuantía de 30 pesetas por kilómetro.

En los recorridos por carreteras no asfaltadas, caminos o pistas, el importe por kilómetro se incrementará en un 30 por 100.

11.2. *Traslados.*—Cualquier traslado a otro centro de trabajo que fuerce a un cambio de residencia del trabajador, se harán ajustándose a las normas siguientes, y con independencia de lo que la Ley señale al respecto:

Traslados por decisión de la Empresa:

- a) No podrá considerarse como traslado ningún desplazamiento cuya duración se prevea inferior a un año.
- b) El trabajador percibirá el importe de una mensualidad completa extraordinaria tanto a la ida como al regreso para compensar los gastos derivados del mismo.
- c) Los gastos ocasionados por el transporte de la familia, mobiliario y enseres correrán por cuenta de la empresa.
- d) La empresa comunicará la intención de trasladar al trabajador con una antelación de por lo menos tres meses. El traslado nunca se efectuará antes de transcurrido un mes desde la fecha de decidido el traslado.
- e) El trabajador dispondrá del permiso retribuido necesario al objeto de facilitar la localización de vivienda en el nuevo lugar de residencia y poder realizar todas las gestiones inherentes al traslado.

Los gastos ocasionados por estos viajes previos del trabajador correrán a cargo de la empresa.

- f) En los traslados desde los centros de Tielmes a cualquier otro existente o que pueda crearse, la empresa optará por proporcionar una vivienda adecuada a la categoría profesional del trabajador, de acuerdo con las características de la nueva localización de residencia o compensarlo con una indemnización.

Las indemnizaciones que puedan concederse serán establecidas en función de las circunstancias personales y familiares del trabajador, duración del traslado, etcétera.

La indemnización por traslado se percibirá por mensualidades anticipadas.

En ningún caso estos criterios se aplicarán a desplazamientos fuera del territorio nacional.

Traslado por mutuo acuerdo entre la dirección y el trabajador:

Cuando el traslado se efectuó por mutuo acuerdo entre la dirección y el trabajador, se estará a lo convenido entre ambas partes.

Traslado a instancia del interesado:

Cuando el traslado se efectuó a instancia del interesado, de accederse al mismo, el trabajador no tendrá derecho a indemnización alguna, aunque podrá disfrutar, a los efectos correspondientes, el permiso retribuido previsto en el punto "e" de este artículo.

## 12. Seguridad y salud

Se considera esencial en el ámbito de las relaciones laborales la Seguridad y Salud como actividad preventiva ordenada a la eliminación o disminución de los riesgos y a lograr la seguridad y salud de los trabajadores en el desarrollo de su actividad.

El personal técnico de la empresa y especialmente los encargados de sondeo serán responsables de organizar los trabajos de acuerdo con las normas de prevención y seguridad aplicables y hacer que se cumplan las mismas, colaborando con el comité de seguridad y salud.

Todos los empleados deberán cumplir estrictamente las normas e instrucciones de seguridad. La utilización de casco es obligatoria para realizar todas las tareas de perforación, así como cualquier material de seguridad (guantes, botas, etcétera) para aquellas tareas o puestos de trabajo en que así se disponga, incurriéndose en caso contrario en falta laboral.

12.1. *Accidentes de trabajo.*—Antes de la iniciación de una obra, deberá designarse el centro sanitario más adecuado para recibir asistencia sanitaria en caso de accidentes, ubicándolo en un esquema de situación si fuese necesario.

12.2. *Reconocimientos médicos.*—Se realizará un reconocimiento médico anual a todo el personal, sin coste para el mismo.

12.3. *Ropa de trabajo.*—La empresa facilitará a su personal de sondeo, taller y almacén, un traje de faena o "buzo" cada cuatro meses y un traje impermeable, botas de seguridad, botas de pocero de seguridad, cascos homologados o guantes, según las necesidades del trabajo.

Al personal que manipule productos químicos se le entregarán trajes de faena cada vez que lo necesite.

Los encargados de sondeos, taller y almacén controlarán el material de seguridad entregado al personal a su cargo, vigilando la conservación y uso apropiado del mismo, sobre todo lo que se refiere a cascos, botas, guantes y trajes impermeables. En todo caso se entregará el material inútil a cambio del nuevo.

## 13. Beneficios sociales

13.1. *Jubilación anticipada.*—Los trabajadores de edad inferior a los sesenta y cinco años y superior o igual a sesenta, que lleven por lo menos veinte en la empresa, tendrán derecho a jubilarse anticipadamente con arreglo a las siguientes normas compensatorias:

La empresa concederá la jubilación anticipada antes de transcurridos tres meses desde que el trabajador realice la solicitud en firme y por escrito. La solicitud podrá cursarse por el trabajador con tres meses de anticipación a la fecha en que se jubile anticipadamente.

La empresa concederá como compensación económica una cantidad de pago único, equivalente a veinte pagas de importe igual a un 0,06666 de la retribución fija anual: Salario, antigüedad, complemento personal y complemento retributivo fijo, que tuviese el trabajador a los sesenta años de edad.

En caso de solicitarse la jubilación con posterioridad a los sesenta años, tanto si es voluntaria como por no haber cumplido los veinte años de antigüedad existirá una reducción de una paga por cada tres meses transcurridos, entendiéndose que el importe por cada paga a percibir es el señalado en el párrafo anterior.

Los trabajadores que al cumplir los sesenta años cuenten con una antigüedad en la empresa entre dieciséis y diecinueve años y soliciten jubilarse anticipadamente, recibirán la siguiente compensación económica:

- 16 años: Doce pagas.
- 17 años: Catorce pagas.
- 18 años: Dieciséis pagas.
- 19 años: Dieciocho pagas.

Sobrepasados los sesenta años ya no podrá solicitarse la jubilación anticipada hasta contar veinte años de antigüedad, llevándose a efecto la misma de acuerdo con las normas previstas.

En caso de que existan más de dos peticiones de jubilación anticipada en un año natural, la empresa se reserva el derecho de admitir o no las solicitudes que excedan dicho número dando prioridad a los trabajadores más antiguos.

El personal en espera por esta circunstancia no sufrirá la reducción prevista en el número de pagas de compensación, que además serán de la cuantía correspondiente a la fecha en que la jubilación sea aceptada por la empresa.

13.2. *Complemento por enfermedad.*—En los casos de incapacidad temporal motivada por enfermedad o accidente, debidamente justificada por baja médica de la Seguridad Social, la empresa complementará la prestación de la Seguridad Social hasta el 100 por 100 de los ingresos del trabajador correspondientes a los conceptos de salario, plus de antigüedad, complemento personal y complemento retributivo fijo.

El complemento asistencial se mantendrá mientras persista la calificación de incapacidad por la Seguridad Social, con un máximo de dieciocho meses.

En caso de accidente o enfermedad en desplazamientos por motivos de trabajo que requiera hospitalización fuera de su residencia, la empresa sufragará los gastos de viaje y estancia de un familiar acompañante hasta un tope de quince días.

Si, como consecuencia de un accidente laboral, se realizasen intervenciones quirúrgicas fuera del lugar de residencia, se tendrá el mismo derecho citado en el párrafo anterior, por el tiempo necesario y con un máximo de quince días por intervención.

13.3. *Seguro de vida y accidente.*—La empresa contratará a su cargo, y a favor del personal, los siguientes seguros:

1. Muerte o invalidez permanente absoluta: La cantidad asegurada será de 24.040 euros para el año 2003. Corresponderá a todos los trabajadores con más de un año de antigüedad en la empresa.

2. Muerte o invalidez permanente absoluta por accidente: La cantidad asegurada será de 90.151,82 euros para el año 2003. Corresponderá a todos los trabajadores de alta en la empresa.

Asimismo, la empresa contratará a favor de su personal un seguro de responsabilidad civil por daños causados a terceros, considerando como tales incluso a sus compañeros de trabajo, excluidos los daños ocasionados por actos dolosos.

La regulación detallada se encuentra en las pólizas correspondientes de las cuales se dará copia a la representación del personal.

## 14. Derechos sindicales

14.1. *Acción sindical.*— La representación de los trabajadores se acoge a la normativa legal vigente sobre acción sindical en la empresa y fuera de ella, y en particular sobre sus derechos y facultades.

14.2. *Información sobre la marcha de la empresa.*—Trimestralmente la empresa facilitará información sobre la situación económica de la empresa y en particular de ventas, ingresos y gastos desglosados, perspectivas e inversiones.

Las fechas de entrega de la información serán:

Período: Enero-marzo. Fecha de entrega: Mes de junio.

Período: Enero-junio. Fecha de entrega: Mes de septiembre.

Período: Enero-septiembre. Fecha de entrega: Mes de diciembre.

Período: Enero-diciembre: Fecha de entrega: Al cierre del ejercicio.

Al día siguiente de la aprobación por la junta general se entregará la memoria, balance y la cuenta de resultados del ejercicio.

En todo caso ningún tipo de documento entregado por la representación de los trabajadores podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de ésta y para fines distintos de los que motivaron la entrega.

14.3. *Otros derechos sindicales.*—Las centrales sindicales que acreditan disponer de un mínimo de 10 por 100 de afiliados dentro del centro de trabajo tendrán derecho a que, previo requerimiento de los trabajadores afiliados, la empresa descunte de la nómina mensual el importe de la cuota sindical correspondiente.

Madrid, febrero de 2003.

#### ANEXO 1

#### SALARIOS BASE AÑO 2003

##### Importes provisionales

	Euros/año
<i>Personal de sondeo</i>	
Encargado de sondeo de primera .....	24.734,01
Encargado de sondeo de segunda .....	23.044,96
Supervisor .....	14.390,50
Sondista de primera .....	14.390,50
Sondista de segunda .....	13.286,12
Sondista de tercera .....	12.530,39
Ayudante de sonda de primera .....	11.773,55
Ayudante de sonda de segunda .....	10.636,80
Ayudante de sonda de tercera .....	9.446,07
Peón especialista .....	8.346,77
Peón .....	7.078,60
<i>Personal de taller y almacén</i>	
Jefe de almacén .....	23.059,65
Jefe de taller .....	21.536,76
Oficial de primera de taller .....	16.687,61
Almacenero .....	16.687,61
Oficial de segunda A de taller .....	15.167,92
Oficial de segunda B de taller .....	14.425,63
Oficial de tercera de taller .....	12.079,19
Ayudante de taller .....	8.344,17
<i>Personal administrativo</i>	
Auxiliar de tercera .....	9.522,58

#### ANEXO 2

#### COMPLEMENTOS E INCENTIVOS AÑO 2003

##### Importes provisionales

##### INCENTIVOS POR TRABAJO

	Euros/día trabajo
Sondista .....	7,06
Ayudante de sonda .....	7,06
Peón .....	7,06
Personal de taller y almacén .....	4,56

##### INCENTIVOS POR DISPONIBILIDAD

	Euros/mes
Encargado de sondeo .....	273,56
Supervisor .....	273,56
Jefe de almacén .....	142,64

#### COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO

	Euros/mes
Sondista a encargado (un turno) .....	99,20
Sondista a encargado (dos turnos) .....	198,43

  

	Euros/día trabajo
Ayudante de sonda a sondista .....	24,92

#### ANEXO 3

#### HORAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2003

##### Importes provisionales

	EUROS/HORA	
	Normal	Festivo
<i>Personal de taller, almacén y campa</i>		
Jefe de almacén .....	9,08	20,44
Jefe de taller .....	9,08	20,44
Oficial de primera de taller .....	8,55	15,36
Almacenero .....	8,55	15,36
Oficial de segunda de taller .....	8,55	15,36
Oficial de tercera de taller .....	7,11	13,23
Ayudante de taller .....	7,11	13,23
<i>Personal de sondeo</i>		
Encargado de sondeo .....	9,92	24,03
Supervisor .....	9,92	24,03
Sondista .....	7,65	13,95
Ayudante de sonda .....	7,12	13,24
Peón especialista .....	7,12	13,24
Peón .....	5,68	10,71
<i>Personal administrativo</i>		
Auxiliar de tercera .....	5,87	9,79

#### ANEXO 4

#### DIETAS AÑO 2003

##### Importes provisionales

	Entera (euros)	Media (euros)	Comida o cena (euros)
Encargado de sondeo .....	46,07	23,09	13,91
Supervisor .....	46,07	23,09	13,91
Otras categorías .....	40,51	19,83	11,96
Dietas por trabajos de mantenimiento en Tielmes .....	21,79	—	—

(03/23.448/03)

### Consejería de Trabajo

Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar las notificaciones de las órdenes de la Consejería de Trabajo, que resuelve los recursos de alzada interpuestos que se relacionan en el Anexo adjunto.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio del destinatario de la Orden resolutoria de los recursos de alzada interpuestos que se relacionan en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal. A tal efecto, el contenido íntegro de las órdenes que se notifican podrá ser examinado en el Servicio de Recursos de la Consejería de Trabajo, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, tercera planta, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

#### ANEXO

*Destinatario y último domicilio conocido. — Número de expediente. — Orden resolutoria*

Don José Luis Carreras Gómez, calle Lope de Figueroa, número 20, 28804 Alcalá de Henares, Madrid. — Expediente número RA 170/03. — Orden 3605/2003, de 14 de julio: Inadmisión por extemporáneo. Importe sanción: 4.500 euros.

Don Aurelio Ruiz Pardo, en nombre y representación de la mercantil "Construcciones Bensue, Sociedad Limitada", calle Alcalá, número 94, primero izquierda, 28009 Madrid. — Expediente número RA 1481/02. — Orden 2832/2003, de 20 de junio: Inadmisión por extemporáneo. Importe sanción: 34.553,16 euros.

Lo que se notifica significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo a interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Al poner la presente Orden fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes mencionada, y al amparo de lo preceptuado en los artículos 138.3 del mismo texto legal, y 25.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con el artículo 1.2 de la Orden 3097/1996, de 16 de diciembre, y el Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se le notifica e informa de los siguientes extremos:

#### Primero

De conformidad con lo previsto en el artículo 230.2 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el importe de la sanción se hará efectivo por ingreso directo en la cuenta restringida número 6000517084, oficina 1183 de "Caja Madrid", haciendo referencia al número de acto de infracción, al nombre de la empresa y al concepto (Sanciones), en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción hasta el día 5 del mes siguiente, de ser éste festivo, el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el 20 del mes siguiente, o de ser éste festivo, el inmediato hábil posterior.

#### Segundo

El justificante de pago o copia compulsada del mismo deberá ser remitido al Servicio de Gestión Administrativa, calle Princesa, número 5, segunda planta, de Madrid.

De no hacer efectivo el pago de la sanción se instará su cobro por la vía ejecutiva de apremio aplicándose el recargo del 20 por 100, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación antes mencionado.

Madrid, a 25 de septiembre de 2003.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

(03/24.327/03)

## Consejería de Trabajo

Notificación de 25 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, a "Restauración y Mantenimiento de Edificios, Sociedad Limitada", de la interposición del recurso presentado por don José Arcas Navarro, en representación de la empresa "Jorcasa Rehabilitaciones, Sociedad Limitada", contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de 19 de diciembre de 2002, sobre expediente de sanción.

Intentada sin efecto la notificación a "Restauración y Mantenimiento de Edificios, Sociedad Limitada", de la interposición del recurso presentado por don José Arcas Navarro, en representación de la empresa "Jorcasa Rehabilitaciones, Sociedad Limitada", contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de 19 de diciembre de 2002, sobre expediente de sanción; procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"En virtud de lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da traslado del recurso de alzada interpuesto por don Juan Manuel Sánchez García, contra la Resolución del señor Director General de Trabajo de 24 de enero de 2002, sobre sanción, a fin de que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación alegue cuanto estime pertinente.

La presentación de dichas alegaciones podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Trabajo de la Comunidad de Madrid (calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid), en cualquier registro de los órganos administrativos de la Comunidad de Madrid o de la Administración del Estado, o en cualquier otro lugar de los establecidos en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992."

Lo que se notifica a efectos de lo previsto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicando que dicho recurso se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Secretaría General Técnica, Servicio de Régimen Jurídico y Relaciones Institucionales, calle Santa Hortensia, número 30, tercera planta.

Madrid, a 25 de septiembre de 2003.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

(03/24.579/03)

## Consejería de Trabajo

### INSTITUTO MADRILEÑO PARA LA FORMACIÓN (IMAF)

Notificación de 29 de septiembre de 2003, para retirar documentación en relación a los expedientes de contratación del Instituto Madrileño para la Formación de la Comunidad de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de sus destinatarios para la retirada de documentación, de cara a la liquidación de los expedientes relacionados en el Anexo Único, el Secretario General del Instituto Madrileño para la Formación, ha resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el número 4 del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La documentación que se relaciona se deberá recoger en el Registro del Instituto Madrileño para la Formación, sito en la Vía Lusitana, número 21, 28025 Madrid, en horario de nueve a catorce, en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Madrid, a 29 de septiembre de 2003.—El Secretario General, José Ramón Almoguera Fernández- Montes.

## ANEXO ÚNICO

Documentación a retirar: Fianza definitiva (673,13 euros).  
Expedientes número: LC/289/98.  
Denominación de la empresa: "Fomento del Empleo, Sociedad Anónima".

Documentación a retirar: Fianza definitiva (17.309,15 euros).  
Expedientes número: LC/023/96.  
Denominación de la empresa: "Unión de Seguridad Unisegur, Sociedad Anónima".

(01/2.879/03)

**Universidad Politécnica de Madrid**

Resolución de 25 de julio de 2003, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de mobiliario para el nuevo Laboratorio del Departamento de Química y Análisis Agrícola en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos. Expediente S-40/03.

## 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad Politécnica de Madrid. Rectorado.
- b) Servicio de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: S-40/03.

## 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para el nuevo Laboratorio del Departamento de Química y Análisis Agrícola en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 150, de 26 de junio de 2003.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 115.000 euros.

## 5. Adjudicación:

- a) Fecha: 25 de julio de 2003.
- b) Contratista: "Euroaltec Muebles de Laboratorio, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 79.985 euros.

Madrid, a 25 de julio de 2003.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

(02/13.572/03)

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### Subdelegación del Gobierno en Málaga

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a la persona denunciada.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrá ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estime oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

*Expediente. — Denunciado. — DNI. — Localidad. — Fecha. — Artículo. — Precepto*

3/532. — Juan José Ballester Albarrán. — 52.873.715. — Madrid. — Día 6 de febrero de 2003. — 25.1. — Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de notificación, según prevé el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, a 11 de marzo de 2003.—El secretario general, Miguel de Nova Pozuelo.

(D. G.—117)

(01/2.920/03)

### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

#### Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Madrid

Como continuación al Anuncio publicado el pasado día 1 de octubre en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por el que se relacionaban las mesas electorales que habían sufrido un cambio de colegio electoral, respecto a las publicadas el día 5 de septiembre para las elecciones a la Asamblea de Madrid que se celebrarán el próximo día 26 de octubre; se adjunta Anexo en el que se relacionan mesas electorales, que por error no se incluyeron en dicho Anuncio, y que igualmente han sufrido un cambio de colegio electoral.

#### ANEXO

#### ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MADRID DE 26 DE OCTUBRE DE 2003

#### Locales y mesas electorales con variaciones posteriores a publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de septiembre de 2003

Municipio	Distrito	Sección	Mesa	Letras	Local electoral	Dirección del local	C. Postal
San Sebastián de los Reyes .....	01	039	A	A-K	Pabell. Eduardo López Mateo	Av. Aragón c/v. Av. Navarrodán, s/n.	28700
San Sebastián de los Reyes .....	01	039	B	L-Z	Pabell. Eduardo López Mateo	Av. Aragón c/v. Av. Navarrodán, s/n.	28700
San Sebastián de los Reyes .....	01	040	A	A-K	Pabell. Eduardo López Mateo	Av. Aragón c/v. Av. Navarrodán, s/n.	28700
San Sebastián de los Reyes .....	01	040	B	L-Z	Pabell. Eduardo López Mateo	Av. Aragón c/v. Av. Navarrodán, s/n.	28700
Villaconejos .....	01	001	A	A-K	CP Concepción García Robles	Ctra. Villarrubia, s/n.	28360
Villaconejos .....	01	001	B	L-Z	CP Concepción García Robles	Ctra. Villarrubia, s/n.	28360
Villaconejos .....	01	002	A	A-L	CP Concepción García Robles	Ctra. Villarrubia, s/n.	28360
Villaconejos .....	01	002	B	M-Z	CP Concepción García Robles	Ctra. Villarrubia, s/n.	28360

Madrid, a 7 de octubre de 2003.—El delegado provincial.

(03/25.234/03)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegación Especial de Madrid

#### ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MADRID

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; Ley 66/1997, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos

que se relacionan en el anexo adjunto para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

### **ANEXO 1: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA**

**28622.- DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN – C/ GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID**

<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>Nº EXP.</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>ÓRGANO(1) Y LUGAR UNIDAD</b>	<b>Adm.Dom.</b>
HERMA GESTORA PROMOTORA, S.L.	B80777923	S-2275	APREMIO	SUBASTAS 28622	28611
IBAÑEZ GONZALO, MERCEDES	50285576D	S-2148	APREMIO	SUBASTAS 28622	28610
RODRIGUEZ POMATTA MOYA, M <sup>ª</sup> TERESA	05352655G	S-1940	APREMIO	SUBASTAS 28622	28606
SIERRA SOLANO, ANGELA	02826918B	S-2261	APREMIO	SUBASTAS 28622	28616

Madrid, a 1 de octubre de 2003.—El jefe de la Dependencia de Recaudación, PD (Resolución de 3 de junio de 2002), el jefe del Área Regional de Recaudación, Antonio Montero Domínguez.

(02/13.867/03)

#### **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Entidad Pública Empresarial de Loterías y Apuestas del Estado**

El titular de la administración de la Lotería Nacional número 28.000.0458 de Madrid, sita en la estación de Atocha (zona AVE), local 1, solicita traslado al local número 3 de la misma estación de Atocha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre, al objeto de que aquellas personas que puedan estar interesadas en el citado traslado presenten las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor director general de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 137, código postal 28003.

Madrid, a 22 de septiembre de 2003.—El director general, PS, el director de Producción (artículo 8.º del Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre), Enrique Cuadrado Chico.

(02/13.497/03)

#### **Tribunal de Cuentas**

#### **SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO**

#### **Departamento Tercero**

#### **EDICTO**

El director técnico del Departamento y secretario en el juicio de cuentas número C-2/03, en méritos a lo acordado en providencia del consejero de Cuentas, de fecha 12 de septiembre de 2003, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue juicio de cuentas C-2/03 del ramo de Sociedades Estatales y Empresas Públicas (RTVE), provincia de Madrid, como consecuencia de un presunto pago indebido habido en el Ente Público (RTVE).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 15 de septiembre de 2003.—El director técnico, secretario del procedimiento, Navarro Corbacho (firmado y rubricado).

(01/2.889/03)

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### MADRID

#### URBANISMO

#### Gerencia Municipal de Urbanismo

#### Departamento de Disciplina Urbanística

#### Sección Jurídica

#### EDICTO

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica, para su conocimiento y efectos, a doña María Aydée Ferreras Díez, oficio del Departamento de Disciplina Urbanística que a continuación se describe:

Asunto: edicto camino de Hortaleza sin número.

Fecha de la orden de cese de actividad: 19 de mayo de 2003.

Actividad: arenera.

Denunciada: doña María Aydée Ferreras Díez.

A la vista de los documentos y actuaciones obrantes en el expediente de referencia, procede formular el siguiente informe con propuesta de resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Con fecha 4 de agosto de 1998 se procede a denunciar, por los agentes de la Policía Municipal, el ejercicio de actividad de arenero sin presentar la correspondiente licencia municipal, por lo que la Junta Municipal de Hortaleza acuerda el 8 de septiembre de 1998 la suspensión de la actividad denunciada, requiriendo su legalización en el plazo de dos meses y advirtiéndolo, expresamente de la posibilidad de clausurar la actividad e incoar el oportuno expediente sancionador.

II. Una vez tiene entrada, con fecha 17 de septiembre de 1998, el expediente de denuncia sobre la actividad referenciada en la Gerencia Municipal de Urbanismo, ésta decreta, el 2 de octubre de 1998, un trámite de audiencia previa al cese de actividad para que la denunciada, en el plazo de quince días pueda tomar vista del expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

III. El 4 de noviembre de 1998 se solicita por doña María Aydée Ferreras Díez la concesión de un plazo de dos meses para tramitar la petición de licencia de actividad e instalación, el cual se concede en la fecha del 18 de noviembre de 1998.

IV. En la fecha del 11 de febrero de 1999 se recibe en esta Gerencia Municipal de Urbanismo escrito de alegaciones suscrito por la denunciada, donde, sucintamente, se argumenta lo siguiente:

1. Que ha solicitado licencia de instalación y actividad.
2. Que la actividad que desarrolla es totalmente inocua.
3. Que el cese de la actividad produciría gravísimos e irreparables perjuicios, por lo que se solicita la suspensión de toda actuación administrativa tendente al cese o clausura de la referida actividad.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Con carácter general, y a salvo de exclusión expresa, el ejercicio de una actividad está sometido a previa licencia de instalación y de funcionamiento, de acuerdo con lo que recogen en este sentido los artículos 63, 80 y 81 de la ordenanza especial de tramitación de licencias y control urbanístico de 1997. Es por esto por lo que la mera solicitud de licencia no supone la legalización del ejercicio de una actividad, más aún en un supuesto como el presente, donde estamos ante una actividad de carácter calificado, que tiene un impacto medioambiental, como más adelante explicaré, siendo por ello necesario realizar un exhaustivo análisis por parte de los departamentos competentes de la actividad en cuestión para determinar si es o no posible autorizarla sobre el tipo de suelo en el que se pretende ejercitar.

Segundo.—Parece algo obvio y evidente que el desarrollo de una actividad consistente en la elaboración, transformación y ensacado de las arenas procedentes de vaciados de la construcción genera una serie de incomodidades tales como ruidos, vibraciones o polvos en suspensión, con lo cual encajaría plenamente en el concepto de actividad molesta que proporciona el artículo 3 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de diciembre.

Asimismo, en el Anexo II de la Ley 10/1991, de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, aparece en su punto 36 la actividad de “planta de tratamiento de áridos” (actividad muy análoga, por no decir idéntica, a la aquí denunciada), como una de las que debe de someterse a evaluación de impacto ambiental, dado el perjuicio que la misma puede causar en el medio ambiente.

Tercero.—En cuanto a la suspensión de las órdenes de cese o clausura de la actividad, hay que convenir que los actos administrativos son ejecutivos, como regla general, según recogen los artículos 56, 57 y 94 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como también el artículo 51 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el mismo artículo de la Ley 1/1983 de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Esta regla general de la ejecutividad del acto administrativo tiene previstas unas excepciones que son las de los artículos 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 129 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los cuales permiten que las autoridades administrativas y los órganos judiciales, respectivamente, suspendan la eficacia del acto administrativo cuando el interesado interpuso recurso administrativo o contencioso, según los casos, contra el acto en cuestión.

Quinto.—En el supuesto que aquí nos ocupa, la suspensión de la orden de cese o de la de clausura de la actividad solamente se puede lograr a través de la impugnación de la susodicha orden ante la jurisdicción contencioso-administrativa, puesto que la misma agota la vía administrativa, con solicitud de su suspensión, la cual deberá de acordarla, en su caso, el órgano jurisdiccional previa ponderación de todos los intereses en conflicto.

Es por ello que la suspensión de la orden de cese o de la de clausura es una competencia ajena a órgano administrativo alguno, pues, como queda explicado, es ésta una competencia propia del ámbito judicial. En otras palabras, la suspensión de estas órdenes se rige, no por el artículo 111 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se refiere únicamente a los recursos

administrativos, sino por los artículos 129 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de junio, que regula la suspensión de actos administrativos en vía jurisdiccional.

Sexto.—En todo caso, la posibilidad de suspender la ejecutividad del acto administrativo se concibe de modo reiterado por nuestra jurisprudencia (sentencia del Tribunal Supremo de 14 de abril de 1982) como una medida provisional y cautelar sometida, además, a los principios de proporcionalidad y congruencia, que opera como resolución de situaciones de dependencia derivadas de la interposición de recursos, administrativos o contenciosos, según los casos, contra tales actos. Con tal suspensión se pretende evitar los perjuicios de difícil o imposible reparación que pudieran producirse por su inmediata ejecución si la resolución de aquellos recursos fuera favorable al recurrente, situación ésta que nada tiene que ver con la antijurídica actuación de quien, como ocurre en el presente caso, ejerce una actividad, de modo prolongado en el tiempo, sin haber obtenido la preceptiva licencia municipal (sentencia del Tribunal Supremo de 11 de diciembre de 1984).

Séptimo.—Al margen de todo lo argumentado, hay que indicar que, en el caso de se paralizarse, como pretende la alegante, la actuación administrativa tendente a cesar o clausurar la actividad, se estaría autorizando en realidad la continuación del ejercicio de una actividad sin licencia, lo cual es rechazado por un consolidado criterio jurisprudencial que prohíbe la obtención, por vía de suspensión, de aquello que, al tiempo de dictarse el acto administrativo, aún no pertenece a la esfera jurídica del administrado.

Octavo.—De igual modo, debemos reseñar que difícilmente se puede argumentar la producción de perjuicios de difícil o imposible reparación a causa de la falta de tal suspensión, en cuanto que esos perjuicios son solo aquellos derivados del lucro cesante producidos por una actividad ilícita y que no pueden calificarse como irreparables, puesto que, de legalizarse la situación infractora, se podrá desarrollar, a partir de ese momento, tal actividad.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho referidos y demás normas de general y pertinente aplicación, la autoridad municipal competente, por su decreto de fecha 19 de mayo de 2003, ha adoptado la siguiente resolución:

“Primero.—Desestimar las alegaciones formuladas por doña María Aydée Ferreras, denegándose, por lo tanto, su solicitud de suspensión.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en los artículos 21 de la Ley de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid; 112 y 116 de la ordenanza especial de tramitación de licencias y control urbanístico del Ayuntamiento de Madrid; y 89 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ordenar el cese inmediato de la actividad que viene ejerciendo en la finca de referencia.

Adviértasele que de no acatar la presente Orden de cese de actividad transcurridos cuatro días desde su notificación, se procederá al precintado de las instalaciones y a la retirada de los materiales y de la maquinaria afectos de la misma, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de ordenar la clausura de la actividad y de incoar el oportuno expediente sancionador.”

Lo que le comunico para su conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid o ante la Sala de ese orden del Tribunal Superior de Justicia de Madrid si la actuación denunciada tiene un presupuesto superior a 250.000.000 de pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1.c), 10.1.a) y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el gerente municipal de Urbanismo en virtud de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 28 de agosto de 2003.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

## MADRID

### URBANISMO

#### Gerencia Municipal de Urbanismo Departamento de Zonas Protegidas I Sección de Ordenación

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en la plaza del Marqués de Salamanca, número 5, promovido, al amparo de los artículos 4.10.4, 4.10.5, 4.10.6, 7.2.3, apartado 2.c), y 7.2.8, apartado 3, de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, el artículo 59, apartado 4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio de 2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el artículo 76 del Reglamento de Planeamiento, por “IMRONDA”, en el distrito de Salamanca.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbana en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las Ordenanzas del Plan Especial de referencia, que figura a continuación.

### NORMAS DE PROTECCIÓN

#### 1. Condiciones generales

El edificio objeto de este Plan Especial está regulado por la norma zonal 1, grado quinto, nivel C, y catalogado con nivel 2 de Protección, grado estructural por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

El jardín de la finca está catalogado con el nivel 2 en su grado estructural.

Por lo tanto, su régimen urbanístico se corresponde con lo señalado en el Plan General para la norma zonal 1, quinto, y lo establecido en el título 4 de las Normas Urbanísticas referente a la protección de la edificación, más lo establecido por las presentes Normas de Protección del Plan Especial.

En el presente Plan Especial se establecen las normas de protección para las obras y usos propuestos, fijando un régimen general y específico.

En el régimen específico se determinarán las precisiones que complementarán y detallarán las normas de protección básicas incluidas en el régimen general, prevaleciendo las normas de carácter específico sobre las condiciones fijadas en el régimen general.

#### 2. Régimen general de usos y obras

Serán de aplicación las determinaciones básicas sobre usos y obras definidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en las normas de carácter general y específico, particulares de la zona y específicas del nivel de catalogación.

#### 3. Régimen específico de usos

3.1. Servicios terciarios: el presente Plan Especial implanta el uso de servicios terciarios en régimen de edificio exclusivo en dos de sus clases.

Alternativa 1.—Se establece la clase de oficinas como uso terciario en la totalidad de las plantas existentes.

Con el fin de flexibilizar el uso establecido de servicios terciarios de oficinas, se prevé la posibilidad de disponer de una oficina

por planta con las limitaciones contempladas en el artículo 4.3.8 de las Normas Urbanísticas de intensificación de usos, así como la posibilidad de destinar la totalidad de las mismas a un usuario único.

Alternativa 2.—Se establece la clase comercial como uso terciario en la totalidad de las plantas existentes.

Se implanta, en cualquiera de las dos alternativas, el uso complementario de aparcamiento dotando a la finca con once plazas ubicadas en las actuales cocheras y en el pabellón de la parcela.

En la planta semisótano se dispondrán espacios para ubicar los equipos de instalaciones propias de este tipo de edificios.

3.2. Régimen específico de obras: el régimen de obras de aplicación del edificio sito en la plaza del Marqués de Salamanca, número 5, dado su nivel y grado de protección, es el restablecido en el título 4 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 “Condiciones de Protección del Patrimonio Histórico y Natural”.

Sus definiciones están señaladas por los artículos 1.4.8 y 1.4.3.10 de tales normas y la vigente Ordenanza de Tramitación de Licencias de 1998.

En todos los casos, las obras a realizar para implantar el uso pretendido, respetarán las condiciones estéticas que determinaron la inclusión del edificio en el Catálogo General de Edificios Protegidos en el nivel 2, grado estructural.

#### 3.2.1. Obras de restauración:

— Fachada principal y reja perimetral: se restaurará la totalidad de la fachada y de la reja perimetral respetando los acabados característicos del edificio.

Para la fachada no se prevé modificación alguna desde el punto de vista estructural y, en el caso de que investigaciones futuras evidenciaren la existencia de tensiones superiores a las admisibles, el refuerzo de ésta se realizaría con un entramado metálico en el interior.

— Escaleras de llegada, interior y de acceso al jardín: se compatibilizará su restauración con la consolidación estructural siempre y cuando esta última fuera necesaria.

Se dotará a la escalinata de la entrada principal al edificio, de un salvaescaleras que permita el acceso de personas con movilidad reducida al interior.

— Zaguán de acceso: se restaura el zaguán de acceso respetando los acabados originales del edificio e intentando, en la medida de lo posible, adaptar la intervención que se pretende llevar a cabo a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas existente.

3.2.2. Obras de acondicionamiento general: la intervención sobre el edificio tendrá un carácter general con el fin de posibilitar las condiciones de uso y habitabilidad, incluyendo la sustitución e introducción de nuevas instalaciones y la redistribución del espacio interior con la apertura de nuevos huecos y modificación de los existentes, sin alterar con este tipo de obras las características morfológicas, la estructura portante y la envolvente del edificio.

Se realizarán también obras de acondicionamiento en el pabellón independiente destinado actualmente a servicios generales y cocheras; será viable estudiar la posibilidad de excavación dentro del mismo para conseguir más plazas de aparcamiento sin alterar el volumen exterior. Se sustituirán la cubierta y las carpinterías exteriores del pabellón desmontando la estructura adosada a él que actualmente cubre el aparcamiento exterior y el habitáculo anexo de reciente construcción.

Por último se rehabilitará el ascensor original de la vivienda, procediendo a la sustitución de la maquinaria del mismo si fuera preciso y realizando las intervenciones necesarias para su adecuación a la normativa vigente.

3.2.3. Obras de reestructuración parcial: se realizarán obras de reestructuración parcial para la sustitución de la escalera de servicio actual por otra que también comunique todas las plantas del edificio y, además, cumpla el Reglamento de Prevención de Incendios vigente. No será necesaria la rotura de forjados para la construcción de dicha escalera ya que el trazado de la misma se desarrollaría dentro del hueco de la escalera original, tal y como aparece reflejado en las zonas señaladas de la documentación gráfica adjunta (plan de acciones).

La nueva escalera proyectada constituye sector de incendio atendiendo al artículo 6.9.7 de las Normas Urbanísticas apartado e) que dice que “en edificios cuya altura de evacuación no sea superior a diez metros, se admite la construcción de escaleras con luz y ventilación cenital, sujetas a las siguientes condiciones:

— Las escaleras constituirán sector de incendio, para el caso de que la altura de evacuación sea superior a seis metros y medio, realizado de acuerdo con lo que a tal efecto dispone la Ordenanza de Prevención de Incendios”.

El Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid señala que las escaleras de evacuación deben ser discontinuas en ámbito y trazado entre tramos sobre y bajo rasante, a nivel de planta de salida del edificio.

En el caso de la nueva escalera proyectada para este edificio, el recorrido sí permite su continuidad hasta la planta semisótano ya que el artículo 6.6.15, apartado 3), indica que “las plantas inferiores a la baja tienen la consideración de plantas bajo rasante. No obstante, las plantas inferiores a la baja cuya cara superior del forjado de techo se encuentre a distancia mayor de ciento cincuenta centímetros respecto de la rasante de la acera o terreno en contacto con la edificación se considerarán a todos los efectos, planta sobre rasante”. Atendiendo pues, a lo citado por este artículo, la planta semisótano del edificio al encontrarse desde la cara superior del forjado de techo a ciento cincuenta centímetros respecto de la rasante de la plaza del Marqués de Salamanca y a ciento ochenta centímetros respecto de la rasante de la calle Ortega y Gasset, se considera, a todos los efectos, planta sobre rasante y, por lo tanto, no tiene que ser discontinua en su trazado.

Para que el edificio sea accesible se dotará a la escalinata de acceso principal al edificio de un salvaescaleras.

3.3. Áreas o elementos protegidos: los planos de propuestas del presente Plan Especial denominados “Análisis de la Edificación” determinan pormenorizadamente, planta por planta del edificio, los elementos protegidos que sustituyen a todos los efectos los indicados por el Plan General de 1997.

Su régimen particularizado es el señalado por el artículo 4.3.11 de las Normas Urbanísticas del Plan General, más lo determinado por el presente Plan Especial.

Madrid, a 4 de septiembre de 2003.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/2.887/03)

## MADRID

### URBANISMO

#### Gerencia Municipal de Urbanismo Departamento de Iniciativa Privada II Sección de Ordenación 1

### ANUNCIO

La excelentísima Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2003, adoptó, por delegación del excelentísimo señor alcalde-presidente, el siguiente acuerdo:

“Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la calle Isla de Oza, números 17 y 19, promovido por don Antonio Cebrián Alarcón, propietario, en el distrito de Moncloa-Aravaca.

Segundo.—Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación.”

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Guatemala, número 13, con vuelta a calle Paragay, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Moncloa-Aravaca, plaza de la Moncloa, número 1, como asimismo formular por escrito que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 15 de septiembre de 2003.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/2.886/03)

## MADRID

URBANISMO

**Gerencia Municipal de Urbanismo**  
**Departamento de Iniciativa Privada II**  
**Sección de Ordenación 2**

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la calle Servator, número 18, promovido por don Santiago Colmenero Menéndez de Larca, en representación de “Tokapi 6000, Sociedad Limitada”, en el distrito de Hortaleza.»

Mediante el presente edicto se notifica el anterior acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a don Jesús Gallardo Martínez y a don José Manuel Gallardo Martínez, al haber sido devuelta su notificación por el servicio de correos, significando que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en relación con el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 3 de septiembre de 2003.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/2.885/03)

## MADRID

LICENCIAS

**Gerencia Municipal de Urbanismo**  
**Departamento de Actividades e Industrias**

### ANUNCIO

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin los expedientes en el Departamento de Actividades e Industrias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

714/2003/005170.

“Amena-Retevisión Móvil, Sociedad Anónima”.

Estación base de telefonía móvil en la calle Serrano, número 18.

714/2003/005145.

“Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima”.

Estación base de telefonía móvil en la calle Cartagena, número 57.

714/2003/005155.

“Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima”.

Estación base de telefonía móvil en la calle Antonio Pérez, número 24.

714/2003/004942.

“Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Central telefónica en la calle Colombia, número 12.

714/2003/005156.

“Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima”.

Estación base de telefonía móvil en el paseo de la Florida, número 27.

714/2003/004946.

“Vodafone Airtel Móvil, Sociedad Anónima”.

Estación base de telefonía móvil en la calle Enrique Fuente, número 1.

714/2003/005014.

“Amena-Retevisión Móvil, Sociedad Anónima”.

Estación base de telefonía móvil en el paseo de las Delicias, número 45.

714/2003/005230.

“Vodafone Airtel Móvil, Sociedad Anónima”.

Estación base de telefonía móvil en la calle Ramón Pérez de Ayala.

714/2003/005371.

“Telefónica Móviles, Sociedad Anónima”.

Estación base de telefonía móvil en la calle Juan Bravo, número 41.

714/2003/005314.

“Vodafone Airtel Móvil, Sociedad Anónima”.

Estación base de telefonía móvil en la calle Cartagena, número 62.

714/2003/005305.

“Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”.

Centro de transformación en la calle Ferrer del Río, número 5.

714/2003/005307.

“Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”.

Centro de transformación en la calle María Teresa, número 25.

714/2003/005591.

“Airtel Móvil, Sociedad Anónima, Vodafone”.

Estación base de telefonía móvil en la calle San Maximiliano, número 37.

714/2003/005592.

“Airtel Móvil, Sociedad Anónima, Vodafone”.

Estación base de telefonía móvil en la calle Alcalá, número 280.

714/2003/005373.

“Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima”.

Estación base de telefonía móvil en la calle Sagasta, número 15.

714/2003/005304.

“Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”.

Centro de transformación en la calle Mártires de la Ventilla, número 50”.

714/2003/005526.

“Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”.

Centro de transformación en la plaza del Norte, número 1.

714/2003/005519.

“Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”.

Centro de transformación en la calle General Pintos, número 59.

714/2003/005259.

“Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Central telefónica en la calle Raimundo Fernández Villaverde, número 41.

714/2003/004905.

“Amena-Retevisión Móvil, Sociedad Anónima”.

Estación base de telefonía móvil en la autovía M-40, 100.

714/2003/004902.

“Amena-Retevisión Móvil, Sociedad Anónima”.

Estación base de telefonía móvil en la calle Versalles, número 3.

714/2003/005315.

“Vodafone Airtel Móvil, Sociedad Anónima”.

Estación base de telefonía móvil en la calle Butrón, número 29.

714/2003/005677.

“Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

Centro de transformación en la calle Maudes, número 51.

714/2003/005683.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación en la calle Monte Esquinza, número 49.

714/2003/005689.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación en la calle Albasanz, número 11.

714/2003/005665.  
 “Vodafone Airtel Móvil, Sociedad Anónima”.  
 Estación base de telefonía móvil en la calle Francos Rodríguez, número 54.

714/2003/005651.  
 “Vodafone Airtel Móvil, Sociedad Anónima”.  
 Estación base de telefonía móvil en la calle Jerónima Llorente, número 36.

714/2003/005650.  
 “Vodafone Airtel Móvil, Sociedad Anónima”.  
 Estación base de telefonía móvil en la calle Béjar, número 1.

714/2003/005803.  
 “Instituto de Empresa, Sociedad Limitada”.  
 Centro de transformación en la calle Serrano, número 99.  
 Madrid, 2003.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/2.884/03)

**MADRID**

## LICENCIAS

**Gerencia Municipal de Urbanismo  
 Departamento de Actividades e Industrias**

## ANUNCIO

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin los expedientes en el Departamento de Actividades e Industrias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

714/2003/005595.  
 “Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima”.  
 Estación base telefonía móvil, avenida Monforte de Lemos, número 28.

714/2003/005594.  
 “Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima”.  
 Estación base telefonía móvil, paseo de Recoletos, número 7.

714/2003/005678.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, vía de los Poblados, número 1, D.

714/2003/005711.  
 “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, camino de la Zarzuela, número 15.

714/2003/005684.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, calle Acanto, número 11.

714/2003/005110.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, calle Fray Luis de León, número 15, B.

714/2003/005687.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, calle Julián Camarillo, número 6, A.

714/2003/005685.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, calle Carlos IV, número 6, A.

714/2003/005681.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, calle Julián Camarillo, número 6, A.

714/2003/005688.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Calle Carlos IV, número 6, A.

714/2003/006055.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, paseo Doctor Vallejo Nágera, número 25, G.

714/2003/006058.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, paseo de Yeserías, número 15, I.

714/2003/006041.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, calle Melilla, número 23.

714/2003/006032.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, paseo de Yeserías, número 15, C.

714/2003/006042.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, calle Melilla, número 51, A.

714/2003/006043.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, calle Melilla, número 43.

714/2003/006049.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, calle Melilla, número 33, B.

714/2003/006054.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, paseo Doctor Vallejo Nágera, número 25, D.

714/2003/006037.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, calle Gran Vía Hortaleza, número 5, I.

714/2003/006039.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, calle Gran Vía Hortaleza, número 5, Q.

714/2003/006038.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, calle Gran Vía Hortaleza, número 5, E.

714/2003/006040.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, calle Gran Vía Hortaleza, número 5, Q.

714/2003/006029.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, calle Gran Vía Hortaleza, número 5, C.

714/2003/006051.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, calle Luis I, número 31.

714/2003/006034.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, calle Gran Vía Hortaleza, número 5, I.

714/2003/006035.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, calle Gran Vía Hortaleza, número 5, M.

714/2003/006060.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, calle Cigoitia, número 2.

714/2003/006564.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, calle Julián Camarillo, número 42, A.

714/2003/006062.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, calle Silvano, número 77.  
 714/2003/006027.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, paseo de Recoletos, número 33.  
 714/2003/006056.  
 “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.  
 Centro de transformación, calle Almagro, número 7.  
 714/2003/006532.  
 “Metro de Madrid, Sociedad Anónima”.  
 Instalaciones de insonorización contra incendios, calle Gonzalo de Córdoba, número 12.  
 Madrid, 2003.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/2.883/03)

**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

**Concejalía de Gobierno de Hacienda  
 y Administración Pública  
 Dirección de Servicios de Ingresos**

**EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación de los actos administrativos que se relacionan en el anexo adjunto sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (“Boletín Oficial del Estado” número 313, de 31 de diciembre), por el presente anuncio se emplaza a los interesados que se consignan en el referido anexo a fin de que comparezca ante el órgano y oficina municipal que se especifica en el mismo con el objeto de serles entregada la respectiva notificación.

A tal efecto se les señala que deberán comparecer dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a trece y treinta horas, de lunes a viernes, en la dirección que se detalla en el reiterado anexo.

Quedan advertidos de que transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

**ANEXO**

Tributo: impuesto sobre actividades económicas.

Órgano responsable de la tramitación: Concejalía de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, Servicio Jurídico de Ingresos, Departamento de Recursos, Sección Recursos Impuesto Actividades Económicas.

Lugar de comparecencia: calle Sacramento, número 5, segunda planta, Madrid.

*Número de orden. — Inscripción/expediente. — Interesado. — Número de identificación fiscal o cédula de identificación fiscal. — Cualidad. — Representante. — Procedimiento. — Tipo de acto. — Liquidación/situación objeto tributario. — Período impositivo*

1. — 9804715. — 4U English Academy, Sociedad Limitada. — B-81666406. — Luis Angel Bassas de Pedro (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9800413420. — Calle Pío Baroja, número 7. — 1997, 1998 y 1999.

2. — 200306469. — Accesorio Telefonía Cellulare, Sociedad Limitada. — B-61022026. — José Luis Pérez Virgili (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821302414. — Calle Torquemada, número 17. — 1997, 1998 y 1999.

3. — 200306455. — Acércate Más, Sociedad Limitada. — B-81889073. — Enrique Sahún Gallego (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9822701856. — Calle Reina Mercedes, número 7. — 1997, 1998 y 1999.

4. — 200306608. — Agneo Dos, Sociedad Limitada. — B-81587362. — José Javier Freixa Iruela (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9722701385. — Avenida Reina Victoria, número 31. — 1996, 1997 y 1998.

5. — 200306457. — Agro Centro Jardinería, Sociedad Limitada. — B-81859696. — Ángel Martín Fuentes (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9822701406. — Calle Vallandres, número 1. — 1997, 1998 y 1999.

6. — 200306610. — Alcaide Saugar, Luis Carlos. — 52370570-F. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9600602316. — Calle Cruz de Misa, número 2. — 1995, 1996 y 1997.

7. — 200306553. — Alpes Climatización, Sociedad Limitada. — B-81635427. — Francisco Javier Albizua Virseda (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9800408656. — Calle Ayllón, número 19. — 1997, 1998 y 1999.

8. — 200306619. — Análisis Toxicológico Integral, Comunidad de Bienes. — E-81679722. — Carlos Elizalde Borrás (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821300429. — Calle Aramayona, número 1. — 1997, 1998 y 1999.

9. — 200306595. — Ayuso Albares, Jesús. — 11806191-S. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708703267. — Calle Paraíso, número 13. — 1996, 1997 y 1998.

10. — 200306602. — Barhoun, Souad. — X-887402-Q. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708703762. — Calle Fuencarral, número 43. — 1996, 1997 y 1998.

11. — 200306611. — Barrios Díaz, Félix. — 50143469-L. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821301950. — Calle Doce de Octubre, número 16. — 1997, 1998 y 1999.

12. — 200305518. — Blumode, Sociedad Limitada. — B-81449159. — Liliane Dondova Texier (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9800410725. — Calle Matilde Hernández, número 36. — 1997, 1998 y 1999.

13. — 200306544. — Byong Il, Sun. — X-885550-G. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821303129. — Calle Vizcaya, número 3. — 1997, 1998 y 1999.

14. — 200305532. — Caminero Santos, María Isabel. — 1499938-Q. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9722701672. — Calle Illescas, número 1. — 1996, 1997 y 1998.

15. — 200210222. — Castaños López, María Luisa. — 50859024-K. — Desestimación recurso reposición. — 815/9600610009. — Calle Ibiza, número 22. — 1995 y 1996.

16. — 200306460. — Centro Europeo de Estudios Inmobiliarios, Sociedad Limitada. — B-81296246. — Rafael Carlos Mínguez Miró (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821300114. — Plaza Santa María de la Soledad Torres Acosta, número 2. — 1995, 1996 y 1997.

17. — 200304782. — Clínicas Moudent, Sociedad Limitada. — B-81456751. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708703458 y 815/9708703454. — Calle San Vicente Ferrer, número 14. — 1996.

18. — 200306472. — Comicaser, Sociedad Limitada. — B-81702961. — Ángel Lorenzo Cabello (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821302278. — Calle Mejorada del Campo, número 10. — 1997, 1998 y 1999.

19. — 200306466. — Compravedesu, Sociedad Limitada. — B-41585803. — José Luis Blasco Caetano (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821303258. — Calle Velázquez, número 14. — 1997, 1998 y 1999.

20. — 200306592. — Comunicación 13, Sociedad Limitada. — B-81319204. — María Pilar Cámara Díez (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708701760. — Calle Alcalá Galiano, número 4. — 1996, 1997 y 1998.

21. — 200306603. — Construcciones 2001, Comunidad de Bienes. — E-81565533. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708702105. — Calle Conserveros, número 15. — 1996, 1997 y 1998.

22. — 9909290. — Cortés Murillo, Modesto. — 2903508-B. — Desestimación recurso reposición. — 815/9313425887. — Calle Virgen del Castillo, número 4. — 1994.

23. — 200306596. — Cubierto de Plata, Sociedad Limitada. — B-81609406. — José Ignacio Moreno García (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708702568. — Calle San Delfín, número 7. — 1996, 1997 y 1998.
24. — 200306547. — Cucafin Limpieza, Sociedad Limitada. — B-81659815. — Beatriz Alonso Martín (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821301753. — Carretera de Villaverde a Vallecas, kilómetro 1,8. — 1997, 1998 y 1999.
25. — 200306454. — Chaverri Publicaciones, Sociedad Limitada. — B-81831596. — Felipe Chaverri Franco (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821302627. — Calle Doctor Fourquet, número 20. — 1997, 1998 y 1999.
26. — 9908452. — Chen, Jiadong. — X-1377273X. — Desestimación recurso reposición. — 815/9313425328. — Calle Servando Batanero, número 29. — 1994.
27. — 200204749. — Chiquero Sánchez, Lorenzo. — 11692876-K. — Desestimación recurso reposición. — 815/9600601894. — Calle Virgen de las Viñas, número 14. — 1995 y 1998.
28. — 200306604. — De Rus de Arriba, José Luis. — 52344240-N. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708703416. — Calle Miguel de la Roca, número 6. — 1996, 1997 y 1998.
29. — 200306580. — Díaz Ponti, Marcelo. — 43107305-S. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708703193. — Calle Las Navas, número 25. — 1996, 1997 y 1998.
30. — 200305509. — Diego Domínguez, Valentín. — 50317213-K. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821300450. — Calle Granada, número 7. — 1997, 1998 y 1999.
31. — 200305511. — Diphda Tres, Sociedad Limitada. — B-81708240. — Jesús Simón Leza Ibáñez (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821302176. — Calle Castelló, número 24. — 1997, 1998 y 1999.
32. — 200306469. — Distri 98, Sociedad Limitada. — B-81854499. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821302612. — Calle General Ricardos, número 236. — 1997, 1998 y 1999.
33. — 200306475. — Distri 98, Sociedad Limitada. — B-81854499. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821302192. — Calle General Ricardos, número 236. — 1997, 1998 y 1999.
34. — 200306593. — Dixtener, Sociedad Anónima. — A-81470189. — José Bueno Gayo (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708701527. — Avenida Portugal, número 171. — 1996, 1997 y 1998.
35. — 200305530. — Doncaster, Sociedad Anónima. — A-78931243. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708701317. — Avenida Galaxia, número 16. — 1996, 1997 y 1998.
36. — 200306468. — Ducange, Sociedad Limitada. — B-81617904. — Olga María Pérez Jiménez (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821302421. — Calle Víctor Andrés Belaúnde, número 36. — 1997, 1998 y 1999.
37. — 200306477. — Ecuatoriana Envíos, Sociedad Limitada. — B-81792905. — Sergio José Hermosa Bernaldo. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9800418964. — Calle Gran Vía, número 40. — 1997, 1998 y 1999.
38. — 200306614. — Edilsa, Sociedad Limitada. — B-80012677. — Antonio López García (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9700523477. — Calle Marqués de Santa Ana, número 7. — 1996, 1997 y 1998.
39. — 200305516. — El Punto del Mordisquito de la Calle de la Pasa número 4, Sociedad Limitada. — B-81506586. — Frederic Dellac. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9700515049. — Calle de la Pasa, número 4. — 1996, 1997 y 1998.
40. — 200306548. — Esca Hostelería, Sociedad Limitada. — B-81793572. — Irene Rodríguez Esplandiú (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/98212101063. — Calle Viriato, número 25. — 1997, 1998 y 1999.
41. — 200306471. — Estudios Sesma, Comunidad de Bienes. — E-81781916. — Alfredo Martínez Gómez (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821303004. — Calle Calvo Asensio, número 18. — 1997, 1998 y 1999.
42. — 200306539. — European Broker Corporation EBC, Sociedad Limitada. — B-81419905. — Mercedes Román Venegas (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9700522480. — Calle Mota del Cuervo, número 76. — 1996, 1997 y 1998.
43. — 200306579. — Fergamedia, Sociedad Limitada. — B-81567265. — Félix García Mediavilla (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708703742. — Calle Raimundo Fernández Villaverde, número 16. — 1996, 1997 y 1998.
44. — 200306550. — Flight & Law, Sociedad Cooperativa. — G-81682197. — Jesús Ocejo Calvo (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9800414078. — Calle Alberto Bosch, número 9. — 1997, 1998 y 1999.
45. — 200305533. — Focus Consulting & Technology, Sociedad Limitada. — B-81776114. — Antonio Carlos Murillo Martínez (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9800416705. — Calle Fernando VI, número 29. — 1997, 1998 y 1999.
46. — 200306597. — Foto Julia, Sociedad Limitada. — B-81541351. — Julio Delgado Arias (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708703109. — Calle Capitán Haya, número 30. — 1996, 1997 y 1998.
47. — 200305514. — G. M. de Roy & Zonen International Transportbedrijf Eindhoven, Sucursal en España. — B-31703-B. — Martín Van Der Stelt (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821300088. — Calle Pedro Antonio Alarcón, número 18. — 1997, 1998 y 1999.
48. — 200306462. — Gabinete de Prensa, Sociedad Limitada. — B-81867509. — Fermín Rodríguez Navarro (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821302608. — Calle Ramón Fort, número 3. — 1997, 1998 y 1999.
49. — 200306470. — García París, Sociedad Limitada. — B-78218054. — Gonzalo García-Porrero Cruz (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821300919. — Calle Bravo Murillo, número 78. — 1997, 1998 y 1999.
50. — 200306600. — Geac Computers, Sociedad Limitada. — B-81568388. — Cristina Bustillo Muñoz (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708703040. — Calle Salvador de Madariaga, número 1. — 1996, 1997 y 1998.
51. — 200306458. — Gestión y Cobro de Morosos, Sociedad Limitada. — B-81877508. — José Luis Martínez Silván (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9822701841. — Calle Fuencarral, número 93. — 1997, 1998 y 1999.
52. — 200306542. — Gil Valenzuela, Dolores. — 50659396-X. — Concesión parcial solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821302764. — Calle Almirante, número 24. — 1997, 1998 y 1999.
53. — 200203392. — Gómez Blázquez, Celestino. — 50148517-F. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — Prescripción liquidación períodos 1997 y 1998 y notificación liquidación período 1999. — 815/9821302731. — Calle Magdalena, número 20. — 1997, 1998 y 1999.
54. — 200125007. — Gonzáles Selfa, Víctor Manuel. — 2636264-G. — Estimación recurso reposición y notificación liquidación 1995. — 815/9436503302. — Calle Francisco Navacerrada, número 54. — 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001.
55. — 200306467. — Gutiérrez Flores, Celina Marina. — X-1405183-K. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821303241. — Calle Aldea del Fresno, número 3. — 1997, 1998 y 1999.
56. — 200306628. — Hernández Cabrera, Carlos. — 42346087-M. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9922700950. — Calle Amor de Dios, número 13. — 1997, 1998 y 1999.

57. — 200306606. — Hernández Castro, Ubaldo. — 228947-M. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708702862. — Calle Rafaela Ibarra, número 72; 1996, 1997 y 1998.

58. — 200306543. — Hopkins Promociones, Sociedad Limitada. — B-81816118. — Juan Ángel Torres Jiménez (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821302916. — Calle Toledo, número 105; 1997, 1998 y 1999.

59. — 200305525. — Hostelería La Cebada, número 12, Sociedad Limitada. — B-81199903. — María Angeles Sargento Vidal (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9600606319. — Plaza La Cebada, número 12. — 1996, 1997 y 1998.

60. — 200306627. — Hostelería Satesa, Sociedad Limitada. — B-81666364. — Pedro Testor Criado (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9800410192. — Calle Guardias de Corps, número 1. — 1997, 1998 y 1999.

61. — 200013714. — Idiomas por Teléfono, Sociedad Limitada. — B-81832529. — Maurice Gillard Etienne (representante). — Estimación parcial recurso reposición y notificación liquidación periodo 1998. — 815/9812104709. — Calle Islas Marshall, número 27. — 1997, 1998 y 1999.

62. — 200306607. — Inco, Informática y Consultoría, Sociedad Limitada. — B-81566820. — Fernando Joaquín Murúa Ruiz (representante). — Denegación solicitud denegación Ley 22/1993. — 815/970872002. — Calle Rodríguez San Pedro, número 13. — 1996, 1997 y 1998.

63. — 200306615. — Intecel Instalaciones, Sociedad Limitada. — B-81355455. — Juan Manuel Caamaño Guerrero (representante). — Denegación solicitud bonificación. — Ley 22/1993. — 815/9700510559. — Avenida Francisco Palau y Quer, número 7. — 1995, 1996 y 1997.

64. — 200306464. — Isbara Cosméticos, Sociedad Limitada. — B-81814626. — Ángel María García (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9812105019. — Calle Sancho Dávila, número 11. — 1997, 1998 y 1999.

65. — 200306473. — K One Celebrities, Sociedad Limitada. — B-81745531. — María Remedios Garzón Pérez (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9800415794. — Calle Caracas, número 23. — 1997, 1998 y 1999.

66. — 200306461. — Key Producciones, Sociedad Limitada. — B-81822306. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821303146. — Calle Caracas, número 23. — 1997, 1998 y 1999.

67. — 200306620. — Liñán López, Ramón. — 24059078-C. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9800415780. — Calle Marcelo Usera, número 44. — 1997, 1998 y 1999.

68. — 200306474. — Lumax Extintores, Sociedad Limitada. — B-81664237. — José Luis Aguado Castro (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9800408582. — Calle Magín Calvo, número 15. — 1997, 1998 y 1999.

69. — 200306541. — Llorente Azañedo, Joaquín. — 2879367-C. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9800414562. — Calle Antonio Pérez, número 26. — 1997, 1998 y 1999.

70. — 200306583. — Maderas Guadazón, Sociedad Limitada. — B-81506313. — Fernando Montero Pernia (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708700232. — Calle Hoyuelo, número 5. — 1996, 1997 y 1998.

71. — 200306584. — Maderas Júcar, Sociedad Limitada. — B-81506339. — Fernando Montero Pernia (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708700233. — Calle Hoyuelo, número 3. — 1996, 1997 y 1998.

72. — 200306581. — Marco Hurtado, Ángel. — 50915048-V. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708702502. — Calle Mota del Cuervo, número 22. — 1996, 1997 y 1998.

73. — 200306582. — Marcos Sánchez, Eugenio. — 5396601-L. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9416825876. — Calle Castillo, número 4. — 1994, 1995 y 1990.

74. — 200306618. — Maroto Franco, Rafael. — 50312369-F. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9800411115. — Calle Jesús y María, número 29. — 1997, 1998 y 1999.

75. — 200306616. — Martínez Martín, Óscar Vicente. — 5278354-S. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821301187. — Calle Hartzzenbusch, número 16. — 1997, 1998 y 1999.

76. — 9807640. — Matilla García, Rufino. — 2836718-J. — Desestimación recurso reposición. — 815/9236045938. — Avenida Aragón, sin número. — 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997.

77. — 200306585. — Mecatecno Estructuras, Sociedad Limitada. — B-81327736. — José Daniel Herranz Rodríguez (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708702734. — Calle Ofelia Nieto, número 65. — 1996, 1997 y 1998.

78. — 9808858. — Melchor Monroy, Jesús. — 50940165-H. — Estimación parcial recurso reposición. — 815/9700522810. — Calle San Román del Valle, número 17. — 1996, 1997 y 1998.

79. — 200306587. — Memorial Transports Madrid, Sociedad Limitada. — B-60610003. — Manuel de la Orza Mata (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9416818716. — Calle San Eustaquio, número 4. — 1994, 1995 y 1996.

80. — 9910709. — Merchán Jiménez, Pedro. — 33381149-F. — Desestimación recurso reposición. — 815/9313405831. — Avenida del Mediterráneo, número 2-A (Rincón de la Victoria). — 1995, 1996 y 1997.

81. — 200306624. — Miguel Fraile, Sociedad Limitada. — B-81613259. — Miguel Ángel González Fraile (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9800404454. — Avenida Bruselas, número 44. — 1997, 1998 y 1999.

82. — 200306625. — Miguel Fraile, Sociedad Limitada. — B-81613259. — Miguel Ángel González Fraile (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9800404445. — Calle Victoria, número 2. — 1997, 1998 y 1999.

83. — 200306601. — Montajes de Techos y Reformas de Interiores, Sociedad Limitada. — B-81534711. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708701915. — Avenida Miguel Hernández, número 96. — 1997, 1998 y 1999.

84. — 200306626. — Morton Bay, Sociedad Limitada. — B-81452310. — José Cándido Fuentes Sánchez (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9700520946. — Calle María de Molina, número 5. — 1996, 1997 y 1998.

85. — 200305517. — Movitel Comunicación Integral, Sociedad Limitada. — B-81623555. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821301824 y 815/9800415165. — Calle Torquemada, número 17. — 1997, 1998 y 1999.

86. — 200305527. — Navarrete Iglesias, María Pilar. — 14905529-B. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9416823285. — Calle Balandro, número 17. — 1994, 1995 y 1996.

87. — 200306551. — Negresco 97, Sociedad Limitada. — B-81875320. — Francisca Baixauli Beltrán (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821302620. — Calle Potosí, número 10. — 1997, 1998 y 1999.

88. — 200306476. — New Way, Comunidad de Bienes. — E-81874398. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821303227. — Calle Covarrubias, número 22. — 1997, 1998 y 1999.

89. — 200306456. — Noriega Zamora, Miguel Francisco. — 50650488-A. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9822701985. — Calle Los Arcos, número 6. — 1997, 1998 y 1999.

90. — 200306590. — O'Muiño, Comunidad de Bienes. — E-81357477. — José Manuel González Rodríguez (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708701801. — Calle Lérica, número 94. — 1996, 1997 y 1998.

91. — 200306594. — Obchadi, Sociedad Limitada. — B-81607863. — José Ignacio Moreno García (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708702566. — Calle Cardenal Cisneros, número 10. — 1996, 1997 y 1998.

92. — 9910001. — Ortiz Ruiz, Mario. — 380289-F. — Desestimación recurso reposición. — 815/9800403591. — Calle Arroyo de la Media Legua, número 51. — 1997.

93. — 200306574. — Pacific Cóndor, Sociedad Limitada. — B-81499618. — Juan Rot Leal (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708703005. — Calle Serrano, número 216. — 1996, 1997 y 1998.

94. — 200306623. — Panadero Padilla, José Ángel. — 2870110-D. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821300065. — Calle General Aranzaz, número 76. — 1997, 1998 y 1999.

95. — 200306612. — Pérez Fernández, José Antonio. — 51849808-B. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821302000. — Calle Tres Cruces, número 5. — 1997, 1998 y 1999.

96. — 200306576. — Pescazul Medina, Sociedad Limitada. — B-81550428. — Fernando Abad Laiglesia (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708701943. — Carretera Villaverde a Vallecas, kilómetro 3,80 (puesto 88). — 1996, 1997 y 1998.

97. — 200305523. — Pinilla Barral, Joaquín. — 161540-D. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708702594. — Avenida Real, número 1. — 1996, 1997 y 1998.

98. — 200306599. — Prada González, Antonio. — 50799414-G. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708703428. — Calle Lope de Vega, número 9. — 1996, 1997 y 1998.

99. — 200305510. — Promociones del Golf Alocuén, Sociedad Limitada. — B-81666703. — Pedro Antonio Monasterio Cavanilles (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821301846. — Calle Alberto Alcocer, número 49. — 1997, 1998 y 1999.

100. — 200306549. — Quieres Que Te Lo Cuente, Sociedad Limitada. — B-81845166. — Francisco Javier Jurado Pérez (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9812105695. — Plaza España, número 18. — 1997, 1998 y 1999.

101. — 200306622. — Quintanilla Redondo, Teresa. — 51375319-N. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9800411521. — Avenida Cardenal Herrera Oria, número 307. — 1997, 1998 y 1999.

102. — 9908173. — Ramírez González, Mercedes. — 2225663-E. — Desestimación recurso reposición. — 815/9236032297. — Calle Santa María, número 34. — 1992, 1993, 1994 y 1995.

103. — 200306545. — Realitec, Realizaciones Técnicas, Sociedad Limitada. — B-81811283. — Jesús Langa Canseco (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821302591. — Calle Serrano, número 213. — 1997, 1998 y 1999.

104. — 9910089. — Reditus Consulting, Sociedad Limitada. — B-80901002. — Fernando Tejero Zumeta (representante). — Estimación recurso reposición. — 815/9600616148. — Calle Alcalá, número 59. — 1995.

105. — 200305515. — Revel Comunicación y Marketing, Sociedad Limitada. — B-81655391. — Ignacio Velón de Francisco (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9800414875. — Avenida Manzanares, número 84. — 1997, 1998 y 1999.

106. — 200305513. — RFI, Frío Instalaciones, Sociedad Limitada. — B-81393969. — José Ramón Amondaraín Echeconanea (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9800415820. — Calle Castelló, número 39. — 1997, 1998 y 1999.

107. — 200305520. — Riaño Merino, Miguel. — 51864426-R. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708703569. — Calle Mejorana, número 29. — 1996, 1997 y 1998.

108. — 200306621. — Risueño Ceciliano, José Luis. — 50937368-G. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9800407607. — Calle Aldea del Fresno, número 5. — 1997, 1998 y 1999.

109. — 200209561. — Román Cuevas, Eduardo. — 2602841-T. — Comunicación al recurso. — 815/9900217346. — Calle Jordán, número 3. — 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.

110. — 200305521. — Sal Comunicaciones, Sociedad Cooperativa. — G-81586091. — María Alicia García Flores (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708703678. — Calle Andrés Mellado, número 9. — 1996, 1997 y 1998.

111. — 200306577. — Sánchez Pedraja, Noemí. — 2258496-B. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708703284. — Calle Comandante Fontanes, número 77. — 1996, 1997 y 1998.

112. — 200306578. — Sánchez Sánchez, Miguel Ángel. — 51648927-B. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708701873. — Calle Ajofrín, número 2. — 1996, 1997 y 1998.

113. — 200306463. — Saya Servicios Ambientales y Asistenciales, Sociedad Limitada. — B-81731523. — Santiago Miranda Palomino (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821302901. — Calle Hilarión Eslava, número 38. — 1997, 1998 y 1999.

114. — 200306546. — Saz Martín, María Yolanda. — 2632041-J. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821301469. — Calle Orión, número 8. — 1997, 1998 y 1999.

115. — 200306575. — Serrano de la Iglesia, Ana Belén. — 15967127-K. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9416804162. — Paseo de la Florida, número 47. — 1994, 1995 y 1996.

116. — 200306609. — Silvia García, Tomás. — 50936072-L. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9700506863. — Calle Cavanilles, número 15. — 1996, 1997 y 1998.

117. — 200306540. — Sociedad Hispano Americana de Ordenadores Word Technologies, Sociedad Limitada. — B-81552275. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9800414707. — Plaza Arteijo, número 9. — 1997, 1998 y 1999.

118. — 200305512. — Soft and Net Comunicaciones, Sociedad Limitada. — B-81665283. — María del Carmen Ledo Caseiro (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821300804. — Calle Príncipe de Vergara, número 254. — 1997, 1998 y 1999.

119. — 200306586. — Talleres Poliéster Eba, Sociedad Limitada. — B-81486292. — José Ramón Cerán Torregrosa (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708702591. — Calle Santa Catalina, número 5. — 1996, 1997 y 1998.

120. — 200306465. — Tarantino, Sociedad Limitada. — B-81689614. — María Luisa López Dausla (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9821302986. — Calle Vallehermoso, número 15. — 1997, 1998 y 1999.

121. — 200306613. — Tasiopea, Sociedad Limitada. — B-81399677. — Manuel José Fernández Loaysa (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9700509547. — Calle Santiago, número 4. — 1996, 1997 y 1998.

122. — 9909930. — Tecfiven, Sociedad Limitada Laboral. — B-81759409. — Pedro Bueno Suárez (representante). — Estimación parcial recurso reposición. — 815/9800412926. — Calle Rioja, número 56 (Leganés). — 1998 y 1999.

123. — 200306588. — Tombstone, Sociedad Limitada. — B-81302077. — Diego Hernández Ureña (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708700551 y 815/9708700087. — Calle María Panes, número 3. — 1996, 1997 y 1998.

124. — 200305526. — Tras Tras, Comunidad de Bienes. — E-81307241. — Amada Montalvillo Montalvillo (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9600630063. — Calle Virgen de la Alegría (centro comercial), sin número. — 1995, 1996 y 1997.

125. — 200306591. — Triángulo Habana, Sociedad Limitada. — B-81186587. — Juan Pedro Elegido González-Quevedo (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9600618091. — Paseo de La Habana, número 46. — 1995, 1996 y 1997.

126. — 200306598. — Trident Soft, Sociedad Limitada. — B-81384174. — Ángel Díaz Díez (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708702218. — Calle Federico Moreno Torroba, número 11. — 1996, 1997 y 1998.

127. — 200306605. — Vals Nieto, Manuel. — 51599694-E. — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708701273. — Calle Emilio Ferrari, número 17. — 1996, 1997 y 1998.

128. — 9807454. — Valverde García, Ana María. — 1378933-Z. — Desestimación recurso reposición. — 815/9236021526. — Calle Sangenjo, número 29. — 1995.

129. — 200210471. — Venta, Acción y Mediación, Sociedad Limitada. — B-81608101. — Manuel Moreno García (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708702567. — Calle Salado, número 6. — 1996, 1997 y 1998.

130. — 200306552. — Vidrios Rodas, Sociedad Limitada. — B-81384885. — Jorge Gómez Martín (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9822701345. — Calle Hilarión Eslava, número 30. — 1997, 1998 y 1999.

131. — 9807577. — Yacoub, Ahmed. — X-730644A. — Desestimación recurso reposición. — 815/9812104028. — Calle Barco, número 13. — 1997.

132. — 200306589. — Yademar Reformas, Sociedad Limitada. — B-81506578. — Luis Yáñez de la Rosa (representante). — Denegación solicitud bonificación Ley 22/1993. — 815/9708700279. — Calle Juan Bravo, número 51. — 1996, 1997 y 1998.

Madrid, a 23 de septiembre de 2003.—El secretario general, PD, la jefa del Departamento de Recursos, Pilar Porta Yustas. (02/13.485/03)

**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

**Concejalía de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad ANUNCIO**

Notificación a propietarios de vehículos depositados en bases de grúa del Ayuntamiento de Madrid.

Se notifica a los titulares de los vehículos que a continuación se indican que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 11/1999, de 1 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo local en materia de tráfico (“Boletín Oficial del Estado” de 22 de abril de 1999), se considera un vehículo abandonado cuando transcurren dos meses desde su depósito en base municipal, debiendo requerirse al propietario para que, en el plazo de quince días hábiles, proceda a su recuperación, y en caso de no hacerlo se eliminarán como residuo sólido urbano.

Por lo que, transcurridos dos meses y quince días hábiles desde la fecha de depósito sin que el vehículo sea recuperado por su propietario, previo abono, en su caso, de las tasas establecidas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública, se procederá a la eliminación, sin derecho a indemnización.

Para cualquier información o la recuperación del vehículo, llamar previamente al siguiente teléfono: 913 450 050.

La publicación de este anuncio se efectúa al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados (artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Plazo para interponer recurso de reposición ante el concejal de Gobierno de Seguridad y Servicios a la comunidad: un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Expediente	Matrícula	Fecha retirada	Relación	Número registro	Decreto
499666	0201BFB	19/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
499797	C6007BN	22/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
499809	M2731KC	22/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
499839	SA3383J	23/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
499852	M4690ID	23/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
499901	M6802GJ	24/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
499913	ZDCAF43B	24/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
499936	LE2864V	24/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
499988	M5093IK	25/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
499995	C7853BKT	25/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20

Expediente	Matrícula	Fecha retirada	Relación	Número registro	Decreto
500004	M9983OC	25/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500007	M0008NJ	25/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500010	C9342BNH	25/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500031	M3503PF	26/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500042	TF6625U	26/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500048	M0082FM	26/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500052	C9003BNH	26/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500064	0987CD	W27/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500078	M3633IZ	27/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500109	M9721HB	28/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500142	B1138J	W28/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500148	M8507HF	28/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500198	CU1887V	29/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500212	M7660LS	29/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500260	M4160TN	30/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500287	C2656BGC	30/04/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500302	M9720HG	01/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500303	M8383OH	01/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500338	M7041JZ	02/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500352	3339BTZ	02/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500364	Z6101AG	02/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500369	M4975TN	02/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500394	M1541NC	03/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500402	M7056KF	04/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500437	C1376BBL	05/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500443	M9519PD	05/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500447	M8464LP	05/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500454	M7025LS	05/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500488	M2448KH	05/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500500	SE6132BH	06/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500506	M6773IC	06/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500554	M7989ZU	07/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500628	M9461MD	08/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500677	M0944KP	09/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500680	M2259LV	09/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500692	M6448HZ	09/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500755	C9622BN	W10/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500773	C7818BLF	10/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500796	M0785FV	11/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500819	M2791OK	12/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500829	M1770KM	12/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500839	M2544NG	12/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500846	M9471GH	12/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500853	M6374GD	12/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500854	M0814JL	12/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500864	M5593NN	12/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500869	M2749SX	12/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500871	M6221LF	12/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500881	M7187KZ	12/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500904	M4441WY	13/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500908	M7495HP	13/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500910	V7035DF	13/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500927	Z1282AT	13/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500954	M6066MK	13/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
500962	M4467IB	14/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
501040	M8216UL	15/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
501048	M4511LH	15/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
501052	C9066BFS	15/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
501060	M5442MX	15/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
501063	M5359KM	15/05/2003	122/2003	3827/2003-r	11/07/20
501079	TEC1C0015	16/05/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20
501084	6667TX26	16/05/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20
501105	3WG601084	16/05/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20
501159	S/M	17/05/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20
501178	100206646	18/05/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20
501179	3WG011883	18/05/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20
501204	164303A	18/05/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20
501231	S/M	19/05/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20
501235	JYA3TB593	19/05/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20
501257	S/M	19/05/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20
501260	S/M	19/05/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20
501271	ZAPC00000	19/05/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20
501280	8367HR46	19/05/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20
501444	033732C	22/05/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20
501446	P294HKO	22/05/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20
501579	Z24L0200	W24/05/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20
501739	SCAIGA103	27/05/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20
501829	107172D	29/05/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20
501867	S233CFG	30/05/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20

Expediente	Matrícula	Fecha retirada	Relación	Número registro	Decreto	Expediente	Matrícula	Fecha retirada	Relación	Número registro	Decreto
501879	S/M	30/05/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20	PI20212003	M6201SB	07/07/2003	140/2003	4390/2003-r	18/07/20
501919	Z518B	30/05/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20	PI20352003	BI4678AS	08/07/2003	147/2003	4418/2003-R	30/07/20
502018	DGM50047	02/06/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20	PI20382003	M1622HM	08/07/2003	147/2003	4418/2003-R	30/07/20
502036	S/M	02/06/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20	PI20392003	M3289SF	08/07/2003	147/2003	4418/2003-R	30/07/20
502039	S/M	02/06/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20	PI20412003	M4393PD	08/07/2003	147/2003	4418/2003-R	30/07/20
502041	X847AWE	02/06/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20	PI20482003	M8967KY	08/07/2003	147/2003	4418/2003-R	30/07/20
502044	S/M	02/06/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20	PI20502003	M9501N	W08/07/2003	147/2003	4418/2003-R	30/07/20
502090	MI02A767	03/06/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20	PI20542003	M1597JD	09/07/2003	141/2003	4419/2003-r	18/07/20
502121	S/M	03/06/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20	PI20562003	M2822NX	09/07/2003	141/2003	4419/2003-r	18/07/20
502235	S/M	05/06/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20	PI20612003	M6039GY	09/07/2003	141/2003	4419/2003-r	18/07/20
502239	S/M	05/06/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20	PI20622003	M7078MS	09/07/2003	141/2003	4419/2003-r	18/07/20
502248	107C10822	06/06/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20	PI20652003	M9192JU	09/07/2003	141/2003	4419/2003-r	18/07/20
502333	Z6743	08/06/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20	PI20712003	M1621IH	10/07/2003	142/2003	4435/2003-R	28/07/20
502411	VGA425000	10/06/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20	PI20742003	M6893GV	10/07/2003	142/2003	4435/2003-R	28/07/20
502443	S/M	10/06/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20	PI20772003	M8231OJ	10/07/2003	142/2003	4435/2003-R	28/07/20
502470	049427A	11/06/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20	PI20812003	M9317YC	10/07/2003	142/2003	4435/2003-R	28/07/20
502613	83C0061557	13/06/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20	PI20842003	SA9717I	10/07/2003	142/2003	4435/2003-R	28/07/20
502628	VTHURN9S	13/06/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20	PI20892003	M0004JT	11/07/2003	144/2003	4470/2003-R	28/07/20
502713	OFV1341	15/06/2003	145/2003	4471/2003-R	08/09/20	PI20952003	M1984NP	11/07/2003	144/2003	4470/2003-R	28/07/20
CO19102003	M2229HK	26/06/2003	135/2003	4278/2003-r	11/07/20	PI20962003	M2228IG	11/07/2003	144/2003	4470/2003-R	28/07/20
CO19922003	M2773PP	04/07/2003	139/2003	4375/2003-r	17/07/20	PI20992003	M3684HV	11/07/2003	144/2003	4470/2003-R	28/07/20
CO19942003	M7324DZ	04/07/2003	139/2003	4375/2003-r	17/07/20	PI21042003	M8597IV	11/07/2003	144/2003	4470/2003-R	28/07/20
CO20022003	M2420HJ	05/07/2003	139/2003	4375/2003-r	17/07/20	PI21162003	0526BFH	14/07/2003	146/2003	4515/2003-R	28/07/20
CO20032003	M7501KZ	05/07/2003	139/2003	4375/2003-r	17/07/20	PI21192003	M1891KD	14/07/2003	146/2003	4515/2003-R	28/07/20
CO20082003	M1441ID	06/07/2003	139/2003	4375/2003-r	17/07/20	PI21202003	M2955GJ	14/07/2003	146/2003	4515/2003-R	28/07/20
CO20172003	M2226IF	07/07/2003	140/2003	4390/2003-r	18/07/20	PI21212003	M3270IX	14/07/2003	146/2003	4515/2003-R	28/07/20
CO20332003	Z7741V	07/07/2003	140/2003	4390/2003-r	18/07/20	PI21262003	M5441JT	14/07/2003	146/2003	4515/2003-R	28/07/20
CO20372003	M0679ZC	08/07/2003	147/2003	4418/2003-R	30/07/20	PI21272003	M5558IH	14/07/2003	146/2003	4515/2003-R	28/07/20
CO20422003	M4491FH	08/07/2003	147/2003	4418/2003-R	30/07/20	PI21302003	M6859I	W14/07/2003	146/2003	4515/2003-R	28/07/20
CO20432003	M5642OF	08/07/2003	147/2003	4418/2003-R	30/07/20	PI21322003	M9176SG	14/07/2003	146/2003	4515/2003-R	28/07/20
CO20452003	M6177KT	08/07/2003	147/2003	4418/2003-R	30/07/20	PI21342003	M9323M	W14/07/2003	146/2003	4515/2003-R	28/07/20
CO20552003	M2335OS	09/07/2003	141/2003	4419/2003-r	18/07/20	PI21402003	M0592JB	15/07/2003	148/2003	4516/2003-R	30/07/20
CO20692003	C0676BNT	10/07/2003	142/2003	4435/2003-R	28/07/20	PI21412003	M0643TC	15/07/2003	148/2003	4516/2003-R	30/07/20
CO20782003	M8542OG	10/07/2003	142/2003	4435/2003-R	28/07/20	PI21432003	M2124JS	15/07/2003	148/2003	4516/2003-R	30/07/20
CO21102003	M3776FV	12/07/2003	144/2003	4470/2003-R	28/07/20	PI21442003	M2605NU	15/07/2003	148/2003	4516/2003-R	30/07/20
CO21132003	LU7677F	13/07/2003	144/2003	4470/2003-R	28/07/20	PI21452003	M4304JY	15/07/2003	148/2003	4516/2003-R	30/07/20
CO21142003	M0433TH	13/07/2003	144/2003	4470/2003-R	28/07/20	PI21482003	M6307GT	15/07/2003	148/2003	4516/2003-R	30/07/20
CO21222003	M3549PX	14/07/2003	146/2003	4515/2003-R	28/07/20	PI21502003	M7014CL	15/07/2003	148/2003	4516/2003-R	30/07/20
CO21312003	M7973N	W14/07/2003	146/2003	4515/2003-R	28/07/20	PI21512003	M8848L	W15/07/2003	148/2003	4516/2003-R	30/07/20
CO21672003	M1543HT	16/07/2003	150/2003	4549/2003-R	30/07/20	PI21527003	B6305KK	16/07/2003	150/2003	4549/2003-R	30/07/20
CO21852003	V5899DM	16/07/2003	150/2003	4549/2003-R	30/07/20	PI21592003	CA3019V	16/07/2003	150/2003	4549/2003-R	30/07/20
CO21872003	B8974LC	17/07/2003	149/2003	4550/2003-R	30/07/20	PI21602003	M0328FV	16/07/2003	150/2003	4549/2003-R	30/07/20
CO22062003	M6134IZ	18/07/2003	152/2003	4578/2003-R	30/07/20	PI21612003	M0477MH	16/07/2003	150/2003	4549/2003-R	30/07/20
CO22162003	MU7396CC	18/07/2003	152/2003	4578/2003-R	30/07/20	PI21652003	M1364Y	16/07/2003	150/2003	4549/2003-R	30/07/20
CO22172003	PM2250AT	18/07/2003	152/2003	4578/2003-R	30/07/20	PI21662003	M1425FM	16/07/2003	150/2003	4549/2003-R	30/07/20
CO22212003	LE4720U	19/07/2003	152/2003	4578/2003-R	30/07/20	PI21702003	M2153LN	16/07/2003	150/2003	4549/2003-R	30/07/20
CO22222003	M2097FY	19/07/2003	152/2003	4578/2003-R	30/07/20	PI21762003	M5653JC	16/07/2003	150/2003	4549/2003-R	30/07/20
CO25802003	83C168849	21/08/2003	168/2003	4904/2003-r	02/08/20	PI21782003	M6160ES	16/07/2003	150/2003	4549/2003-R	30/07/20
CO26362003	J11167	27/08/2003	171/2003	4949/2003-r	08/09/20	PI21882003	M0008FV	17/07/2003	149/2003	4550/2003-R	30/07/20
CO26992003	HN407Y	03/09/2003	178/2003	5003/2003-r	15/09/20	PI21892003	M0389OF	17/07/2003	149/2003	4550/2003-R	30/07/20
CO27032003	FR4N	04/09/2003	179/2003	5016/2003-r	15/09/20	PI21972003	M4567IT	17/07/2003	149/2003	4550/2003-R	30/07/20
CO27042003	HOL247K	04/09/2003	179/2003	5016/2003-r	15/09/20	PI21982003	M5221LC	17/07/2003	149/2003	4550/2003-R	30/07/20
PI19082003	M0657MS	26/06/2003	135/2003	4278/2003-r	11/07/20	PI22072003	M6383EN	18/07/2003	152/2003	4578/2003-R	30/07/20
PI19092003	M2007MU	26/06/2003	135/2003	4278/2003-r	11/07/20	PI22082003	M6687DG	18/07/2003	152/2003	4578/2003-R	30/07/20
PI19122003	M9361SB	26/06/2003	135/2003	4278/2003-r	11/07/20	PI22112003	M7330HZ	18/07/2003	152/2003	4578/2003-R	30/07/20
PI19132003	M9991WG	26/06/2003	135/2003	4278/2003-r	11/07/20	PI22122003	M7681KJ	18/07/2003	152/2003	4578/2003-R	30/07/20
PI19152003	V8004C	W26/06/2003	135/2003	4278/2003-r	11/07/20	PI22152003	M8983KN	18/07/2003	152/2003	4578/2003-R	30/07/20
PI19402003	M3920JX	30/06/2003	134/2003	4292/2003-r	11/07/20	PI22392003	M5309HY	21/07/2003	151/2003	4597/2003-R	30/07/20
PI19502003	B8254MP	01/07/2003	133/2003	4304/2003-r	11/07/20	PI26812003	CNC222	02/09/2003	177/2003	4993/2003-r	15/09/20
PI19532003	M0239PP	01/07/2003	133/2003	4304/2003-r	11/07/20	PI26962003	1950TC75	03/09/2003	178/2003	5003/2003-r	15/09/20
PI19602003	M6248HG	01/07/2003	133/2003	4304/2003-r	11/07/20	PI27282003	ZAR162A00	05/09/2003	181/2003	5051/2003-r	17/09/20
PI19622003	M9924N	W01/07/2003	133/2003	4304/2003-r	11/07/20						
PI19632003	T1444P	01/07/2003	133/2003	4304/2003-r	11/07/20						
PI19712003	SE0503AB	02/07/2003	138/2003	4332/2003-r	17/07/20						
PI19772003	M2678ZG	03/07/2003	137/2003	4344/2003-r	17/07/20						
PI19802003	M4711GJ	03/07/2003	137/2003	4344/2003-r	17/07/20						
PI19832003	M8993MC	03/07/2003	137/2003	4344/2003-r	17/07/20						
PI19842003	O1390AM	03/07/2003	137/2003	4344/2003-r	17/07/20						
PI19862003	AB6518P	04/07/2003	139/2003	4375/2003-r	17/07/20						
PI19882003	M0373LV	04/07/2003	139/2003	4375/2003-r	17/07/20						
PI19892003	M0771KG	04/07/2003	139/2003	4375/2003-r	17/07/20						
PI19902003	M1227GH	04/07/2003	139/2003	4375/2003-r	17/07/20						
PI19972003	M8703KM	04/07/2003	139/2003	4375/2003-r	17/07/20						
PI19992003	M9433NN	04/07/2003	139/2003	4375/2003-r	17/07/20						
PI20002003	SS6970AH	04/07/2003	139/2003	4375/2003-r	17/07/20						
PI20112003	B0215LH	07/07/2003	140/2003	4390/2003-r	18/07/20						
PI20142003	M0438NC	07/07/2003	140/2003	4390/2003-r	18/07/20						
PI20162003	M1557LU	07/07/2003	140/2003	4390/2003-r	18/07/20						
PI20192003	M5883LP	07/07/2003	140/2003	4390/2003-r	18/07/20						

Madrid, a 2 de septiembre de 2003.—El secretario general, PD, la jefa del Departamento Central de Policía Municipal, Protección Civil y Bomberos, María Ángeles Álvarez Rodríguez.

butaria, según modificación introducida por Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se requiere a las personas que a continuación se expresa, bien porque su domicilio es desconocido o bien porque intentada la notificación no se pudo practicar, en su condición de interesados en los expedientes que más adelante se detallan, incoados como consecuencia de obras de demolición o adopción de medidas de seguridad realizadas por el Ayuntamiento en las fincas que se relacionan en este término municipal, para que comparezcan, por sí o por medio de persona debidamente autorizada, en la Sección del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras (calle Guatemala, número 13), de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al efecto de hacerse cargo de la notificación de las resoluciones y comunicaciones que se detallan:

Sujeto pasivo: "Bits & Bricks, Sociedad Limitada".  
Expediente: 114-1998-6084.  
Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: avenida Pablo Neruda, número 91.  
Cuota: 810,13 euros.  
Número liquidación: 26702267000610001.  
Fecha decreto: 24 de septiembre de 2002.

Sujeto pasivo: Boto Lozano, Enrique.  
Expediente: 111-2002-593.  
Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: calle Tucán, número 7.  
Cuota: 55,29 euros.  
Número liquidación: 26703003000270002.  
Fecha decreto: 3 de enero de 2003.

Sujeto pasivo: Cesianu Georghiu, Anca Elena.  
Expediente: 103-2001-5680.  
Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: calle Alcalde Sainz de Baranda, número 26.  
Cuota: 170,66 euros.  
Número liquidación: 26703003000110002.  
Fecha decreto: 3 de enero de 2003.

Sujeto pasivo: comunidad de propietarios calle Ascao, números 56, 58, 60 y 62.  
Expediente: 714-2002-6712.

Concepto tributario: tasa por prestación de servicios urbanísticos (alineación).

Objeto tributario: calle Ascao, números 56, 58, 60 y 62.  
Cuota: 263,60 euros.  
Número liquidación: 75903140000080002.  
Fecha decreto: 20 de mayo de 2003.

Sujeto pasivo: comunidad de propietarios calle Cervantes, número 2.  
Expediente: 101-2002-420.

Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: calle Cervantes, número 2.  
Cuota: 72,43 euros.  
Número liquidación: 26702311000010002.  
Fecha decreto: 7 de noviembre de 2002.

Sujeto pasivo: comunidad de propietarios calle General Ricardos, número 262.  
Expediente: 111-2001-5856.

Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: calle General Ricardos, número 262.  
Cuota: 91,35 euros.  
Número liquidación: 26702315000580002.  
Fecha decreto: 11 de noviembre de 2002.

Sujeto pasivo: comunidad de propietarios calle Marqués de Santa Ana, número 6.  
Expediente: 101-1998-8200.

Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: calle Marqués de Santa Ana, número 6.  
Cuota: 673,12 euros.  
Número liquidación: 26702351000050002.  
Fecha decreto: 17 de diciembre de 2002.

Sujeto pasivo: comunidad de propietarios calle Moreno Nieto.  
Expediente: 102-1999-3538.

Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: calle Moreno Nieto, número 19.  
Cuota: 670,60 euros.  
Número liquidación: 26702315000290002.  
Fecha decreto: 11 de noviembre de 2002.

Sujeto pasivo: comunidad de propietarios calle Santa Engracia, número 107.

Expediente: 107-2000-1872.

Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: calle Santa Engracia, número 107.  
Cuota: 147,17 euros.  
Número liquidación: 26702267000320003.  
Fecha decreto: 24 de septiembre de 2002.

Sujeto pasivo: Estévez Ramos, Rosa.  
Expediente: 110-2001-3067.

Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: plaza Huarte de San Juan, número 2.  
Cuota: 24,71 euros.  
Número liquidación: 26702142000200003.  
Fecha decreto: 22 de mayo de 2002.

Sujeto pasivo: "Expoauto Universal, Sociedad Limitada".  
Expediente: 112-1995-4341.

Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: calle Santa Petronila, número 17.  
Cuota: 1.093,71 euros.  
Número liquidación: 26702315000390002.  
Fecha decreto: 11 de noviembre de 2002.

Sujeto pasivo: García García, María Flor.  
Expediente: 111-2001-6264.

Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: calle Ramón Sainz, número 8.  
Cuota: 27,88 euros.  
Número liquidación: 26702315000450002.  
Fecha decreto: 11 de noviembre de 2002.

Sujeto pasivo: García Mesa, Fernando.  
Expediente: 111-2001-2413.

Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: calle Marquesa de Argüeso, número 42.  
Cuota: 57,69 euros.  
Número liquidación: 26703003000140002.  
Fecha decreto: 3 de enero de 2003.

Sujeto pasivo: "Gifas, Sociedad Anónima".  
Expediente: 107-2000-3009.

Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: calle Harzenbusch, número 6.  
Cuota: 209,60 euros.  
Número liquidación: 26702267000180004.  
Fecha decreto: 24 de septiembre de 2002.

Sujeto pasivo: "Ideas y Actividades Empresariales, Sociedad Limitada".

Expediente: 107-95-8010.

Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: calle Cardenal Cisneros, número 88.  
Cuota: 476,48 euros.  
Número liquidación: 26702267000710004.  
Fecha decreto: 24 de septiembre de 2002.

Sujeto pasivo: "Jamilena, Sociedad Limitada".  
Expediente: 111-2001-5825.  
Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: calle Antonio Antoranz, número 12.

Cuota: 91,38 euros.

Número liquidación: 26702315000590002.

Fecha decreto: 11 de noviembre de 2002.

Sujeto pasivo: Martínez Carrasco, Rafael.  
Expediente: 102-2002-1067.  
Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: plaza Beata María Ana de Jesús, número 10.

Cuota: 38,71 euros.

Número de liquidación: 26703031000320002.

Fecha decreto: 31 de enero de 2003.

"Minevica, Sociedad Anónima".  
Expediente: 714-02-4394.  
Concepto tributario: tasa por prestación de servicios urbanísticos (licencia de primera ocupación).

Objeto tributario: calle Antioquía, número 12.

Cuota: 300,78 euros.

Número liquidación: 75902183000140004.

Fecha decreto: 2 de julio de 2002.

Sujeto pasivo: Ruz Cárdena, Pedro.  
Expediente: 108-2001-1025.  
Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: plaza San Fernando, sin número.

Cuota: 404,12 euros.

Número liquidación: 26702315000500002.

Fecha decreto: 11 de noviembre de 2002.

Sujeto pasivo: "S.G.P.I., Sociedad Limitada".  
Expediente: 113-1997-3392.  
Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: calle Marcelo Usera, número 3.

Cuota: 96,16 euros.

Número liquidación: 26702204000080003.

Fecha decreto: 23 de julio de 2002.

Sujeto pasivo: "Saboya y Molina 2000 Inmobiliaria, Sociedad Limitada".

Expediente: 105-2001-2936.

Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: calle Clara del Rey, número 81.

Cuota: 165,87 euros.

Número liquidación: 26702267000460002.

Fecha decreto: 24 de septiembre de 2002.

Sujeto pasivo: San Emeterio Santos, Óscar.  
Expediente: 108-2000-5756.  
Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: calle Pedro Rico, número 41.

Cuota: 192,32 euros.

Número liquidación: 26702315000490003.

Fecha decreto: 11 de noviembre de 2002.

Sujeto pasivo: Tocino Melcho, Raúl.  
Expediente: 111-2000-6558.  
Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: avenida de Carabanchel Alto, número 82.

Cuota: 132,34 euros.

Número liquidación: 26702322000060002.

Fecha decreto: 18 de noviembre de 2002.

Sujeto pasivo: Tocino Melchor, Raúl.  
Expediente: 106-2001-8118.  
Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: plaza Manolete, número 5.

Cuota: 237,51 euros.  
Número liquidación: 26702315000060002.  
Fecha decreto: 11 de noviembre de 2002.

Sujeto pasivo: Tocino Montejo, Raúl.  
Expediente: 102-1999-4571.  
Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: calle Alamedilla, número 13.

Cuota: 50,51 euros.

Número liquidación: 26702315000360002.

Fecha decreto: 11 de noviembre de 2002.

Sujeto pasivo: Tocino Melchor, Raúl.  
Expediente: 111-2000-7458.  
Concepto tributario: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Objeto tributario: calle Nuestra Señora de la Luz, número 28.

Cuota: 50,48 euros.

Número liquidación: 26702142000290004.

Fecha decreto: 22 de mayo de 2002.

Sujeto pasivo: Villalba Guerrero, José.  
Expediente: 714-2002-4985.  
Concepto tributario: tasa por prestación de servicios urbanísticos (licencia de obras).

Objeto tributario: calle Mogambo, número 19.

Cuota: 85,64 euros.

Número liquidación: 57702276000070002.

Fecha decreto: 3 de octubre de 2002.

Madrid, a 15 de septiembre de 2003.—El secretario general, PD el jefe del Departamento del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras y de Ejecución Sustitutoria, Carlos Batlle Guillén.

(02/13.483/03)

## MADRID

### OTROS ANUNCIOS

#### Hacienda y Administración Pública Sección de Liquidaciones de Ejecución Sustitutoria

### EDICTO

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a las personas que a continuación se expresa, bien porque su domicilio es desconocido o bien porque intentada la notificación no se pudo practicar, en su condición de interesados en los expedientes que más adelante se detallan, incoados como consecuencia de obras de demolición o adopción de medidas de seguridad realizadas por el Ayuntamiento en las fincas que se relacionan en este término municipal, para que comparezcan, por sí o por mandatario, en la Sección de Ejecución Sustitutoria (calle Guatemala, número 13), de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación que corresponda abonar a cada uno de ellos, conforme a los decretos del gerente municipal de Urbanismo referenciados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquellos por notificados conforme al artículo 59.4 de la citada Ley, comenzando entonces a contar los plazos reglamentarios previstos por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para el ingreso de los importes respectivos, continuándose, cuando proceda, la acción de cobro en vía ejecutiva con el recargo del 20 por 100.

ES: 7119820489.

Calle Granda, número 58.

Don Félix Sancho Rodríguez.

Decreto del quinto teniente de alcalde, responsable de la Rama de Hacienda, Personal y Régimen Interior, de fecha 22 de enero de 2003, por el que se resuelve inadmitir por extemporáneo el

recurso formulado por el interesado, por las razones expuestas en la propuesta informe que obra en el expediente.

Don Ángel Díaz.

Decreto del quinto teniente de alcalde, responsable de la Rama de Hacienda, Personal y Régimen Interior, por su decreto de fecha 23 de mayo de 2003, por el que resuelve denegar la devolución de los ingresos indebidos en recurso formulado por el interesado, por las razones expuestas en la propuesta informe que obra en el expediente.

Don Tomás Alonso Gallar.

Decreto del quinto teniente de alcalde, responsable de la Rama de Hacienda, Personal y Régimen Interior, por su decreto de fecha 2 de junio de 2003, por el que resuelve desestimar el recurso formulado por el interesado, por las razones expuestas en la propuesta informe que obra en el expediente.

Doña Pilar Calvo Rozas.

Decreto del quinto teniente de alcalde, responsable de la Rama de Hacienda, Personal y Régimen Interior, por su decreto de fecha 17 de febrero de 2003, por el que resuelve la devolución de los ingresos indebidos en recurso formulado por la interesada, por las razones expuestas en la propuesta informe que obra en el expediente.

Doña Agustina Crisantes Villamor.

ES 520891669.

Calle Cava de San Miguel, número 11.

Decreto de 5 de diciembre de 1995.

Liquidación 7600314100012.

Doña Teresa Crisantes Villamor.

ES 520891669.

Calle Cava de San Miguel, número 11.

Decreto de 5 de diciembre de 1995.

Liquidación 7600314100010.

Madrid, a 22 de septiembre de 2003.—El secretario general, PD, el jefe del Departamento de ICIO y Ejecución Sustitutoria, Carlos Batlle Guillén.

(02/13.484/03)

## ALCOBENDAS

### LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento por el titular y para la actividad que se indica a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: N-07108/R/AA/0.

Fecha inicio: 29 de agosto de 2003.

Titular: "Licuas, Sociedad Anónima".

Actividad: garaje (228 plazas).

Emplazamiento: plaza Félix Rodríguez de la Fuente, sin número.

Alcobendas, a 4 de septiembre de 2003.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/13.278/03)

## ALCOBENDAS

### CONTRATACIÓN

Detectado error material en el expediente elaborado para la adjudicación del suministro de muebles compactos para el Archivo Municipal, número de expediente CO 34/03, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 26 de sep-

tiembre de 2003, se ha procedido a aprobar mediante decreto del primer teniente de alcalde una rectificación de las características técnicas especificadas en la cláusula tercera del pliego de condiciones.

Por ello, se abre nuevamente el plazo de presentación de ofertas, que será de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Alcobendas, a 7 de octubre de 2003.—El alcalde, José Caballero Domínguez.

(02/14.016/03)

## ALCORCÓN

### CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Alcorcón por la que se anuncia concurso para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, para la explotación de la cafetería del Centro Joven.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcorcón.
  - a) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
  - b) Número de expediente: 22/03.
2. Objeto del contrato: la concesión para la explotación de la cafetería del Centro Joven.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinario.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Canon de la concesión: importe, 3.360,08 euros, al alza.
5. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Alcorcón.
  - b) Domicilio: calle Iglesia, número 7.
  - c) Localidad y código postal: 28921 Alcorcón (Madrid).
  - d) Teléfono: 916 648 100.
  - e) Fax: 916 108 813.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: treinta días hábiles contados desde el día de la aparición del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
6. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: treinta días hábiles contados desde el día de la aparición del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
  - b) Documentación a presentar: documento nacional de identidad, poder bastante, declaración de no estar incurso en prohibición de contratar, así como la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Compromiso de abonar todos los gastos e impuestos derivados de la presente subasta. Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal la garantía provisional por importe de 602 euros.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Ayuntamiento de Alcorcón. Servicio de Contratación y Patrimonio.
    2. Domicilio: calle Iglesia, número 7.
    3. Localidad y código postal: 28921 Alcorcón (Madrid).
7. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Alcorcón.
  - b) Domicilio: plaza de España, número 1.
  - c) Localidad: Alcorcón (Madrid).
  - d) Fecha: el miércoles siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - e) Hora: a las doce.
8. Gastos de anuncios: los gastos de anuncios de la presente licitación serán abonados por la persona o empresa que resulte adjudicataria de la misma.

Alcorcón, a 5 de septiembre de 2003.—El alcalde-presidente, Enrique Cascallana Gallastegui.

(02/13.482/03)

**ARANJUEZ**

## CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Aranjuez.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
  - c) Número de expediente: 40/03.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción: gestión de servicio público educativo de la Escuela de Educación Infantil.
  - b) Lugar de ejecución: Aranjuez.
  - c) Plazo de ejecución: desde el 1 de noviembre de 2003 al 31 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 1.263.880,1 euros.
5. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Aranjuez.
  - b) Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
  - c) Localidad y código postal: 28300 Aranjuez.
  - d) Teléfono: 918 090 360.
  - e) Telefax: 918 923 400.
  - f) E-mail: contratacion@aranjuez-realsitio.com
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: el vigésimo sexto día siguiente a la publicación del presente anuncio.
  - b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de condiciones.
  - c) Lugar de presentación:
    - Entidad: Ayuntamiento de Aranjuez.
    - Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
    - Localidad y código postal: 28300 Aranjuez.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Aranjuez.
  - b) Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
  - c) Localidad: Aranjuez.
  - d) Fecha: Se expondrá en el tablón de anuncios y se avisará a las empresas.
11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario. Importe aproximado, 850 euros.  
Aranjuez, a 30 de septiembre de 2003.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/13.907/03)

**ARANJUEZ**

## CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Aranjuez.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
  - c) Número de expediente: 41/03.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción: suministro para equipamiento de la Escuela de Educación Infantil.
  - b) Lugar de ejecución: Aranjuez.
  - c) Plazo de ejecución: desde el 1 de noviembre de 2003 al 31 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: cuarenta días a partir del recibo de la notificación de adjudicación.

5. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Aranjuez.
  - b) Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
  - c) Localidad y código postal: 28300 Aranjuez.
  - d) Teléfono: 918 090 360.
  - e) Telefax: 918 923 400.
  - f) E-mail: contratacion@aranjuez-realsitio.com
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: el vigésimo sexto día siguiente a la publicación del presente anuncio.
  - b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de condiciones.
  - c) Lugar de presentación:
    - Entidad: Ayuntamiento de Aranjuez.
    - Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
    - Localidad y código postal: 28300 Aranjuez.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Aranjuez.
  - b) Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
  - c) Localidad: Aranjuez.
  - d) Fecha: Se expondrá en el tablón de anuncios y se avisará a las empresas.

11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario. Importe aproximado, 850 euros.

Aranjuez, a 30 de septiembre de 2003.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/13.909/03)

**BOADILLA DEL MONTE**

## CONTRATACIÓN

Habiéndose detectado error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 236, de 3 de octubre, sobre adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica de redacción del proyecto técnico de ejecución, estudio de seguridad y salud, y proyecto de instalación, apertura y funcionamiento, así como la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Auditorio-Escuela de Música, Casa de Juventud y del Menor en el municipio de Boadilla del Monte, en la parcela de titularidad municipal número 2, manzana número 2 del sector S-4:

Donde dice: "8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, el plazo concluirá el siguiente día hábil".

Debe decir: "8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, el plazo concluirá el siguiente día hábil".

En su consecuencia, el último día de presentación de proposiciones será el 16 de octubre de 2003.

(03/25.037/03)

**CHAPINERÍA**

## URBANISMO

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 2003, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente al ámbito de la

Unidad de Ejecución número 19 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este municipio de Chapinería.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Chapinería, a 30 de julio de 2003.—El alcalde, José Luis González Robles.

(02/12.003/03)

## CHAPINERÍA

### URBANISMO

Mediante el presente anuncio se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión de 29 de julio de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito de la UE número 19 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por doña María Luisa Campo Jiménez, doña Julia Lydia Nélica Campo Jiménez, doña Lucía Montserrat Campo Jiménez y don Carlos Severiano Campo Jiménez y contra el que no se presentaron alegaciones durante el trámite de exposición pública.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chapinería y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad, notificándose a los propietarios afectados y a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 108 del citado texto legal.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

En Chapinería, a 30 de julio de 2003.—El alcalde, José Luis González Robles.

(02/12.002/03)

## COBEÑA

### OFERTAS DE EMPLEO

#### BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR DOS PLAZAS EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

El Ayuntamiento de Cobeña (Madrid), de acuerdo con la Oferta Pública de Empleo para el año 2003, aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de julio de 2003, efectúa convocatoria pública para cubrir dos plazas de la categoría de policía, grupo D, nivel de complemento de destino 16, escala Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Policía.

#### 1. Bases que regirán el proceso selectivo

El procedimiento selectivo será el de oposición libre, curso selectivo de formación en la Academia Regional de Estudios de Seguridad y período en prácticas en el municipio de Cobeña y se regirá por las bases generales para el ingreso del Cuerpo de Policía Local de la Comunidad de Madrid, a través de la categoría de Policía, aprobadas por Orden 1148/1997, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid y publicadas en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 1997, excepto en lo que no oponga o contradigan las bases específicas.

#### 2. Presentación de instancias y derechos de examen

La presentación de instancia deberá producirse a través de impreso normalizado, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la plaza de la Villa, número 1, 28863 Cobeña (Madrid), en horario de nueve a catorce, o a través de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de examen serán de 18 euros, que deberán ingresarse en la Tesorería Municipal, adjuntando el comprobante de haber satisfecho dicho pago a la solicitud de formar parte en el proceso selectivo. También podrán abonarse en la forma establecida en el artículo 38.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 3. Plazo

Veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que deberá constar la fecha y número del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se hubiesen publicado las bases de la convocatoria.

#### 4. Tribunal selectivo

El tribunal selectivo tendrá la categoría cuarta y la siguiente composición:

Presidente: el alcalde o concejal en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un concejal del Ayuntamiento.
- El sargento-jefe de la Policía Local de San Sebastián de los Reyes.
- Un vocal en representación de la Comunidad de Madrid.
- Un representante de las centrales sindicales más representativas entre los trabajadores del Ayuntamiento de Cobeña.

Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto, excepto el secretario, que actuará con voz pero sin voto.

La designación del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Las personas designadas se harán públicas junto con la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto.

#### 5. Requisitos y proceso selectivo

Los requisitos de los aspirantes, sistema de selección, tribunal calificador, desarrollo del proceso selectivo, calificaciones, temario, pruebas físicas, cuadro de inutilidades con relación a la aptitud física y demás normas de estas bases aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de 22 de octubre de 1997, en el que se publica la Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, del consejero de la Presidencia, por la que se aprueban las bases generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

#### 6. Orden de realización de las pruebas

Las pruebas selectivas que componen la oposición (base octava de la Orden 1148/1997) se desarrollarán por el siguiente orden:

1. Pruebas psicotécnicas.
2. Pruebas físicas.
3. Pruebas de conocimiento.
4. Reconocimiento médico.

7. Las prescripciones referidas a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" establecidas en las bases decimosexta, decimoséptima, decimoctava y decimonovena de la Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, serán inaplicables y, por tanto, sustituidas por la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cobeña, a 17 de septiembre de 2003.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(02/13.330/03)

## COBEÑA

### OFERTAS DE EMPLEO

#### **BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA PARA PROVEER, EN TURNO DE MOVILIDAD, UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

##### 1. Normas generales

1.1. De conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y 62 y siguientes del Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, es objeto de la presente convocatoria la cobertura, mediante el supuesto de movilidad, de una plaza de funcionario, grupo D, de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, escala Ejecutiva, categoría Policía, nivel de complemento de destino 16, vinculada a la Oferta de Empleo 2003. Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación vigente.

1.2. El sistema de selección, según establece el artículo 65.2 del Reglamento Marco constará de las siguientes fases, de carácter eliminatorio:

- a) Concurso de méritos.
- b) Curso selectivo de formación.

1.3. La presente convocatoria se rige por estas bases y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 112/1993, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

##### 2. Requisitos de los aspirantes

- a) Ser ciudadano español.
- b) Haber cumplido veintiún años de edad y no superar los cincuenta y cinco antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.
- c) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones de policía local.
- e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducir de la clase A, con una experiencia mínima de dos años, y de la clase B, con la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP) o equivalente.
- h) Haber cumplido el servicio militar, prestación social sustitutoria o estar exento definitivamente del mismo.
- i) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- j) Ser miembro de cualquier Cuerpo de Policía Local de la Comunidad de Madrid.
- k) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la categoría de policía.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo, a excepción del especificado en el apartado g), debiendo acreditarse el permiso de conducir de la clase B en el plazo señalado anteriormente con carácter

general para el resto de requisitos, y los dos años de experiencia mínima en la conducción de motocicletas a que autoriza el permiso de la clase A, así como la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP) antes de la finalización del curso selectivo de formación al que se hace referencia en la base séptima.

##### 3. Solicitudes

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección se dirigirán al señor alcalde de esta Corporación, haciendo constar en ellas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, y deberán extenderse en el impreso establecido por el Ayuntamiento de Cobeña que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 1, de Cobeña).

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de haberse publicado íntegramente las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3.3. Al impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, el aspirante deberá adjuntar los documentos indicados en el punto 4 de las presentes bases, los alegados para la fase de concurso, copias del documento nacional de identidad, del permiso de conducir y el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen. La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Cobeña, plaza de la Villa, número 1, 28863 Cobeña (Madrid), durante el plazo establecido en el punto 3.2, de nueve a catorce horas, o en la forma establecida en el artículo 38.4.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los derechos de examen serán de 9,01 euros, cuyo importe se ingresará en la Tesorería de la Corporación mediante ingreso en la cuenta bancaria que se indique por el Ayuntamiento, giro postal o telegráfico adjuntando a la misma instancia el justificante de ingreso.

##### 4. Sistema de acreditación de méritos

- a) Antigüedad: mediante certificación expedida por la Administración en la que se hubiera prestado los servicios.
- b) Cursos de formación: aportando el original del diploma o certificado expedido por el organismo o entidad organizadora.

##### 5. Admisión de candidatos

5.1. Para ser admitido al proceso de selección bastará con que el aspirante manifieste en su instancia que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen.

5.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, publicando anuncio de los aspirantes excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, concediendo un plazo de subsanación de solicitudes de diez días, según establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.3. La resolución de la Alcaldía sobre la composición del tribunal será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

##### 6. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección

6.1. El tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros y suplentes, que se designen conforme a lo dispuesto en la forma establecida en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, que establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

El tribunal estará formado por:

- a) El presidente: el alcalde de la Corporación o concejal en quien delegue.
- b) Vocales:
  - Un concejal del Ayuntamiento.
  - El sargento-jefe de la Policía Local de San Sebastián de los Reyes.

- Un vocal en representación de la Comunidad de Madrid.
- Un representante de las centrales sindicales más representativas entre los trabajadores del Ayuntamiento de Cobeña.

c) Secretaría: será desempeñada por el secretario general del Ayuntamiento o empleado municipal en quien delegue.

Según se establece el artículo 51.4 del Reglamento Marco, los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Los designados como titulares y suplentes que constituirán el tribunal calificador se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6.2. Comisiones auxiliares y asesores.—Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de asistentes presentados así lo aconseje, el tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección bajo la dirección del citado tribunal.

6.3. Actuación y constitución del tribunal calificador.—El tribunal estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Todos los miembros tendrán voz y voto, a excepción del secretario. Para la válida constitución del tribunal a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toda de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros. El tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El tribunal continuará constituido hasta tanto no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que puedan suscitar el procedimiento selectivo.

6.4. Abstención y recusación.—Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; las señaladas en el artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### 7. Desarrollo de las pruebas selectivas

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso de méritos.
- Curso selectivo de formación en el municipio de Cobeña.

7.1. Concurso de méritos.—Tendrán carácter eliminatorio y se puntuará de conformidad con el baremo de méritos que se contiene en las presentes bases como anexo I.

7.2. Nombramiento de funcionario en prácticas.—Los aspirantes que superen la fase de concurso de méritos serán propuestos para ser nombrados funcionarios en prácticas, debiendo realizar el curso selectivo de formación.

7.3. Curso selectivo de formación.—La organización del curso selectivo de formación corresponderá al Ayuntamiento de Cobeña y su duración será de dos meses. Tendrá carácter eliminatorio y será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Las características del curso serán las determinadas en el anexo II de las presentes bases.

7.4. En caso de empate entre los aspirantes que superen ambas fases, primaría la mayor puntuación obtenida en el curso selectivo de formación.

#### 8. Calificación definitiva del proceso selectivo

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las diferentes fases de este proceso de movilidad, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

$$(C \times 0,40) + (CS + 0,60)$$

Donde C es la calificación obtenida en la fase de concurso y CS es la calificación obtenida en el curso selectivo de formación.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 9. Propuesta final y nombramiento como funcionario de carrera

9.1. Realizada la calificación definitiva, el tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación, elevando propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a la Alcaldía a favor del aspirante de mayor puntuación.

9.2. Una vez aprobada la propuesta de la Alcaldía, el aspirante será nombrado y deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Aquel aspirante que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada y salvo los casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos.

#### 10. Presentación de documentos

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la lista definitiva en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con propuesta de nombramiento al alcalde a favor del de mayor puntuación, el aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el punto 2 de las presentes bases:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título académico exigido o de resguardo de pago de derechos del mismo.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d) Certificado en el que conste haber cumplido el servicio militar, prestación social sustitutoria o estar exentos definitivamente de los mismos.
- e) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- f) Certificado que a la fecha acredite carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase A con una experiencia mínima de dos años, de la clase B, con la autorización para conducir vehículos prioritarios (BPT) o equivalentes. En el permiso de conducir de la clase B, la fecha de obtención del mismo deberá ser anterior a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias del proceso selectivo.
- h) Certificado médico.

10.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos relacionados anteriormente podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido en la solicitud de participación.

10.4. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de que dependan, acreditativa de su condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal.

#### 11. Impugnaciones

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, así como de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en base a la legislación de procedimiento administrativo. Ello, no obstante, el tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

En todo lo no contemplado expresamente en las presentes bases específicas se estará a lo establecido en las bases generales reguladoras de la Oferta de Empleo del Ayuntamiento de Cobeña para el año 2003.

12. Las prescripciones referidas a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" establecidas en las bases decimosexta, decimoséptima, decimioctava y decimonovena de la Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, serán inaplicables y por tanto sustituidas por la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### ANEXO I

##### Baremo de méritos

###### 1. Antigüedad en la policía local:

En el cómputo no se tendrán en cuenta los dos primeros años que son requisito de los aspirantes para participar en el proceso de selección: 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, con un máximo de 3 puntos.

###### 2. Estudios profesionales:

La puntuación máxima en el conjunto de este apartado no podrá exceder de 5 puntos.

2.1. Cursos de actualización y especialización profesional: se valorarán los cursos realizados, siempre que estén relacionados con las funciones del puesto a desempeñar y se acrediten documentalmente:

###### a) Cursos de formación policial:

a.1) Sólo se tomará en consideración los cursos certificados por centros públicos dependientes de las Administraciones con competencias en materia de formación policial (Comunidad de Madrid, Ministerio del Interior, otras comunidades autónomas):

— Los cursos en los que no se hace constar su duración en horas lectivas o con duración inferior a veinte horas se valorarán: 0,10 puntos por cada uno.

— Los cursos en los que se hace constar el número de horas lectivas se valorarán:

- De 20 a 40 horas lectivas: 0,15 puntos.
- De 41 a 60 horas lectivas: 0,20 puntos.
- De 61 a 80 horas lectivas: 0,30 puntos.
- De 81 a 100 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 100 horas lectivas: 0,50 puntos.

Estos cursos deberán tener un valor muy similar, concediendo una calificación superior en un 20 por 100 más a favor de los impartidos por el Instituto Superior de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

a.2) En otros centros de formación públicos o privados: estos cursos deberán tener un valor de un 80 por 100 menos respecto a los cursos del apartado anterior [a.1)].

a.3) Cuando los cursos hayan sido impartidos como docente en los centros de formación especificados en el apartado a), se valorarán con el duplo de la puntuación referida en los apartados a.1 y a.2 por cada uno de ellos.

###### b) Cursos de formación no policial:

b.1) En centros de formación dependientes de las Administraciones Públicas.

b.2) En centros de formación privados.

Estos cursos deberán tener un valor de un 90 por 100 menos respecto a los cursos del apartado a.1.

###### 3. Méritos académicos:

3.1. Titulación académica.—Sólo se valorará un título y, de los presentados, el que sea de superior grado académico:

- a) Estar en posesión del título de bachillerato unificado polivalente o equivalente: 0,50 puntos.
- b) Estar en posesión del título de diplomado universitario o equivalente: 0,75 puntos.
- c) Estar en posesión del título de licenciado universitario o equivalente: 1 punto.

3.2. Certificado de aptitud por la Escuela Oficial de Idiomas: 0,5 puntos por idioma, máximo 1 punto.

#### ANEXO II

##### Características del curso selectivo de formación

1. El curso selectivo tendrá como objeto dotar a los participantes de los conocimientos necesarios para el correcto ejercicio de la función policial de este municipio. A tal efecto, les serán impartidas charlas de:

- Funcionamiento interno del Cuerpo.
- Ordenanzas municipales.
- Conocimiento de la ciudad, su entorno y problemática.

Podrán realizarse evaluaciones de los conocimientos impartidos, que serán remitidos al tribunal calificador.

2. Por otra parte, serán realizadas por los participantes prácticas dirigidas por un sargento o cabo, que informará y valorará las mismas, remitiendo al tribunal calificador informe de los resultados.

3. Asimismo, se valorará mediante informe que se remitirá al tribunal la conducta de los participantes durante el curso selectivo.

Cobeña, a 17 de septiembre de 2003.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(02/13.331/03)

#### COLLADO VILLALBA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma ley, y el artículo 20.1 al que se remite al artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 43/03, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que reclama: Pleno.

En Collado Villalba, a 6 de octubre de 2003.—El secretario, Víctor Manuel Villasante Claudios.

(03/25.081/03)

#### COLMENAR DE OREJA

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2003, la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicio de la escuela de música, se expone al público durante el plazo de treinta días para que cuantas personas interesadas puedan presentar las sugerencias u observaciones que consideren oportunas.

La documentación en relación a este expediente, durante el plazo de exposición pública, se encontrará en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Colmenar de Oreja, a 9 de septiembre de 2003.—La alcaldesa, María Pilar Algovia Aparicio.

(03/24.098/03)

**COLMENAR DE OREJA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria número 24 de 2003, crédito extraordinario, se expone al público un resumen a nivel de capítulos de la misma:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Aumento	Disminución
II	Gastos en bienes corrientes .		189.900
VI	Inversiones reales .....	201.900	
IX	Pasivos financieros .....		12.000

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Colmenar de Oreja, a 24 de septiembre de 2003.—La alcaldesa, María Pilar Algovia Aparicio.

(03/24.006/03)

**CORPA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza general reguladora de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, adoptado en Pleno celebrado el día 3 de septiembre de 2003.

Los interesados podrán presentar ante el Pleno las reclamaciones y sugerencia que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Corpa, a 5 de septiembre de 2003.—El alcalde, Guillermo Cozar.  
(03/24.096/03)

**FUENTE EL SAZ DE JARAMA**

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento se hace público que por quien a continuación se cita se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento de la actividad que se indica:

Expediente: 10-M/03.

Titular: "Escuterema, Sociedad Limitada".

Actividad: ampliación, acondicionamiento y legalización de bar-restaurante.

Emplazamiento: plaza de la Villa, número 2.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia pueden presentar las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 25 de julio de 2003.—El alcalde, Luis M. Rodríguez del Pino.

(02/12.004/03)

**GETAFE**

LICENCIAS

Por "Gráficas Aga, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para instalar impresión gráfica y fotomecánica en la calle Herreros, número 52.—Expediente 20030503.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes

se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 10 de septiembre de 2003.—El concejal-delegado de Urbanismo (Decreto de 23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/13.446/03)

**LAS ROZAS DE MADRID**

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por la que se convocan diversas licitaciones.

1) Concurso abierto. Gestión del servicio de "recogida de animales erráticos". Tipo de licitación: 24.400 euros anuales. Garantía provisional: 488 euros. Definitiva: 4 por 100.

2) Concurso abierto. Enajenación de "parcela 14-F, sector V-2". Tipo de licitación: 5.000.000 de euros. Garantía provisional: 2 por 100.

3) Concurso abierto. Enajenación de "parcela situada entre las calles Baltasar Gracián y Garcilaso de la Vega". Uso: vivienda unifamiliar. Tipo de licitación: 300.000 euros. Garantía provisional: 6.000 euros.

En el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio de 2003, por el que se ha convocado licitación para la adjudicación del servicio de ayuda a domicilio y del servicio de vigilancia de instalaciones y dependencias municipales se señaló como plazo de finalización de presentación de ofertas el día 15 de septiembre de 2003, y el de remisión del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas", el día 29 de julio de 2003. Toda vez que el anuncio de remisión al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" fue cursado el pasado 12 de agosto de 2003, la fecha límite de presentación de ofertas queda establecida el día 3 de octubre de 2003, a las trece horas.

Presentación de ofertas: 1) Hasta las trece horas del día 20 de octubre de 2003; 2) y 3) Hasta las trece horas del día 30 de octubre de 2003.

Las Rozas de Madrid, a 1 de octubre de 2003.—El alcalde (firmado).

(02/13.806/03)

**LEGANÉS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo resultado ilocalizables en los domicilios que indican los contribuyentes relacionados a continuación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica por el presente que esta Delegación de Seguridad Ciudadana ha practicado las liquidaciones que se indican, por los importes y conceptos asimismo señalados.

Los importes resultantes deberán hacerse efectivos en la forma y plazos establecidos en los artículos 19 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, considerándose fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En caso de disconformidad podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación de Seguridad Ciudadana. El plazo para interponer dicho recurso es de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Número expediente	Contribuyente	Importe (euros)
<b>Tasa del servicio de extinción incendios</b>		
02TB0245	Enrique Moreno Morales .....	82,46
02TB0250	Juan José Medina Gómez .....	75,06
02TB0256	Rafael Solanas Ruiz .....	100,41
02TB0291	Manuel López Sánchez .....	81,50
02TB0314	Hu Yong Xiang .....	81,50

Número expediente	Contribuyente	Importe (euros)
02TB0330	Anthony Nnanyere .....	84,06
02TB0333	Comunidad propietarios plaza Flor, 3 ..	203,75
02TB0347	Oscar Luis Maqueda Maqueda .....	49,18
02TB0348	Enrique Díaz Olmo .....	81,50
02TB0352	Eduardo Llano Chavero .....	163,00
02TB0355	Joaquín Ángel González Álvarez .....	40,75
02TB0374	Centro Salud Jaime Vera .....	40,75
02TB0404	Jacinto Benito Sánchez .....	81,50
02TB0411	José María Gil Jiménez .....	120,26
02TB0416	José María García Ortiz .....	150,12
02TB0418	Jiao Feng Hua .....	1.758,48
02TB0425	JFS Montajes Electromecánicos .....	81,50
02TB0426	Victoriano González Cruchet .....	81,50
02TB0429	Comunidad propietarios calle Sagra, 16 ..	40,75
02TB0480	Vicente Garde Herráiz .....	200,38
02TB0481	Modesto Serrano Sánchez .....	122,25
03TB0031	Alfonso Rodríguez Polo .....	84,06
03TB0059	Pérez Rincón y Zaera .....	59,03
03TB0060	Transportes Gema y Ana .....	40,75
03TB0071	Aralmóvil, Sociedad Anónima .....	84,50
03TB0083	Enrique Mascaraque Ochovo .....	84,50
03TB0090	Sonia Paz Baratas .....	84,50
03TB0094	Rocío Hernández García .....	124,68
03TB0104	Ismael Sánchez Gómez .....	70,35
03TB0108	Dolores Urosa Barrachina .....	42,25
03TB0109	Francisco Mateos Gallardo .....	42,25
03TB0111	Monralima, Sociedad Limitada .....	84,50
03TB0127	Rafael Fernández Vargas .....	84,50
03TB0136	Comunidad propietarios avenida Carmen Martín Gayte, 25 .....	42,25
03TB0140	Hafid el Achaouch .....	42,25
03TB0151	José Luis Caballero Porras .....	261,48
03TB0187	Comunidad propietarios avenida Mendiguchía Carriche, 5 .....	174,32
03TB0192	Iván Rico García .....	124,68
03TB0193	Gustavo Adolfo Agudelo López .....	42,25
<b>Tasas de ocupación de la vía pública</b>		
2003/C0011	José Luis Fernández Chicón .....	26,83
2003/00054	Antonio Loras Valverde .....	53,66
2003/00087	Arvasan, Sociedad Limitada .....	482,94
<b>Tasa de entrada de vehículos y reserva de espacio</b>		
1997/00091	Productos Seycar, Sociedad Limitada ..	331,50

Leganés, a 15 de septiembre de 2003.—El alcalde, José Luis Pérez Ráez.

(02/13.440/03)

## LEGANÉS

### LICENCIAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, que regula las Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de la Comunidad de Madrid, y 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154 de 1 de julio de 2002), se hace público que se ha solicitado la licencia de instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número: 008279/2003-019AIC.

De "Himora Sein, Sociedad Limitada".

Para instalar y ejercer la actividad de garaje en calle San Nicasio, número 7, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008302/2003-019AIC.

De "Query Technology, Sociedad Limitada".

Para instalar y ejercer la actividad de almacén de equipos informáticos en avenida Petróleo, número 10A, bajo, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008349/2003-019AIC.

De don Pedro Falces Vaquero.

Para instalar y ejercer la actividad de fabricación de perfiles de aluminio, en calle Polvoranca, número 8, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008355/2003-019AIC.

De don Antonio Carrillo Claudio.

Para instalar y ejercer la actividad de taller de carpintería en calle Rayo, número 6, bajo 22, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008357/2003-019AIC.

De don Andrés Alberto Díaz Isidro.

Para instalar y ejercer la actividad de pollería y congelados en calle San Felipe, número 14, bajo 27, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008359/2003-019AIC.

De "Parquesol, Sociedad Cooperativa Limitada".

Para instalar y ejercer la actividad de garaje comunitario en calle San Pedro, parcela 4.6.1 B-3, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008360/2003-019AIC.

De don Paulo Jorge Martins Fernandes.

Para instalar y ejercer la actividad de bar (ampliación expediente 701/1974) en glorieta San Miguel, número 2, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008362/2003-019AIC.

De "Martegraf, Sociedad Limitada".

Para instalar y ejercer la actividad de taller de encuadernación en calle Lluvia, número 19, bajo 1, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008363/2003-019AIC.

De "Sirius Cafés, Sociedad Limitada Laboral".

Para instalar y ejercer la actividad de bar en calle Juan Muñoz, número 38, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008365/2003-019AIC.

De don M. Jesús Frías Alba.

Para instalar y ejercer la actividad de bar plaza Floras, número 10, bajo 3, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008368/2003-019AIC.

De "Bedavimar, Sociedad Limitada".

Para instalar y ejercer la actividad de elaboración productos limpieza en calle Trigo, número 23, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008369/2003-019AIC.

De don Francisco José Ramírez Toro.

Para instalar y ejercer la actividad de taller de reparación de calzado en avenida Doctor Martín Vegué, número 3, escalera G, bajo 25, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008373/2003-019AIC.

De "Herasa Madrid, Sociedad Anónima".

Para instalar y ejercer la actividad de recepción y envío de mercancías (ampliación expediente 4610/91) en calle Trueno, número 6, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008374/2003-019AIC.

De doña Carmen Mesas Molina.

Para instalar y ejercer la actividad de bar (ampliación expediente 7118/00) en calle Antonio Machado, número 3, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008377/2003-019AIC.

De "Acento, Sociedad Cooperativa Madrileña".

Para instalar y ejercer la actividad de garaje en calle Beja, parcela 4.2.2.B-1, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008378/2003-019AIC.

De "Grupo Inmobiliario Mossal, Sociedad Anónima".

Para instalar y ejercer la actividad de garaje en calle Salamanca, número 3, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008379/2003-019AIC.

De "Cortefiel, Sociedad Anónima".

Para instalar y ejercer la actividad de tienda de ropa (modificación elementos expediente 4014/89) en avenida Gran Bretaña ("Parquesur"), Leganés (Madrid).

Expediente número: 008380/2003-019AIC.

De "Depósitos y Servicios, Sociedad Anónima".

Para instalar y ejercer la actividad de almacén de materiales de fontanería en calle Rey Pastor, número 3, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008381/2003-019AIC.  
De doña Susana González Fuentes.  
Para instalar y ejercer la actividad de bar (ampliación expediente 4164/90) en calle San Amado, número 14, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008382/2003-019AIC.  
De Yan, Guo.  
Para instalar y ejercer la actividad de venta al por menor de artículos de regalo en avenida Reina Sofía, número 23, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008383/2003-019AIC.  
De don Julián Fernández Martínez.  
Para instalar y ejercer la actividad de taller de mecánica, carrocería y pintura del automóvil en calle Madera, número 26, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008384/2003-019AIC.  
De "Promociones Urbanas Leganés, Sociedad Limitada".  
Para instalar y ejercer la actividad de garaje en calle Zaragoza, número 11, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008385/2003-019AIC.  
De "Promociones Inmobiliarias San Nicasio, Sociedad de Responsabilidad Limitada".  
Para instalar y ejercer la actividad de garaje en calle Ancha, número 26, bajo, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008386/2003-019AIC.  
De don Ángel Carretero Sánchez.  
Para instalar y ejercer la actividad de bar en calle Polvoranca, número 14, bajo B, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008388/2003-019AIC.  
De "Sivipol, Sociedad Cooperativa".  
Para instalar y ejercer la actividad de piscina en calle Braga, parcela 3.2.1.2.A-3, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008389/2003-019AIC.  
De "Hua Mao, Sociedad Limitada".  
Para instalar y ejercer la actividad de bazar en calle San José, número 2, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008390/2003-019AIC.  
De don Venancio Abad López.  
Para instalar y ejercer la actividad de bar en calle Fray Melchor Cano, número 12, bajo D, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008391/2003-019AIC.  
De "Talleres de chapa y pintura Los Castillos, Sociedad Limitada".  
Para instalar y ejercer la actividad de taller mecánico de automóviles con exposición y venta en calle Electricidad, número 17, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008392/2003-019AIC.  
De "Cex, Sociedad Anónima".  
Para instalar y ejercer la actividad de garaje en calle Arroyo del Soto, parcela IA 1.6, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008394/2003-019AIC.  
De Fundación Asistencia Deficiente Psíquico Leganés.  
Para instalar y ejercer la actividad de centro ocupacional en avenida Los Pinos, sin número, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008395/2003-019AIC.  
De "Hípercor, Sociedad Anónima".  
Para instalar y ejercer la actividad de centro comercial en calle número 1 PP7 "Arroyo Culebro", parcela T1, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008396/2003-019AIC.  
De doña Rosa María Parra Gormaz.  
Para instalar y ejercer la actividad de consultorio dental en calle Ánimas, número 31, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008397/2003-019AIC.  
De Obispado de Getafe.  
Para instalar y ejercer la actividad de iglesia parroquial en calle Petra Kelly, número 5, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008398/2003-019AIC.  
De "Distribuidora Internacional Alimentación, Sociedad Anónima".  
Para instalar y ejercer la actividad de autoservicio de alimentación (ampliación expediente 5206/94) en calle Bárdenas, número 3, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008399/2003-019AIC.  
De "Glisparaíso, Sociedad Limitada".  
Para instalar y ejercer la actividad de bar-restaurante en calle Alegría, número 26, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008401/2003-019AIC.  
De don Zou Qiangwei.  
Para instalar y ejercer la actividad de bazar en calle Bárdenas, número 1, bajo 1, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008402/2003-019AIC.  
De "Industrias Cayro, Sociedad Anónima".  
Para instalar y ejercer la actividad de almacén de piezas para la industria del automóvil en calle Viento, número 3 todos, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008403/2003-019AIC.  
De "Kentucky Friend Chicken España, Sociedad Limitada".  
Para instalar y ejercer la actividad de restaurante en avenida Gran Bretaña, centro comercial "Parquesur", local 17/21, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008404/2003-019AIC.  
De "Soluzion Madrid, Sociedad Limitada".  
Para instalar y ejercer la actividad de venta al por mayor de aparatos y material eléctrico en avenida Esparteros, número 11, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008406/2003-019AIC.  
De "Sigue la Senda, Sociedad Limitada".  
Para instalar y ejercer la actividad de bar (ampliación expediente 5969/96) en avenida Dos de Mayo, número 3, bajo 1, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008407/2003-019AIC.  
De "Talleres Cándido Soriano, Sociedad Limitada".  
Para instalar y ejercer la actividad de taller mecánico automóviles (ampliación expedientes 2898/85 y 6838/99) en calle Tarragona, número 4, bajo izquierda, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008408/2003-019AIC.  
De don Francisco Pérez Agudo.  
Para instalar y ejercer la actividad de bar en calle Alcobendas, parcela RC 7.1, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008409/2003-019AIC.  
De "RGH Cofer, Sociedad Limitada".  
Para instalar y ejercer la actividad de almacén de ferretería (ampliación expediente 6283/97), en calle Rayo, número 6 bajo 18, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008410/2003-019AIC.  
De "Clínica Veterinaria Malina, Sociedad Limitada".  
Para instalar y ejercer la actividad de clínica veterinaria en avenida Fuenlabrada, número 99B-1 izquierda, Leganés (Madrid).

Expediente número: 008411/2003-019AIC.  
De "Chavero Complementos Textiles, Sociedad Limitada".  
Para instalar y ejercer la actividad de confección artículos textiles para el hogar en calle Trigo, número 32, bajo C, Leganés (Madrid).

Durante el plazo de veinte días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede formular las alegaciones que estime oportunas, como trámite de información pública del expediente.

En Leganés, a 29 de septiembre de 2003.—El alcalde, José Luis Pérez Ráez.

(02/13.763/03)

**LOS SANTOS DE LA HUMOSA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto del año 2002 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta esta integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

- Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Registro General.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Los Santos de la Humosa, a 28 de agosto de 2003.—El alcalde, Francisco Javier López López.

(03/24.103/03)

## MORALEJA DE ENMEDIO

### PERSONAL

Esta Concejalía delegada de Personal ha dictado el Decreto 15/2003, de 11 de agosto, del que, con referencia a la sustitución, por ausencia, del secretario-interventor por parte de funcionarias pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, se transcribe su parte dispositiva:

Primero.—Habilitar para ejercer accidentalmente la sustitución de don Antonio López Gómez, secretario-interventor de este Ayuntamiento, desde el 12 hasta el 17 de agosto de 2003, ambos inclusive, a doña Felipa Fernández Reina, funcionaria de este Ayuntamiento, perteneciente a dichas escala y subescala.

Segundo.—Queda habilitada para ejercer accidentalmente las mismas funciones y con igual carácter, desde el 18 de agosto hasta el 9 de septiembre de 2003, ambos inclusive, doña Elena Prados Martín, funcionaria de este Ayuntamiento, perteneciente a la misma escala y subescala.

Tercero.—Dar cuenta del presente decreto a la Dirección General para la Administración Local, Subdirección General de Función Pública Local, del Ministerio de Administraciones Públicas y a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—El presente decreto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y del mismo se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Moraleja de Enmedio, a 11 de agosto de 2003.—La concejala-delegada de Personal, Esperanza Casado González.

(02/12.497/03)

## MORALEJA DE ENMEDIO

### LICENCIAS

“Harinas y Sémolas del Noroeste, Sociedad Anónima”, ha solicitado a esta Alcaldía licencia para la apertura de actividad dedicada a comercio al por mayor de toda clase de productos alimenticios, bebidas y tabacos especificados en los epígrafes 612.2 a 612.7 y 612.9 (epígrafe 612.1) a ubicar en la calle Bronce, número 22, del polígono industrial “San Millán”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se abre un período de información pública por plazo de veinte días para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moraleja de Enmedio, a 25 de agosto de 2003.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/12.758/03)

## MÓSTOLES

### LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete al trámite de información pública durante un período de veinte días la solicitud instada por “Promotora de Aparcamientos, Sociedad Anónima”, para la ejecución de aparcamiento subterráneo en la finca sita en la calle Coronel de Palma, sin número, de referencia expediente 2109/2003, a efectos de que den-

tro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 13 de febrero de 2003.—El concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda, Ildefonso Fernández Fernández.

(02/4.679/03)

## MÓSTOLES

### LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por “Pérez y Hernández, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad de automóviles, exposición, venta y reparación, en la finca sita en el polígono industrial 1, C/A, 23, que se tramita amparada por el expediente I6336/2002.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 21 de junio de 2002.—El concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda, Ildefonso Fernández Fernández.

(02/10.207/03)

## MÓSTOLES

### LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete al trámite de información pública durante un período de veinte días la solicitud instada por “Autos Safaa Sport, Sociedad Limitada”, para el ejercicio de la actividad de exposición y venta de coches usados en la finca sita en calle Ricardo Medem, número 24, de referencia expediente I645/2003, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 4 de febrero de 2003.—El concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda, Ildefonso Fernández Fernández.

(02/2.784/03)

## PARLA

### URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2003, acordó:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del ámbito de la UE-32, “García Rivera”.

Segundo.—Aprobar definitivamente el PERI de la UE-32 del Plan General de Ordenación Urbana, debiendo la promoción estar a lo que la Dirección General de Carreteras determine en cuanto a la conexión con la M-408, así como a la inversión que se le asigne al ámbito en el Plan Especial de Saneamiento Cuenca Norte, y contemplar, por otra parte, en el Proyecto de Urbanización la dotación de bandas de aparcamiento en línea en los laterales del viario anterior.

Tercero.—Que por Secretaría o funcionario en quien delegue se diligencien los planos y documentos.

Quinto.—Que se publique el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se notifique a los interesados.

Lo que se publica a los efectos del artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo.

Potestativamente podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

Parla, a 20 de agosto de 2003.—El concejal-delegado del Área de Planificación, Gestión Urbanística y Desarrollo Industrial, Wilfredo Jurado Rodríguez.

(02/13.431/03)

## PINTO

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión del Pleno Municipal, de 7 de agosto de 2003, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza reguladora por precio público por prestaciones de servicios de actos deportivos. Habiéndose cumplido el plazo de exposición pública sin que se hallan presentado reclamaciones a la aprobación inicial, se ha elevado a definitivo, procediendo a la publicación de la modificación realizada en dicha ordenanza y que es la siguiente:

El artículo 3 se modifica en el sentido siguiente: Las tarifas a satisfacer por los usuarios, entendiendo por tales las personas que adquieren dicha condición que les permite acceder a las actividades de forma más ventajosa, serán las siguientes:

#### CUADRO 1

##### Precio actividades adulto

	Euros
Matrícula .....	4,21
Mantenimiento (3 días semana/trimestre) .....	32
Mantenimiento (2 días semana/trimestre) .....	22
Aeróbic (2 días semana/trimestre) .....	32
Aeróbic (3 días semana/trimestre) .....	47
Step (2 días semana/trimestre) .....	31
Step (1 día semana/trimestre) .....	17
Tenis 3 (2 días semana/trimestre) .....	32
Tenis 3 (3 días semana/trimestre) .....	46
Tenis 4 (2 días semana/trimestre) .....	42
Tenis 4 (3 días semana/trimestre) .....	60
Artes marciales (2 días semana/trimestre) .....	42
Yoga (2 días semana/trimestre) .....	42
Musculación (bono) .....	18
Musculación (mes) .....	26
Musculación (trimestre) .....	62

#### CUADRO 2

##### Precio actividades infantiles

	Euros
Tenis 1 (2 días semana/trimestre) .....	24
Tenis 1 (3 días semana/trimestre) .....	35
Tenis 2 (2 días semana/trimestre) .....	28
Tenis 2 (3 días semana/trimestre) .....	40
Artes marciales (2 días semana/trimestre) .....	28
Artes marciales hermanos (2 días semana/trimestre) .....	25
Yoga (3 días semana/trimestre) .....	28
Gimnasia rítmica (3 días semana/trimestre) .....	28
Gimnasia rítmica hermanos (3 días semana/trimestre) .....	25

##### Precios actividades infantiles temporada

	Euros
Fútbol/fútbol sala .....	20
Baloncesto .....	20
Balonmano .....	20
Voleibol .....	20
Atletismo .....	20
Ciclismo .....	20

Se modifica la disposición final recogiendo que dicha modificación entrará en vigor para las cuotas a satisfacer para la nueva temporada 2003/2004 si a dicha fecha ya se han cumplido los trámites legales necesarios y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Pinto, a 13 de septiembre de 2003.—El alcalde (firmado).

(03/23.977/03)

## PINTO

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión del Pleno Municipal, de fecha 7 de agosto de 2003, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza reguladora por precio público por prestaciones de servicios de instalaciones deportivas y piscina. Habiéndose cumplido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones a la aprobación inicial, se ha elevado a definitivo, procediendo a la publicación de la modificación realizada en dicha ordenanza, y que es la siguiente:

El artículo 4.2 de la ordenanza recoge las nuevas tarifas, quedando del siguiente tenor:

#### CUADRO 1

##### Alquiler instalaciones hasta 17 años

	Euros
Colegios .....	2,00
Fútbol tierra .....	3,00
Fútbol 7 hierba .....	1,50
Fútbol hierba artificial .....	7,00
Fútbol 7 hierba artificial .....	3,50
I. Católica, P. Pinto, S 3-4, Egido .....	5,00
Pabellón Asturias .....	7,00

#### CUADRO 2

##### Alquiler instalaciones adultos

	Euros
Colegios .....	4
I. Católica, P. Pinto, S 3-4, Egido .....	14
Asturias 1, 2, 3 .....	14
Asturias 4 .....	28
Suplemento con luz .....	3

#### CUADRO 3

##### Clubes liga social no residentes

	Euros
Pabellones 1/3 .....	5
Pabellones .....	15
Campos de fútbol tierra .....	15
Campos de fútbol hierba .....	20
Campos de fútbol 7 .....	10

#### CUADRO 4

##### Campos de fútbol

	Tierra (euros)	Hierba (euros)	Hierba F-7 (euros)
Un equipo local .....	22	80	40
Dos equipos locales .....	30	60	30
Dos equipos no residentes .....	12	100	50
Suplemento con luz .....	6	30	30

## CUADRO 5

## Pabellones I. Católica, P. Pinto, S 3-4, Egido

	Euros
Un equipo .....	25
Dos equipos .....	30
Suplemento con luz .....	3

## Pabellón C/Asturias

	Euros
Un equipo .....	45
Dos equipos .....	58
Suplemento con luz .....	3

## CUADRO 6

## Alquiler pistas de tenis, frontón y pádel

	Euros
Menores de 18 años .....	4,00
Mayores de 18 años .....	6,00
Suplemento con luz .....	1,50
<i>Bono 10 tickets</i>	
< 18 años .....	20,00
> 18 años .....	26,00

## CUADRO 7

## Precios piscina verano

Entradas	RESIDENTES	NO RESIDENTES
	2003/2004 (euros)	2003/2004 (euros)
Laborables adultos .....	3,20	4,20
Laborables niños .....	2,00	3,00
Festivos adultos .....	3,80	4,80
Festivos niños .....	2,20	3,40
<i>Bonos</i>		
25 baños niños .....	25,00	
25 baños adultos .....	50,00	
25 baños niños familia numerosa .....	17,00	
25 baños adultos familia numerosa .....	35,00	
<i>Cursillos</i>		
Infantil de 6 a 14 años (2 días) ...	12,00	
Infantil de 6 a 14 años (3 días) ...	17,00	
Infantil de 3 a 5 años (sábados) ..	6,80	
Bebés de 6 a 30 meses .....	13,40	
Adultos (2 días) .....	13,40	
Adultos (3 días) .....	19,90	
Adultos (sábados) .....	9,80	

## Piscina cubierta

	2003/2004 (euros)
<i>Cursillos (infantil de 6 a 14 años/mes)</i>	
2 días a la semana .....	12,00
3 días a la semana .....	17,00
Sábados (3 a 5 años) .....	8,00

2003/2004  
(euros)*Adultos > 15 años (mes)*

2 días a la semana .....	16,00
3 días a la semana .....	22,00
Sábados .....	12,00

*Entrada nado libre*

Infantil de 6 a 14 años .....	2,40
Adultos > 15 años .....	4,20
Pensionistas/minusválidos .....	2,40

*Bonos*

Infantil 10 baños .....	12,20
Infantil 25 baños .....	26,20
Adultos 10 baños .....	31,30
Adultos 25 baños .....	53,40

*Centros docentes precio por alumno/día*

Hasta cuarto de ESO .....	1,20
Bachillerato y COU .....	1,50

## CUADRO 8

## Pistas de atletismo

	Euros
Utilización día .....	3
Abono trimestral .....	15
Abono semestral .....	20
Bono anual .....	30

## CUADRO 9

## Rocódromo

	Euros
Menores de 18 años .....	1,50
Mayores de 18 años .....	3,00
Bono anual menores de 18 años .....	20,00
Bono anual mayores de 18 años .....	30,00

## CUADRO 10

## Precio actividades adultos

Ligas sociales	Derechos de inscripción	Temp. <sup>3</sup> / <sub>4</sub> (euros)
Fútbol .....	20 licencias	84,20
Fútbol sala .....	15 licencias	63,15
Baloncesto .....	15 licencias	63,15
Fútbol 7 .....	15 licencias	63,15
Voleibol .....	12 licencias	50,00
Balonmano .....	12 licencias	50,00

## CUADRO 11

## Precio actividades adultos

Eventos eventuales (maratones, XII horas, etc.)	Derechos de inscripción	Temp. <sup>3</sup> / <sub>4</sub> (euros)
Fútbol .....	20 licencias	50,00
Fútbol sala .....	15 licencias	40,00
Baloncesto .....	15 licencias	30,00
Fútbol 7 .....	15 licencias	30,00
Voleibol .....	12 licencias	30,00
Balonmano .....	12 licencias	30,00

Se modifica la disposición final recogiendo que dicha modificación entrará en vigor para la temporada 2003/2004, una vez cumplidos todos los trámites legales oportunos y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Pinto, a 13 de septiembre de 2003.—El alcalde (firmado).  
(03/23.975/03)

## PINTO

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión del Pleno Municipal, de 7 de agosto de 2003, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza reguladora por precio público por prestaciones de servicios de cultura. Habiéndose cumplido el plazo de exposición pública sin que se hallan presentado reclamaciones a la aprobación inicial, se ha elevado a definitivo, procediendo a la publicación de la modificación realizada en dicha ordenanza y que es la siguiente:

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza viene determinado en función de los servicios que a continuación se relacionan con su correspondiente tarifa:

1. Escuelas y talleres:
  - De dibujo y pintura: 48 euros trimestrales.
  - De danza: 48 euros trimestrales.
  - De artesanía: 48 euros trimestrales.
  - De cerámica: 48 euros trimestrales.
  - De música: 48 euros trimestrales.
  - De teatro: 48 euros trimestrales.
  - De bailes de salón: 48 euros trimestrales.
  - De escultura: 48 euros trimestrales.
  - De taller literario: 48 euros trimestrales.
  - De danza terapéutica: 48 euros trimestrales.

No obstante, a pesar de lo señalado en el apartado anterior, se establece que cuando un mismo usuario realice más de una actividad procederá la reducción del 50 por 100 de la cuota que deba satisfacer por la segunda y siguientes actividades.

2. Actividades Biblioteca, que quedaría del siguiente tenor:

“Cuando se utilice el sistema de préstamo interbibliotecario el usuario solicitante de dicho servicio satisfará la cantidad de 5 euros”.

Se suprime el precio público por obtención y gestión del carné de la biblioteca.

3. Actividades organizadas fuera del municipio:

Los participantes en actividades culturales organizadas fuera del municipio de Pinto satisfará como precio público de las mismas la cantidad resultante de calcular el 50 por 100 del coste de la actividad dividido entre el número de plazas ofertadas.

4. Actividades de teatro:

El apartado 4 “Actividades salón de actos: Programación directa Centro Municipal de Cultura” se cambia pasando a denominarse “Actividades de Artes Escénicas”, con los siguientes precios:

- a) Espectáculo público adulto:
  - Entrada público adulto normal: 6 euros.
  - Entrada público adulto jubilados: 3 euros.
- a) Espectáculo público infantil/familiar:
  - Entrada infantil: 2 euros.
  - Entrada adultos: 4 euros.
  - Jubilados: 2 euros.
- b) Entradas campaña escolar:
  - Precio único: 4 euros.

5. Conciertos y espectáculos artísticos fuera de la programación anterior: 6 euros.

6. Deben anularse las tasas de radio por no contemplarse esta actividad.

Se modifica la disposición final recogiendo que dicha modificación entrará en vigor para la temporada 2003/2004 una vez cumplidos todos los trámites legales necesarios y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Pinto, a 13 de septiembre de 2003.—El alcalde (firmado).  
(03/23.976/03)

## ROBLEDO DE CHAVELA

### URBANISMO

A efectos de dar cumplimiento al trámite establecido por el artículo 106.1.e) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se anuncia la formulación de la iniciativa por parte de los propietarios que representan 88,3698 del porcentaje de terrenos del sector para la ejecución y desarrollo del Sector 5, “Elisadero”, de las Normas Subsidiarias de Robledo de Chavela.

Robledo de Chavela, septiembre de 2003.—José Emilio Sancho.  
(02/13.427/03)

## SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía, de 3 de octubre de 2003, ha sido aprobado provisionalmente el padrón del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2003.

Se encuentra expuesto al público en el departamento de rentas de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que puedan formularse las reclamaciones oportunas contra el mismo.

San Agustín del Guadalix, a 6 de octubre de 2003.—El alcalde (firmado).

(02/13.994/03)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### OFERTAS DE EMPLEO

#### CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA (PERSONAL FUNCIONARIO)

### BASES

#### 1.ª Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de ayudante de Biblioteca perteneciente al grupo B de la escala de Administración Especial, subescala Técnica. La referida plaza tiene asignado un complemento de destino 20 y figura vacante en la actual relación de puestos de trabajo y en la Oferta de Empleo Público de 2003.

El número de plazas a cubrir podría ampliarse de producirse nuevas vacantes antes de concluir el presente proceso selectivo.

Los aspirantes que superen los ejercicios de la fase de oposición pasarán a conformar una lista de espera para cubrir eventuales vacantes.

1.2. La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como en la restante legislación aplicable al personal al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

#### 2.ª Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título académico de Diplomado Universitario.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Conocimientos de informática a nivel de usuario (tratamiento de textos).

- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.
- g) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión. Si resultase nombrado, no podrá ejercer actividad que sea incompatible con el ejercicio del cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

### 3.<sup>a</sup> Plazo y lugar de presentación de instancias

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al alcalde-presidente, haciendo constar en ellas que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Dichas instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, junto al recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen y la copia del documento nacional de identidad.

Asimismo se adjuntará, en su caso, copia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso, de acuerdo a lo establecido en la base quinta. La compulsada podrá realizarse en el Registro de la Administración Pública en el que se entregue la solicitud.

Las solicitudes también podrán presentarse por correo en la forma determinada en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de haberse publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 21 euros, deberán ingresarse en alguna de las siguientes cuentas bancarias a nombre del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes: "BBVA": 0182-5638-88-0203001640.

"Caja de Madrid": 2038-2238-67-6000413913.

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del aspirante, se añadirá: "Para participar en las pruebas selectivas ayudante de Biblioteca".

Los derechos de examen no podrán ser devueltos salvo en el caso de los aspirantes no admitidos al proceso selectivo por no cumplir los requisitos para tomar parte en el mismo.

3.4. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el concejal-delegado de Recursos Humanos adoptará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en su caso, con mención expresa al motivo de la exclusión, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose a los aspirantes excluidos un plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, el concejal-delegado de Recursos Humanos adoptará una nueva resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos. La misma resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID contendrá asimismo la composición nominal del tribunal calificador con sus titulares y suplentes, además del lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas selectivas.

### 4.<sup>a</sup> Tribunal calificador

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma.

Presidente: el concejal-delegado de Recursos Humanos u otro miembro de la Corporación.

Vocales:

- Tres funcionarios municipales propuestos por la Concejalía de Recursos Humanos.
- Un representante de la Comunidad de Madrid.

Secretario: será el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Los vocales miembros del tribunal calificador deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 4, apartado e), del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

A las sesiones que celebre el tribunal calificador podrá asistir un representante sindical en los términos previstos en el vigente convenio de los trabajadores municipales.

4.1. Recusación y abstención: los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal y éstos abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.2. Actuación y constitución del tribunal: el tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas durante el proceso selectivo.

Asimismo, el tribunal adoptará las medidas necesarias para la realización de los ejercicios de los aspirantes discapacitados, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes.

Dicho tribunal se clasifica en segunda categoría conforme a lo previsto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de mayo.

### 5.<sup>a</sup> Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos partes: oposición y concurso.

5.1. Fase de oposición.—Esta fase constará de tres ejercicios eliminatorios:

- Primer ejercicio: consistirá en cumplimentar, en un tiempo de una hora, un cuestionario tipo test de 50 preguntas relacionadas con el temario de los anexos I y II de las bases que figuran el anexo.
- Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, y durante dos horas, dos temas de entre tres elegidos por sorteo de entre los que figuran en el anexo II, temas específicos, de las bases de la convocatoria. El sorteo, que será público, se efectuará inmediatamente antes de iniciar el ejercicio.
- Tercer ejercicio: consistirá en la realización de un supuesto práctico determinado por el tribunal relacionado con el contenido específico del programa y de las funciones específicas de la plaza objeto de la convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio no podrá exceder de tres horas, pudiendo acudir los aspirantes provistos del material y documentación que consideren necesarios.

5.2. Fase de concurso.—En esta fase se valorarán los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios de la fase de oposición de acuerdo al siguiente baremo:

- a) Experiencia profesional.—Por haber desempeñado trabajos profesionales de ayudante de Bibliotecas, hasta 4 puntos. (Máximo 1 punto por año trabajado en la Administración Pública y 0,50 puntos por año trabajado en empresas privadas.) A efectos de su comprobación se recomienda la presentación del correspondiente certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Formación técnica.—Por haber realizado cursos técnicos sobre materias relacionadas con las funciones propias de la plaza, hasta 3 puntos. (Máximo 0,10 puntos por cada diez horas lectivas, hasta un máximo de 1 punto por curso.)
- c) Titulación académica superior.—Por estar en posesión del título de licenciado/ingeniero superior, hasta 1 punto.
- d) Cursos de informática.—Por la realización de cursos de Hojas de Cálculo, Bases de Datos y Sistemas de Gestión de Bibliotecas, hasta un máximo de 1 punto (0,50 puntos por cada curso de al menos doce horas lectivas).
- e) Otros méritos.—Por la acreditación de otros méritos relevantes relacionados con las funciones propias de la plaza y no valorados en los apartados anteriores, hasta 1 punto.

El tribunal podrá requerir a los aspirantes para la realización de una entrevista a fin de ampliar los datos profesionales señalados en su currículum o en los requisitos necesarios para acceder a estas plazas.

### 6.<sup>a</sup> Calificación del proceso selectivo

6.1. Cada uno de los tres ejercicios de la fase de oposición será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

La fase de concurso se calificará igualmente de 0 a 10 puntos.

6.2. Calificación definitiva y orden de colocación de los aspirantes.—La calificación definitiva de los aspirantes se hallará por la suma de las puntuaciones alcanzadas en los tres ejercicios de la fase de oposición más la de la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

### 7.<sup>a</sup> Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

7.1. Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

### 8.<sup>a</sup> Lista de seleccionados y propuesta del tribunal

8.1. Publicación de la lista de aprobados.—Concluida la calificación de las pruebas selectivas, el tribunal publicará la relación de aprobados, por el orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.—Simultáneamente a su publicación, el tribunal elevará la propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

### 9.<sup>a</sup> Presentación de documentos y nombramiento

9.1. Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal.
- Fotocopia autenticada u original del título académico referido en la base 2.c) o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar.

9.2. El plazo de presentación de estos documentos será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Excepciones.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias concurran en su expediente personal.

9.4. Falta de presentación de documentos.—El aspirante propuesto que dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá tomar posesión de su puesto y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

9.5. Nombramiento y toma de posesión.—Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base ante-

rior, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento como funcionarios de carrera, hasta el límite de plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. La toma de posesión como funcionarios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se efectuará en la fecha que posteriormente se acuerde.

### 10.<sup>a</sup> Incidencias

Para lo no dispuesto en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de mayo; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y demás normas concordantes.

Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición y no hayan sido nombrados se incluirán en una bolsa de trabajo, por el orden de puntuación.

## TEMARIO

### Anexo I. Temas comunes

- La Constitución española de 1978. Características. Estructura. La reforma constitucional.
- Las Cortes Generales. Las funciones de las Cortes. El funcionamiento de las Cortes.
- La Corona. El Rey.
- El Gobierno. Composición. Funciones. Relaciones con otros poderes.
- El Poder Judicial. Los derechos y libertades públicas.
- El Tribunal Constitucional. Organización. Composición y funciones. La eficacia de sus sentencias.
- Las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.
- La Administración del Estado. La estructura departamental y sus órganos superiores. órganos consultivos. La Administración Periférica.
- El Régimen Local Español. Principios Constitucionales de la Administración Local en España. Regulación Jurídica.
- El Procedimiento Administrativo.
- Ley 2/2003, de Administración Local en la Comunidad de Madrid. El municipio. Otras Entidades Locales
- Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas. Ambito de aplicación. Características. Garantías exigibles en los Contratos. Adjudicación de los Contratos.
- Las Comunidades Europeas. Origen y evolución. Organización y competencia.

### Anexo II. Temas específicos

- Las bibliotecas y sus servicios: concepto y función.
- La organización bibliotecaria española. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.
- La organización bibliotecaria de la Comunidad de Madrid.
- Bibliotecas nacionales. Concepto, funciones y servicios.
- Bibliotecas universitarias. Concepto, funciones y servicios.
- Bibliotecas escolares. Concepto, funciones y servicios.
- Bibliotecas especializadas. Concepto, funciones y servicios.
- Bibliotecas públicas. Concepto, funciones y servicios.
- Planificación de servicios bibliotecarios. Marketing de bibliotecas.
- Instalación y equipamiento de bibliotecas públicas.
- Gestión de la colección: selección y adquisición de libros y otros materiales. Criterios, fuentes y métodos para la constitución y el mantenimiento de la colección en la biblioteca pública.
- Preservación y conservación de materiales bibliográficos.
- Proceso técnico de los materiales librarios y no librarios. Normas ISBD. Los formatos MARC.
- Los catálogos. Concepto, evolución y nuevas tendencias. Los OPAC. La catalogación cooperativa.
- Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.
- La indización por materias. Listas de encabezamientos de materia y descriptores.
- Préstamo individual, colectivo e interbibliotecario en bibliotecas públicas.
- Servicios de referencia e información bibliográfica en bibliotecas públicas.

32. Fomento de la lectura. Actividades de animación en bibliotecas públicas.
33. Formación de usuarios en bibliotecas públicas.
34. Presencia de la biblioteca pública en la sociedad: relaciones con los colectivos sociales y la comunidad educativa.
35. Servicios bibliotecarios para sectores específicos de la población (minorías, enfermos, discapacitados, reclusos).
36. Evaluación de procesos y servicios bibliotecarios. La calidad en los servicios de la biblioteca pública.
37. La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas. Otras iniciativas y experiencias de cooperación.
38. Definición y objetivos de la bibliografía. Tipología y evolución histórica. Estado actual de la bibliografía en el mundo. El Control Bibliográfico Universal.
39. La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros números internacionales.
40. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
41. Bibliografías de publicaciones periódicas. Bibliografías de publicaciones oficiales.
42. Fuentes bibliográficas sobre Madrid y su región.
43. El libro infantil. Obras de referencia y bibliografías.
44. Los catálogos colectivos. Concepto, fines y elaboración. Los catálogos colectivos en España.
45. Los documentos. Concepto y evolución.
46. Análisis documental. Lenguajes documentales.
47. Búsqueda y recuperación de la información.
48. Las tecnologías de la información y su aplicación en los servicios bibliotecarios. Los soportes digitales.
49. Automatización de bibliotecas. Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
50. Internet. Concepto y servicios. Aplicaciones en bibliotecas y centros de documentación. Las bibliotecas públicas en Internet.
51. Organizaciones nacionales e internacionales al servicio de las bibliotecas y los centros de documentación.
52. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.
53. El libro y las bibliotecas en la edad media.
54. Invención y difusión de la imprenta.
55. El libro y las bibliotecas en los siglos XVI y XVII.
56. El libro y las bibliotecas en el siglo XVIII. El libro en Madrid y Alcalá de Henares desde la aparición de la imprenta hasta el siglo XVIII, inclusive.
57. El libro y las bibliotecas en el siglo XIX y XX.
58. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
59. El futuro del libro y las bibliotecas. La edición electrónica.
60. El patrimonio bibliográfico español. Legislación. Legislación sobre propiedad intelectual aplicable a las bibliotecas españolas.
61. Origen y fundación de San Sebastián de los Reyes.

San Sebastián de los Reyes.—Concejal-delegado de Recursos Humanos, Alfonso Berrocal Delgado.

(02/13.487/03)

## TORREJÓN DE VELASCO

### CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 2 de septiembre de 2003, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de la obra denominada "Construcción Casa de Niños", por procedimiento abierto mediante concurso cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: construcción Casa de Niños.
  - b) Lugar de ejecución: parcela dotacional de la UA 10/2 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Velasco.
  - c) Plazo de ejecución: seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total 648.189 euros (IVA incluido).
5. Revisión de precios: no procede.
6. Garantía provisional, 2 por 100 sobre el presupuesto base de licitación.
7. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.
  - b) Domicilio: plaza de España, número 1.
  - c) Localidad y código postal: 28990 Torrejón de Velasco.
  - d) Teléfonos: 918 161 527 y 918 161 528.
  - e) Telefax: 918 161 550.
8. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría). grupo C, subgrupo todos, categoría b.
9. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: trece días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
  - b) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.
    - 2.º Domicilio: plaza de España, número 1.
    - 3.º Localidad y código postal: 28990 Torrejón de Velasco.
10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario del contrato.

En Torrejón de Velasco, a 26 de septiembre de 2003.—El alcalde-presidente, Juan Antonio García González.

(02/13.774/03)

## TORRELAGUNA

### URBANISMO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 16 de julio de 2003, acordó aprobar inicialmente el proyecto de compensación y parcelación de la Unidad de Ejecución A de Torrelaguna en calle La Estrella por parte de don Ricardo Bayo de la Hoz, en representación de "R. Bayo, Sociedad Limitada".

Encontrándose el expediente para su consulta en las oficinas municipales de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante los veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Torrelaguna, a 23 de julio de 2003.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(02/11.416/03)

## TRES CANTOS

### PERSONAL

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de septiembre de 2003 ha sido nombrada funcionaria de empleo eventual doña Manuela Gómez González, técnico de Educación, adscrita a la Concejalía de Educación, con una retribución bruta mensual de 2.074,25 euros.

Tres Cantos, a 3 de septiembre de 2003.—La alcaldesa-presidenta, María del Valle de la Poza Ramírez.

(02/13.236/03)

## TRES CANTOS

### LICENCIAS

Número de expediente: 0039-C/03.  
 Actividad: gimnasio, piscina, actividades recreativas sin espec. Lep.  
 Emplazamiento: Sector Literatos, número 39 a número 43.  
 Titular: "Formación y Deporte Fitness, Sociedad Limitada".

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia, lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tres Cantos, a 11 de septiembre de 2003.—La alcaldesa, PD, la técnico de Administración General, Purificación Vicente Torres.

(02/13.237/03)

## TRES CANTOS

### CONTRATACIÓN

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de fecha 12 de septiembre de 2003 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento para la adjudicación del siguiente contrato.

1. Entidad adjudicataria:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Tres Cantos, plaza del Ayuntamiento, número 1, 28760 Tres Cantos (Madrid), España. Teléfono 912 938 000. Fax 918 035 434.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: 33.03 Cont.
2. Objeto del contrato:
  - Descripción del objeto: ejecución de las obras de una nave almacén para servicios municipales.
  - Plazo de ejecución: el plazo máximo para la ejecución de las obras será de ocho meses contados desde el día siguiente al del acta de comprobación del replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma concurso.
4. Presupuesto de licitación: se señala como presupuesto máximo de licitación la cantidad de 539.421,81 euros (impuesto sobre el valor añadido incluido).
5. Garantías: definitiva, 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
  - Entidad: Ayuntamiento de Tres Cantos.
  - Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1, 28760 Tres Cantos (Madrid).
  - Teléfono: 912 938 000. Telefax: 918 035 434. Web: www.tres-cantos.org.
7. Criterios que han de servir de base para la adjudicación: Los criterios que servirán de base para la adjudicación serán los siguientes:
  1. Oferta económica: se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

2. Presentación de un programa de construcción de las obras que asegure su ejecución en el plazo propuesto, incluso con la posibilidad de resolución del citado plazo. Se adjuntará memoria justificativa describiendo las previsiones de tiempo y coste, incluyendo relación de equipo, maquinaria y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra para la ejecución de la misma. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.
3. Posibilidad de destinar, para el control de calidad, un porcentaje superior al 1 por 100 hasta un máximo del 2 por 100 del precio de adjudicación de las obras. Se valorará hasta un máximo de 1 punto.
8. Presentación de ofertas:
  - Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
  - Documentación a presentar: la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (artículo 3).
  - Lugar de presentación: en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Tres Cantos, de lunes a viernes, de nueve y treinta a trece y treinta horas, excepto sábados.
9. Apertura de ofertas:
  - Entidad: Ayuntamiento de Tres Cantos.
  - Fecha: el segundo día siguiente hábil al de terminación del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de comisiones del Ayuntamiento de Tres Cantos, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se realizará el día siguiente hábil.
  - Hora: a las trece.
10. Gastos de anuncios: los gastos de anuncios ocasionados por los trámites preparatorios del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Tres Cantos, a 12 de septiembre de 2003.—La alcaldesa-presidenta, María del Valle de la Poza Ramírez.

(02/13.235/03)

## TRES CANTOS

### OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	IMPUESTO	Nº LIQUIDACION	PROCEDIMIENTO	FASE	EXP.N.º	ORGANO RESPONSABLE
1383278	Mª ANGELES REVUELTA GARRIDO	IIVTNU	356/2002/204	DEVOLUCIÓN	RESOLUCIÓN	356/281/02	INSPECCION
51398261	Mª MAR ARRANZ QUINTANS	IIVTNU	2/2001/165	INSPECTOR	RESOLUCION	1999/305/01	INSPECCION
51398261	Mª MAR ARRANZ QUINTANS	IIVTNU	356/2001/260	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/43/01	INSPECCION
51398261	Mª MAR ARRANZ QUINTANS	IIVTNU	2/2001/166	INSPECTOR	RESOLUCION	1999/305/02	INSPECCION
51398261	Mª MAR ARRANZ QUINTANS	IIVTNU	356/2001/261	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/44/01	INSPECCION
241867	Mª TERESA MENA INGLES	IIVTNU	2/2003/65	INSPECTOR	RESOLUCION	1999/377/01	INSPECCION
241867	Mª TERESA MENA INGLES	IIVTNU	356/2003/58	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/282/02	INSPECCION
241867	Mª TERESA MENA INGLES	IIVTNU	2/2003/66	INSPECTOR	RESOLUCION	1999/377/02	INSPECCION
241867	Mª TERESA MENA INGLES	IIVTNU	356/2003/59	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/283/02	INSPECCION
241867	Mª TERESA MENA INGLES	IIVTNU	2/2003/67	INSPECTOR	RESOLUCION	1999/377/03	INSPECCION
241867	Mª TERESA MENA INGLES	IIVTNU	356/2003/60	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/284/02	INSPECCION
5380449	OSCAR LOPEZ AGUIRRE	IIVTNU	2/2001/211	INSPECTOR	RESOLUCION	2000/87/01	INSPECCION
5380449	OSCAR LOPEZ AGUIRRE	IIVTNU	356/2001/268	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/56/01	INSPECCION
51354360	Mª CRUZ ALIQUÉ GUTIERREZ	IIVTNU	2/2001/62	INSPECTOR	RESOLUCION	2000/619/01	INSPECCION
51354360	Mª CRUZ ALIQUÉ GUTIERREZ	IIVTNU	356/2001/38	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/63/00	INSPECCION
2607386Z	JORGE DIEGO CORRAL	IIVTNU	2/2001/236	INSPECTOR	RESOLUCION	2000/637/01	INSPECCION
2607386Z	JORGE DIEGO CORRAL	IIVTNU	356/2001/224	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/89/00	INSPECCION
2607386Z	JORGE DIEGO CORRAL	IIVTNU	2/2001/237	INSPECTOR	RESOLUCION	2000/637/02	INSPECCION
2607386Z	JORGE DIEGO CORRAL	IIVTNU	356/2001/225	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/90/00	INSPECCION
2607386Z	JORGE DIEGO CORRAL	IIVTNU	2/2001/238	INSPECTOR	RESOLUCION	2000/637/03	INSPECCION
2607386Z	JORGE DIEGO CORRAL	IIVTNU	356/2001/226	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/91/00	INSPECCION

N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	IMPUESTO	Nº LIQUIDACION	PROCEDIMIENTO	FASE	EXP.N.º	ORGANO RESPONSABLE
51380447B	IGNACIO RODRIGUEZ JIMENEZ	IIVTNU	2/2001/266	INSPECTOR	RESOLUCION	2001/251/05	INSPECCION
51380447B	IGNACIO RODRIGUEZ JIMENEZ	IIVTNU	356/2001/340	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/160/01	INSPECCION
F28352631	COOP VIVIENDAS TERESA DE AVILA	IIVTNU	2/2001/343	INSPECTOR	RESOLUCION	2001/273/01	INSPECCION
F28352631	COOP VIVIENDAS TERESA DE AVILA	IIVTNU	356/2001/360	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/228/01	INSPECCION
2874767	DOLORES RIVILLA MOLERO	IIVTNU	2/2002/253	INSPECTOR	RESOLUCION	2001/728/02	INSPECCION
2874767	DOLORES RIVILLA MOLERO	IIVTNU	356/2002/213	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/180/02	INSPECCION
B80578149	MJM REGALOS S.L.	IIVTNU	2/2003/69	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/78/01	INSPECCION
B80578149	MJM REGALOS S.L.	IIVTNU	356/2003/62	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/129/02	INSPECCION
50162996	JAIME RIVAS DIAZ	IIVTNU	2/2003/70	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/670/01	INSPECCION
50162996	JAIME RIVAS DIAZ	IIVTNU	356/2003/63	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/339/02	INSPECCION
1149263	FRANCISCO BARBERO DIAZ	IIVTNU	2/2003/74	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/1518/01	INSPECCION
1149263	FRANCISCO BARBERO DIAZ	IIVTNU	356/2003/67	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/291/02	INSPECCION
53014167	LORENZO MORENO ROMERO	IIVTNU	2/2003/75	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/1519/01	INSPECCION
53014167	LORENZO MORENO ROMERO	IIVTNU	2/2003/76	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/1519/02	INSPECCION
53014167	LORENZO MORENO ROMERO	IIVTNU	356/2003/68	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/290/02	INSPECCION
382002	ROSARIO PALOMA PUENTE GUJARRO	IIVTNU	2/2003/77	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/1523/01	INSPECCION
382002	ROSARIO PALOMA PUENTE GUJARRO	IIVTNU	356/2003/69	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/301/02	INSPECCION
382002	ROSARIO PALOMA PUENTE GUJARRO	IIVTNU	2/2003/78	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/1523/02	INSPECCION
382002	ROSARIO PALOMA PUENTE GUJARRO	IIVTNU	356/2003/70	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/302/02	INSPECCION
5626858T	ALFONSO RAMOS GALVEZ	IIVTNU	2/2003/79	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/1531/01	INSPECCION
5626858T	ALFONSO RAMOS GALVEZ	IIVTNU	356/2003/71	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/313/02	INSPECCION
B80561517	LIBRERIA ZALACAIN S.L.	IIVTNU	2/2003/80	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/1536/01	INSPECCION
B80561517	LIBRERIA ZALACAIN S.L.	IIVTNU	356/2003/72	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/319/02	INSPECCION
2888631	FRANCISCO MARTIN-ROMO MONTIEL	IIVTNU	2/2003/82	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/1548/01	INSPECCION
2888631	FRANCISCO MARTIN-ROMO MONTIEL	IIVTNU	356/2003/74	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/374/02	INSPECCION
2888631	FRANCISCO MARTIN-ROMO MONTIEL	IIVTNU	2/2003/83	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/1548/02	INSPECCION
2888631	FRANCISCO MARTIN-ROMO MONTIEL	IIVTNU	356/2003/75	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/375/02	INSPECCION
2888631	FRANCISCO MARTIN-ROMO MONTIEL	IIVTNU	2/2003/84	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/1548/03	INSPECCION
2888631	FRANCISCO MARTIN-ROMO MONTIEL	IIVTNU	356/2003/76	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/376/02	INSPECCION
5366082	LUCIANO SUAREZ MORCILLO	IIVTNU	2/2002/463	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/1549/01	INSPECCION
5366082	LUCIANO SUAREZ MORCILLO	IIVTNU	356/2002/364	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/378/02	INSPECCION
B78433687	NATCON S.L.	IIVTNU	2/2003/85	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/1553/01	INSPECCION
B78433687	NATCON S.L.	IIVTNU	356/2003/77	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/383/02	INSPECCION
A28765469	INVERSIONES Y PROM COMERCIALES S.A.	IIVTNU	2/2003/86	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/1558/01	INSPECCION
A28765469	INVERSIONES Y PROM COMERCIALES S.A.	IIVTNU	356/2003/78	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/385/02	INSPECCION
A28765469	INVERSIONES Y PROM COMERCIALES S.A.	IIVTNU	2/2003/87	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/1558/02	INSPECCION
A28765469	INVERSIONES Y PROM COMERCIALES S.A.	IIVTNU	356/2003/79	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/386/02	INSPECCION
A28765469	INVERSIONES Y PROM COMERCIALES S.A.	IIVTNU	2/2003/88	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/1559/01	INSPECCION
A28765469	INVERSIONES Y PROM COMERCIALES S.A.	IIVTNU	356/2003/80	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/387/02	INSPECCION
A28765469	INVERSIONES Y PROM COMERCIALES S.A.	IIVTNU	2/2003/89	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/1560/01	INSPECCION
A28765469	INVERSIONES Y PROM COMERCIALES S.A.	IIVTNU	356/2003/81	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/388/02	INSPECCION
A28765469	INVERSIONES Y PROM COMERCIALES S.A.	IIVTNU	2/2003/90	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/1561/01	INSPECCION
A28765469	INVERSIONES Y PROM COMERCIALES S.A.	IIVTNU	356/2003/82	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/389/02	INSPECCION
A28765469	INVERSIONES Y PROM COMERCIALES S.A.	IIVTNU	2/2003/91	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/1562/01	INSPECCION
A28765469	INVERSIONES Y PROM COMERCIALES S.A.	IIVTNU	356/2003/83	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/390/02	INSPECCION
A28765469	INVERSIONES Y PROM COMERCIALES S.A.	IIVTNU	2/2003/92	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/1563/01	INSPECCION
A28765469	INVERSIONES Y PROM COMERCIALES S.A.	IIVTNU	356/2003/84	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/391/02	INSPECCION
A28765469	INVERSIONES Y PROM COMERCIALES S.A.	IIVTNU	2/2002/93	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/1564/01	INSPECCION
A28765469	INVERSIONES Y PROM COMERCIALES S.A.	IIVTNU	356/2003/85	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/393/02	INSPECCION
A28765469	INVERSIONES Y PROM COMERCIALES S.A.	IIVTNU	2/2003/94	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/1564/02	INSPECCION
A28765469	INVERSIONES Y PROM COMERCIALES S.A.	IIVTNU	356/2003/86	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/392/02	INSPECCION
A28765469	INVERSIONES Y PROM COMERCIALES S.A.	IIVTNU	2/2003/95	INSPECTOR	RESOLUCION	2002/1566/01	INSPECCION
A28765469	INVERSIONES Y PROM COMERCIALES S.A.	IIVTNU	356/2003/87	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/394/02	INSPECCION
51431897	JOSE FERNANDEZ GANCEDO	IIVTNU	2/2003/37	INSPECTOR	RESOLUCION	2003/1506/01	INSPECCION
51431897	JOSE FERNANDEZ GANCEDO	IIVTNU	356/2003/29	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/012/03	INSPECCION
51431897	JOSE FERNANDEZ GANCEDO	IIVTNU	2/2003/38	INSPECTOR	RESOLUCION	2003/1506/02	INSPECCION
51431897	JOSE FERNANDEZ GANCEDO	IIVTNU	356/2003/30	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/013/03	INSPECCION
42774527	Mª JUANA SAGRARIO ROQUE MEDINA	IIVTNU	2/2003/104	INSPECTOR	RESOLUCION	2003/1509/01	INSPECCION
42774527	Mª JUANA SAGRARIO ROQUE MEDINA	IIVTNU	356/2003/89	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/009/03	INSPECCION
42774527	Mª JUANA SAGRARIO ROQUE MEDINA	IIVTNU	2/2003/105	INSPECTOR	RESOLUCION	2003/1510/01	INSPECCION
42774527	Mª JUANA SAGRARIO ROQUE MEDINA	IIVTNU	356/2003/90	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/001/03	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	2/2003/14	INSPECTOR	RESOLUCION	2003/1513/01	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	356/2003/14	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/021/03	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	2/2003/15	INSPECTOR	RESOLUCION	2003/1513/02	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	356/2003/15	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/022/03	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	2/2003/16	INSPECTOR	RESOLUCION	2003/1513/03	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	356/2003/16	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/023/03	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	2/2003/17	INSPECTOR	RESOLUCION	2003/1513/04	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	356/2003/17	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/024/03	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	2/2003/18	INSPECTOR	RESOLUCION	2003/1513/05	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	356/2003/18	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/025/03	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	2/2003/19	INSPECTOR	RESOLUCION	2003/1513/06	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	356/2003/19	SANCIONADOR	RESOLUCION	356/026/03	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	2/2003/20	INSPECTOR	RESOLUCION	2003/1513/07	INSPECCION

N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	IMPUESTO	Nº LIQUIDACION	PROCEDIMIENTO	FASE	EXP.N.º	ORGANO RESPONSABLE
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	356/2003/20	SANCIONADOR	RESOLUCIÓN	356/027/03	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	2/2003/21	INSPECTOR	RESOLUCIÓN	2003/1513/08	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	356/2003/21	SANCIONADOR	RESOLUCIÓN	356/028/03	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	2/2003/22	INSPECTOR	RESOLUCIÓN	2003/1513/09	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	356/2003/22	SANCIONADOR	RESOLUCIÓN	356/029/03	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	2/2003/23	INSPECTOR	RESOLUCIÓN	2003/1513/10	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	356/2003/23	SANCIONADOR	RESOLUCIÓN	356/030/03	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	2/2003/24	INSPECTOR	RESOLUCIÓN	2003/1513/11	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	356/2003/24	SANCIONADOR	RESOLUCIÓN	356/031/03	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	2/2003/25	INSPECTOR	RESOLUCIÓN	2003/1513/12	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	356/2003/25	SANCIONADOR	RESOLUCIÓN	356/032/03	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	2/2003/26	INSPECTOR	RESOLUCIÓN	2003/1513/13	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	356/2003/26	SANCIONADOR	RESOLUCIÓN	356/033/03	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	2/2003/27	INSPECTOR	RESOLUCIÓN	2003/1513/14	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	356/2003/27	SANCIONADOR	RESOLUCIÓN	356/034/03	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	2/2003/28	INSPECTOR	RESOLUCIÓN	2003/1513/15	INSPECCION
A28153616	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR, S.A.	IIVTNU	356/2003/28	SANCIONADOR	RESOLUCIÓN	356/035/03	INSPECCION

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente relación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes en horario de nueve y treinta a diez y treinta, en las oficinas de la inspección municipal, sitas en la plaza del Ayuntamiento, número 1, de Tres Cantos, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tres Cantos, a 4 de septiembre de 2003.—La alcaldesa-presidenta, María del Valle de la Poza Ramírez.

(02/13.234/03)

### VALDEPIÉLAGOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

#### Modificación de ordenanza

Por el Pleno de fecha 28 de agosto de 2003 se acordó, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal.

Aprobar:

“Artículo 14.d) se aprueba una bonificación del 95 por 100 de la cuota íntegra sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizada a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, según los extremos fijados por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 39 (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de diciembre de 2002).”

En Valdepiélagos, a 4 de septiembre de 2003.—El alcalde-presidente, Antonio Puentes García.

(03/24.097/03)

### VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el presente se hace público que el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por enseñanzas especiales en establecimientos municipales, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2003, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de su exposición pública, entrando en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Se modifican las siguientes tarifas:

### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES

Se modifican las siguientes tarifas:

Actividad	Infantil	Adulto
Club de lectura	De cuatro a seis años . . . .	30 euros/año
	De siete a once años . . . .	10 euros/mes
	De doce a quince años . .	12 euros/mes
Inglés (Proficiency) . . . . .		60 euros/mes

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comenzará a aplicarse a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

En Villanueva de la Cañada, a 24 de septiembre de 2003.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(03/24.008/03)

### VILLANUEVA DE LA CAÑADA

URBANISMO

Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 3-Sur del Plan Parcial del Sector 2, “Las Cárcavas”, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de 1998, por el señor alcalde, en fecha 16 de septiembre de 2003, se somete a información pública junto con el expediente tramitado al efecto por espacio de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados legitimados podrán examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Villanueva de la Cañada, a 16 de septiembre de 2003.—El alcalde, Luis Partida Brunete.

(02/13.405/03)

### VILLANUEVA DE LA CAÑADA

URBANISMO

Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de Ejecución número 1-Norte del Plan Parcial del Sector 2, “Las Cárcavas”, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de 1998, por el señor alcalde, en fecha 16 de septiembre de 2003, se somete a información pública junto con el expediente tramitado al efecto por espacio de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados legitimados podrán examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Villanueva de la Cañada, a 16 de septiembre de 2003.—El alcalde, Luis Partida Brunete.

(02/13.404/03)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencia Provincial de Madrid

#### Sección Novena de lo Civil

Doña María Pilar Martínez-Conde Ramírez, secretaria de la Sección Novena de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 348 de 2001, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

#### *Sentencia número 425*

Audiencia Provincial de Madrid.—Sección Novena de lo Civil: ilustrísimos señores magistrados don José Antonio Nodal de la Torre, don José Luis Durán Berrocal y don Juan Angel Moreno García.

En Madrid, a 23 de junio de 2003.—La Sección Novena de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados ya expresados, ha visto en grado de apelación los autos de juicio de cognición sobre tercería de dominio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 54 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, la entidad mercantil “Casa Tempo”, representada por el procurador don Alejandro González Salinas, y de otra, como demandadas-apeladas, “Katina, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña María del Mar Montero de Cózar, y “Nuevas Industrias de Occidente, Sociedad Limitada”, representada en los estrados del tribunal.

#### *Fallamos*

Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de “Casa Tempo”, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 54 de los de Madrid, en fecha 2 de julio de 1999. Todo ello con imposición a la parte apelante de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley, para su notificación a “Nuevas Industrias de Occidente, Sociedad Limitada”, no comparecido ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

#### *Publicación*

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Moreno García, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de lo que yo, la secretaria, certifico, María Pilar Martínez-Conde Ramírez (rubricado).

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a “Nuevas Industrias de Occidente, Sociedad Limitada”.

Madrid, a 3 de julio de 2003.—La secretaria (firmado).

(02/11.400/03)

### Audiencia Provincial de Madrid

#### Sección Décima

#### EDICTO

En el recurso de apelación número 1.253 de 2000 se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la procuradora doña Mercedes Blanco Fernández, en nombre y representación de Young Beom Yoon, contra el auto dictado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 21 de los de Madrid, con fecha 25 de octubre de 2000, recaída en los autos a que el presente rollo se contrae, debemos confirmar y confirmamos la referida resolución. Con expresa imposición a la parte apelante de las costas de esta alzada.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada, “Construcciones Nueva Línea, Sociedad Anónima”, y “Depurhman, Sociedad Anónima”, por providencia de 9 de julio de 2003, el tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Madrid, a 29 de julio de 2003.—El secretario judicial (firmado).

(02/11.996/03)

### Audiencia Provincial de Madrid

#### Sección Decimoctava

#### EDICTO

Don José María Ramallo Seisdedos, secretario de la Sección Decimoctava de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 105 de 2002 se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como sigue.

#### *Sentencia*

Magistrados: ilustrísimos señores don Lorenzo Pérez San Francisco, don Pedro Pozuelo Pérez y don Jesús C. Rueda López.—En Madrid, a 9 de mayo de 2003.

La Sección Decimoctava de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados ya expresados, ha visto en grado de apelación los autos sobre acción declarativa de dominio procedentes del Juzgado de primera instancia número 34 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como apelante-demandante, don Florencio Francisco Arranz Arranz, representado por el procurador señor Fanjul de Antonio, y de otra, como demandados, doña Carmen Ibáñez Galoso, ignorados herederos de don Carmelo Romero García, don Gonzalo Villar González y doña Luisa Herrera Pérez, seguidos por el trámite de menor cuantía.

Visto siendo magistrado ponente el ilustrísimo señor don Lorenzo Pérez San Francisco.

#### *Fallamos*

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador señor Fanjul de Antonio, en nombre y representación de don Florencio Arranz Arranz, debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 34 de los de Madrid, en el juicio de menor cuantía número 284 de 2000 y, en consecuencia, estimando íntegramente la demanda iniciadora del procedimiento, debemos declarar y declaramos frente a los demandados la sociedad de gananciales del actor don Florencio Francisco Arranz Arranz y su esposa, doña María Vicenta Rodríguez Valle, que es propietaria del piso quinto, letra D, de la calle Santa María, número 14, de Madrid, finca registral número 7.519, tomo 341, folio 190, del Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, ordenando la inscripción de dicha declaración en el Registro de la Propiedad con cancelación de las inscripciones

contradictorias, como imposición de las costas de primera instancia a los demandados, en situación de rebeldía y sin hacer imposición de costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Pérez San Francisco, Pedro Pozuelo Pérez y Jesús C. Rueda López (firmado y rubricado).

Contra esta resolución no cabe recurso ordinario, en todo caso, sin perjuicio de la utilización por las partes de aquellos otros recursos para cuyo ejercicio se crean legitimados.

Y para que conste y sirva de notificación a los apelados incomparecidos, ignorados herederos de don Carmelo Romero García, don Gonzalo Villa González y doña Luisa Herrera Pérez, mediante la publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 19 de junio de 2003.—El secretario (firmado).

(02/13.505/03)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

En el divorcio contencioso número 40 de 2002, sobre otras materias, a instancias de don Manuel Sánchez Campos, con procuradora doña María Mercedes Espallargas Carbo, contra doña Sheila Patricia Howard, con procurador sin profesional asignado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por la representación de don Manuel Sánchez Campos, contra doña Sheila Patricia Howard, declarada en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por el divorcio del matrimonio contraído por las partes el 21 de mayo de 1974 en Londres, con todos los efectos legales y, en especial, las siguientes medidas:

1. Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo por el procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial, si así lo solicita alguna de las partes.

2. No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas de Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos al pleito.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

*Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a doña Sheila Patricia Howard.

En Madrid, a 17 de julio de 2003.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.690/03)

### JUZGADO NÚMERO 70 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento ordinario número 340 de 2001, a instancia de “Administración General de Bienes, Sociedad Anónima”, con procuradora doña María Macarena Rodríguez Ruiz, contra don Jean Claude Rozada, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 21 de noviembre de 2002.—Doña Begoña Pérez Sanz, magistrada-juez de primera instancia del número 70 de los de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 340 de 2001, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, “Administración General de Bienes, Sociedad Anónima”, con procuradora doña María Macarena Rodríguez Ruiz, y de otra, como demandado, don Jean Claude Rozada.

*Fallo*

Que debo estimar y estimo la demanda deducida por la procuradora doña Macarena Rodríguez Ruiz, en nombre y representación de “Administración General de Bienes, Sociedad Anónima”, contra don Jean Claude Rozada, y, en consecuencia, condeno a este último a abonar a la parte actora la cantidad de 15.788,24 euros, intereses legales desde la presentación de la demanda y las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jean Claude Rozada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 10 de septiembre de 2003.—El secretario (firmado).

(02/13.411/03)

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 47 DE MADRID

EDICTO

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, secretario del Juzgado de instrucción número 47 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 252 de 2003 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Procédase a la celebración del juicio de faltas por el hecho que se denuncia, señalándose a tal efecto el día 28 de octubre de 2003, a las doce horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, cuyo señalamiento excede del plazo previsto en el artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habida cuenta del número de procedimientos señalados en audiencias próximas.

Y para que conste y sirva de citación a don Christian Xavier Ruiz Ramos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 5 de septiembre de 2003.—El secretario (firmado).

(03/24.216/03)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 1 DE ARGANDA DEL REY

EDICTO

En virtud de lo acordado en el juicio por procedimiento ordinario número 254 de 2001 en este Juzgado de primera instancia número 1 de los de Arganda del Rey, sobre otras materias, a instancias de la procuradora doña Concepción Iglesias, en representación del demandante don José María Salazar Antúnez, contra “Terrenos de España, Sociedad Anónima”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a “Terrenos de España, Sociedad Anónima”, a fin de que conteste a la demanda en el plazo de veinte días hábiles computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Adviértasele, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Arganda del Rey, a 11 de junio de 2003.—El secretario judicial (firmado).

(02/13.416/03)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE MÓSTOLES

EDICTO

Don Francisco José López Ortega, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Móstoles.

Hago saber: Que este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio. Reanudación del tracto sucesivo 732/2003-XX a instancia del procurador don Jacinto Vicente Moreno, en nombre y representación de don Carlos Moreno Moreno, de las siguientes fincas:

Urbana.—Número 5, local número 33 del edificio de la planta baja sito en Móstoles, avenida del Generalísimo, sin número (hoy calle del Carmen, sin número), mide 14,88 metros cuadrados útiles. Linda: entrando de frente, con porche cubierto; fondo, local número 32; derecha, local número 35, e izquierda, local número 31. Cuota: 6,60 por 100. Aparece inscrita en el folio 85 del tomo 1.104, libro 993 del archivo general, inscripción primera, finca registral número 83.021, a nombre de "K-ESA Edificaciones, Sociedad Anónima".

Urbana.—Número 6, local número 35 del edificio de la planta baja sito en Móstoles, avenida del Generalísimo, sin número (hoy calle del Carmen, sin número), mide 14,88 metros cuadrados útiles. Linda: entrando de frente con porche cubierto; fondo, local número 36; derecha, local número 37, e izquierda, local número 33. Cuota: 6,60 por 100. Aparece inscrita en el folio 88 del tomo 1.104, libro 993 del archivo general, inscripción primera, finca registral número 83.023, a nombre de "K-ESA Edificaciones, Sociedad Anónima".

Urbana.—Número 7, local número 37 del edificio de la planta baja sito en Móstoles, avenida del Generalísimo, sin número (hoy calle del Carmen, sin número), mide 14,88 metros cuadrados útiles. Linda: entrando de frente, con porche cubierto; fondo, local número 38; derecha, local número 41, e izquierda, local número 35. Cuota: 6,60 por 100. Aparece inscrita en el folio 91 del tomo 1.104, libro 993 del archivo general, inscripción primera, finca registral número 83.025, a nombre de "K-ESA Edificaciones, Sociedad Anónima".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Móstoles, a 17 de septiembre de 2003.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

(02/13.489/03)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE VALDEMORO

EDICTO

Doña Yolanda Paredes Vázquez, magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Valdemoro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de demonio. Reanudación del tracto número 124 de 2002 a instancia de doña Guadalupe navarro Huerta, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica.—Tierra en término de Ciempozuelos, en el Prado de Abajo o Cuevas del Parado, de caber 4,44 hectáreas, si bien, tras 116 segregaciones, y sin que conste descripción del resto alguna en el Registro, su superficie ha quedado reducida a 10.783,44 metros.

Linda: al Norte, con las cuevas de Mediodía o del Prado; al Este, con cebadero o camino de las Peñuelas; al Sur, con la vereda o Ganada, o al Oeste, con el camino de la Cuesa o de Aranjuez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdemoro al tomo 246, libro 59 de Ciempozuelos, folio 139, finca registral número 3.584, inscripción primera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a don Ervigio Vicente Domínguez Sánchez y doña Amparo Sánchez Padrón y/o, en su caso, ignorados herederos de los mismos, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Valdemoro, a 8 de abril de 2002.—La secretaria (firmado).

(02/13.400/03)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE BENAVENTE

EDICTO

Don Luis San Francisco Andrés, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de los de Benavente.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 83 de 2002 se ha acordado citar a don Enrique Castado Morón, don Julio Fernández Moraleda, don David Zurzo Sepúlveda y doña Carmen García Simón, para el día 20 de octubre de 2003, a las diez horas.

Y para que conste y sirva de citación a don Enrique Castado Morón, don Julio Fernández Moraleda, don David Zurzo Sepúlveda y doña Carmen García Simón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Benavente, a 9 de septiembre de 2003.—El secretario (firmado).

(03/23.995/03)

### JUZGADO NÚMERO 6 DE FERROL

EDICTO

Doña María Fernanda Ulloa Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 6 de los del Ferrol.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 89 de 2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ferrol, a 18 de julio de 2003.—El ilustrísimo señor don Alejandro Morán Llorden, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 6 de los de Ferrol, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 89 de 2003 seguida por una falta de daños, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal y el denunciante, don Antonio Pérez Ónega, domiciliado en la avenida del Conde Fenosa, número 2, primero D, de Narón, y los denunciados, doña Elena Todor, Stefan Milos y doña Micaela Strut, domiciliados en la calle Luis de Góngora, números 23 y 25, de Narón, y Sorin Cirpaci, en ignorado paradero, viene en dictar, en nombre de su majestad el Rey, la siguiente:

Sentencia

Debo condenar y condeno a doña Elena Todor, Stefan Milos y doña Micaela Strut, como autores criminalmente responsables de una falta de vejación injusta, ya definida, a la pena de multa, a cada uno de ellos, de veinte días, con una cuota diaria de 3 euros, a pagar de una sola vez, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por impago de cada dos cuotas, y al pago de las costas a partes iguales, absolviendo libremente a Sorin Cirpaci de la falta objeto de denuncia, declarando de oficio una cuarta parte de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de A Coruña en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Sorin Cirpaci, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Ferrol, a 3 de septiembre de 2003.—La secretaria (firmado).

(03/24.220/03)

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rosario Barrio Pelegrini, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 811 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Francisco de Asís Godoy Amador, doña Gema Serrano Alcol, doña Alexandra Jiménez Jabalera, don Javier Melero Gonzalo, don Miguel Ángel González Expósito, doña Lourdes Pérez Montilla, doña Ángeles Nieto Rodríguez y doña María Trinidad Fernández Romero, contra la empresa "Learning & Fun, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, que literalmente dice:

Diligencia.—En Madrid, a 8 de agosto de 2003.

La extendiendo yo, el secretario, para hacer constar que con esta misma fecha han correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, las demandas presentadas por don Francisco de Asís Godoy Amador (811/03), doña Gema Serrano Alcol (812/03), doña Alexandra Jiménez Jabalera (813/03), don Javier Melero Gonzalo (814/03), don Miguel Ángel González Expósito (815/03), doña Lourdes Pérez Montilla (816/03), doña Ángeles Nieto Rodríguez (817/03) y doña María Trinidad Fernández Romero (818/03), contra "Learning & Fun, Sociedad Limitada", en materia de despido. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

#### Auto

En Madrid, a 8 de agosto de 2003.

#### Hechos:

Primero.—Don Francisco de Asís Godoy Amador, doña Gema Serrano Alcol, doña Alexandra Jiménez Jabalera, don Javier Melero Gonzalo, don Miguel Ángel González Expósito, doña Lourdes Pérez Montilla, doña Ángeles Nieto Rodríguez y doña María Trinidad Fernández Romero presentan demandas contra "Learning & Fun, Sociedad Limitada", en materia de despido.

#### Razonamientos jurídicos:

Primero.—Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado, respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.—Conforme al artículo 78 de la Ley de Procedimiento Laboral, si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que debe resolverse.

Tercero.—El artículo 29 de la Ley de Procedimiento Laboral permite acordar de oficio, o a instancia de parte, la acumulación de los autos, si en un mismo Juzgado o Tribunal se tramitan varias demandas frente a un mismo demandado, incluso cuando los demandantes sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones, como ocurre en el presente caso.

Cuarto.—La acumulación de autos produce el efecto de discutirse conjuntamente y resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas (artículo 35 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

#### Parte dispositiva:

Por repartidas las anteriores demandas, con las que se formarán los oportunos procedimientos, regístrense en el libro de registro correspondiente.

Asimismo, acumúlense a estos autos (811/03) los que siguen en este Juzgado con los números 812/03, 813/03, 814/03, 815/03, 816/03, 817/03 y 818/03, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 21 de octubre de 2003, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los otrosíes, conforme se solicita.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez, Amadeo Soriano Alcañiz.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Learning & Fun, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2003.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/24.186/03)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rosario Barrio Pelegrini, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 758 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de doña Ana María Mochales Monge, contra la empresa "Assistant Works, Sociedad

Anónima", y "Limpswing", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de admisión de demanda y señalamiento a juicio, cuya copia literal se adjunta, cuya parte dispositiva dice:

#### Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 16 de octubre de 2003, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias prevista en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de "Assistant Works, Sociedad Anónima", y "Limpswing". A tal fin se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificado con la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad podrá solicitar que se la cite en calidad de testigo. Aperciéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Limpswing", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2003.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/23.931/03)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 433 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Fernández Rodríguez, contra don Carlos Arteseros de Miguel, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta; visto el contenido del anterior escrito, únase a los autos de su razón, y cítese a las partes de comparecencia para el día 15 de octubre de 2003, a las nueve horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social número 6, sito en calle Hernani, número 59, Madrid.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Carlos Arteseros de Miguel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.085/03)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen López Alonso, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 543 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de don Alberto Peiro Leza, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, "Publiguía 2001, Sociedad Limitada", "Mutual Cyclops", Mutua de Accidentes de Trabajo, y Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Isabel Ceñedo Vega, en nombre y representación de don Alberto Peiro Leza, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social "Cyclops", y la empresa "Publiguía 2001, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la prestación de incapacidad temporal en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2002 y el 30 de septiembre de 2002, codemandando a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social "Cyclops", y a la empresa "Publiguía 2001, Sociedad Limitada", como responsable del pago delegado de la prestación, a abonar a don Alberto Peiro Leza la cantidad de 4.584,26 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase a la recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Publiguía 2001, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.042/03)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen López Alonso, secretaria de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Cristina Gómez Atienza, contra "Directivosnet, Sociedad Limitada", y "Formación Aulavia, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 688 de 2003 se ha acordado citar a "Directivosnet, Sociedad Limitada", y "Formación Aulavia, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 9 de octubre de 2003, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los

estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Directivosnet, Sociedad Limitada", y "Formación Aulavia, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—En Madrid, a 24 de septiembre de 2003.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que la empresa demandada es desconocida en el domicilio que figura en la demanda, según consta en la diligencia negativa de citación practicada.—Doy fe.

Propuesta de providencia de su señoría la secretaria judicial doña Carmen López Alonso.—En Madrid, a 24 de septiembre de 2003.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalado para el día 9 de octubre de 2003, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad, doy fe.—Conforme: el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social.—La secretaria judicial.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se remite el edicto acordado, notificándose al resto de los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

(03/25.001/03)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Martí Vilache, secretaria del Juzgado de lo social número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los presentes autos, seguidos a instancia de don Francisco Mingo Sancho, contra "Graffoffset, Sociedad Limitada", y "Romchana, Sociedad Anón-

nima”, en reclamación por despido, registrado con el número 944 de 2003, se ha acordado citar a las mercantiles “Graffoffset, Sociedad Limitada”, y “Romchana, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 22 de octubre de 2003, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en Madrid, calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a las mercantiles “Graffoffset, Sociedad Limitada”, y “Romchana, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).  
(03/24.278/03)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

#### EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 11 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jairo Iván Palacios Hurtado, contra “A Álvarez Ingenieros, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 451 de 2003, se ha acordado citar a “A Álvarez Ingenieros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre de 2003, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “A Álvarez Ingenieros, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2003.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/24.360/03)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Pilar Fernández Yuste, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.225 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Antonio de Miguel Sánchez, contra la empresa “Bloque Informático de Desarrollo, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### *Sentencia número 201 de 2003*

En la ciudad de Madrid, a 4 de junio de 2003.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de los de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Pedro Antonio de Miguel Sánchez, que comparece asistido por la letrada doña María del Pilar Díaz Sese, y de otra, como demandada, “Bloque Informático de Desarrollo, Sociedad Limitada”, que no comparece, y el Fondo de Garantía Salarial, que comparece asistido de su letrado.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

#### Antecedentes de hecho:

Primero.—Con fecha 11 de diciembre de 2002 tuvo entrada en este Juzgado la demanda formulada por don Pedro de Miguel Sánchez, contra “Bloque Informático de Desarrollo, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, por la que en base a los hechos y fundamentos en ella expuestos solicita se dicte sentencia de conformidad con lo dispuesto en el súplico de la demanda.

Segundo.—Admitida a trámite la demanda por auto de fecha 20 de diciembre de 2002, se señaló para la celebración de los actos de conciliación, y, en su caso, juicio, la audiencia del día señalado, en cuyo acto las partes comparecientes se afirmaron y ratificaron de sus pretensiones, practicándose las pruebas propuestas y que su señora estimó pertinentes y en trámite de conclusiones se elevaron a definitivas las peticiones, quedando el juicio concluso y visto para sentencia.

En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

#### Hechos probados:

Primero.—El actor, don Pedro de Miguel Sánchez, ha prestado sus servicios por cuenta de la empresa “Bloque Informático de Desarrollo, Sociedad Limitada”, con una antigüedad del 1 de diciembre de 1994, categoría profesional de auxiliar informático, y con un salario mensual de 1.552,87 euros, con prorrateo de pagas extraordinarias.

Segundo.—Mediante carta de fecha 8 de noviembre de 2002, la empresa ha procedido a despedir al actor con efectos del 8 de noviembre de 2002, carta cuyo tenor damos aquí por reproducido.

Tercero.—A partir del 9 de noviembre de 2002, el actor pasó a percibir prestaciones por desempleo.

Cuarto.—La empresa demandada se encuentra en la actualidad cerrada y sin ninguna actividad.

#### Fundamentos de derecho:

Primero.—A los efectos del artículo 97.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, debe indicarse en primer término que los hechos declarados probados son fruto de una apreciación conjunta de la prueba practicada, haciendo, asimismo, uso de la facultad del artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral de tener por confesa en los hechos a la demandada vista su incomparecencia al acto del juicio oral, a pesar de haber sido citada en forma.

Segundo.—Habiendo acreditado la parte actora los hechos fundamentadores de su pretensión, según se deja constancia en el relato fáctico, y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 53, 55.4 y 56 del Estatuto de los Trabajadores, es por lo que procede la estimación de la demanda, declarando improcedente el despido efectuado y con las consecuencias legales que en el fallo se establecen.

Tercero.—La empresa se encuentra en la actualidad cerrada y sin ninguna actividad. De ahí que, siendo imposible la readmisión, por razones de economía procesal, y al amparo del artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede declarar extinguida la relación laboral en sentencia.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro de Miguel Sánchez, frente a la empresa “Bloque Informático de Desarrollo, Sociedad Limitada”, debo:

Primero.—Declarar improcedente el despido practicado con efectos del 8 de noviembre de 2002.

Segundo.—Declarar extinguida la relación laboral con efectos del 4 de noviembre de 2002.

Tercero.—Condenar a la empresa “Bloque Informático de Desarrollo, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones, así como a que abone a don Pedro de Miguel Sánchez la cantidad de 18.443,31 euros en concepto de indemnización.

Cuarto.—Absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus obligaciones legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la noti-

ficación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2511/número del expediente y año/oficina 1143, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 5013/número de expediente y año/oficina 1143, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

#### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día 5 de junio de 2003 por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social don Ángel Juan Alonso Boggiero, que la suscribe en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Bloque Informático de Desarrollo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).  
(03/24.171/03)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 464 de 2003, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de los de Madrid, a instancias de doña María del Pilar Mazo Vivar, contra "Eurológica Consultores, Sociedad Limitada", y otros, sobre resolución de contrato, con fecha 19 de septiembre de 2003 se ha dictado cédula de citación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En Madrid, a 19 de septiembre de 2003.  
En el proceso tramitado por este Juzgado de lo social, en base a la demanda presentada por doña María del Pilar Mazo Vivar,

contra "Eurológica Consultores, Sociedad Limitada", Fondo de Garantía Salarial, doña Pilar Álvarez Laguna (comisaria de la quiebra) y don Rafael Martín Rueda (depositorio), en materia de resolución de contrato, se ha señalado para la celebración del acto de la vista la audiencia del día 15 de octubre de 2003, a las diez treinta y cinco horas.

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral, se hace constar que el juicio no podrá suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el acto, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Advertencia.—Se hace saber al receptor que de ha de cumplir el deber público que se le encomienda; que puede ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros. Si se niega a la recepción, o no hace la entrega a la mayor brevedad; que ha de comunicar al órgano judicial la imposibilidad de entregar la comunicación al interesado.

Y para que sirva de notificación a "Eurológica Consultores, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 2003.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.007/03)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 811 de 2003, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de los de Madrid, a instancias de doña Concepción Sánchez Megías, contra "Palmer Recursos Humanos, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 25 de julio de 2003 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 14 de octubre de 2003, a las diez y cinco horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias prevista en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los otrosíes, conforme se pide.

Requírase al representante legal de la demandada para la práctica de la prueba

de interrogatorio, con los apercibimientos legales, y para que aporte en el acto de juicio la documental solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

Y para que sirva de notificación a doña Concepción Sánchez Megías, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 2003.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.001/03)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Magdalena Hernández Gil Mancha, secretaria de lo social del número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Carlos Rodríguez Rodríguez, contra "Gescontrol Auditores, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.063 de 2003, se ha acordado citar a "Gescontrol Auditores, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de octubre de 2003, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Gescontrol Auditores, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.929/03)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Magdalena Hernández Gil Mancha, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.014 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Alberto García Rentero, contra

la empresa "Dacna y Colombo, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Acuerdo desestimar la solicitud de aclaración de la sentencia de 4 de abril de 2003, manteniendo la misma en sus propios términos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Dacna y Colombo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.698/03)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Magdalena Hernández Gil Mancha, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 17 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan David Guillamón Rodríguez, contra la empresa "Ingeniería Cultural, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

a) Declarar a la ejecutada "Ingeniería Cultural, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 13.921,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ingeniería Cultural, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 1 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.174/03)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Joaquín Salas Simón, contra "Talher, Sociedad Anónima", "Gestión de Espacios Verdes, Sociedad Limitada", y comunidad de propietarios de "El Balcón de Las Rozas", en reclamación por despido, registrado con el número 727 de 2003, se ha acordado citar a "Gestión de Espacios Verdes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de octubre de 2003, a las once cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Gestión de Espacios Verdes, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.279/03)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria de lo social del número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Silvia Díaz Oca, doña Concepción Campillejo Navarro y doña Susana Fernández López, contra "Unitono Servicios Externalizados, Sociedad Anónima", "Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima", "Randstad Group" y "Bussines Connection & Services Europe, ETT", en reclamación por despido, registrado con el número 590 de 2003, se ha acordado citar a "Unitono Servicios Externalizados, Sociedad Anónima", "Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima", "Randstad Group" y "Bussines Connection & Services Europe, ETT", en igno-

rado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de octubre de 2003, a las diez cuarenta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Unitono Servicios Externalizados, Sociedad Anónima", "Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima", "Randstad Group" y "Bussines Connection & Services Europe, ETT", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.032/03)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria de lo social del número 21 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ivy Carol Criscio, contra "Igsofe, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 877 de 2003, se ha acordado citar a "Igsofe, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre de 2003, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Igsofe, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.353/03)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 25 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Begoña Romero Peláez, contra "Asociación de Inversores Turísticos, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 636 de 2003, se ha acordado citar a "Asociación de Inversores Turísticos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre de 2003, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Asociación de Inversores Turísticos, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.629/03)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 25 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Palencia Ludeña, don Héctor Pedrosa Díaz y don José Manuel Torrejón Martín, contra "Citipress, Sociedad Anónima", "Industrias Gráficas Printone, Sociedad Anónima" e "Industrias Gráficas Pantone, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 743 de 2003, se ha acordado citar a "Industrias Gráficas Pantone, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre de 2003, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente

o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Industrias Gráficas Pantone, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.630/03)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 26 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Rosa Luesia Blasco, secretaria de lo social del número 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Ayllón del Pozo, contra "Grupo Euroservi Conserjería, Sociedad Limitada", y "Grupo Airmans Europa Servicios Integrados, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 850 de 2003, se ha acordado citar a "Grupo Euroservi Conserjería, Sociedad Limitada", y "Grupo Airmans Europa Servicios Integrados, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de octubre de 2003, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Grupo Euroservi Conserjería, Sociedad Limitada", y "Grupo Airmans Europa Servicios Integrados, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.783/03)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 26 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Rosa Luesía Blasco, secretaria de lo social del número 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Diego Vicente Jiménez Peñarubia, contra "Intereuropea de Trabajo Temporal ETT, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 929 de 2003, se ha acordado citar a "Intereuropea de Trabajo Temporal ETT, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de octubre de 2003, a las once y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Intereuropea de Trabajo Temporal ETT, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.015/03)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 29 DE MADRID**

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria de lo social del número 29 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Gabriel Sánchez Achina, contra don Fernando Amores Tituañas, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.190 de 2002, se ha acordado citar a don Fernando Amores Tituañas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de octubre de 2003, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos

no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Fernando Amores Tituañas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de julio de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.930/03)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria de lo social del número 29 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mohamed Kastite, contra “Sofás y Mueble Auxiliar, Sociedad Limitada”, en reclamación por sanciones, registrado con el número 680 de 2003, se ha acordado citar a “Sofás y Mueble Auxiliar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de octubre de 2003, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Sofás y Mueble Auxiliar, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.280/03)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria de lo social del número 29 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Almudena Barroso Marqués, contra

“Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, “Ramel, Sociedad Anónima”, “Umano Servicios Integrales, Sociedad Anónima Unipersonal”, y “Transporte, Distribución y Servicios, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 736 de 2003, se ha acordado citar a “Transporte, Distribución y Servicios, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de octubre de 2003, a las nueve cincuenta y una horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Transporte, Distribución y Servicios, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.014/03)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Juana González Reyes, contra “Conserjes, Azafatas y Serv. Aux., Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 649 de 2003, se ha acordado citar a “Conserjes, Azafatas y Serv. Aux., Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre de 2003, a las nueve y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Conserjes, Azafatas y Serv. Aux., Sociedad Limitada”,

se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.932/03)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Olalla García, secretaria de lo social del número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Carmita Terreros Ojeda, contra “Time Out, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 834 de 2003, se ha acordado citar a “Time Out, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de octubre de 2003, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Time Out, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.996/03)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Olalla García, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Graciano Quirino Paredes Chávez, contra “Sergesa Agua, Sociedad Limitada”, y “Tecón, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 212 de 2003, se ha acordado citar a “Sergesa Agua, Sociedad Limitada”, y “Tecón, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de octubre de 2003, a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar

en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Sergesa Agua, Sociedad Limitada", y "Tecón, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.035/03)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Olalla García, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Abdelkrim Kassouh, contra "Alzado Este, Sociedad Limitada", y "Elsán Pacsa", en reclamación por ordinario, registrado con el número 812 de 2003, se ha acordado citar a "Alzado Este, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre de 2003, a las diez y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Alzado Este, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.033/03)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Carlos Miguel Sánchez Zamorra, don José Antonio Baeza Gutiérrez, don Miguel Dotor Ramiro, don Alberto Ginez Guzmán Simón, don Raybert Santana Pérez y don Abel Dotor Ramiro, contra don Alberto Rodríguez Carrillo, "Estructuras y Forjados Ramal, Sociedad Limitada", y "Constructora Hispánica, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 676 de 2003, se ha acordado citar a don Alberto Rodríguez Carrillo, "Estructuras y Forjados Ramal, Sociedad Limitada", y "Constructora Hispánica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 13 de octubre de 2003, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Alberto Rodríguez Carrillo, "Estructuras y Forjados Ramal, Sociedad Limitada", y "Constructora Hispánica, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.933/03)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria de lo social del número 37 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Pilar Madrid de Miguel, contra don José Luis Simarro Blasco, "Centro Médico Alcalá, Sociedad Limitada", y "Servicios Sanitarios de Alcalá, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 848 de 2003, se ha acordado citar a don José Luis Simarro Blasco, "Centro Médico Alcalá, Sociedad Limitada", y "Servicios Sanitarios de Alcalá, Sociedad Limitada", en ignorado para-

dero, a fin de que comparezcan el día 14 de octubre de 2003, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Centro Médico Alcalá, Sociedad Limitada", y "Servicios Sanitarios de Alcalá, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.012/03)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 413/ de 2003 de este Juzgado de lo social seguido a instancia de doña Nicoleta Constantín, contra la empresa "Auser Compañía de Personal Auxiliar, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado acta el 4 de septiembre de 2003 con el siguiente contenido:

Su señoría acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados por no estar debidamente citada la empresa, al no haberse recibido el exhorto del Juzgado de Alcorcón, y se señalan nuevamente para el día 16 de octubre de 2003, a las doce y quince horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Vuélvase a expedir exhorto al Juzgado de Alcorcón para la citación de la empresa, además de hacerlo por correo y por edictos.

Dándose por notificadas y citadas las partes, del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a "Auser Compañía de Personal Auxiliar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 5 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).  
(03/23.934/03)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 14 DE BARCELONA**

EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 18 de septiembre de 2003 en autos instruido por este Juzgado de lo social, a instancia de doña Eufemia Sánchez Lopera y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra “Svenson International, Sociedad Anónima”, “Svenson, Sociedad Limitada”, “New Look Inversiones, Sociedad Limitada”, “Euro Hair, Sociedad Anónima”, y el Instituto Nacional de Empleo, en reclamación de desempleo, seguido con el número 673 de 2003, se cita a la mencionada empresa “New Look Inversiones, Sociedad Limitada”, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 30 de octubre de 2003, a las doce horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que en caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 18 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial, Luisa Molina Villalba.

(03/23.994/03)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 1 DE SEGOVIA**

EDICTO

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, secretaria de lo social del número 1 de los de Segovia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jill Ann Keegan, Inga Bernardo Pueyo, doña María Olga Blanco Llorente y doña Carmen Ruiz de Austri Dueñas, contra “WSI Segovia, Sociedad Limitada”, “WSI Cáceres, Sociedad Limitada”, y “WSI Celebre, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidades, registrado con el número 425 de 2003, se ha acordado citar a “WSI Celebre, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de octubre de 2003, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la avenida de Fernández Ladreda, número 35, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Deberá comparecer el representante legal de la empresa a prestar interrogatorio de partes al acto del juicio, de no hacerlo se le podrá tener por confeso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “WSI Celebre, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Segovia, a 22 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).  
(03/24.005/03)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 3 DE VALLADOLID**

EDICTO

Doña Carmen Olalla García, secretaria de lo social del número 3 de los de Valladolid.

Hago saber: Que en autos número 596 de 2003 de este Juzgado de lo social seguido a instancia de don Jesús García Prieto, contra don Francisco Javier Franco Hernando, doña María José Cerón Molina, “Telecomunicaciones Commovile, Sociedad Limitada”, “Novondex, Sociedad Limitada”, y “Nodocom España, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución acordando citar a doña María José Cerón Molina, para el día 15 de octubre de 2003, a las diez y treinta horas, a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en la plaza del Rosario, sin número, para celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Ha de comparecer personalmente el representante legal de la demandada para prestar confesión judicial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a doña María José Cerón Molina, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 3 de septiembre de 2003.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.070/03)

Valportillo Primera, 9  
28108 Alcobendas (Madrid)

**Atención al público:**

Fortuny, 51. 28010 Madrid  
Teléfs. 917 027 630 - 917 027 620  
Fax 913 081 683 - 913 195 055

**BOLETÍN OFICIAL  
DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID**

[www.madrid.org/bocm](http://www.madrid.org/bocm)

Depósito legal: M. 19.462-1983  
Papel reciclado